LA NACION

CON UNA HOJA COMPLEMENTARIA

Año XVIII—Núm. 5163 — Buenos Aires, Viérnes 23 de Setiembre de 1887 — Redaccion y Administracion, San Martin 214 y 218

Biblioteca Bs. As. Nacional

Circulacion del número de LA NACION del Juéves 22 de Setiembre de 1887: 15.200 ejemplares.

FIN DE TRIMESTRE

La Administracion ruega los señores suscritores de fuera de la capital, cuyas suscriciones [illegible] el 30 de Setiembre corriente, [illegible] renovarlas antes de esa fecha, [illegible] interrupcion en el recibo del diario.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

(PAGADERA ADELANTADA)

Capital	$ 1,50	mensual
Provincias	" 1,60	"
República Oriental, Paraguay y Bolivia	" 2,00	"
Otros países	" 2,50	"
Número suelto	" 0,06	

Este diario se remite directamente á cualquier punto del interior de la República ó del exterior, abonándose préviamente la suscricion hasta fin de trimestre, ó sea hasta Marzo 31, Junio 30, Setiembre 30 ó Diciembre 31.

LA NACION

Exportacion de carnes

Hay verdadera conveniencia pública en insistir sobre la cuestion trascendental de la exportacion de carnes.

La luz se hace al respecto. Despues del informe de los Sres. Senillosa y Frers, el resúmen más completo de cuanto se ha hecho y dicho en el país hasta la fecha sobre ganadería, solo resta insistir en una faz de la cuestion relativa á la exportacion de carnes.

Estudiada ya bajo el aspecto científico, completaremos nuestras ideas presentando algunas indicaciones referentes á su aspecto financiero.

Es inútil repetir que la exportacion de carnes, emprendida en vasta escala, dará excelentes resultados al país, creando una nueva fuente de riqueza pública que aumentará en proporciones considerables y que salvará con eficacia todas las dificultades que pudieran presentarse en el órden económico, durante un siglo.

La exportacion de carnes, como industria, presenta cuatro faces distintas.

Sabido es que la parte financiera de cualquiera empresa industrial de importancia requiere un fuerte capital que difícilmente se cubre por una ó varias personas interesadas en su realizacion. Es esta la causa que ha determinado la fundacion y formacion de las sociedades anónimas que con sus poderosos recursos y con sus fuerzas unificadas representan el más poderoso motor de la industria moderna.

A este elemento hay que recurrir para resolver el problema de la exportacion de carnes.

Es más fácil, á no dudarlo, negociar una empresa de ferrocarril, de tramway, de caminos, de puentes, de navegacion, de teléfonos, de aguas corrientes, de gas, de colonizacion, etc., que realizar el negocio que nos ocupa y que ha dado hasta aquí resultados un poco dudosos, sobre todo en lo que se refiere á la preparacion, conservacion, exportacion y venta de la carne vacuna.

Cuando todos los demás negocios nombrados están asegurados en su éxito por los buenos resultados obtenidos, la industria exportadora de carnes tiene recien que abrirse camino, venciendo toda clase de dificultades, sin embargo de responder á necesidades más premiosas que las que son servidas por las otras industrias ó empresas.

Conviene, pues, estudiar brevemente siquiera las distintas faces que ofrece la realizacion de una empresa de esta naturaleza.

Sábese ya que el paso es costoso; pero como interesa al país resolver la cuestion en el terreno de los hechos, hay que abordar las dificultades para tratar de asegurar para siempre el desenvolvimiento ámplio de su riqueza.

La exportacion de carnes por el sistema frigorífico debe combinarse con la conservacion de la carne en tarros, con la fabricacion de albúmina y con otras preparaciones que necesariamente se han de emprender en el país.

Para la ejecucion de esta empresa se requieren fuertes capitales, conviniendo, á fin de garantir más su éxito, adquirir tierras propias.

El ejemplo de la empresa Liebig, establecida en Fray Bentos (R. del U.) puede invocarse en este respecto como una verdadera demostracion.

Esa empresa tiene veinte años de existencia, por lo ménos, y cuenta con un capital efectivo de dos millones y medio de pesos oro sellado.

Su directorio acaba de ser autorizado para invertir del fondo de reserva la suma de trescientos mil pesos oro, destinándolos á la compra de más tierras y haciendas.

Esa empresa está actualmente en posesion de un capital doble al suscrito y realizado, no solo por haber aumentado el valor de los bienes raíces adquiridos en la primera época de su fundacion, sino tambien porque sus acciones representan un valor tal que dificulta su adquisicion en las bolsas europeas, lo cual prueba la bondad de los negocios que se refieren á la exportacion de carnes del Rio de la Plata.

Volviendo á la parte financiera del negocio, es del caso recordar que los hacendados, que debieran ser los más interesados en la solucion del problema, se preocupan poco de él, salvo honrosas excepciones, porque les falta espíritu emprendedor.

Por otra parte, los capitalistas del país prefieren réditos más altos que los que se perciben en Europa, los cuales prefieren colocar su dinero en negocios más conocidos é inmediatamente lucrativos, y no de éxito dudoso como el de la exportacion de carnes.

Es, pues, necesario que los hacendados, sirviendo sus propios intereses, concurran á la solucion del problema, entendiéndose que nos referimos á la exportacion de carne vacuna.

Bien se sabe que nuestros hacendados no están habituados á las negociaciones activas, á las empresas que tienen que realizarse fuera del país, y que cambiar su modo de ser y de trabajar no es asunto sencillo para hacerlo de un momento á otro, por más que convenga á sus intereses.

Estas y otras circunstancias explican la dificultad que existe para formar en el país una empresa exportadora de carne vacuna.

Distinto y muy favorable aspecto ofrece este negocio, si el capital se realiza en Europa.

El empleo de un capital igual al de la compañía Liebig sería suficiente en el primer momento.

Para conseguirlo podrian recordarse los grandes beneficios alcanzados por las diversas empresas establecidas en el país, las que adquieren dia á dia mayor impulso, produciendo rendimientos considerables.

No es, pues, difícil que se constituyan en Europa sociedades de capitalistas á este objeto, y los poderes públicos deben propender en ese sentido, por los mayores ventajas que se obtendrian.

Las compañías que se formasen en el exterior, interesadas en el buen éxito del negocio, trabajarian por introducir el mercado las carnes procedentes de la República Argentina, facilitando y activando de este modo las ventas.

Por otra parte, ni los gobiernos ni la prensa hostilizarian á las empresas, y por el contrario, les acordarian ciertas concesiones que las habilitarian á operar con plena libertad.

A facilitar la formacion de esas empresas concurririan eficazmente las primas ó la garantía del interés que los gobiernos nacional y provincial les concedieran. Así, estos no deben omitir esfuerzos ni sacrificios para que las leyes respectivas se dicten y se salve la ganadería de la crítica situacion que atraviesa en la actualidad.

Otra faz que puede asumir este negocio sería la combinacion de los capitalistas argentinos y europeos, combinacion que tarde ó temprano se efectuará, una vez que se conozcan los buenos resultados de la exportacion de carne vacuna en alta escala.

Esa combinacion se llevará á cabo igualmente entre comerciantes argentinos y brasileros, tanto más si se considera la facilidad de exportar carne fresca, hasta en buques de vela, en vez del tasajo que tanto se consume en el Brasil.

Hay una última faz que considerar y es el caso actual.

Por el momento, no hay primas ni garantías del estado, ni empresas en el país que exporten carne vacuna, y sin embargo, la necesidad de hacerlo es imperiosa, cada vez más.

¿Cómo realizar el negocio, cómo reunir en Europa los capitales destinados á ese objeto?

Hay que ensayar, entre otros, estos trabajos: remesar una cantidad limitada de reses conservadas por el frio para presentar las muestras de carne vacuna argentina en los mercados europeos y á las autoridades militares ó civiles para certificar sus buenas condiciones y comisionar á personas competentes para dar conferencias públicas en las principales ciudades, popularizando de este modo su introduccion y facilitando su colocacion.

Hay un dato que debe alentarnos. Las principales ciudades de Inglaterra y de Alemania acaban de establecer depósitos frigoríficos, preparándose de este modo á recibir las carnes importadas por ese sistema. Conviene, pues entonces, que el congreso despache cuanto antes los proyectos del P. E. sobre proteccion á la ganadería á fin de que se formen las empresas y se reunan los capitales en Europa con ese objeto.

EL HABEAS CORPUS

FALLO DE LA CORTE SUPREMA EN EL CASO DE SOJO

DECLARACION DE INCOMPETENCIA

Voto en disidencia de los Dres. de la Torre é Ibarguren

FALLO DE LA MAYORIA

Setiembre 22 de 1887.—Visto en el acuerdo este recurso y debiendo decidir ante todo la cuestion de competencia suscitada en que ha sido oido especialmente el procurador general.

La mision que incumbe á la suprema corte de mantener á los diversos poderes, tanto nacionales como provinciales, en la esfera de las facultades trazadas por la constitucion, la obliga á ella misma á absoluta estrictez para no extralimitar las suyas, como la mayor garantía que puede ofrecer á los derechos individuales.

Por grande que sea el interés general cuando un derecho de libertad se ha puesto en conflicto con atribuciones de una rama del poder público, más grande y más respetable es el de que se rodee ese derecho individual de la formalidad establecida para su defensa.

No es dado á persona alguna ampliar ó extender los casos en que la corte suprema ejerce jurisdiccion exclusiva y originaria por mandato imperativo de la constitucion nacional.

Para que el caso ocurriese en el procedimiento que se le ha sometido por el recurso de habeas corpus, sería necesario que el individuo arrestado fuese un embajador, ministro ó cónsul extranjero—ó el arresto hubiese sido decretado por tribunal ó juez cuyos autos le correspondiese entender por apelacion.

Pudiera parecer que tratándose de un mandamiento de uno de los cuerpos constituyentes del P. L. en tales recursos era más propio que la corte suprema lo resolviese en única instancia; pero si tales recursos pudieran ser procedentes en tales casos, sería necesario que la constitucion fuese reformada al respecto.

La ley autorizando el recurso de habeas corpus y atribuyendo á todo juez el resolverlo, no ha podido alterar y no ha alterado la jurisdiccion fundada en claras y terminantes prescripciones constitucionales.

Así la ley relativa de los Estados Unidos que contiene análogas disposiciones dice: "Los diversos jueces y cortes dentro de sus respectivas jurisdicciones tienen poder para librar autos de *habeas corpus*." (Judiciary Act. sec. 752).

La constitucion argentina y la de los Estados Unidos concuerdan en las disposiciones que fundan la jurisdiccion de la suprema corte—y los fallos de la de los Estados Unidos así como la opinion de sus más reputados expositores, están contestes en que no puede darse caso ni por ley del congreso que altere la jurisdiccion originaria de la corte, extendiéndola á otros casos que á los que la constitucion imperativamente la ha limitado, de tal modo que la ley y el auto que en trasgresion se dictare no sería de efecto alguno.

La redaccion de los textos de la constitucion nacional y de la americana en los artículos de la referencia que no difieren sino en el órden metódico de sus incisos, es en la argentina más clara respecto á la limitacion de los casos en que ambas preceptúan que debe entender la corte originariamente.

En estos casos (los de jurisdiccion federal establecidos por el artículo anterior) dice el art. 101, la corte suprema ejercerá su jurisdiccion por apelacion, segun las reglas y excepciones que prescriba el congreso; pero en todos los asuntos concernientes á embajadores, ministros y cónsules extranjeros y en los que alguna provincia fuera parte, la ejercerá originaria y exclusivamente.

En todos los casos relativos á embajadores ú otros ministros públicos, dice la americana, y aquellos en que un estado sea parte, la corte suprema tendrá jurisdiccion originaria. En todos los otros casos, la jurisdiccion de la corte suprema será de apelacion, tanto respecto á la ley como al hecho con las excepciones y reglamentos que el congreso hiciere.

De ambos textos resulta, si bien con mayor claridad en el texto argentino, que el congreso puede establecer excepciones y dictar reglamentos á la jurisdiccion de apelacion, lo que importa decir distribuir la justicia entre los tribunales inferiores y la corte que siempre de apelacion, con excepcion de los casos en que la ley hubiese limitado el recurso ó en que la jurisdiccion es originaria y exclusiva, vocablo que no está en la constitucion americana y que hace más terminante el precepto si aun pudiera serlo más.

La jurisdiccion originaria y exclusiva de la corte no está sugeta á las excepciones que pueda establecer el congreso: limitada como lo está, ni puede ser ampliada, ni restringida: la que está sugeta á reglamentacion es la jurisdiccion apelada, que puede ser ampliada y restringida por la ley, segun la organizacion y reglamentacion de los tribunales inferiores, tanto respecto de las cuestiones de hecho como de derecho.

El *palladium* de la libertad no es una ley suspendible en sus efectos, revocable segun las conveniencias públicas del momento; el *palladium* de la libertad es la constitucion, esa es el arca sagrada de todas las libertades, de todas las garantías individuales cuya conservacion inviolable, cuya guarda severamente escrupulosa deber ser el objeto primordial de las leyes, la condicion esencial de los fallos de la justicia federal.

La garantía acordada por el recurso de *habeas corpus*, fundada en la igualdad ante la ley, no tiene otra excepcion que cuando la persona que ha sido objeto de un mandato indebido contra su libertad pueda traer un conflicto internacional. En los demás casos, el juez más inmediato, más expedito en sus resoluciones, es y debe ser el competente, no sin la garantía tambien de la apelacion, dada asimismo en favor de la libertad.

La apelacion al tribunal superior es la garantía dada tanto en *pró* de la justicia como de la garantía individual. Si hubiera duda en la interpretacion del texto constitucional relativo, debia resolverse por la apelacion en favor de la libertad, pero nunca por interés alguno en contra de aquel texto expreso.

El art. 20 de la ley de 14 de setiembre de 1863 no autoriza á pensar que la mente del congreso hubiera sido crear un nuevo caso de jurisdiccion originaria exclusiva. No hay vaguedad en sus términos, no hay oscuridad—y si la hubiese, ella desapareceria por completo á la luz del precepto claro é intergiversable de la constitucion.

La corte y los jueces de seccion pueden entender del recurso de *habeas corpus*; pero dentro de sus respectivas jurisdicciones, como dice la ley de los Estados Unidos, y la confusion que allí se ha advertido ha sido sugerida porque en su última parte se establece la apelacion á la suprema corte en estos recursos,—y entonces en los casos de acudirse directamente á la corte de órdenes de prision expedidas por *jueces inferiores*, en virtud de las dudas con respecto á la interpretacion de la constitucion, con relacion á la jurisdiccion originaria se ha opinado en favor de la libertad que debia hacerse lugar al recurso, porque precisamente se trataba de jueces respecto de cuyos autos correspondia apelacion; y en cuanto á la facultad de entender la corte en apelacion, ninguna limitacion puede deducirse del texto constitucional.

Las palabras del juez Marshall citadas por el señor procurador general en el caso de exparte Burford 3 c. 448 como emitidas en el caso de los Estados Unidos v. Hamilton, se refieren al recurso de *habeas corpus* en el caso de un preso mandado á la cárcel por un juez de distrito. El preso habia sido mandado á la cárcel por mandato del juez de distrito de Pensylvania, acusándolo de alta traicion y "habiéndose presentado á la corte pidiendo *habeas corpus*, la corte despues de detener el asunto por algunos dias para considerarlo, mandó que se le admitiera al preso una fianza personal por la suma de 4000 dollars y dos fiadores, cada uno por la suma de 2000 dollars".

El otro caso citado por el señor procurador exparte Burford 3 Cranch 448 pág. 628 se refiere á una "prision ilegal ordenada por las justicias de paz del distrito de Columbia y la corte del circuito expidió una órden de prision diferente sobre el *habeas corpus* corrigiendo dos errores, pero todavía erróneamente esta corte tiene jurisdiccion para revisar los procedimientos de la corte de circuito sobre *habeas corpus* fuera de esta corte". "El mandato de prision se resolvió que era ilegal porque no establecia alguna buena causa cierta sostenida por juramento."

En cuanto al caso tambien citado exparte Bolmann and exparte Swartwout Cranch 4 pág. 23, fué resuelta bajo la secc. XIV del Judiciary "esta corte tiene poder para librar un auto de *habeas corpus* á efecto de examinar la causa de una prision ordenada por la corte del distrito de Columbia".

El caso de exparte Kearny que trae Wheaton es aun ménos aplicable sino resuelve absolutamente la doctrina contraria. En él se resolvió "que la corte no tenia autoridad para dictar un auto de *habeas corpus* por una prision ordenada por la corte de distrito de Columbia en virtud de desacato". El juez Story sosteniendo que la corte tenia autoridad en el caso como se habia resuelto en el de Bolman ya citado, resolvió la negativa en cuanto á disponer la libertad del detenido, por no ser apelable ante ella el auto de prision en juicio criminal por las leyes de los Estados Unidos.

Todos estos casos están mencionados en la coleccion de las decisiones constitucionales de los tribunales federales de los Estados Unidos por el Dr. Orlando Bump, traducida y concordada con los textos de las constituciones americana y argentina por D. Nicolás A. Calvo, fundando la siguiente decision: "La corte suprema puede ser investida con el poder de dar un auto de *habeas corpus* para librar una persona presa por un tribunal inferior porque el *Writ* es apelable por naturaleza."

En la misma obra núm. 2116 se encuentra otra decision más pertinente al caso subjudice: "En todos los casos á que el poder judicial se extiende y en que la jurisdiccion originaria no está expresamente acordada á la suprema corte, su poder judicial debe ser ejercido en la forma de apelacion y solamente en esta forma. La jurisdiccion originaria no puede ser ampliada, pero su jurisdiccion apelada puede ser ejercida en todos casos de que se pueda tomar conocimiento bajo este artículo, en los tribunales federales, en los cuales la jurisdiccion originaria no puede ser ejercida".

Y todavía conviene apuntar el siguiente: Exparte Barry 2710, 65 en que fué decidido que la suprema corte no tiene jurisdiccion originaria en un procedimiento iniciado por un individuo particular que es extranjero, para obtener reparacion de agravios hechos por otro individuo particular que es ciudadano, puesto que tiene jurisdiccion originaria en una solicitud de *habeas corpus* hecha por un extranjero que no es un embajador, un ministro ni cónsul."

El juez Story pronunció la opinion de la corte. "Este caso, dijo, es reconocidamente pidiendo el ejercicio de la jurisdiccion originaria por esta corte. La constitucion de los Estados Unidos no ha conferido tal jurisdiccion originaria, sino en todos los casos que afecten embajadores, otros ministros públicos y cónsules—y aquellos en que un estado sea parte." "Es el caso de un individuo particular extranjero que busca reparacion por un daño alegado que le ha impuesto otro individuo particular que es ciudadano de Nueva York. Es claro por consiguiente que este tribunal no tiene jurisdiccion originaria para atender la presente solicitud y que nosotros no podemos acordar ningun auto de *habeas corpus*, excepto cuando es necesario para el ejercicio de la jurisdiccion dada á esta corte por la constitucion ó las leyes de los Estados Unidos, ya sea originaria ó apelada.

"Por consiguiente sin entrar en los méritos de esta solicitud, estamos obligados por nuestro deber á rechazar la peticion dejando que el solicitante busque su reparacion en aquel otro tribunal de los Estados Unidos que tenga facultad para acordársela."

En el caso ex-parte George Milbourne (9 Peters) cuando se presentó la solicitud el Chief Justice Marshall dijo: "Como la jurisdiccion de la suprema corte de *apelaciones* debe primero demostrarse que la corte tiene facultad en este caso para acordar un *habeas corpus*". El juez Story despues de establecer los hechos del caso pronunció la opinion de la corte, terminando con estas palabras: "Por estas razones somos de opinion que la parte está legítimamente encarcelada por el mandato del tribunal de circuito y por consiguiente que la peticion para el *habeas corpus* debe ser negada".

Es oportuno tambien citar el caso de William Marbury y James Madisson (1 Crauch 137 pág. 368) secretario de los Estados Unidos, de que el congreso no puede asignar jurisdiccion originaria á la suprema corte en casos diferentes de los especificados en la constitucion. En dichos casos se establecieron las decisiones siguientes: "Una ley del congreso repugnante á la constitucion no es ley."

"Cuando la constitucion y una ley del congreso están en conflicto, la constitucion debe regir el caso que á ambas se refieren."

"El congreso no puede conferir á esta corte jurisdiccion originaria alguna." "Librar un auto de *mandamus* ordenando á un secretario de estado la entrega de un papel, sería el ejercicio de la jurisdiccion originaria que no puede conferirle el congreso y que no está conferida por la constitucion á esta corte."

"La seccion XXIII del Judiciary Act (1 stat at large 81) es un valor en tanto cuanto intenta acordar facultad á esta corte para librar autos de *mandamus* en casos de jurisdiccion originaria que la constitucion no ha conferido á esta corte."

En el National Digest de Abbot se encuentra tambien lo siguiente: "La suprema corte tiene poder para expedir un mandamiento de *habeas corpus*, pero solo en ejercicio de la jurisdiccion de apelacion". (Tomo 2 art. *habeas corpus* núms. 11 y 12 cuando respecto al último punto S. C. 1833 ex. p. Watkins 7 est. 568, 1835 ex. p. Milbourne 9 est. 704, 1847 Matter of Metzer 5 Flow 176, 1852 Matter of Karne 14 id103).

Si del recuerdo de las decisiones de la suprema corte se pasa á las consultas de los comentaristas de la constitucion y leyes americanas, se encontrará la confirmacion absoluta, sin dejar lugar á duda, de la doctrina que aquellas fundan y que hace inadmisible el recurso entablado.

Kent, pág. 315 ed. de 1884: "Admitiendo que esta jurisdiccion originaria de la corte suprema puede ser compartida con otro tribunal segun la discrecion del congreso, ha sido resuelto que esta jurisdiccion originaria no puede ser ampliada y que la corte suprema no puede ser investida, ni aun por el congreso mismo por alguna otra jurisdiccion originaria sino aquella que se le da en los casos descritos por la constitucion."

Es la jurisdiccion de apelacion de la suprema corte, la que la hace más digna y eficaz y la convierte en un objeto constante de atencion y solicitud de parte del gobierno y del pueblo de los Estados Unidos.

Story que no se ha puesto en contradiccion en sus fallos como juez, dice en sus comentarios de la constitucion federal de los Estados Unidos (trad. de Calvo, ed. de 1881, pág. 341, núm. 933): "La jurisdiccion que segun la constitucion debe ser ejercida en primera y última instancia por la corte suprema de los Estados Unidos está limitada á los únicos casos concernientes á los embajadores, los otros ministros públicos, los cónsules y las controversias en que un estado es parte. El congreso no puede, segun la constitucion, dar la jurisdiccion en primera y última instancia por otra causa. Este es un ejemplo del principio que la concesion de un poder para los casos especificados importa la exclusion de ese poder para otros casos. De otra manera la cláusula de la constitucion sería completamente ilusoria. Si esta hubiese tenido la intencion de dejar al congreso la facultad de repartir á su albedrío el poder judicial entre la corte suprema y los tribunales inferiores, ella se habria limitado á definir el poder judicial y los tribunales investidos de ese poder. En consecuencia se tiene hoy por cierto que la corte suprema de los Estados Unidos no puede ejercer una jurisdiccion originaria, es decir, conocer en 1ª y última instancia, sino de las causas especialmente enumeradas por la constitucion. Si una ley del congreso extendiese ese poder, la ley sería inconstitucional y de ningun efecto."

Y ya que se cita al federalista por el señor procurador general, aunque en parte no relativa, y en contradiccion al principio recordado por Story de que la concesion de un poder para casos especificados importa la exclusion de ese poder para otros casos, que incide con el principio de la antigua jurisprudencia *inclusio unius est esclusio alterius*, y cuando precisamente no se trata de punto en que la constitucion haya conferido poderes generales sino expresamente limitados, el federalista en la parte que hace al caso dice: "La corte suprema tendrá jurisdiccion originaria *únicamente* en los casos relativos á embajadores ú otros ministros públicos ó cónsules y en aquellos en que un estado sea una de las partes... Hemos visto que la jurisdiccion originaria de la corte suprema se limitaria á dos clases de causas y de esas de naturaleza tal que rara vez ocurririan. En todos los demás casos de competencia judicial la jurisdiccion originaria perteneceria á los tribunales inferiores, y la corte suprema no tendria más que una jurisdiccion de apelacion con las excepciones y bajo los reglamentos que hiciere el congreso."

Es principio inconcuso en esta materia, que una disposicion legal para casos determinados implica la exclusion de los demás, porque de otro modo la disposicion sería inútil, como dice Story. Así sería evidentemente inexacto deducir que el congreso, en virtud de sus facultades generales de legislacion cuando la constitucion ha especificado los requisitos necesarios para ser presidente de la república, pudiera agregar el de ser militar ó eclesiástico, porque la constitucion no lo ha prohibido. Es de la esencia del sistema constitucional que nos rige, la limitacion de los poderes públicos á sus atribuciones y facultades demarcadas como derivadas de la soberanía del pueblo por su expreso consenso.

El principio de derecho comun que el mandatario solo puede hacer aquello á que se halla expresa ó implícitamente autorizado por su mandato, y este principio es el mismo que sirve de base á la interpretacion de los poderes en el órden constitucional. Solo á las personas en el órden privado es aplicable el principio de que nadie puede ser obligado á hacer lo que la ley no manda ni privado de hacer lo que la ley no prohibe; pero á los poderes públicos no se les puede reconocer la facultad de hacer lo que la constitucion no les prohibe expresamente sin invertir los roles respectivos de mandante y mandatario y atribuirles poderes ilimitados.

Para causar la aplicacion de la doctrina establecida por los fallos de la suprema corte de los Estados Unidos que ha citado el señor procurador general dictaminando respecto de la procedencia de la jurisdiccion originaria de la suprema corte, punto que, por primera vez se somete á su decision en caso de recursos de *habeas corpus*, ha necesitado preguntarse si al entender en el caso *sub judice* ejercia jurisdiccion originaria ó apelada, y para contestarse afirmativamente que era apelada, lo ha hecho apoyado en las mismas decisiones. Pero allí se trataba de autos de tribunales de justicia inferiores á la corte suprema, de cuya resolucion virtualmente ó por extension de sus facultades de supremo tribunal de apelaciones podia entender, y se ha visto que cuando la naturaleza del auto por la naturaleza de la causa lo hacia inapelable, la corte suprema rechazó el recurso. "Un caso no puede ser rotulado (Dockated) á ménos que haya una órden, decreto ó sentencia de algun tribunal inferior, porque la jurisdiccion apelada necesariamente implica alguna resolucion judicial, alguna sentencia, decreto ú órden de un tribunal inferior del cual se apela. The Anvia 7 Wall 577—Bump col. de Dec. trad. de Calvo, tomo II, pág. 156, núm. 2119."

No es posible reconocer en la honorable cámara de diputados de la nacion, de cuyo mandamiento de prision procede el recurso entablado de *habeas corpus*, el carácter de tribunal en el caso sugeto al recurso de apelacion para ante esta corte. Ello es repugnante á la independencia de los poderes legislativo y judicial y á otros principios fundamentales del órden constitucional que nos rige. Para tal consideracion sería necesario que esta corte hubiese sido investida de la facultad de revisar los actos de las cámaras legislativas en los casos en que ellas tienen peculiar y exclusiva jurisdiccion, lo que no se puede sostener sin evidente error.

No puede fundarse, pues, el derecho de ocurrir en apelacion á esta corte, de un acto de una cámara legislativa en que se recurre en los Estados Unidos de autos de los jueces ó tribunales de justicia.

Por las consideraciones expuestas se declara que esta corte no tiene jurisdiccion originaria en la presente causa, debiendo el recurrente ocurrir donde corresponda. Devuélvase con el original habilitándose las horas necesarias, y prévia reposicion de sellos, archívese.—BENJAMIN VICTORICA.—*Uladislao Frias.—Federico Ibarguren* en disidencia.—*C. de la Torre* en disidencia.—*Salustiano J. Zavalía.*

VOTO EN DISIDENCIA DEL DR. DE LA TORRE

El art. 20 de la ley nacional de jurisdiccion y competencia de los tribunales federales de 14 de setiembre de 1863 dispone textualmente lo siguiente:

"Cuando un individuo se halle detenido ó preso por una autoridad nacional ó á disposicion de una autoridad nacional ó so color de una órden emitida por autoridad nacional... la corte suprema ó los jueces de seccion podrán á instancia del preso ó de sus parientes ó amigos investigar sobre el orígen de la prision y en caso de que ésta haya sido ordenada por autoridad ó persona que no esté facultada por la ley, mandarán poner al preso inmediatamente en libertad."

Del punto de vista de esta ley, que tiene por objeto garantir la seguridad personal de los que habitan el territorio de la república contra prisiones ilegales, poniéndolo inmediatamente bajo el amparo de todos y cada uno de los tribunales que forman el poder judicial de la nacion, la jurisdiccion de la suprema corte para conocer de la legalidad de una prision llevada á cabo por órden y disposicion de una de las cámaras del poder legislativo de la nacion, es, puede decirse, indudable.

El sentido de la disposicion citada es tan claro y completo su alcance como generales sus términos, que no es posible sin olvidar y contrariar unos y otros introducir en ella distinciones ni limitaciones que no admite evidentemente su texto, y que no son conformes siquiera con la naturaleza del privilegio que se trata de dar en esa sancion, uno de cuyos principales caracteres es el de poder ser llevado ante cualquier juez ó corte territorial que se halle inmediato al lugar de la prision que lo motive.

No se trata absolutamente en esta disposicion, como erróneamente á mi entender se sugiere, de facultades incidentales ó accesorias ó simplemente de recursos puestos al alcance de cada juez como medio solo de hacer fácil y posible en casos dados el curso de los procedimientos judiciales, para deducir de ahí que la importante garantía que ella acuerda no puede ser dispensada por los jueces sino por via de accion directa y principal, sino como incidente de otro juicio—no—ella es mucho más que una disposicion simplemente procedimental, es una disposicion jurisdiccional como su colocacion misma en la ley lo indica, principal é independiente de toda otra, y que tiene por objeto especial y único incorporar en nuestra legislacion el remedio del *habeas corpus*, no conocido ni practicado antes en nuestro sistema de procedimiento, invistiendo al propio tiempo á los jueces con los medios necesarios para hacerlo efectivo.

Sostener por tanto tal recurso puramente como un incidente de la jurisdiccion de apelacion de la corte, es á la par que contravenir al precepto claro de la ley, desnaturalizar por completo aquel remedio llano y expeditivo que la misma ley acuerda en favor de todo el que se supone estar sufriendo una prision arbitraria.

Se sugiere, sin embargo, que con arreglo á los términos del art. 101 de la constitucion nacional, no es dado á esta corte conocer de otros casos que los enumerados en dicho artículo y que no estando el presente comprendido entre ellos, queda él necesariamente fuera de la jurisdiccion de este tribunal.

Pero contra tal sugestion que envuelve desde luego un desconocimiento de la eficacia y validez de la ley antes citada, ley que es digno de recordar fué discutida y sancionada por el primer congreso que siguió á la organizacion de la república y en cuya confeccion colaboraron acreditados miembros de la convencion que sancionó como de la que reformó posteriormente la constitucion, y que por lo mismo puede considerarse como una genuina y segura interpretacion de esta,—contra tal sugestion, —digo, puede observarse que los términos del artículo citado son simplemente afirmativos de la jurisdiccion originaria de la suprema corte, en los casos que él enumera, y no negatorios ni restrictivos de los poderes legislativos del congreso para extender esa misma forma de conocer á casos distintos, en el ejercicio de la facultad que la constitucion le defiere para reglar los procedimientos en los juicios, distribuir la jurisdiccion entre los tribunales del fuero nacional y dictar todas las demás leyes necesarias y convenientes al ejercicio de los poderes conferidos al gobierno general.

Los términos de este artículo son en efecto: "En estos casos (todos los que enumera el art. 100 como de competencia de la suprema corte y demás tribunales inferiores de la nacion) la suprema corte ejercerá su jurisdiccion por apelacion segun las reglas y excepciones que prescriba el congreso; pero en todos los asuntos relativos á embajadores, ministros y cónsules extranjeros, y en los que alguna provincia fuese parte, la ejercerá originaria y exclusivamente."

Establecen pues ellos como regla general la jurisdiccion de apelacion, pero la establecen, segun se ve, con sugecion por una parte á las excepciones que el congreso crea conveniente prescribir á su respecto, y por otra á las que explícitamente se señalan en el artículo mismo.

Estas últimas no son excluyentes de las primeras.

La vital importancia de los casos enumerados en la segunda parte relacionados estrechamente con la paz pública y los intereses políticos y diplomáticos de la nacion, explica la disposicion especial y expresa de que ellos son objeto; pero de ahí no resulta á la verdad que solo en esos casos y no en otros sea posible el ejercicio de la jurisdiccion originaria, ni que quede el congreso privado por tal medio de extender esa jurisdiccion á cualesquiera otros de los casos á que se extiende el poder judicial de la nacion.

Dejando al contrario la disposicion constitucional con facultad á aquel cuerpo para hacer excepciones á la jurisdiccion de apelacion, virtualmente lo habilita para ampliar la jurisdiccion originaria.

Lo ha entendido así el congreso y lo ha practicado esta corte sin oposicion no solo en el caso en cuestion.

La ley de procedimientos de 14 de setiembre de 1863, dispone, en efecto, reglamentando el procedimiento de la segunda instancia, que la suprema corte podrá á peticion de todas las partes resolver sobre lo principal aun cuando la apelacion hubiere recaido sobre un incidente de la causa; y esta disposicion que no es en rigor sino el establecimiento de una instancia única y la concesion de una jurisdiccion originaria, ha sido estrictamente cumplida sin observacion en todos los casos.

Pero si lo expuesto no bastase, y la disposicion constitucional fuese en realidad susceptible de dudas, sería todavía de examinar si ellas son tales que justifiquen en este caso el ejercicio de la autoridad deferida á esta corte para declarar nulas las leyes incompatibles con los preceptos de la constitucion, y fulminar tal declaracion contra la que la autoriza á expedir en primera instancia el auto de *habeas corpus* en defensa de la seguridad individual garantida por la ley fundamental, conviene recordar á este respecto con diversas autoridades que "no pueden las cortes declarar nula una ley, simplemente porque en su opinion sea ella contraria á lo que se supone ser el espíritu de la constitucion, cuando este no resulte de una disposicion expresa". "Que cuando la ley fundamental no ha limitado especialmente los poderes del congreso, no pueden estos ser restringidos por haberse descubierto algo en el espíritu de la constitucion que no esté sin embargo mencionado en dicho instrumento."

Y finalmente que "es solo en disposiciones constitucionales expresas limitando el poder legislativo, que puede encontrarse un seguro y sólido fundamento á la accion de las cortes de justicia para declarar nula cualquier disposicion de la legislatura".

Sin afirmar que sea necesario siempre que una especial prohibicion de la constitucion, que un explícito mandato de la misma hayan sido menospreciados ó desobedecidos para que pueda declararse ineficaz una ley, puede pues concluirse, dados los antecedentes relacionados, que la que es materia y sirve de fundamento á la accion deducida no es susceptible de tal declaracion.

No puede en verdad desconocerse el peso de la autoridad en que se apoya la opinion contraria, teniendo como tiene por fundamento diversas decisiones de los tribunales norte-americanos; pero tampoco debe desconocerse que debido al gran respeto que en aquellos tribunales se tributa siempre á los precedentes judiciales, la cuestion de jurisdiccion que preocupa á esta corte se ha considerado cerrada en ellos sin ulterior debate con una sola resolucion pronunciada en los primeros tiempos de su instalacion.

Finalmente, si lo que constituye la esencia y el verdadero carácter de la jurisdiccion de apelacion no es otra cosa que la facultad de revision de los procedimientos de una otra corte ó autoridad cualquiera—y si esa revision puede tener lugar lo mismo por el recurso de *habeas corpus* que por el recurso ordinario y técnico de la apelacion, el presente puede en rigor tenerse como un caso de jurisdiccion de apelacion creado y establecido por la ley misma.

Fundado en estas consideraciones que aparte de la autoridad de la ley del congreso, tienen en su favor la de los precedentes de esta corte, que ha ejercido constantemente hasta el presente sin una sola excepcion la jurisdiccion originaria que aquella ley le defiere, segun lo demuestran los casos á que se refiere el señor procurador de la nacion en su precedente vista, y en las demás razones aducidas por este funcionario, mi voto en la presente cuestion es por que la corte se declare competente para entender en el recurso deducido y proceda á conocer de él en el fondo.—C. S. DE LA TORRE.

VOTO EN DISIDENCIA DEL DR. IBARGUREN

Despues de lo expuesto por el señor procurador general y el señor ministro que me ha precedido en la votacion, solo agregaré dos palabras sobre la siguiente cuestion:

¿Puede establecerse desde luego que el recurso de *habeas corpus*, creado por el art. 20 de la ley de 14 de setiembre de 1863, es un caso de jurisdiccion originaria, y no de jurisdiccion apelada?

La mayoría de la corte, fundada en que es un caso de jurisdiccion originaria, no comprendido en el art. 101 de la constitucion, ha decidido que este alto tribunal es incompetente para conocer de él.

Por el recurso de *habeas corpus* se somete á la revision de un tribunal la resolucion pronunciada en una causa de que otro ha tomado ya conocimiento.

Esta facultad de revision es lo que constituye la jurisdiccion apelada, segun lo establecen uniformemente los consultadores norte-americanos, colocando dicho recurso entre las formas en que puede ejercerse dicha jurisdiccion, y la suprema corte de los Estados Unidos en el caso de Bolman y Swartwot ha decidido terminantemente que el recurso de *habeas corpus* es por su naturaleza de jurisdiccion apelada.

Se observa que esto solo puede entenderse cuando se interpone contra un auto de prision expedido por los jueces inferiores.

Pero yo pregunto: ¿cambia la naturaleza el recurso segun sea la clase de autoridad de que emana la resolucion que lo motiva?

Evidentemente que nó.

El recurso se conserva siempre el mismo, ya sea que se interponga contra una órden de prision emanada de un juez federal ó de cualquiera otra autoridad nacional.

En uno y otro caso se ocurre directamente al juez que ha de conocer de él. Y si, pues, cuando se recurre de una órden de prision expedida por un juez federal, el recurso de *habeas corpus* es de jurisdiccion apelada, no hay razon alguna para decir que él sea de jurisdiccion originaria cuando se interpone contra una órden emanada de otra autoridad que no sea un juez de seccion.

La cuestion queda, pues, reducida á saber si el congreso tiene facultad para extender la jurisdiccion apelada de la suprema corte á otras resoluciones que á las dictadas por los jueces ó tribunales federales.

El congreso ha decidido ya esta cuestion prácticamente, sin que se hayan puesto en duda sus facultades constitucionales.

En efecto, por el art. 14 de la ley de 14 de setiembre de 1863, ha dado á la suprema corte en los casos que en dicho artículo se determinan, jurisdiccion apelada para conocer de las sentencias pronunciadas por los tribunales superiores de provincia, que son de jurisdiccion distinta y que no son propiamente sus inferiores.

Por las ordenanzas de aduana, ha dado á los jueces federales jurisdiccion apelada en las causas de contrabando resueltas por el jefe de aquella reparticion y á la suprema corte para conocer de las resoluciones de éste en última instancia.

La facultad constitucional con que ha procedido en estos casos el congreso, extendiendo la jurisdiccion apelada de la suprema corte á otras resoluciones que las dictadas por los jueces federales, no puede ponerse en duda, si se tiene en cuenta lo dispuesto por los arts. 100 y 101 de la constitucion.

Segun el art. 101, la jurisdiccion apelada de la suprema corte se extiende á todos los casos enumerados en el art. 100, con excepcion tan solo de los concernientes á embajadores, ministros y cónsules extranjeros y los en que una provincia fuesen parte.

Dicho artículo habla, como se ve, de *casos* y no de jueces; luego cualquiera que sea la autoridad que los resuelva, sus resoluciones pueden ser materia de la jurisdiccion apelada, segun las reglas y excepciones que prescriba el congreso.

Por consiguiente, pues, si en uso de esta facultad ha podido el congreso extender constitucionalmente la jurisdiccion apelada de la corte á las resoluciones de los tribunales de provincia cuando se comprometen por ellas la constitucion ó las leyes nacionales, y á las del administrador de aduana por versar sobre puntos regidos especialmente por las leyes del congreso,—ha podido muy bien extenderla igualmente á los casos del art. 20 de la ley citada, cuando una autoridad nacional compromete con sus resoluciones las garantías acordadas por el art. 18 de la constitucion á la libertad individual.

De lo expuesto resulta, pues, que siendo el recurso de *habeas corpus* de jurisdiccion apelada por su naturaleza y estando atribuido su conocimiento á la suprema corte concurrentemente con los jueces federales, no puede negarse la competencia de este alto tribunal para conocer de él, y mucho ménos cuando como en el presente caso se interpone contra la resolucion expedida por una de las ramas del congreso ejerciendo atribuciones judiciales.

Por lo demás, y respecto á la cuestion de si el congreso puede extender la jurisdiccion originaria de la corte á otros casos que los enumerados en el art. 101 de la constitucion, estoy de perfecto acuerdo con el señor procurador general y con el señor ministro que me ha precedido en la votacion, y tanto por esto como por las breves consideraciones que dejo expuestas, pienso que la suprema corte es competente para conocer en el recurso interpuesto. —*Federico Ibarguren.*

LEY DE MATRIMONIO

MENSAJE Y PROYECTO DEL EJECUTIVO

El poder ejecutivo de la nacion argentina—Buenos Aires, setiembre 22 de 1887—Al honorable congreso de la nacion.—El creciente aumento de la inmigracion europea ha puesto de manifiesto la necesidad de reformar nuestra legislacion sobre el matrimonio.

El código civil solo autoriza el matrimonio religioso, celebrado en conformidad á sus disposiciones y segun las leyes y ritos de la iglesia á que los contrayentes pertenezcan.

Muchos habitantes de la república, ó no tienen en el país sacerdotes de la comunion á que pertenecen, para que bendiga su union, ó no profesan culto externo alguno, creyendo en Dios y adorándolo como autor de lo creado.

Los que se encuentran en estos casos no pueden casarse segun nuestras leyes, quedando así privados del más precioso de los derechos del hombre: el de formar legalmente un hogar y una familia.

Entre los grandes propósitos de la constitucion nacional es, sin duda, el mayor de todos "asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino".

La constitucion, para hacer práctica esta hermosa promesa, autoriza á los habitantes de la nacion á profesar libremente su culto y casarse conforme á las leyes, reservando solo á Dios las acciones que no ofendan al órden y á la moral pública, ni perjudiquen á tercero.

Las leyes que reglamenten el matrimonio, deben inspirarse en el mismo espíritu liberal de la constitucion para que sean una verdad la libertad de conciencia y la promesa hecha á "todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino".

Aquellos que no puedan casarse con arreglo á las actuales disposiciones del código civil, por no haber en el país sacerdotes de su culto, y los que crean que no deben casarse así, se verán en la dura alternativa de traicionar su conciencia ó de privarse del derecho de formar un hogar amparado por las leyes.

El matrimonio es, de todos los contratos, el que tiene más nobles y altos fines. Forma la familia, que es la base de la sociedad; crea derechos y obligaciones entre los cónyuges y entre éstos y sus hijos, que deben criarse y prepararse para la vida del ciudadano al calor de un hogar legal.

No es posible, pues, que la ley civil prescinda por completo de la reglamentacion de un contrato de tanta trascendencia social, y que lo entregue en absoluto á los ritos de las diversas religiones que existan en la república; tanto más, cuanto que muchos de sus habitantes no profesan culto externo alguno. Es por ello que la mayor parte de las naciones más civilizadas han legislado sobre esta importante materia.

Pero esas leyes ordenando que el matrimonio se celebre ante un funcionario civil, aunque permiten que despues se lleve á cabo de conformidad al rito de la religion de los contrayentes, no respetan la libertad de la conciencia de los que solo crean en la validez del matrimonio religioso.

Pueden, además, amparar una situacion terrible para alguno de los contrayentes, principalmente para la mujer, que se case civilmente bajo la promesa de un inmediato matrimonio religioso, que el esposo rehuse despues celebrar. Esa mujer, que no se cree casada, tiene, sin embargo, que vivir como tal, sufriendo, mientras viva, las torturas de su conciencia.

El proyecto de reformas al código civil que someto á vuestra deliberacion, guarda perfecta conformidad con los preceptos de la constitucion nacional, y permite la celebracion del matrimonio sin la menor violencia de la conciencia, cualesquiera que sean las creencias que se profesen.

Probada la habilidad de los que quieran casarse, pueden celebrar su matrimonio de conformidad á los dictados de su conciencia; pero el casamiento no producirá efecto alguno civil mientras no sea anotado en los registros públicos con las formalidades que la misma ley establece.

Los que crean que solo se casan ante el oficial público encargado del registro civil, quedarian casados manifestando su voluntad de casarse y asentando el acto tambien con las formalidades que se exigen.

De este modo, se respeta la libertad de conciencia, hermosa conquista de la civilizacion, y el estado sabe lo que tiene derecho de saber: que los contrayentes son legalmente hábiles para casarse y que se han casado.

En los demás contratos para cuya validez la ley ha establecido la escritura pública como forma esencial para que queden concluidos, basta la habilidad de los contratantes y la constancia del contrato en el registro público de un escribano.

Exactamente lo mismo sucederá con el matrimonio, si el proyecto adjunto merece vuestra sancion; pues así como á aquellos no se les pregunta dónde ni cómo convinieron en las cláusulas del contrato, así tambien á los que vayan á inscribir su matrimonio no se les interrogará dónde ni cómo se han casado, bastando la inscripcion en el registro público de la manifestacion de haberse casado.

Tal es el principio fundamental que sirve de base á este proyecto, reclamado por altas necesidades sociales que se sienten cada dia con mayor viveza; formulado con el propósito de garantir para el ejercicio de uno de los actos más trascendentales de la vida, la más ámplia libertad de conciencia; amoldado en su espíritu, en su esencia y en sus fines á las solemnes declaraciones de la constitucion de la república.

No es necesario ni es oportuno hacer aquí á su respecto un análisis minucioso, estudiándolo en todos sus detalles. Esa oportunidad llegará una vez que V. H. se sirva tomarlo en consideracion.

Entre tanto, queda entregado el proyecto de ley de matrimonio á vuestro ilustrado juicio y al público exámen, y cumplida, por mi parte, la promesa que, sobre esta materia, os hice al abrir las sesiones del presente período legislativo.

Dios guarde á V. H.—MIGUEL JUAREZ CELMAN.—*Filemon Posse.*

PROYECTO DE LEY

El senado y cámara de diputados, etc.

Art. 1º—Quedan modificadas las disposiciones del título primero, seccion segunda, libro primero del código civil en la forma y con arreglo á lo que se establece en los artículos siguientes:

SECCION SEGUNDA

DE LOS DERECHOS PERSONALES EN LAS RELACIONES DE FAMILIA

TÍTULO PRIMERO

DEL MATRIMONIO

CAPITULO PRIMERO

RÉGIMEN DEL MATRIMONIO

Art. 2º La validez del matrimonio, no habiendo ninguno de los impedimentos dirimentes establecidos en este título, con excepcion del expresado en el inciso 4º del art. 9º, será juzgada en la república por la ley del lugar en que se haya celebrado, aunque los contrayentes hubiesen dejado su domicilio para no sugetarse á las formas y leyes que en él rigen.

Art. 3º Los derechos y las obligaciones personales de los cónyuges son regidos por las leyes de la república, mientras permanezcan en ella, cualquiera que fuese el país en que hubiesen contraido el matrimonio.

Art. 4º El contrato nupcial riga los bienes del matrimonio, cualesquiera que sean las leyes del país en que el matrimonio se celebró.

Art. 5º No habiendo convenciones nupciales, ni cambio del domicilio matrimonial, la ley del lugar donde el matrimonio se celebró rige los bienes muebles de los esposos, donde quiera que se encuentren ó donde quiera que hayan sido adquiridos.

Si hubiese cambio de domicilio, los bienes adquiridos por los esposos antes de mudarlo, son regidos por las leyes del primero. Los que hubiesen adquirido despues del cambio, son regidos por las leyes del nuevo domicilio.

Art. 6º Los bienes raíces son regidos por la ley del lugar en que estén situados.

Art. 7º La disolucion en país extranjero de un matrimonio celebrado en la República Argentina, aunque sea de conformidad á las leyes de aquel, si no lo fuere á las de este código, no habilita á ninguno de los cónyuges para casarse.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS ESPONSALES

Art. 8º La ley no reconoce esponsales de futuro. Ningun tribunal admitirá demanda sobre la materia, ni por indemnizacion de perjuicios que ellos hubiesen causado.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS IMPEDIMENTOS

Art. 9º Son impedimentos dirimentes, que no pueden dispensarse y que hacen absolutamente nulo el matrimonio:

1º La consanguinidad entre ascendientes y descendientes sin limitacion, sean legítimos ó ilegítimos;

2º La consanguinidad entre hermanos ó medio hermanos, legítimos ó ilegítimos;

3º La afinidad en línea recta en todos los grados;

4º No tener la mujer catorce años cumplidos y el hombre dieciocho;

5º El matrimonio anterior y mientras subsista;

6º Haber dado muerte á uno de los cónyuges, como autor principal ó como cómplice, para casarse con el cónyuge superstite;

7º La locura declarada en juicio.

Art. 10. La mujer mayor de catorce años y el hombre mayor de dieciocho, pero menores de edad, no pueden casarse entre sí, ni con otra persona, sin el consentimiento de su padre legítimo ó natural que lo hubiese reconocido, ó sin el de la madre á falta de padre, ó el del tutor á falta de ambos, ó en defecto de éstos, sin el del juez.

CAPÍTULO CUARTO

DEL CONSENTIMIENTO

Art. 11. Es indispensable para la validez del matrimonio el libre consentimiento de los contrayentes.

Art. 12. El consentimiento puede expresarse por medio de apoderado, con poder especial en que se designe expresamente la persona con quien el poderdante ha de contraer matrimonio.

Art. 13. La violencia, el dolo, el error sobre la persona y la locura no declarada judicialmente, vician el consentimiento.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS DILIGENCIAS PRÉVIAS Á LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO

Art. 14. Los que pretendan contraer matrimonio se presentarán por escrito ante el juez del domicilio de la novia, manifestando su intento y pidiéndole que declare, prévias las diligencias del caso, que no hay impedimento legal.

Art. 15. Si alguno de los que pretenden casarse ó ambos no supiesen ó no pudiesen firmar, la solicitud será firmada á su ruego ante el juez por persona ó personas que le sean conocidas, segun que no sepan firmar ambos ó uno de ellos.

Art. 16. En la solicitud debe expresarse:

1º Los nombres y apellidos de los que quieran casarse.

2º Su edad.

3º Su nacionalidad, su domicilio y el lugar de su nacimiento.

4º Su profesion.

5º Los nombres y apellidos de sus padres, su nacionalidad, profesion y domicilio.

6º Si antes han sido ó no casados; y en caso afirmativo, el nombre y apellido de su anterior cónyuge, el lugar del casamiento y la causa de su disolucion.

Art. 17. A la solicitud deben acompañar:

1º Las partidas de su nacimiento.

2º Las del nacimiento y matrimonio de sus respectivos padres.

3º Las de defuncion de sus cónyuges, en caso de haber sido anteriormente casados.

4º Copia, debidamente legalizada, de la sentencia ejecutoriada que hubiere declarado nulo el matrimonio anterior de uno ó de ambos futuros esposos.

5º El consentimiento expreso del padre, de la madre, del tutor, y en su caso, la venia supletoria del juez, si alguno de los que pretenden casarse ó ambos son menores de edad.

Art. 18. En caso de no existir las partidas á que se refiere el artículo anterior, ó cuando la inscripcion en los registros se hubiese hecho bajo falsos nombres ó como de padres no conocidos, esos hechos podrán probarse por los otros medios de prueba admitidos en este código.

Art. 19. Si las actuaciones se siguiesen ante jueces no letrados, por no haber juez letrado en el lugar, terminado el expediente, será inmediamente remitido al juez letrado más inmediato para su resolucion.

Art. 20. Tanto en el caso del artículo anterior, como en el de que las actuaciones se hubieren seguido ante juez letrado, éste no resolverá sin prévia vista fiscal.

Art. 21. Esa vista se expedirá dentro de tres dias improrogables y el juez resolverá precisamente dentro de los tres dias siguientes.

Art. 22. Las actuaciones se harán en papel comun y en el mismo se expedirán las copias de partidas de nacimiento, de matrimonio y de defuncion, sin que las oficinas del registro civil puedan cobrar emolumento alguno.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA OPOSICION

Art. 23. Solo pueden alegarse como motivo de oposicion los impedimentos establecidos en este código.

La oposicion que no se funde en alguno de esos impedimentos será rechazada sin más trámite.

Art. 24. Cualquier pariente en grado sucesible de alguno de los que pretendan casarse puede oponerse al matrimonio siempre que la oposicion se funde en alguno de los impedimentos de que habla el art. 9º.

Art. 25. Si se opusiesen varios parientes á la vez, deberán nombrar un solo apoderado, con el que se seguirán las diligencias.

Art. 26. La oposicion puede deducirse ante el juez ante quien se hayan iniciado las diligencias, sea ó no letrado.

Si no lo fuere, se limitará á sustanciar la oposicion, remitiendo el expediente al juez letrado más inmediato para su resolucion.

Art. 27. Puede tambien deducirse la oposicion ante dicho juez letrado, despues que el no letrado le haya remitido el expediente á que se refiere el art. 19.

Art. 28. La oposicion puede deducirse desde que se hayan iniciado las diligencias para el matrimonio hasta que éste se celebre.

Art. 29. La oposicion puede hacerse en un escrito ó en acta levantada ante el juez, y debe expresarse:

1º El nombre y apellido, edad, estado, profesion y domicilio del oponente;

2º El parentesco que lo ligue con alguno de los futuros esposos;

3º El impedimento en que funda su oposicion;

4º Los motivos que tenga para creer que existe el impedimento;

5º Si tiene ó no documentos que prueben la existencia del impedimento.

Art. 30. Si tuviere documentos, debe presentarlos en el mismo acto. Si no los tuviere, expresará el lugar donde existen y los detallará, si tuviere noticias de ellos.

Art. 31. Deducida en forma la oposicion, se dará conocimiento de ella á los futuros esposos.

Si alguno de ellos ó ambos estuviesen conformes en la existencia del impedimento legal, el juez, sin más trámite, resolverá que no puede celebrarse el matrimonio.

Art. 32. Si los futuros esposos negasen que hay impedimento, así lo expresarán dentro de cinco dias desde el siguiente al en que se les dió conocimiento de la oposicion, aduciendo cuanto tengan que alegar.

Art. 33. Las diligencias ulteriores se seguirán con el futuro esposo.

Art. 34. De la oposicion y de la contestacion se dará vista al ministerio fiscal, quien la evacuará dentro de tres dias.

Art. 35. Vencidos los tres dias, háyase evacuado ó no la vista fiscal, el juez recibirá la causa á prueba si hubiere hechos conducentes á probar.

Art. 36. El juez señalará un término prudencial para la prueba, sin que pueda exceder de veinte dias si la prueba ha de producirse dentro de la república.

Si ha de producirse en el extranjero, el término de prueba será el señalado para esos casos en la ley de procedimientos de los tribunales nacionales, con las formalidades en ella establecidas.

Art. 37. Vencido el término de prueba, el juez pronunciará su fallo dentro de los diez dias siguientes.

Art. 38. El término para apelar es de tres dias.

Art. 39. La apelacion se concederá en relacion, y el tribunal superior resolverá dentro de los diez dias siguientes al en que le hubiesen sido elevados los autos.

Art. 40. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, el tribunal superior admitirá la prueba ofrecida en los casos en que lo permite la ley de procedimientos de los tribunales nacionales, sin que el término pueda pasar de quince dias.

Art. 41. Cualquier persona puede denunciar la existencia de alguno de los impedimentos establecidos en el art. 9º, llenando los requisitos de los arts. 29 y 30.

Art. 42. Hecha en forma la denuncia, el juez dará vista de ella al ministerio fiscal, quien, dentro de tres dias, deducirá oposicion ó manifestará que encuentra infundada la denuncia.

Art. 43. La oposicion fundada en la menor edad solo puede ser deducida por el padre, en su defecto por la madre, y á falta de ambos por el tutor.

Art. 44. Los padres no necesitan expresar la razon en que se funden para rehusar su consentimiento, y contra su disenso no se admite recurso alguno.

Art. 45. Exceptúase el caso en que los padres se hallen gozando del usufructo de los bienes de su hijo, y entonces deben manifestar los motivos de su disenso.

Art. 46. Los tutores siempre deben expresar los motivos de su oposicion.

Art. 47. Solo son causas de oposicion en los casos de los dos artículos anteriores:

1º La existencia de cualquiera de los impedimentos expresados en el art. 9º.

2º Enfermedad contagiosa de la persona que pretenda casarse con el menor ó con la menor.

3º Conducta desarreglada ó inmoral de dicha persona.

4º Haber sido condenado por delito de robo, hurto, estafa ó á penitenciaría ó presidio por cualquier otro delito.

5º Falta de medios de subsistencia y de aptitud para adquirirlos.

Art. 48. Las causas de disenso serán juzgadas en juicio meramente informativo.

CAPÍTULO SÉTIMO

DE LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO

Art. 49. El juez dará á los futuros esposos copia legalizada del auto ejecutoriado en que se declare no haber impedimento para el matrimonio.

Art. 50. Los futuros esposos pueden libremente casarse con arreglo á los dictados de su conciencia; pero el matrimonio no se reputará legalmente celebrado á los efectos civiles, mientras no se inscriba en el registro civil, de conformidad á las disposiciones de este título.

Art. 51. Los futuros esposos se presentarán en la oficina del registro civil del domicilio de alguno de ellos, con la copia del auto que declare no haber impedimento, manifestando que se han casado de conformidad á los dictados de su conciencia y que quieren inscribir su matrimonio, para que produzca los efectos civiles establecidos por la ley.

Art. 52. El jefe de la oficina del registro civil, sin más trámite, inscribirá el casamiento en el registro á su cargo, haciendo constar:

1º La fecha en que el acto tiene lugar;

2º Los nombres y apellidos, edad, profesion, domicilio y lugar del nacimiento de los comparecientes;

3º Los nombres y apellidos, profesion, domicilio y nacionalidad de sus respectivos padres, si fueren conocidos;

4º La trascripcion literal del auto en que se declare no haber impedimento legal;

5º La manifestacion de los esposos de haberse casado de conformidad á los dictados de su conciencia;

6º La firma de los comparecientes; y en caso de no saber ó de no poder firmar, la firma, á su ruego, de personas conocidas del jefe de la oficina;

7º La firma de dos testigos y la del jefe de la oficina;

8º La transcripcion literal del poder, en caso que la inscripcion se haga por medio de apoderado.

Art. 53. Si los comparecientes manifestaren no haberse casado de modo alguno, se harán constar todos los requisitos establecidos en el artículo anterior, con excepcion del expresado en el inciso 5º, y en su lugar, la manifestacion que harán de su voluntad de casarse, tomándose respectivamente por marido y mujer.

Art. 54. El jefe de la oficina del registro civil entregará á los esposos copia legalizada del acta de inscripcion.

Art. 55. La ley no reconoce más matrimonios, á los efectos civiles, que los que consten en los registros públicos, con las formalidades que quedan establecidas.

Art. 56. En los lugares donde no haya oficinas de registro civil y mientras se establezcan, los jueces llevarán el registro de matrimonios y practicarán todos los actos encomendados al jefe de la oficina de registro civil.

Art. 57. Si los jueces no fueren letrados, llevarán un registro duplicado, uno de cuyos ejemplares remitirán cada año al juez letrado más inmediato.

Art. 58. Si se hubiese celebrado matrimonio religioso y alguno de los cónyuges rehusase inscribirlo en el registro civil, el otro cónyuge tendrá accion para compelerlo á la inscripcion.

Si ordenada la inscripcion fuese resistida, se hará por el juez en nombre del que la resiste y producirá todos los efectos legales.

CAPÍTULO OCTAVO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CÓNYUGES

Art. 59. Los esposos están obligados á guardarse fidelidad, sin que la infidelidad del uno autorice al otro á proceder del mismo modo. El que faltare á esta obligacion puede ser demandado por el otro por accion de divorcio, sin perjuicio de la que le acuerde el código penal.

Art. 60. El marido está obligado á vivir en una misma casa con su mujer, á prestarle todos los recursos que le fueren necesarios y á ejercer todos los actos y acciones que á ella correspondan, haciendo los gastos judiciales necesarios, aun en el caso de que fuese acusada criminalmente. Faltando el marido á estas obligaciones, la mujer tiene derecho á pedir judicialmente que aquel le dé los alimentos necesarios y las expensas que fuesen indispensables en los juicios.

Art. 61. Si no hubiere contrato nupcial, el marido es el administrador legítimo de todos los bienes del matrimonio, inclusos los de la mujer; tanto de los que llevó al matrimonio, como de los que adquiriese despues por títulos propios.

Art. 62. La mujer está obligada á habitar con su marido donde quiera que éste fije su residencia. Si faltase á esta obligacion, el marido puede pedir las medidas judiciales necesarias y tendrá derecho á negarle alimentos. Los tribunales, con conocimiento de causa, pueden eximir á la mujer de esta obligacion cuando de su ejecucion resulte peligro para su vida.

Art. 63. La mujer no puede estar en juicio, por sí ni por procurador, sin licencia especial del marido, dada por escrito, con excepcion de los casos en que este código presume la autorizacion del marido ó no la exige, ó solo exige una autorizacion general ó solo una autorizacion judicial.

Art. 64. Tampoco puede la mujer, sin licencia ó poder del marido, celebrar contrato alguno, ni desistir de un contrato anterior, ni adquirir bienes ó acciones por título oneroso ó lucrativo, ni enagenar, ni obligar sus bienes, ni contraer obligacion alguna, ni remitir obligacion á su favor.

La venia de que hablan este artículo y el anterior puede ser suplida por la del juez del domicilio en los casos en que este código lo permite.

Art. 65. Se presume que la mujer está autorizada por el marido, si ejerce públicamente alguna profesion ó industria, como directora de un colegio, maestra de escuela, actriz, etc.; y en tales casos se entiende que está autorizada por el marido para todos los actos ó contratos concernientes á su profesion ó industria, si no hubiese reclamacion por parte de él, anunciada al público ó judicialmente intimada á quien con ella hubiese de contratar. Se presume tambien la autorizacion del marido en las compras al contado que la mujer hiciese, y en las compras al fiado de objetos destinados al consumo ordinario de la familia.

Art. 66. No es necesaria la autorizacion del marido en los pleitos entre él y su mujer, ni para defenderse cuando fuese criminalmente acusada, ni para hacer su testamento ó revocar el que hubiese hecho, ni para administrar los bienes que se hubiese reservado por el contrato de matrimonio.

Art. 67. La mujer, el marido y los herederos de ambos son los únicos que pueden reclamar la nulidad de los actos y obligaciones de la mujer por falta de licencia del marido.

Art. 68. Bastará que la mujer sea solamente autorizada por el juez del domicilio, cuando estuviese el marido loco ó en lugar no conocido, en los casos del art. 135 de este código en cuanto á los actos que los menores casados no pueden ejecutar.

Art. 69. Los tribunales con conocimiento de causa, pueden suplir la autorizacion del marido, cuando éste se hallare ausente ó impedido para darla.

Art. 70. El marido puede revocar á su arbitrio la autorizacion que hubiere concedido á su mujer, pero la revocacion no tendrá efecto retroactivo en perjuicio de terceros.

Art. 71. El marido puede ratificar general ó especialmente los actos para los cuales no hubiere autorizado á su mujer. La ratificacion puede ser tácita por hechos del marido que manifiesten inequívocamente su aquiescencia.

Art. 72. Los actos y contratos de la mujer no autorizada por el marido ni por el juez, obligan solamente sus bienes propios, sino se pidiese la rescision, salvo el caso de que el acto ó contrato redunde en beneficio de la sociedad conyugal, en cuyo caso obligará los bienes de la sociedad hasta la concurrencia del beneficio.

CAPITULO NOVENO

DEL DIVORCIO

Art. 73. El divorcio que este código autoriza consiste únicamente en la separacion personal de los dos esposos, sin que se disuelva el vínculo matrimonial.

Art. 74. No puede renunciarse en las convenciones matrimoniales la facultad de pedir el divorcio al juez competente.

Art. 75. No hay divorcio por mútuo consentimiento de los esposos. Ellos no serán tenidos por divorciados sin sentencia de juez competente.

Art. 76. Las causas de divorcio son las siguientes:

1ª Adulterio de la mujer ó del marido;

2ª Tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, sea como autor principal ó como cómplice;

3ª La provocacion de uno de los cónyuges al otro á cometer adulterio ú otros delitos;

4ª La sevicia, si es tal que los cónyuges no puedan vivir reunidos sin peligro de la vida de uno de ellos ó de grave daño corporal;

5ª Las injurias graves hechas por un cónyuge contra el honor del otro;

6ª Los malos tratamientos, aunque no sean graves, cuando sean tan frecuentes que hagan intolerable la vida conyugal;

7ª El abandono;

8ª La enfermedad contagiosa de uno de los cónyuges, mientras dure, si es tal que la vida marital produciria el contagio ó infeccion.

Art. 77. Puesta la accion de divorcio, ó antes de ella en casos de urgencia, podrá el juez, á instancia de la parte, decretar la separacion personal de los casados y el depósito de la mujer en casa honesta, dentro de los límites de su jurisdiccion; determinar el cuidado de los hijos, con arreglo á las disposiciones de este código, y los alimentos que han de prestarse á la mujer y á los hijos que no quedasen en poder del padre, como tambien las expensas necesarias á la mujer para el juicio de divorcio.

Art. 78. Si alguno de los cónyuges fuese menor de edad, no podrá estar en juicio, como demandante ó demandado, sin la asistencia de un curador especial, que para este solo fin elegirá la parte, y en su defecto, nombrará el juez.

Art. 79. Toda clase de prueba será admitida en este juicio, con excepcion de la confesion ó juramento de los cónyuges.

CAPITULO DÉCIMO

EFECTOS DEL DIVORCIO

Art. 80. Separados por sentencia de divorcio, cada uno de los cónyuges puede fijar su domicilio ó residencia donde crea conveniente, aunque sea en el extranjero; pero si tuviese hijos á su cargo, no podrá trasportarlos á país extranjero sin permiso del juez del domicilio.

Art. 81. Si la mujer fuese mayor de edad, podrá ejercer todos los actos de la vida civil.

Cualquiera de los cónyuges que fuese menor de edad, quedará sugeto á las disposiciones de este código relativas á los menores emancipados.

Art. 82. Si durante el juicio de divorcio la conducta del marido hiciese temer enagenaciones fraudulentas ó disipacion de los bienes del matrimonio, la mujer podrá pedir al juez de la causa que se haga inventario de ellos y que se pongan á cargo de otro administrador, ó que el marido dé fianza de impo[illegible] de los bienes. Dada la sentencia de divorcio, los cónyuges pueden pedir la separacion de los bienes del matrimonio, con arreglo á lo dispuesto en el título De la sociedad conyugal.

Art. 83. El cónyuge inocente que no hubiese dado causa al divorcio, podrá revocar las donaciones ó ventajas que por el contrato del matrimonio hubiese hecho ó prometido al otro cónyuge, sea que debiesen tener efecto en vida ó despues de su fallecimiento.

Art. 84. Los hijos menores de cinco años quedarán á cargo de la madre. Los mayores de esta edad, se entregarán al esposo que, á juicio del juez, sea el más á propósito para educarlos, sin que se pueda alegar por el marido ó por la mujer preferente derecho á tenerlos.

Art. 85. El padre y la madre quedarán sugetos á todos los cargos y obligaciones que tienen para con sus hijos, cualquiera que sea el que hubiere dado causa al divorcio.

Art. 86. El marido que hubiere dado causa al divorcio debe proveer á la subsistencia de la mujer, si ella no tuviere medios propios suficientes. El juez determinará la cantidad y forma, atendidas las circunstancias de ambos.

Art. 87. Cualquiera de los esposos que hubiere dado causa al divorcio, tendrá derecho á que el otro, si tiene medios, le provea de lo preciso para su subsistencia, si le fuese de toda necesidad.

Art. 88. Si se reconciliasen marido y mujer, se restituirá todo al estado que tenia antes del divorcio ó de la demanda. La ley presume la reconciliacion cuando el marido cohabita con la mujer despues de haber dejado la habitacion comun.

CAPITULO ONCE

DE LA DISOLUCION DEL MATRIMONIO

Art. 89. El matrimonio válido no se disuelve sino por la muerte de uno de los esposos.

Art. 90. El matrimonio que puede disolverse segun las leyes del país en que se hubiese celebrado, no se disolverá en la república sinó de conformidad al artículo anterior.

Art. 91. El fallecimiento presunto del cónyuge ausente ó desaparecido, no habilita al otro esposo para contraer nuevo matrimonio.

Mientras no se pruebe el fallecimiento del cónyuge ausente ó desaparecido, el matrimonio no se reputa disuelto.

CAPITULO DOCE

DE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO

Art. 92. La accion de nulidad de un matrimonio no puede intentarse sino en vida de los dos esposos.

Art. 93. Las disposiciones de este código sobre nulidad de los actos jurídicos, son extensivas á la nulidad de los matrimonios.

Art. 94. Son causas de nulidad absoluta los impedimentos establecidos en el art. 9º de este título.

Art. 95. La nulidad del matrimonio solo puede ser demandada por el cónyuge que ignoró la existencia del impedimento, y por los que pueden oponerse á la celebracion del matrimonio.

CAPITULO TRECE

EFECTOS DE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO

Art. 96. Si el matrimonio nulo hubiese sido contraido de buena fé por ambos cónyuges, producirá hasta el dia en que se declare su nulidad, todos los efectos del matrimonio válido, no solo con relacion á las personas y bienes de los cónyuges, sino tambien con relacion á los hijos.

En tal caso, la nulidad tendrá los efectos siguientes:

1º En cuanto á los cónyuges, cesarán todos los derechos y obligaciones que produce el matrimonio, con la sola excepcion de la obligacion recíproca de prestarse alimentos en caso necesario;

2º En cuanto á los bienes, los mismos efectos del fallecimiento de uno de los cónyuges; pero antes del fallecimiento de uno de ellos, el otro no tendrá derecho á las ventajas ó beneficios que en el contrato de matrimonio se hubiesen hecho al que de ellos sobreviviese;

3º En cuanto á los hijos concebidos durante el matrimonio putativo, serán considerados como legítimos, con los derechos y obligaciones de los hijos de un matrimonio válido;

4º En cuanto á los hijos naturales concebidos antes del matrimonio putativo entre el padre y la madre, y nacidos despues, quedarán legitimados en los mismos casos en que el subsiguiente matrimonio válido produce este efecto.

Art. 97. Si hubo buena fé solo de parte de uno de los cónyuges, el matrimonio hasta el dia de la sentencia que declare la nulidad producirá tambien los efectos del matrimonio válido, pero solo respecto al esposo de buena fé y á los hijos, y no respecto al cónyuge de mala fé.

La nulidad en este caso tendrá los efectos siguientes:

1º El cónyuge de mala fé no podrá exigir que el de buena fé le preste alimentos;

2º El cónyuge de mala fé no tendrá derecho á ninguna de las ventajas que se le hubiesen acordado en el contrato de matrimonio;

3º El cónyuge de mala fé no tendrá los derechos de la patria potestad sobre los hijos; pero sí las obligaciones.

Art. 98. Si el matrimonio nulo fuese contraido de mala fé por ambos cónyuges, no producirá efecto civil alguno.

La nulidad tendrá los efectos siguientes:

1º La union será reputada como concubinato;

2º En relacion á los bienes, se procederá como en el caso de la disolucion de una sociedad de hecho, quedando sin efecto alguno el contrato de matrimonio;

3º En cuanto á los hijos, serán considerados como ilegítimos y en la clase en que los pusiese el impedimento que causare la nulidad.

Art. 99. Consiste la mala fé de los cónyuges en el conocimiento que hubiesen tenido ó debido tener, el dia de la celebracion del matrimonio, del impedimento que causa la nulidad.

No habrá buena fé por ignorancia ó error de derecho.

Tampoco la habrá por ignorancia ó error de hecho que no sea excusable, á ménos que el error fuese ocasionado por dolo.

Art. 100. El cónyuge de buena fé puede demandar al cónyuge de mala fé y á los terceros que hubiesen provocado el error, por indemnizacion de daños y perjuicios.

Art. 101. En todos los casos de los artículos precedentes, la nulidad no perjudica los derechos adquiridos por terceros, que de buena fé hubiesen contratado con los supuestos cónyuges.

CAPITULO CATORCE

DEL MATRIMONIO ANULABLE

Art. 102. Puede pedirse la anulacion del matrimonio cuando haya habido error sobre la persona, violencia ó dolo que vicien el consentimiento.

Puede tambien pedirse en caso de locura existente al tiempo de la celebracion del matrimonio, pero no declarada judicialmente antes de la celebracion.

Art. 103. Solo puede intentar la accion de nulidad el que haya sufrido el error ó la violencia, ó haya sido víctima del dolo.

Art. 104. El marido no podrá intentar esta accion despues de consumado el matrimonio.

La mujer podrá intentarla por causa de violencia hasta diez dias despues que esta cese, aunque el matrimonio se hubiese consumado.

Art. 105. En el caso del segundo párrafo del art. 102, puede pedirse la anulacion del matrimonio por el cónyuge que ignoró la locura del otro.

Art. 106. La impotencia anterior y absoluta acompañada de incapacidad en un cónyuge, da derecho al otro para pedir la anulacion del matrimonio.

Art. 107. En cuanto á los efectos de la anulacion del matrimonio, son aplicables las disposiciones del capítulo anterior.

Art. 108. El juez que declare nulo un matrimonio, ordenará que se haga la correspondiente anotacion en el registro en que se inscribió dicho matrimonio.

CAPITULO QUINCE

DE LAS SEGUNDAS Ó ULTERIORES NUPCIAS

Art. 109. La mujer no podrá casarse hasta pasados diez meses de disuelto ó anulado el matrimonio, á ménos de haber quedado en cinta, en cuyo caso podrá casarse despues del alumbramiento.

Art. 110. La mujer que se casase en contravencion del artículo anterior, perderá los legados y cualquiera otra liberalidad ó beneficio que el marido le hubiese hecho en su testamento.

Art. 111. La viuda que teniendo bajo su potestad hijos menores de edad, contrajese matrimonio, debe pedir al juez que les nombre tutor.

Si no lo hiciese, es responsable con todos sus bienes de los perjuicios que resultaren á los intereses de sus hijos.

La misma obligacion y responsabilidad tiene el marido de ella.

CAPITULO DIECISEIS

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 112. En la primera edicion oficial que se haga del código civil, se incorporará esta ley en lugar del título primero, seccion segunda libro primero, arreglando la numeracion que corresponda á los artículos.

Art. 113. Esta ley empezará á regir desde el 1º de enero de 1888, y sus disposiciones solo serán aplicables á los matrimonios que se celebren desde esa fecha.

Art. 114. Comuníquese al P. E.—*Filemon Posse.*

EL SENADO

Sancion de 21 pensiones y 4 jubilaciones

En la sesion celebrada ayer por el senado se dió lectura del mensaje y proyecto de ley de matrimonio que publicamos en otro lugar y de una solicitud del vicario de Tucuman Dr. José F. Segura, pidiendo una subvencion para terminar la obra del templo que se construye en Valle Viejo.

Se dió cuenta de haberse expedido las comisiones siguientes:

La del interior en el proyecto del ejecutivo pidiendo autorizacion para enagenar el ferrocarril Central Norte.

La de guerra en las solicitudes de las Sras. Francisca A. de Alvarez, Luisa Larrosa, Juana P. de Pereyra, Lujarda D. de Pita, Demetria A. de Morales, Martina R. de Rivas é Isidora García.

La de peticiones en las solicitudes de Francisco Mauriño, Francisco Pelliza, Magdalena B. de Aberastain, Camila Sosa, Felisa S. de Solari y Cármen S. de Duran.

Por mocion del Sr. del Valle se aplaza hasta mañana el proyecto del P. E., despachado por la comision de hacienda, referente á garantía subsidiaria al Banco Nacional para anticipar el importe de pasajes de inmigrantes. El aplazamiento tiene por causa el deseo de oir explicaciones verbales del ministro de relaciones exteriores, en virtud de encontrar deficiencias en el referido proyecto que á su juicio son de importancia y que no podrian ser salvadas, además, en una sancion precipitada.

En seguida se sancionan, prévio los informes de práctica, los proyectos acordando pensiones á Delfina F. de Quiroga, Toribia de la Fuente de Lagos, D. Acosta, Melchora M. de Rolon, Emilia G. de Gambarella, María M. de Gomez, Lucila C. de Zuasnabal, Cármen S. de Saavedra, Victorina Z. de Herrera, J. Zorraquin de Ugarte, Carolina L. de Martinez, Demetria A. de Moral, Martina R. de Rivas, Eusebia y Ester Maciel, Lujarda D. de Pita, Elcira Flores, Juana del Puerto de Pereyra, Carolina Zeballos de Skakeri, Julia Larrosa, Magdalena B. de Aberastain y Felisa L. de Lavalle.

Se sancionaron además los proyectos jubilando á Saturnino Marquez, Francisco Pelliza, Francisco Mauriño y Camila Sasso.

La sesion terminó á las 5 p. m.

LA CAMARA

SANCION DE 27 PENSIONES

ESCUELA TELEGRÁFICA

Continuóse ayer la sesion permanente en que está constituida la cámara de diputados hasta concluir con todos los asuntos referentes á pensiones y que se encuentran á la órden del dia.

Rechazadas las diversas mociones para suspender la sesion permanente á objeto de entrar á considerar los proyectos referentes á ferrocarriles, se continuó con las pensiones, tocándole el turno á la que se concedia á la Sra. Carmelia C. de Revilla.

Informando al respecto dijo el

Sr. MANSILLA—No he querido confiar á mi memoria lo poco que tengo que decir. Traigo anotados estos antecedentes:

La Sra. de Revilla es viuda del coronel D. Eduardo Revilla. El coronel D. Eduardo Revilla sirvió consecutivamente durante cuarenta años. Fué jefe del primer regimiento San Martin, que hizo la campaña del Paraguay, y ya que el otro dia no tuve necesidad, porque la cámara se manifestó muy deferente, de recordar un hecho glorioso para este cuerpo...

¡Oigan un poco (dirigiéndose á los diputados Luro y Lubary que conversan) porque lo que voy á decir no lo saben! *(Risas.)*

Estoy hablando del regimiento San Martin, al cual el conde d'Eu, despues del memorable combate de Peribebuy le hizo presentar las armas por el ejército.

¿Han oido? (Se dirige á los mismos diputados que anteriormente.—*Risas.*)

El coronel Revilla sirvió, como antes he dicho, cuarenta años y sus servicios fueron distinguidos.

Agrega el orador algunas otras consideraciones y el proyecto es aprobado sin observacion.

En seguida se aprueban los proyectos acordando pension á las Sras. Julia C. de Casanova, Rosario Cabrera, Tomasa A. de Agrelo, Mercedes G. de Alvarez, Inés A. de Correa, Catalina R. de Prat, Martina G. de Olascoaga, María, Sara, Clara y Cárlos Seguí, Justa Fernandez, Damiana Venegas, Isaac Castro, Antonio Fini, Cárlos Reynaud, Joaquin Alarcon, Dorotea G. de Alvarez, Sofía B. de Varela, Josefa de la Puente de Craig, Florinda y Lubina Figueroa, Rosa L. de Bonifacio, Facunda C. de Quiroga, Edelmira Scaillet, Ramon Guillen, Felisa R. de Paz, Rosalía y María Antonia Rivera Beláustegui.

Informando en la solicitud de las señoras Amelia, Bernardina y Faustina Fernandez de la Cruz y siendo ya el trigésimo quinto discurso-informe que pronunciaba en esa sesion, dijo el

Sr. MANSILLA—Tres mujeres, tres viejas, tres pobres y... un solo Dios verdadero: un guerrero de la independencia. La cámara hará un acto de justicia y de equidad concediendo esta pension que es solo de cincuenta pesos.

Se vota el proyecto y es aprobado, sucediendo igual cosa con el que le seguia, referente á la Sra. Catalina F. de Hernandez.

Por último se aprobó este otro proyecto, prévio un breve informe del Sr. Estrada:

Acuérdase á D. José Arancibia Rubio, la cantidad mensual de seiscientos pesos, como subvencion para el sostenimiento de la escuela Liceo telegráfico argentino establecida en la capital de la república.

Serán obligaciones del Sr. Arancibia Rubio:

1º Educar gratuitamente hasta el número de treinta alumnos.

2º Someter el plan de estudios y los reglamentos respectivos á la aprobacion del P. E.

3º Sugetar la escuela á la inspeccion y vigilancia del P. E., las que serán desempeñadas por la direccion general de correos y telégrafos.

La designacion de los alumnos que deben educarse gratuitamente será hecha por el P. E. á propuesta de la direccion general de correos y telégrafos.

El gasto que demande la ejecucion de la presente ley se hará de rentas generales, imputándose á la misma.

Se sancionó definitivamente el proyecto del senado mandando comprar al capitan Sr. Cándido Lopez los 29 cuadros que ha pintado y que representan otros tantos episodios de la guerra del Paraguay.

Por ser la hora avanzada se pasó á cuarto intermedio hasta hoy á las 2 p. m.

CRÓNICA ESPAÑOLA

FECHAS HASTA EL 30 DE AGOSTO

LA CUESTION DE CUBA

Con motivo de los incidentes á que habia dado lugar el general Salamanca y que ya son conocidos, y cierta agitacion producida en la Habana, la cuestion de Cuba estaba á la órden del dia en España, absorbiendo por completo la atencion de la prensa y de los círculos políticos.

Un telegrama recibido en Madrid el dia 25 habia dado aun mayor interés á la cuestion. El telegrama estaba concebido en estos términos:

"HABANA 24 (9.10 p.m.)—La opinion pública, en general, aprueba la energía desplegada por el general D. Sabas Marin para extirpar la inmoralidad administrativa, aunque, como es natural, los perjudicados no pierden ocasion de demostrar su disgusto.

Ayer se verificó en la Habana una manifestacion, en la que principalmente tomó parte el pueblo bajo.

Los manifestantes se dirigieron al palacio del gobierno general, dejándose oir en el trayecto algunos vivas al general Salamanca.

Llegados á la plaza de Armas, subió una comision á ver al general Marin, en cuyo despacho se encontraban otras autoridades de la isla, expresándose los comisionados en términos bastante acentuados.

Para mañana anúnciase otra nueva manifestacion, que se duda llegue á realizarse, porque la opinion sensata rechaza estos procedimientos, que menoscaban el principio de autoridad.

La opinion pública reclama que se cubran los altos puestos civiles vacantes con funcionarios de gran talla y prestigio que secunden al gobernador general en su patriótica empresa."

El general Sabas Marin era capitan general interino, y precisamente un telegrama de ayer nos dió noticia de su nombramiento como capitan general efectivo.

Segun los ministeriales lo ocurrido en la Habana con motivo de las manifestaciones ha sido lo siguiente:

La visita á la aduana del capitan general interino y las medidas que adoptó, habian producido un efecto tan vario en el público que gran número de dependientes de muelle, cargadores y carreteros, á los cuales se agregaron algunos almacenistas, dirigiéronse en son de protesta á palacio: el general Marin logró imponer los temperamentos de prudencia, pues otra parte del comercio queria organizar una contra-manifestacion al grito de ¡viva la moralidad!

Al dia siguiente—el 25—súpose la noticia del relevo del general Salamanca, y los que habian simpatizado con su bandera, acudieron tambien, en número inmenso, á la plaza de Armas, destacando una comision que se avistó con el general, cuyas indicaciones, llenas de discrecion y cordura, fueron atendidas sin que los ánimos se acalorasen, pues que al ofrecerles justicia, sabian que debian esperarla.

El gobierno no daba importancia á estas manifestaciones.

LA CUESTION DE LOS ALCOHOLES

La cuestion de la inmoralidad en Cuba habia hecho relegar á segundo término otro importantísimo asunto, el de los alcoholes, que parecia abandonado.

Formulando esta queja, dice *La Epoca* de Madrid:

"Nada se ha hecho que sea eficaz para evitar la violacion por parte del país vecino del tratado franco-español y el grave perjuicio de nuestros vinos, á los cuales se exige el rango indebido, mientras dejamos que nos inunden con alcoholes industriales, cargados de sustancias amílicas que perjudican la salud y el crédito de la produccion vitícola española, en virtud de las censurables primas de exportacion que concede Alemania y del sistema que para rechazarlas adoptó Francia.

De suerte que vivimos con la violacion de dos tratados y sufriendo evidentes perjuicios la salud pública, el crédito de nuestros vinos y el tesoro, que podria obtener grandes sumas gravando con mayores derechos las bebidas espirituosas.

Alemania, con sus recientes leyes utilitarias, ha demostrado cómo proteg[illegible] sus productos. España debe rechazar lo que [illegible]ntrarie el tratado, pero aprovechar la enseñanza."

EXPOSICION FLOTANTE ESPAÑOLA Y EL GOBIERNO INGLÉS

Habiendo anunciado algunos periódicos que se proyectaba en España una exposicion flotante de productos españoles, destinada á recorrerlos puertos de la América del Sud, el gobierno inglés fué interpelado sobre el particular en la cámara de los comunes.

El subsecretario del ministerio de negocios extranjeros, Sr. Fergusson, contestó que en su departamento no se habia recibido comunicacion alguna oficial sobre la exposicion flotante española.

El subsecretario añadió que habia dado órden al cónsul inglés de Barcelona de que diese informes completos sobre dicha exposicion.

Los cónsules de los puertos de la América del Sur que puedan ser visitados por la exposicion flotante recibirán tambien la órden de dar minuciosa cuenta de la influencia que ejerza en el comercio el nuevo medio empleado para dar salida á los productos españoles.

LOS ZORRILLISTAS

El corresponsal en Paris del *Daily Chronicle* de Lóndres, en una extensa correspondencia sobre los revolucionarios españoles dijo saber de buena fuente que los zorrillistas han tenido en Francia recientemente una especie de conferencia en la que se discutieron sus miras y la propaganda republicana en España.

"Los secuaces del Sr. Ruiz Zorrilla—dice el corresponsal—no están por lo general exentos de sospecha. Sus revoluciones hallan generalmente simpatías en los mercados de Europa, y sus auxiliares militares son pagados por los promovedores de las intentonas zorrillistas. Por lo demás, nadie acusará al mismo Ruiz Zorrilla de no ser más que un financiero político con la espectativa de hacer fortuna. Es hombre rico, y vive con la esperanza de un cambio en los asuntos de España.

La última reunion fué notada por su desaliento. El actual gobierno francés no simpatiza con los republicanos españoles en sus esfuerzos contra la reina regente. Hasta M. Lockroy, M. Granet, M. Sarrien y otros antiguos ministros y amigos de Zorrilla se muestran muy tímidos en este punto cuando los preguntan categóricamente si los zorrillistas, y especialmente su jefe, podrian estar en el caso de ser espulsados.

Por otra parte, es un secreto á voces que se prepararía un atentado contra la vida de la reina regente, y por cobarde que esto parezca, contra el niño-rey. Nadie sospecha seguramente que el Sr. Ruiz Zorrilla pueda estar mezclado con una conjuracion de tal especie, pues él mismo ha declarado que no se constituye en responsable de sus afiliados. Lo mismo que D. Cárlos, tiene un número de los que se llaman secuaces suyos que pueden ser clasificados entre los bandoleros y salteadores de caminos. Pero la conjuracion es conocida, y esto hará cautos á los gobiernos europeos respecto de los republicanos españoles.

El único resultado de la última reunion será dar auxilios pecuniarios á la prensa zorrillista, tratar de ganarse algun periódico continental y tal vez la fundacion de un nuevo periódico defensor de los intereses de la causa zorrillista."

Exceptuando los periódicos conservadores, casi toda la prensa española considera exageradas las afirmaciones del *Daily Chronicle*.

El Dia de Madrid, por otra parte, recibia de Paris la comunicacion siguiente:

"Aunque parezca inútil, no estará de más recordar, ahora que los amigos del Sr. Ruiz Zorrilla lo presentan en actitud espectante, que el jefe revolucionario ha aplicado antes el mismo método. Espectante era su actitud en 1883 y gracias á ella logró coger desprevenido al gobierno del Sr. Sagasta. Hoy se trata evidentemente de algo parecido. La tal actitud es ardid de guerra, perfectamente lícito, sin duda, como lo es tambien que se procure hacer abortar el plan. Que crea el gobierno lo de la actitud espectante, ya que no se persuada de que D. Manuel quiere adormecerlo, y verá con que delicioso motin se despierta una mañana. Esas actitudes espectantes necesitan que el Sr. Sagasta y el general Martinez Campos las esperen tambien... recibiéndolas á tiros."

LA SITUACION DE ESPAÑA JUZGADA POR LOS NORTE-AMERICANOS

En uso de dos meses de licencia, habia regresado á su país el Sr. M. Curry, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, acreditado cerca del gobierno español.

Apenas Mr. Curry llegó á Nueva York presentósele un corresponsal del *Herald* á pedirle informes sobre la situacion actual de España. El *New York Herald* publica esta conferencia y atribuye al distinguido diplomático las palabras siguientes:

"Me complazco en reconocer que el porvenir se presenta muy lisongero para España. La situacion actual ofrece el notable espectáculo de una nacion completamente tranquila, al paso que otros países de Europa más poderosos se hallan combatidos profundamente por luchas intestinas ó complicaciones exteriores.

La reina goza de una inmensa popularidad y el país ha adquirido una gran confianza en la lealtad con que cumple sus deberes constitucionales. Durante mi permanencia en Madrid se ha convenido con España un *modus vivendi* muy satisfactorio, el cual se puede ampliar para que llegue á ser un tratado definitivo y permanente.

Por lo pronto España ha suprimido los gravosos derechos consulares en nuestros puertos que tanto disgustaban á nuestro comercio, y ha disminuido tambien el costo de los pasaportes de los Estados Unidos para Cuba.

Quedan anulados tambien otros impuestos, y se han efectuado otras muchas reformas que son muy favorables á nuestros intereses."

Acerca de otras negociaciones pendientes, y sobre todo de las reclamaciones producidas por las indemnizaciones de la guerra de Cuba y los asuntos de las misiones protestantes de las Carolinas, el *New York Herald* dice que Mr. Curry se encerró en la mayor reserva.

LA PLATA

(De nuestro corresponsal)

Sobre lo mismo—Véase lo de ayer.

El presupuesto [illegible]—El P. E. pasará el mártes entrante á la legislatura el proyecto de presupuesto de la administracion y leyes de impuestos para 1888.

Los citados proyectos serán acompañados de un extenso mensaje fundando las reducciones que se aconsejan y que importan economías de importancia.

El proyecto sobre colonizacion en la provincia—La cámara de diputados, esta citada para hoy con el objeto de discutir en particular el proyecto sobre colonizacion de la provincia que anteayer fué aceptado en general.

En la discusion en particular se tendrá presente el nuevo proyecto presentado por el Sr. Clerice que ha estudiado con preferencia estos asuntos de colonizacion.

El nombramiento de juez de 1ª instancia del departamento del norte—Cuenta con numerosas firmas la solicitud que ha sido presentada al gobierno por los vecinos de San Nicolás de los Arroyos pidiendo que sea elevado á la categoría de juez de 1ª intancia de ese departamento el Dr. Arístides Martinez que desempeña actualmente el cargo de asesor de menores.

La peticion está firmada por abogados, médicos, periodistas, agentes judiciales, rematadores, comerciantes, industriales y hacendados empleados, etc.

La demostracion de que se hace objeto al Dr. Martinez es honrosa en todo sentido.

Gerente del Monte de piedad—El P. E. va á solicitar el acuerdo respectivo de la cámara de senadores para nombrar al Sr. José M. Gimenez gerente del Monte de Piedad en reemplazo del Sr. Lahitte que falleció recientemente.

La persona á proponerse no es la del mismo nombre y apellido que reside en esta ciudad desde tres años atrás.

Desórdenes en Punta de Lara—Hemos recibido una denuncia referente á frecuentes desórdenes que se producen en Punta de Lara, los que mantienen en constante alarma á la escasa poblacion de esa localidad.

Se atribuye la repeticion de tales hechos á la ausencia de policía.

De esta denuncia damos conocimiento al jefe de policía de la provincia, esperando adopte medidas que eviten en lo posible estas alarmas.

Senado provincial—La cámara de senadores no se reunió ayer por no estar citada ni tener asuntos á la órden del dia.

En la sesion del mártes próximo se ocupará del proyecto sobre cesion de los municipios de Flores y Belgrano á la nacion, para ensanche de la capital federal.

Como antes lo hemos dicho, el proyecto cuenta con una mayoría asegurada en el senado.

Utiles para el observatorio astronómico—El P. E. se ha dirigido al ministerio de hacienda de la nacion solicitando el despacho, libre de derechos de varios cajones conteniendo útiles que ha traido de Europa el Sr. Beuf, director del observatorio astronómico de esta ciudad.

Jueces de paz titular y suplente—Los Sres. Benigno Villegas y Honorio Pizarro han sido nombrados jueces de paz titular y suplente respectivamente del partido de Matanza.

Nombramiento de un empleado—Ha sido nombrado traductor de la oficina de estadística de la provincia el Sr. Javier Tapia.

Banco de la Provincia—El interventor nacional del Banco de la Provincia en esta ha enviado al funcionario de igual carácter en Buenos Aires el siguiente estado de las sucursales de dicho establecimiento en 31 de agosto ppdo.:

Depósitos	
A premio	$ 16.402.440,87
Comerciales	2.708.239,34
Menores	654.837,62
Judiciales	722.701,47
Gratuitos	30.339,71
Total	$ 20.518.559,01
Cartera	
Letras protestadas	$ 59.700,37
Id. pendientes	144.496,00
Id. á cobrar	23.373.777,58
Total	$ 23.577.973,95
Existencias en tesorería	
Notas propias	$ 1.149.766,70
Id. del Banco Nacional y emision menor	624.388,40
Total	$ 1.774.155,10
Metálico	
Oro	$ 278,32
Plata	1.506,40
Cobre	692,88
Total	2.477,60
Total general	$ 45.873.165,66

TELEGRAMAS

(De nuestros corresponsales)

(VIA GALVESTON Y VALPARAISO)

LA SITUACION EN IRLANDA

LIGA NACIONAL—EL 'TIMES' Y Mr. DILLON

Carta de Gladstone—Meetings

DUBLIN, miércoles 21.—La última proclama considera como un acto criminal convocar, tener ó publicar reuniones de la Liga nacional, ó tener asunto alguno con ella.

LÓNDRES, miércoles 21.—Dice el *Times*, comentando el discurso de Mr. Dillon, ante la liga nacional:

"Parece más bien una confeccion inconsciente de debilidad. Habrá muchas más confesiones parecidas si el gobierno persiste con energía y entereza en su tarea de vindicar la ley que ahora ha llegado á ser una realidad. El poder ha escapado de las manos de los jurados y de los partidarios de esa institucion, pero no nos hacemos un secreto de que la lucha será muy tenaz."

PARIS, juéves 22.—Mr. Gladstone ha escrito una carta al lord mayor de Glasgow deplorando los hechos graves cometidos por la policía irlandesa contra el pueblo de Mitchellstown, y lo que es más grave todavía la aprobacion de dichos hechos por parte del gobierno.

DUBLIN, juéves 22.—Los miembros de la Liga en los distritos que se han unido para una accion combinada, tendrán el domingo un número de meetings, desafiando así la ley.

El sultan, sus ministros y la cuestion búlgara

CONSTANTINOPLA, juéves 22.—Se dice oficialmente que el sultan no ha aprobado la propuesta de su consejo de ministros, publicada en la circular á las potencias, de que un general elegido conjuntamente por Rusia y Turquía fuese enviado á Bulgaria con poderes para restablecer el órden conforme al tratado de Berlin.

La conducta de un diputado inglés

LÓNDRES, juéves 22.—La *Pall Mall Gazette* sigue atacando al diputado coronel Hallett por su conducta inmoral con la Sta. Selwin, y dice que durante su estadía en el campo, dicho coronel fué echado á la calle con todo su equipaje. El dueño de casa telegrafió á la Sra. Hallett: "Su esposo es un bellaco y le eché de mi casa".

Derrota de los insurrectos en el Afganistam

BOMBAY, juéves 22.—Dice un telegrama de Cabul que el 7 de setiembre tuvo lugar una batalla cerca de Mukhur entre los insurgentes y las fuerzas del emir. Estas últimas salieron victoriosas y tomaron á Ziloder, jefe del ejército derrotado.

El cólera en Sicilia—Pánico de la poblacion

ROMA, miércoles 21.—Cincuenta mil habitantes de Messina huyeron de la ciudad con motivo del cólera.

ROMA, juéves 22.—Durante las últimas 24 horas trascurridas hubo 8 casos nuevos y 5 muertos del cólera en Catania, 8 y 3 en Palermo, 156 y 44 en Messina.

El 20 de setiembre en Roma

ROMA, miércoles 21.—El aniversario de la entrada en Roma de las tropas italianas fué celebrado ayer. La ciudad fué brillantemente iluminada.

Choque de trenes

KANSAS CITY, juéves 22.—Ha ocurrido un choque desastroso en el ferrocarril del sur de Kansas, en Garnett. Hay muchos muertos y heridos.

Trabajos revolucionarios en Guatemala

WASHINGTON, miércoles 21.—El ministro de Guatemala ha recibido un cablegrama de su gobierno, comunicándole que el arzobispo católico y algunos amigos suyos opositores del gobierno, han partido para San Francisco con el objeto de procurarse los medios para fomentar una revolucion contra el presidente del gobierno actual, por haberse negado este último á declararse contrario á la iglesia protestante.

(De la agencia Havas)

Crítica situacion de la Bulgaria

VIENA, miércoles 21.—Las noticias de Bulgaria están contestes en que reina allí un gran desórden.

Parece improbable que la situacion se consolide.

Apertura de las cámaras holandesas

LA HAYA, miércoles 21.—Abriéronse hoy las sesiones ordinarias de los estados generales.

El mensaje real anuncia que en breve propondrá la revision de la constitucion, especialmente en lo que se refiere á la sucesion del trono.

Nueva campaña contra los príncipes en Francia

PARIS, juéves 22.—Aquí se cree que los radicales de la cámara aprovecharán el reciente manifiesto del conde de Paris para reclamar la expulsion de los otros príncipes no comprendidos en el decreto del año pasado.

Los frutos del país en el Havre—Exportacion de azúcar para Buenos Aires

(De nuestro corresponsal)

HAVRE, lúnes 19.—En la última quincena hánse realizado con facilidad pequeños negocios en lanas del Rio de la Plata; cotizándose las de Buenos Aires, especiales para el Havre, de 83 % de rendimiento *(ensem-*

le prima), de fr. 1,45 á 1,50 el kilo. Existencia de lanas del Plata, de todas clases, 6000 á 6500 fardos.

Sebo vacuno del Rio de la Plata, fr. 31 á 32 los 50 kilos.

Cueros secos de novillo, de matadero, de Buenos Aires, de 14 á 15 kilos, fr. 115 á 118 los 50 kilos.

Cueros salados de potro, de Buenos Aires, fr. 61 á 64 los 50 kilos.

Cueros salados de novillo, de Montevideo, peso de 28 á 29 kilos, los de saladero, fr. 67 á 68 y los de matadero fr. 62 á 63 los 50 kilos despachados. Se han hecho en este artículo pequeños negocios con facilidad durante la última quincena.

Existencia total de cueros vacunos salados del Rio de la Plata, de todas clases, 84 á 86.000 cueros.

—Del 1º al 15 del corriente se han exportado para Buenos Aires 1500 á 1750 barricas azúcar.

El cambio en Paris—Cotizacion del 3 % francés

(De nuestro corresponsal)

PARIS, LÚNES 19.—Cambio sobre Lóndres á 3 meses, fr. 25,37 á 25,38 por libra esterlina.

—El 3 % francés se ha cotizado hoy en esta Bolsa de 81 á 81 1/2 %, al contado.

El cambio y el maiz en Rio de Janeiro—El tasajo en el Brasil

(De nuestros corresponsales)

RIO DE JANEIRO, JUÉVES 22.—Cambio sobre Lóndres, bancario, 22 5/8 peniques por 1000 reis papel.

Soberanos, 10.700 reis.

Maiz, 4000 reis la bolsa de 62 kilos.

Carne tasajo de Rio de la Plata, 240 á 340 reis el kilo. Existencia total de tasajo de Rio de la Plata y Rio Grande, 4.800.000 kilógramos.

BAHIA, JUÉVES 22.—Carne tasajo de Rio de la Plata, 360 á 400 reis el kilo. Existencia total de tasajo de Rio de la Plata y Rio Grande, 1.000.000 de kilógramos, próximamente.

PERNAMBUCO, JUÉVES 22.—Carne tasajo de Rio de la Plata, 320 á 420 reis el kilo. Existencia total de tasajo de Rio de la Plata y Rio Grande, 1.000.000 de kilógramos próximamente.

Los frutos del pais en Ambéres—El cambio sobre Lóndres—Exportacion de azúcar para Buenos Aires.

(De nuestro corresponsal)

AMBERES, MÁRTES 20.—Las lanas de Buenos Aires de 30 % de rendimiento se cotizan hoy en este mercado como sigue: lanas madres calidad superior fr. 1,35 á 1,37 1/2 el kilo; id id calidad media, fr. 1,27 1/2 á 1,30; id id calidad secundaria, fr. 1,22 1/2 á 1,25. Existencia de lanas del Rio de la Plata, de todas clases, 29 á 30.000 fardos.

Cueros salados de novillo de saladero, de 20 á 25 kilos de peso, fr. 68 á 71 los 50 kilos.

Existencia total de cueros vacunos del Rio de la Plata, de todas clases, 300 á 310.000 cueros.

—Del 1º al 15 del corriente la exportacion de azúcar de Holanda para Buenos Aires ha comprendido de 2000 á 2250 barricas. Nada ha salido en el mismo espacio de tiempo con ese destino de Hamburgo ni de Bremen.

Discusion en la cámara uruguaya—Aniversario de Artigas—Otras noticias.

(De nuestro corresponsal)

MONTEVIDEO, JUÉVES 22.—Reunióse la comision permanente del cuerpo legislativo para oir al ministro Terra, con motivo de la interpelacion sobre la reposicion de Aréchaga en la cátedra de derecho constitucional. El Dr. Terra pronunció un elocuente y bien fundado discurso, en que hizo valer como principal argumento el que el procedimiento seguido por el poder ejecutivo en tiempo de Santos para la destitucion de Aréchaga fué inconstitucional, pues acusándosele de delito, no debia acudir á la comision permanente sino al poder judicial, y habiendo sido vicioso el procedimiento no habia necesidad en este caso de acudir á la comision. Esta dióse por satisfecha con las explicaciones del ministro, quedando derrotado el interpelante Bauzá.

—Mañana permanecerán cerradas las oficinas públicas por el aniversario de la muerte del general Artigas.

—El comisario Udabe, de la policia de esa, solicitó la prision de José Mendez, acusado de estafa.

—Fueron puestos en libre plática los pasajeros del Tamar, sometidos á una observacion de 24 horas.

—La compañía Ferrari dará la última funcion el mártes. Masini embarcaráse el 4 en el Nord America.

Nueva cárcel en Córdoba—Visitas domiciliarias

(De nuestro corresponsal)

CÓRDOBA, JUÉVES 22.—El gobierno pasó un mensaje á la legislatura pidiendo autorizacion para invertir seiscientos cincuenta mil pesos en la construccion de una cárcel penitenciaria, de conformidad con los planos confeccionados por el ingeniero Francisco Tamburini. Los gastos de ejecucion serán atendidos con el producto de la venta de tierras fiscales. Se hará por licitacion.

—La intendencia municipal ordenó el blanqueo de las casas de la ciudad, nombrando comisiones para que practiquen visitas domiciliarias en el municipio en prevision de una epidemia.

Fiestas italianas—Pozo artesiano—Ministro de gobierno—Estado sanitario.

(De nuestro corresponsal)

SAN LUIS, JUÉVES 22.—Los italianos festejaron ayer el 17º aniversario de la entrada de las tropas italianas en Roma espléndidamente. Hubo tiro al blanco, ofreciéndose tres premios á los mejores tiradores. Llamábanse estos premios: Roma, Italia y 20 setiembre.

Por la tarde hubo un gran banquete en el café del Liceo. El salon estaba decorado primorosamente con banderas, cenefas, cuadros, flores y follage. Una banda de música amenizó el acto.

El ministro de hacienda, que asistió en representacion del gobierno, pronunció un brindis por la union y fraternidad de la raza latina. Hablaron, además de varios señores, el presidente de la sociedad italiana La Patriótica y el de la Union Española.

—En las últimas perforaciones del pozo artesiano del Balde, á los 597 metros ha surgido una capa de arena silicea que da algunas esperanzas de agua surgente. La arena sube espontáneamente, paralizando el trabajo de los barrenos. En un intervalo de tres horas subió hasta 24 metros.

—Llegó anoche el ministro de gobierno, de Villa Mercedes, donde fué por asuntos oficiales.

—El estado sanitario ha mejorado. La viruela está declinando.

San Juan

LA PRISION DEL DR. VICO—PROYECTOS SANCIONADOS—MUESTRAS DE CARBON

(De nuestro corresponsal)

SAN JUAN, MIÉRCOLES 21.—El juez del crimen expidió auto de prision contra el Dr. Vico, juez civil, como consecuencia de la acusacion criminal por haber presentado una fé de nacimiento falsa en juicio particular.

El Dr. Vico quejóse ante la corte y esta pidió informe mandando suspender el auto.

El juez del crimen informó sosteniendo que el procedimiento debia llegar hasta decretar la prision, para en seguida remitir los antecedentes á la cámara de diputados pidiendo desafuero.

—El senado sancionó el proyecto de banco provincial aumentando el capital á tres millones, suscrito mitad por el gobierno y mitad por los particulares. Sancionó igualmente un privilegio para alumbrado eléctrico.

—El Sr. Cruvellier ha enviado de Los Marayes nuevas muestras de buen carbon mineral, que dice haber encontrado allí.

SAN JUAN, JUÉVES 22.—La corte de justicia revocó originariamente el auto de prision contra el Dr. Vico.

Municipalidad y juez de Bolivar

(De nuestro corresponsal)

BOLIVAR, JUÉVES 22.—La noticia de la destitucion de la municipalidad y nombramiento de nuevo juez sustituto ha sido celebrada por el vecindario con embanderamiento, música y cohetes. Se recogen firmas para presentar al gobierno una nota agradeciéndole su actitud.

Suicidio de un indio

(De nuestro corresponsal)

PILAR, JUÉVES 22.—Suicidóse el indio Pablo Noelche, de 22 años de edad. Estaba al servicio del Dr. Medeiros, quien lo trajo del rio Negro. Fué ayer á las 8 de la mañana á una quinta á 10 cuadras del pueblo, á caballo, y dejando este en la calle se pegó un tiro en la sien derecha. La policia recogió el cadáver.

Exposicion y féria—Concierto—Teléfono

(De nuestro corresponsal)

CHASCOMÚS, JUÉVES 22.—La exposicion de ganados superará á las férias anteriores tanto por el número como por la raza. Llegan haciendas de varias cabañas. Están ya varios compradores.

Gran movimiento en la poblacion, las fiestas estarán concurridísimas; empiezan á venir familias de esa y otros puntos.

Hoy gran concierto á beneficio del hospital. Agotáronse las localidades y hay pedidos por el doble.

El Dr. Agustin P. Justo, encargado del acto de apertura, no vendrá por estar indispuesto.

—Empezó la instalacion del teléfono.

Noticias de Lujan

(De nuestro corresponsal)

LUJAN, JUÉVES 22.—La sesion municipal comenzó á las 2 de la tarde bajo la presidencia del comisionado del P. E. Sr. Basail, actuando en el carácter de secretario el Sr. José M. Azpeitia, y con asistencia de los municipales Octavio Chaves, Sandalio Casas y Juan Malcolm. Despues de revisadas las bolillas que correspondian al número de las personas que debian insacularse, procedióse al sorteo y resultaron empadronadores: Juan Tomás Lopez, Antonio Corro y Cárlos J. Dollera para el cuartel 1º, Camilo Arce, hijo, Andrés Kenny y Julian Rodriguez para el cuartel 2º, Ernesto E. Olivera, Nicanor Molina y Martin Lopez para el cuartel 3º, Pedro Irrazabal, Ramon Rojas y Baldomero Dominguez para el cuartel 4º, Francisco Rivas, Sixto Rojas y Fortunato Rojas para el cuartel 5º, y Celestino Ojuez, Enrique Leguizamon y Olegario Leguizamon cuartel 6º.

—El Sr. Sandalio Casas, defensor de menores, ha citado á todas las personas que á su cargo tengan menores en calidad de pupilos para que los presenten en el término de treinta dias en la oficina de la defensoria.

—Esta noche vuelve á reunirse la municipalidad para tratar de la organizacion de comisiones de cada uno de los cuarteles, las cuales se ocuparán de proponer las obras necesarias para el mejoramiento de los caminos y fomentar la instruccion primaria, fundándose al efecto las escuelas que sean necesarias. Asimismo se tratará de otros asuntos de vital interés para la localidad.

NOTICIAS

El fallo de la corte—Publicamos en otro lugar el fallo de la suprema corte de justicia nacional, en la cuestion de competencia surgida con motivo del recurso de *habeas corpus* interpuesto por el Sr. Sojo.

De cinco camaristas, tres se pronuncian por la incompetencia del alto tribunal, para entender originariamente en el asunto, y dos lo declaran competente.

Ante la duda constitucional suscitada en el caso ocurrente, los Dres. Frias, Victorica y Zavalia, se pronuncian contra la libertad. Los antecedentes de veinte años de nuestra jurisprudencia son borrados, para hacer lugar á antecedentes extraños.

Los Dres. Ibarguren y De la Torre fallan declarando competente á la corte.

Ambos son constitucionalistas; pero, aun tratándose de una cuestion constitucional, su voto desaparece ante el del Dr. Zavalia, recientemente incorporado á la corte, y cuya especial competencia versa en las materias del derecho civil, y el del Dr. Victorica, que tampoco es maestro en las especiales y delicadas cuestiones del derecho constitucional.

Resuelto que la corte no puede entender como tribunal originario en el asunto, el recurrente deberá presentarse ante uno de los dos jueces federales, el Dr. Ugarriza, ó el Dr. Tedin.

El representante del estado en la causa será entonces el procurador fiscal, Dr. David Zavalia.

Tenemos con ello tres miembros de una familia interviniendo como partes y jueces en la causa: el Dr. Salustiano J. Zavalia y el Dr. Frias, primos, y miembros ambos de la corte; y el Dr. David Zavalia, hermano del primero, y parte contraria de Sojo en el juicio ante el juez federal.

Tanto más sensible es esta irregularidad, cuanto que se trata de cuestiones que afectan al ejercicio de preciosas garantías constitucionales, promovidas ante los más altos tribunales del estado.

El código del matrimonio—Nuestros lectores hallarán en otro lugar el anunciado proyecto de ley de matrimonio, confeccionado por el ministro Posse, y elevado ayer al congreso.

Se ha supuesto generalmente á este proyecto un alcance que no tiene, creyéndolo destinado á subvertir por entero las prácticas que hoy rigen el matrimonio entre nosotros.

Sin entrar por el momento á considerarlo con detencion, apresurémonos á decir que no hay motivo para tal alarma: se trata de una ley de matrimonio civil, pero de matrimonio civil católico,—si no hay incompatibilidad en los términos.

El vínculo contraido por los cónyuges solo se disuelve con la muerte.

El mensaje que encabeza el proyecto concreta bien su espíritu y fundamentos, pero no estará de más consignar aquí en breve extracto, sus disposiciones principales.

Se establece el régimen del matrimonio y se declaran abolidos los esponsales.

La menor edad para casarse es de catorce años para la mujer y dieciocho para el hombre. Los menores de edad no pueden casarse sin el consentimiento de sus padres ó tutores, ó del juez en su defecto.

La diligencia prévia de todo matrimonio es la presentacion por escrito, en papel comun, al juez del domicilio de la novia, pidiéndole que declare que no hay impedimento legal. No se establece publicacion ninguna que reemplace las amonestaciones que hoy corre la iglesia.

Si hay oposicion, se entabla ante el mismo juez, si es letrado, y si no lo es, ó ante el letrado más inmediato.

Una vez declarado que no hay impedimento, los contrayentes "pueden libremente casarse con arreglo á los dictados de su conciencia"; pero para los efectos civiles el matrimonio no será válido si no es inscrito en el registro civil.

Esta inscripcion será hecha con la sola presentacion de la declaracion del juez, sin más trámite.

Pueden los comparecientes no haberse casado de modo alguno; pero la ley una vez inscritos, los reconoce por tales casados.

El registro de matrimonios será llevado por los jueces, donde no hubiese oficinas del registro civil.

Despues de establecer los derechos y obligaciones de los cónyuges, más ó ménos en el mismo espíritu del código civil vigente, vienen en el proyecto las disposiciones sobre el divorcio.

Pero no hay tal divorcio.

Se autoriza simplemente la separacion de cuerpos y bienes de los esposos, en los casos que se especifican, subsistiendo siempre el vínculo matrimonial.

El matrimonio se anula cuando ha sido contraido mediando impedimentos dirimentes, que el proyecto enumera, tales como la consanguinidad entre ascendientes y descendientes, ó entre hermanos y medio hermanos, la afinidad en línea recta, la falta de edad legal, etc.

Termina el proyecto con las disposiciones referentes á segundas ó ulteriores nupcias, estableciendo que la mujer no podrá contraerlas hasta diez meses despues de disuelto ó anulado el matrimonio, ó hasta despues del alumbramiento, si ha quedado en cinta.

En cuanto al hombre, el proyecto no dice nada á este respecto, de donde se infiere que puede volver á casarse cuando lo tenga por conveniente. Las mujeres protestarán sobre este punto, y dirán que se conoce bien que el proyecto ha sido hecho por hombres.

Tal es, en resúmen, el fondo de la labor y meditacion del Sr. ministro Posse, que queda desde hoy entregado al juicio de la opinion y al fallo de las cámaras.

Sabemos que á su respecto han sido consultados diversos hombres públicos, de reconocida competencia,—procedimiento discreto, tratándose de un asunto que interesa á la sociedad toda.

Sin emitir un juicio, que sin mayor exámen seria aventurado, no ocultaremos que la impresion que nos ha dejado la lectura del proyecto es, en general, favorable.

La venta del Central Norte—Como se sabe, los Sres. Hume hermanos se han presentado al P. E. proponiendo comprar el ferrocarril Central Norte, de Córdoba á Tucuman, por diez millones de pesos.

La propuesta fué elevada al congreso, y ayer se expidió al respecto la comision del interior de la cámara de diputados.

Pero parece que ahora se interpone otra propuesta que busca abrirse camino, poniendo en juego influencias poderosas.

Dícese, en efecto, que la empresa del Central Argentino quiere tambien comprar el Central Norte.

Tendríamos entonces dos propuestas antagónicas, no solo en lo que se refiere á los intereses de los proponentes, sinó al porvenir mismo del ferrocarril cuya enagenacion se solicita.

El Central Norte seguirá siendo de trocha angosta, si lo compran los Sres. Hume; se transformará en via de trocha ancha, si pasa á ser propiedad del Central Argentino.

Tales son, al ménos, los informes que sobre el asunto se nos trasmiten y que en parte requeririan confirmacion.

Las dos trochas se presentan, pues, á competir ante los poderes públicos.

El inconveniente que ofrece la diferencia de trochas, para la explotacion y para el mejor servicio del público, se salvaria, sin duda, aumentando á 1 metro 67 la trocha actual de 1 metro, del ferrocarril de Córdoba al norte.

Pero se salvaria tambien haciendo un ferrocarril de 1 metro, desde Buenos Aires á Córdoba.

Precisamente los Sres. Hume son concesionarios de un ferrocarril de esta trocha, de Santa Fé á Córdoba, y han pedido la concesion para construir otro de Santa Fé á Buenos Aires.

Proponen además, si el Central Norte les fuera vendido, hacer doble via, de Córdoba á Tucuman.

Consideradas á la luz de los intereses públicos ¿cuál de las dos propuestas conviene más?

Hé ahí una gran cuestion, que merece algun estudio antes de ser resuelta.

Si la competencia hubiera de ser dirimida ante las cámaras, valdria la pena de que una comision especial estudiara esta cuestion de las trochas, recogiendo los datos relativos á la explotacion de uno y otro sistema en el presente, y á las mayores ventajas que uno ú otro ofrece para el futuro desarrollo de nuestras vias férreas.

El Dr. de la Torre—En nuestro artículo editorial de ayer se encuentra un concepto sobre la inasistencia de uno de los jueces, en el asunto Sojo, que ha podido ser interpretado como desfavorable al Sr. camarista Dr. C. S. de la Torre, por referirse en efecto á él.

Debemos declarar en honor de la justicia la verdad, esto es, que la inasistencia del Sr. de la Torre fué justificada, y que no fué culpa suya que el asunto no se considerase por la corte suprema en el dia designado. En el momento en que el tribunal se reunia, el Dr. de la Torre se ocupaba en dar sepultura á un hijo suyo, que habia tenido la desgracia de perder pocas horas antes. No obstante esto, segun hemos sido informados, se apresuró á escribir al presidente del tribunal haciéndole saber, que no queria ser causa de demora en el despacho del asunto enunciado, y que si la corte estaba en aptitud de tratarlo, y hubiera de hacerlo en ese dia, sobreponiéndose á las circunstancias que lo rodeaban, asistiria á la hora designada. La corte, pasada la audiencia, le manifestó, por intermedio de su presidente, que en consideracion á su situacion personal habia resuelto no ocuparse en ese dia de aquel negocio.

Nos es agradable hacer esta aclaracion, tratándose de tan distinguida persona como el Dr. de la Torre, que ha honrado la magistratura como juez nacional en Mendoza y el Rosario, y la honra hoy como ministro del superior tribunal de la nacion, por su rectitud y su ilustracion.

La agencia de "La Nacion" en el Rosario—Con relacion al establecimiento de nuestra agencia general en el Rosario, *El Mensajero* de aquella ciudad trae el siguiente suelto, muy lisongero para nuestro diario:

"En vista de la importancia que dia á dia adquiere el Rosario, nuestro estimado colega LA NACION de Buenos Aires abrirá el 1º de octubre próximo una agencia general en esta ciudad, encargada de entender en todo lo relativo á su suscricion, avisos, publicaciones, impresiones etc., etc.

Dicha agencia, que se instalará provisoriamente en la calle Bajada núm. 37 1/2, estará bajo la direccion del Sr. Ramon R. Castro, antiguo miembro de la redaccion de ese diario.

El Sr. Castro será tambien el corresponsal de LA NACION en el Rosario y nos consta que se ocupará preferentemente, en el diario que representa, de los intereses comerciales de esta plaza y de todo aquello que importe un progreso en la rica provincia de Santa Fé.

Conocida la autoridad del colega mencionado, el que está considerado como el más importante de la República Argentina por su mucha circulacion y por la imparcialidad con que trata todos los asuntos de interés público, no dudamos que en lo sucesivo los adelantos de esta provincia serán más conocidos no solo en el resto de la república sino tambien en el extranjero."

Cárlos Lambra—En edad avanzada y aquejado en sus últimos años por una penosa dolencia ha dejado de existir el maestro Cárlos Lambra, personalidad popularísima en los círculos sociales y artísticos del Rio de la Plata, al rededor de la cual circulaban las más extrañas versiones.

Lambra fué durante largos años maestro muy solicitado de piano y de canto, en Montevideo, primero, y en Buenos Aires despues.

Ultimamente, su salud quebrantada no le permitia ejercer su arte, y llevaba una vida en extremo retirada.

Deja escritas algunas composiciones para piano y para canto y, segun se asegura, sus memorias.

Si es cierto esto último, se tendria la clave del enigma que envolvia el nombre del maestro.

El proyecto sobre bancos libres—Anúnciase que el sábado se expedirá la comision de hacienda en el proyecto de bancos libres, agregándose que tiene este asegurada la mayoria en ambas cámaras, sin modificaciones fundamentales.

El ministro de hacienda ha celebrado conferencias casi diarias con la comision, la que, segun parece, hallábase dispuesta á aceptar el proyecto tal cual se recibió. Esto no obstante, el Dr. Pacheco ha introducido posteriormente en él algunas modificaciones de detalle, las que han sido aceptadas tambien por la comision.

Embalsamamiento de cadáveres—En confirmacion de la noticia que publicamos en números anteriores, damos en seguida un mensaje y proyecto de la intendencia relacionados con la clausura del cementerio de la Recoleta, dispuesta por una ordenanza anterior y que, á juicio de la intendencia, no debe llevarse á cabo.

En sustitucion de esta medida se propone otra, de trascendencia no menor, como ser la continuacion de las inhumaciones en el referido cementerio, prévio embalsamamiento del cadáver, cuando la muerte no fuera ocasionada por enfermedad infecciosa.

Lo curioso es que la intendencia prevé que esta medida no será aceptada por la poblacion y que, por consiguiente, se producirá la clausura de hecho del cementerio.

Sin tiempo por el momento para ocuparnos de este asunto con la detencion que su naturaleza reclama, nos limitaremos á reproducir en seguida mensaje y proyecto:

Buenos Aires, setiembre 22 de 1887.—Al honorable concejo deliberante.—La ordenanza de 22 de diciembre de 1886, disponiendo la clausura del cementerio del norte, se proponia la extincion de un foco de infeccion peligroso por la forma en que se hacen allí las inhumaciones.

Pero esta clausura no es el único recurso de que dispone la higiene para evitar los peligros de inhumaciones viciosas, cuyas malas condiciones pueden modificarse por procedimientos adecuados y que, sin ser extremos, sin chocar con las costumbres y sin vulnerar derechos adquiridos, dan el resultado que se busca.

La intendencia cree que el embalsamamiento del cadáver hecho con arreglo á los preceptos de la ciencia, permitiria que se siguiera inhumando en el cementerio del norte, sin peligro alguno para la salud pública.

Abundando, sin embargo, en precauciones, esta operacion se haria solo en los cuerpos de los que no hubieran fallecido de enfermedades infecciosas, en cuyo caso se aplicaria á los cadáveres la inhumacion propiamente dicha en el cementerio de la Chacarita, ó la cremacion cuando las familias así lo prefirieran.

Para practicar el embalsamamiento se estableceria en el cementerio un servicio municipal, sin perjuicio de practicarse la operacion, si los deudos lo solicitasen, en la casa mortuoria.

Se observa contra el embalsamamiento como procedimiento general que, no destruyendo al cadáver, los cementerios por grandes que fueran, se llenarian en corto tiempo y pronto las poblaciones llegarian á tener un verdadero hacinamiento de cuerpos que ocuparian un espacio mayor que el destinado á los vivos.

Pero esta objecion es justamente la que en este caso particular se convierte en el más favorable argumento, porque se busca por ese medio la clausura espontánea del cementerio del norte, que se produciria sin violencia.

En cuanto á la posibilidad de entorpecer una investigacion médico-legal provocada por la sospecha de un envenenamiento, puede desde luego decirse que usándose una sustancia que no es de las que habitualmente se emplean con fines criminales y estableciéndose la comprobacion de la causa de la muerte, todo temor al respecto seria infundado.

La sancion de esta ordenanza vendria, por otra parte, á dejar á salvo los intereses, muy dignos de atencion, de la mayoria de la capital que poseen en el enterratorio del norte valiosos monumentos y construcciones que la clausura dejaria inutilizados sin que, como he dicho, justifique esa medida tan extrema las exigencias de la higiene pública.

Dios guarde á V. H.—ANTONIO F. CRESPO.—*Antero Carrasco*, secretario.

El honorable concejo deliberante, ordena:

Art. 1º Los cuerpos de individuos fallecidos de enfermedades que no se hallen comprendidas en la categoría de las infecciosas, tales como: la difteria, escarlatina, viruela, fiebre tifoidea, cólera asiático y fiebre amarilla, podrán ser inhumados en el cementerio del norte, prévio embalsamamiento.

Art. 2º Este será practicado por empleados municipales y de acuerdo con un reglamento que formulará la intendencia, quedando esta igualmente autorizada á cobrar un derecho de cien pesos por cada operacion hecha en el cementerio y de doscientos cuando sea hecha en otra parte.

Art. 3º El embalsamamiento podrá hacerse en el cementerio ó en la casa mortuoria, debiendo, en ambos casos, ser practicado por empleados municipales.

Art. 4º Los que deseen hacerlo efectuar por otras personas, deberán dar aviso á la intendencia, la que mandará presenciar la operacion por un empleado suyo, que informará si ha sido hecho en condiciones aceptables para los fines de esta ordenanza.

Art. 5º No se permitirá el embalsamamiento sin prévia presentacion del certificado médico que constate la causa del fallecimiento.

Art. 6º Los contraventores á esta ordenanza serán penados con una multa de 500 $, sin perjuicio de obligarles á practicar las operaciones omitidas.

Art. 7º Comuníquese, etc.—CRESPO—*Antero Carrasco*, secretario.

Fatal accidente en la aduana—Ayer á las 9 a. m., un desconocido que bajaba la escalera de la aduana resbaló, rodando hasta el último peldaño.

La víctima quedó tendida en la vereda, con una ancha herida en la cabeza, que le produjo la muerte momentos despues.

El cadáver fué transportado al depósito fúnebre de Lorea.

Hasta anoche no se sabia quien es el extinto.

Noticias marítimas—El vapor Sud America salió el 18 de Génova para Barcelona, Las Palmas y el Rio de la Plata.

El Matteo Bruzzo llegó el 19 á Génova y el paquete inglés Tamar salió ayer de Montevideo con destino á esta, conduciendo 27 pasajeros de 1ª clase, 17 de 2ª, 134 de 3ª y cargamento general consignado á Green.

La barca Milo varada—Un telegrama recibido ayer en la prefectura, da cuenta de haberse varado en marea alta, frente á la Punta Tejedor la barca inglesa Milo, procedente de Norte América, conduciendo carga de madera.

Se ha procedido al alijamiento del buque para ver si se le puede sacar de la varadura.

Sin entradas—No fondeó ayer en la rada exterior ningun buque de ultramar.

Vacunacion del grano malo—Entre los miembros del departamento nacional de higiene, predomina la idea de autorizar en toda la república la vacunacion del grano malo por el sistema Pasteur.

Aguas corrientes en Martin Garcia—El departamento nacional de higiene ha resuelto ayer que se saquen á licitacion las obras respectivas para la colocacion de las cañerias maestras y distribuidoras de aguas corrientes en la isla de Martin Garcia.

Casos de cólera en Chile—El presidente del departamento nacional de higiene recibió ayer del ministro de relaciones exteriores una comunicacion del cónsul argentino en Chile, noticiando haberse producido varios casos de cólera en Talcahuano, Concepcion, Angol y otros puntos del sur de aquella república.

Productos españoles—El cónsul argentino en Barcelona ha comunicado al ministerio de relaciones exteriores que ha hecho publicaciones en todos los diarios de aquella ciudad, aconsejando á los exportadores de bebidas para nuestro consumo, que se abstengan de enviar vinos elaborados con sustancias nocivas, porque serán rechazados desde la aduana.

Indios en las inmediaciones de Ramallo—El subprefecto de San Nicolás recibió últimamente noticias particulares de haber aparecido por campos próximos á su jurisdiccion varios grupos de hombres sospechosos.

Con tal motivo, el subprefecto envió un telegrama á las autoridades de Ramallo y San Pedro, pidiéndoles informaciones sobre el particular.

Contestando el comisario de policia de Ramallo el despacho, hace conocer el siguiente hecho extraordinario:

"Ayudados por la policia de San Pedro, sorprendimos una tolderia. Quince indios se resistieron. Hicimos cuatro muertos y una cautiva. Tengo lanzas y flechas. Huyeron varios en esa direccion. Mandé falúa á remo pidiendo auxilio de algunos hombres y caballos á la policia. Pídole consiga hacer venir un vaporcito del Rosario, yo lo tripularé para continuar la persecucion."

Edificacion y empedrado—La oficina municipal de obras públicas ha expedido durante el mes de agosto 159 permisos para edificar, refaccionar, cercar, etc. Estos permisos han producido una renta de 4119 $.

Durante el mismo mes se han llevado á cabo los siguientes trabajos de pavimentacion: construccion de adoquinado en 28 cuadras, trotadoras en 29, y empedrado comun en una.

Club del Progreso—A la asamblea de anoche del Club del Progreso, concurrieron ciento cuarenta y seis socios.

Presidió el acto, por ausencia del presidente Sr. Cobo, el Sr. Estéban D. Risso, actuando como secretario el Dr. Roberto Levingston.

De la memoria leida se desprende que la situacion de nuestro primer centro social es próspera en todo sentido.

Practicada la eleccion de presidente, vice, dos vocales y cuatro suplentes, el escrutinio de la misma arrojó el siguiente resultado:

Para presidente: Rafael Cobo con 139 votos, Torcuato de Alvear 43, Manuel Quintana, 2.

Para vice presidente: Manuel Quintana 98, Ernesto Pellegrini 20, Roberto Cano 16, Ezequiel Ramos Mejia 15, Virgilio N. Tedin 10, O. Bunge 9, José A. Terry 5, Torcuato de Alvear 2, Ricardo Lavalle 2, José Pacheco 1, Leandro N. Alem 1, Rafael Cobo 1, Angel Casares 1.

Para vocales: Juan R. Molina con 61 votos, Enrique Acebal 50, Ezequiel Ramos Mejia 46, Angel Pacheco 40, Julio Fernandez 39, Mariano Ortiz Basualdo 35, Ricardo Lavalle 26, A. Moutier 11, Manuel S. Aguirre 9, José G. Berdier 8, Antonio Massini 7.

En consecuencia fueron proclamados:

Presidente, Rafael Cobo.

Vice-presidente, Manuel Quintana.

Vocales: Juan R. Molina y Enrique Acebal.

Suplentes: Ezequiel Ramos Mejia, Angel Pacheco, Julio Fernandez, Mariano Ortiz Basualdo.

Estado mayor general del ejército—Hemos recibido la memoria de esta reparticion.

El ministro de la guerra se limita á hacer ligeras observaciones sobre los puntos más culminantes que ofrece la reforma del ejército.

La remonta del mismo lo preocupa y cree que el sistema seguido hasta hoy es injusto, defectuoso y depresivo. Opina, como ya lo hemos dicho en otra ocasion, que ha llegado el momento de aplicar la ley de reclutamiento, sancionada el 28 de setiembre de 1872, que establece que las provincias suministrarán contingentes, con el número de reclutas que el P. E. designe para cada una, en proporcion del censo y con arreglo á las plazas que falten para llenar la totalidad del ejército de línea.

Se extiende en seguida sobre la reorganizacion de la infantería, la caballeria, la artilleria y la guardia nacional, haciendo presente que la idea fundamental de la reorganizacion es obtener el medio más fácil de movilizar rápidamente los ejércitos y poderlos transportar á cualquier punto en perfecta organizacion, con todos los elementos de resistencia que tenga el país.

Manifiesta que en breve pedirá el retiro de los proyectos de código penal, de procedimiento y de organizacion y competencia de los tribunales militares presentados en 1882, con el objeto de reformarlos en lo que no estén de acuerdo, para volverlos á elevar conjuntamente.

El ejército está dividido en cuatro divisiones distribuidas así: la 1ª en esta capital; la 2ª en la línea militar del rio Negro y Neuquen; la 3ª en la Pampa Central y la 4ª en el Chaco.

El gobierno presta atencion preferente á la division del Chaco, con el objeto de concluir de desalojar aquellos territorios de los salvajes que aun los habitan.

El comandante Iturrieta—El comandante Lázaro Iturrieta, de la cañonera Paraná, fondeado actualmente en Bahia Blanca, se encuentra aquí aquejado de una enfermedad que grave en su principio, presenta ahora un carácter más satisfactorio.

El concierto Dengremont—Publicamos en seguida el programa del concierto Dengremont que ha sido postergado hasta el lúnes próximo.

Como se verá, no se ha exajerado cuando se ha dicho que el concierto del aplaudido violinista seria de los más interesantes de esta temporada, fecunda como ninguna otra en fiestas del género de la que nos ocupa.

Además de la circunstancia de que Dengremont ejecutará piezas en que aun no lo ha escuchado este público, media otra que contribuye á aumentar el interés del concierto, y es el concurso del pianista Sr. Lewita, cuyo extreno en la sala de la calle Cuyo ha sido, como se sabe, una verdadera fiesta artística.

Hé aquí el programa:

Primera parte—1º Ouverture de Mignon, A. Thomas, orquesta.

2º Sonata en *la menor* (op. 19), para piano y violin, A. Rubinstein; allegro con moto, scherzo; adagio non troppo; allegro molto, Sres. Lewita y Dengremont.

3º La Folia, variaciones de Corelli, con orquesta, Sr. Dengremont.

4º Serenata, Hoffman; Menuetto, Bolzoni; Orquesta.

5º Concierto en *sol menor*, M. Bruch, con orquesta, Sr. Dengremont.

Segunda parte—1º Scènes Alsaciennes, Massenet; Dimanche matin; au cabaret; sous les tilleuls; Dimanche soir.

2º Leyenda, Wieniawski; Romanza, Chopin Wilhelmj; Sr. Dengremont.

3º Nocturno en *si bemol menor*, Chopin, Mazurka, B. Godard; Danse hongroise Brahms; Sr. Lewita.

4º Danse macabre, Saint-Saens, orquesta.

5º Fantaisie sur Otello, Ernst, con orquesta, Sr. Dengremont.

Sociedad vitícola argentina—Anteanoche quedó instalada la Sociedad anónima vitícola argentina, que va á establecer inmediatamente una gran colonia vitícola.

Su capital ha sido fijado en 1.000.000 de pesos en acciones de 100 c/u que en gran parte han sido solicitadas.

Se procedió á la instalacion del directorio que ha quedado constituido, entre otras, por las siguientes personas:

Presidente, Joaquin Yofre; vice, Honorio Acevedo; tesorero, Heraclio Hillner; vocales, A. de P. Aleu, Pedro Costa, Mariano Zamboni, Manuel Cadret, E. Maya.

En esta semana debe partir el director técnico, Sr. Francisco Roca-Sanz, ingeniero agrónomo, á elegir el terreno más adecuado en las inmediaciones de Bahia Blanca.

Fueron nombrados contador el Sr. Manuel C. Chueco y secretario general, el Sr. Adolfo Gran.

Exposicion del Paraná—La sociedad Union industrial argentina ha remitido al Paraná ochenta y seis bultos y un carruaje, que constituyen la primera remesa de los productos de la capital que deben figurar en la próxima exposicion que se celebrará en aquella ciudad.

En esta semana se hará la segunda remesa y probablemente la última.

Refineria de azúcar—Ha quedado legalmente instalada, en Santiago de Chile, la sociedad anónima Compañía de refineria de azúcar de Viña del Mar. Su capital social es de 2.500.000 pesos, dividido en acciones de 1000 pesos cada una. El fondo de reserva es de 500.000 pesos.

Música—La casa A. Demarchi y Cª ha publicado una marcha titulada "Roma intangibile" escrita por el Sr. Gaetano Grossi.

Filosofía histórica—El Sr. Evaristo Tombona nos ha enviado directamente de Caracas una "Memoria en prosa acerca de la influencia del descubrimiento del nuevo continente en la prosperidad ó decadencia de la nacion española".—Es un folleto de 43 pág. que fué leido en el certámen científico-literario verificado en Huelva el 2 de agosto del corriente. Está dedicada á Dª Cristina de Austria, regente de España.

Caja de préstamos en Montevideo—Ha sido autorizado en Montevideo el establecimiento de una sociedad anónima denominada Caja nacional de pequeños préstamos y descuentos.

El objeto de esta asociacion es influir benéficamente en las operaciones de pequeños préstamos y descuentos y producir en ellas una competencia favorable para el público.

Mortandad de animales—A consecuencia del rigoroso invierno que ha reinado en las provincias del sur de Chile, la agricultura ha experimentado grandes pérdidas en animales, calculándose que, en solo las provincias de Malleco, Cautin y departamentos de Coelemu, han perecido 5200 animales vacunos y 4500 ovejas.

Union postal universal—La república de San Salvador ha expresado su adhesion á las convenciones, arreglos y actas adicionales correspondientes á la Union postal universal.

Correspondencia—Segun aviso oficial de la direccion de correos, damos en seguida la designacion del dia, hora de cerrar balija, vapor y destino, para el despacho de la correspondencia:

Setiembre 24 á la 1 p. m.—Hamburg..... Brasil y Europa
Setiembre 26 á la 1 p. m.—Béarn.......... Europa

Registro civil—Hé aquí la lista de los nacimientos, matrimonios y defunciones inscriptos ayer en las oficinas del registro civil:

Nacimientos

Legítimos, 26 varones y 22 mujeres.
Ilegítimos, 3 varones y 5 mujeres.

Matrimonios

Agustin Elia de Ferry de la Bellone, 40 años, francés, capitan de vapor, con Maria Josefina Trouchon, 29 años, francesa.

Guillermo Orreon, 34 años, inglés, hacendado, con Inés Brisbane, 34 años, inglesa.

Juan Bianchi, 25 años, oriental, vigilante, con Eugenia Arriondo, 17 años, argentina.

Arturo Faletty, 24 años, argentino, comerciante, con Maria Stant, 23 años, inglesa.

Manuel Otero, 33 años, español, jornalero, con Maria Puga, 25 años, española.

Orestes Liberti, 27 años, italiano, comerciante, con Benita Brichetto, 17 años, argentina.

Benito Romanach, 27 años, español, marinero, con Teodora Pujol, 22 años, española.

Defunciones

N. N., 45 años, al parecer inglés, fractura de la base del cráneo, via pública.

Francisco Fescher, 2 años 5 meses, argentino, difteria y crup, Cangallo 420.

Victoriano Casella, 1 año, italiano, gastro enteritis, calle 60 A. núm. 30.

Alfredo Cano, 2 1/2 años, argentino, bronco neumonia, Paraguay 509.

Enrique Santa Maria, 17 años, italiano, soltero, viruela confluente, General Las Heras 135.

Encarnacion Lopez, 8 años, argentina, difteria, Bollini 759.

Alejandro Garcia, 2 años, argentino, viruela, General Soler s/n.

Patricio Mendez, 72 años, argentino, casado, sicitis crónica, Montevideo 517.

Antonio Sandrini, 59 años, italiano, soltero, cirrosis del hígado, hospital San Roque.

José Bengochea, 2 años, argentino, escrofulismo, Alsina 1218.

Antonio Jerritte, 2 dias, argentino, tétano, General Viamont 1215.

Juan J. Pereira, 42 años, oriental, casado, tisis laríngea, Salguero 112.

Rosaura Abaca, 7 meses, argentina, bronquitis capilar, Rioja 72.

Ana A. Miler, 17 años, soltera, neumonia doble, Caridad s/n.

Domingo Bartolomé, 51 años, italiano, casado, tétano, Córdoba s/n.

Agustin Orsi, 3 años, italiano, pulmonitis, Junin 334.

Angel Berri, 2 dias, argentino, falta de desarrollo, Alberti 233.

Ana Esperon, 1 año 8 meses, argentina, difteria, Colombres 190.

Pedro Acuña, 21 años, argentino, soltero, tuberculosis pulmonar, hospital San Roque.

José Trigo Reyes, 26 años, español, casado, insuficiencia mitral, hospital San Roque.

Maria Cristina Cianelli, 13 dias, argentina, tétano infantil, Matheu 1597.

N. Alté, nació muerto, Saavedra 668.

Angela Maeche, 11 meses 12 dias, italiana, bronquitis, Boedo entre Constitucion y Pavon.

Miguel Minordi, 3 años, italiano, bronquitis capilar, Matheu 963.

Catalina Dessia, 11 meses 16 dias, argentina, viruela, Progreso entre Rioja y Caridad.

Miguel Machiavello, 3 años 5 meses, argentino, meningitis, Moreno 2480.

Simon Macardi, 27 años, español, soltero, sarampion, casa de aislamiento.

Guillermo Jurt, 34 meses, argentino, viruela, Chile 767.

Blas Finizola, 18 dias, argentino, varicela, Méjico 560.

Cándido Lissoni, 4 años, argentino, viruela confluente, San Juan 669.

José Peluffo, 86 años, italiano, viudo, vicio orgánico al corazon, Lujan 18.

Emilia Schenone, 14 años, argentina, pneumonia aguda, calle 94 núm. 315.

Juan Arigo, 68 años, italiano, viudo, aneurisma de la aorta, calle 127 núm. 195.

Felisa Velarde, 44 años, argentina, soltera, hemorragia cerebral, hospicio de mujeres dementes.

Teresa C. de Raffo, 33 años, italiana, casada, pleuresia supurada, hospital mixto.

Damian N., 1 año 7 meses, argentino, coqueluche, casa de expósitos.

Rafaela N., 1 año 11 meses, argentina, enteritis, casa de expósitos.

Juan N., 6 meses 20 dias, argentino, viruela, casa de expósitos.

Faustino Pessa, 36 años, italiano, casado, carcinoma de la vejiga, hospital mixto.

Socorros de San Isidro

La sociedad Socorros de San Isidro, agradeciendo á las personas que la han favorecido aceptando invitaciones para el concierto que tuvo lugar el 19 del corriente, les suplica envien el respectivo importe á la casa calle Victoria núm. 472.

SOLICITADAS

Asuntos de Tres Arroyos

Buenos Aires, setiembre 21 de 1887.—Señor director de LA NACION:—En el número 5159 de su popular diario aparece una solicitada fechada y firmada en Tres Arroyos, con el rubro: Juan Cueto, Felipe R. Sanchez y Antonio E. Martinez.

Prescindiré por completo de quien eso escribe, de su persona y me ocuparé únicamente de lo escrito, bajo sus dos faces, personal y como funcionario, con violencia respecto á lo primero porque la vida privada tiene sus dinteles infranqueables, y con gusto á lo segundo, porque el funcionario pertenece al pueblo y cada uno de sus miembros tiene el derecho de discutirlo, censurarlo y atacarlo cuando falta á sus funciones, y entro con gusto, repito, porque voy á pulverizar ese tejido de mentiras y calumnias.

La tal solicitada parece que ha sido sujerida á propósito de otra publicada por mi amigo Jacinto Cueto en *El Dia* de La Plata, en la que hacia algunas declaraciones respecto á política y sucesos de Tres Arroyos.

Me extraña la oficiosidad del remitidista en este asunto, mucho más tratándose del partido pacista.

Nos atribuye la pretension de querer dirijir el partido pacista en esa localidad. No pretendo tal cosa, porque creo que el partido en esa localidad, ni en la provincia necesita de directores, porque no hay ningun asunto de interés palpitante ó problema trascendental que comprometa su vitalidad al dia siguiente para decirse del triunfo y cuando recien principia á desenvolver su plan de gobierno y realizar su honroso programa: la homogeneidad de propósitos, de pensamiento y de tendencias contribuye á mantener la cohesion de sus filas, aun cuando sea ley que los partidos triunfantes se disgreguen despues de la victoria para formar nuevas agrupaciones que la corriente de las ideas hagan necesarias.

No hay, pues necesidad de directores en ese partido, ni yo pretendo serlo, aun cuando me cupo el honor de presidir el primer gran movimiento de opinion que ahí tuvo lugar, incorporando ese partido á la vida cívica de la provincia, despertándolo del indiferentismo político, nocivo para la vida democrática, haciéndolo sentir y gravitar como entidad importante de la provincia de Buenos Aires. Nunca se olvidará para Tres Arroyos esa fecha memorable, como tampoco me olvidaré de esa pléyade de jóvenes entusiastas y vecinos antiguos que tan decididamente colaboraron.

Lo más extraño es que los que nada hicieron, y fueron indiferentes ú obstruccionistas, sean los que traen hoy la cuestion al debate y despues de la victoria trabajan con más ahinco—pero no lo hacen sino con perfidia, para sembrar celos, despertar enconos y producir divisiones y salir de esta manera ruin al escenario.

Hace en seguida el remitidista una ligera relacion de los puestos públicos que ocupé principiando por ser maestro de escuela, secretario de la municipalidad y por último juez de paz, puesto que conseguí, segun él, por pedido del Sr. Avaro al Sr. Santamarina, lo cual le pagué con ingratitud.

Efectivamente. Tuve el honor de dirigir la primera escuela pública ahí, lo que se efectuó debido á los esfuerzos perseverantes mios, ayudado por D. Martin Buron. Con ese primer paso vinculé mi nombre á la educacion en ese partido, y despues he seguido trabajando por su difusion hasta conseguir abrir cuatro más, fuera de otras que están en gestion, obra que satisface mi corazon, á despecho de los envidiosos que nunca hicieron más que servir á su avaricia desenmunal y no dejaron más huella de sus pasos que la que dejan las espumas en las aguas de esos tres arroyos que dan su nombre al partido. Esto hice como aprendiz de maestro de escuela, y en esto de aprendiz ha estado verdaderamente filósofo el remitidista, porque todos lo somos en la escuela de la vida y ménos modesto que el filósofo griego solo sé que soy aprendiz, á pesar de tener un diploma de maestro normal de la nacion discernido por un cuerpo científico, ménos sin duda que el remitidista por habérmelo dado como maestro y no como aprendiz.

Fuí despues nombrado secretario de la municipalidad formada por los Sres. Vazquez, Pastor, Carreras, Escobar, Carnet y Portela, y uniformemente quedamos de acuerdo en que debíamos fundar el pueblo, y con la audacia en la mirada y anhelos en el corazon, parodiando al poeta nos pusimos en la obra. Tocóme la honra de escribir las primeras notas sobre esta gestion importante, y el resultado fué que la provincia de Buenos Aires cuenta ya con un importante centro más de poblacion, tomando su asiento en el festin del progreso que sonrie á sus demás hermanos, sirviendo de foco á todas las necesidades de ese partido, irradiando sus beneficios á toda su dilatada extension.

Antes del 85 el juzgado era un bohemio que andaba de estancia en estancia. Con este paso, los muchachos como nos llamaban, dimos un paso trascendental, inaugurando una nueva era, una evolucion en el modo de ser de ese partido, cuyas consecuencias y proyecciones irán muy léjos. El espíritu ménos analítico así lo comprenderá.

Vino despues el nombramiento de juez de paz del Sr. Avaro, quien me dijo que lo acompañara, á lo que accedí en vista de la amistad que nos ligaba. Concluido el año de labor quedamos recíprocamente contentos y unos amigos iniciaron mi candidatura para juez de paz, que al saber el Sr. Avaro me dijo que nó, pues si yo no era su secretario él no aceptaria la presidencia de la municipalidad, pero despues la apoyó é interpuso sus buenos oficios para con el Dr. Santamarina quien á su vez se empeñó con D. Ciriaco Gomez. Trabajaban ademas por mi el señor senador D. Pedro E. Rodriguez y mi malogrado amigo el Dr. D. Eustaquio Feijóo, D. Máximo Paz tambien me felicitó por esos trabajos antes de ser candidato. Hasta aquí marchábamos en muy buena armonía; el partido de Tres Arroyos es testigo de mi aprobado aprecio por el Sr. Avaro en el que yo veia tambien afeccion por mí. Un incidente extraño motivó un ligero disgusto, lo que hace honor á mi lealtad, el que fué explotado por algunos patriotas y bien intencionados, que querian ya la division para poder medrar.

Fué pues, un beneficio de distincion correspondido con lo mismo hasta la abnegacion, y no el que se hace con un inválido á quien se da albergue y subsistencia.

He entrado en estos pormenores para los fines de mi refutacion. Creo que el Sr. Avaro no habia autorizado esto, apesar de varios rumores que he oido. Desearia que lo dijera bajo su firma en caso de ser verdad para levantar el cargo victoriosamente.

Respecto á la prision de Silvani sucedió de esta manera:

El Sr. inspector Guevara lo puso á disposicion del juzgado por un presunto crímen, adjuntando las primeras averiguaciones.

Procedí entonces á ampliar el sumario y concluido que fué lo remití al juez del crimen, y esto es lo que calla el remitidista maliciosamente. ¿Hice bien? Creo que sí, puesto que es sabido que anteriormente á la ley de justicia de paz vigente, los jueces de paz no tenian jurisdiccion ninguna en esta materia, siendo simples sumariantes. El juez superior no censuró mi proceder. Si él lo puso en libertad creeria tambien cumplir con el suyo.

La tropelia que dice se cometió con el Sr. Prado fué un embargo preventivo que se trabó en una majada de este señor en un pleito que le seguia el Sr. Urraza, embargo hecho de acuerdo con todas las prescripciones de la ley.

Aquel apeló y en Dolores se anuló lo actuado por no llevar una notificacion las firmas de los testigos, detalle insignificante descuidado por el oficial de justicia, que en nada afecta al fondo. En ese espediente se dice que el juez de paz de Tres Arroyos llevó las garantias hasta mas allá de donde les está mandado guardar, pues habia seguido yo el código de procedimientos para los altos tribunales. Puede verse en el juzgado el espediente. Todas las costas están pagas y es mentira que se me condenara á pagar daños y perjuicios. Esta es una de las tropelias.

Respecto al atropello efectuado en casa de los Sres. Costa y de Lucia, tambien es incierto. Fué un embargo preventivo solicitado por el Sr. Lozano en el juicio que le sigue al remitidista por arreglo de cuentas y disolucion de sociedad, embargo acordado con todas las disposiciones del código de procedimientos. El expediente está en Dolores, razon por la cual no se le entregó al remitidista cuando lo pidió al Sr. Martinez y es mentira que nunca se haya extraviado ningun expediente.

Respecto á la remision que se hizo por mi intermedio á LA NACION de 57 pesos el mismo remitidista dice que los entregué 8 ó 10 dias despues: eso no se contesta, aunque dice que por esta causa el agente perdió la suscricion: si esto es cierto lo siento, á mi no se me habló de tal apuro y haberme yo ausentado por varios dias de esta capital y mal podia recibir amenazas cuando lo hacia por comedimiento.

Por último dice tambien que me he venido escapado debiendo lo que he comido y bebido durante dos años. Respecto á deudas pongo por testigo al comercio de Tres Arroyos, todo, y no se me podrá tachar en lo mas mínimo y en cuanto á la escapada es cierto y ha sido con el objeto de conseguir que se principie inmediatamente el edificio escolar para que el pueblo tenga uno bello, cómodo y confortable y el remitidista á donde educar sus hijos en la verdad, la nobleza y la virtud. Y ¿á qué entro en estos detalles? ¿El que dice esto no es el mismo que para denigrar á Martinez, va hasta interrumpir el silencio de una tumba, y con mano despiadada exhuma el cadáver de su padre para sacar reproches con que denostar á su hijo dolorido por su reciente muerte? ¿No es él mismo el que en este mismo momento, renueva dolores y trae nuevas angustias á una anciana madre y sensibles hermanas? He sido extenso para refutar punto por punto los inmotivados ataques del remitidista y demostrar su falsedad.—No me hieren, no me alcanzan, no en balde he sacrificado los mejores años de mi juventud, trabajando sin descanso por todo lo que importa un progreso para ese pueblo, confortado por mi conciencia, sin estímulos más que los que proporciona el deber cumplido y si todo esto no refleja gloria sobre mi frente, tampoco trae mancilla á mi nombre y al lado de un juicio aislado y venenoso está la conciencia de los sanos y buenos que vale más para mí que el dinero con que podia haber traficado si hubiese querido dirigir mi actividad á otros propósitos que á los que servia humilde pero honradamente.—*Felipe R. Sanchez.*

1768 p1 s23

Familia Urquiza

VISTA FISCAL

(Véase el número de ayer)

Exmo. señor:

Por el exámen y estudio que he hecho de este espediente, con toda la detencion y prolijidad que requiere el alto ministerio de fiscal del estado que acompaño y el deber que éste me impone de defender los intereses del erario sin desconocer y más bien amparar la justicia y los derechos legítimos de los particulares, he confirmado y robustecido el juicio que de muy atrás tenia formado sobre este asunto, igual al de la gran mayoria de los hombres de Entre Rios sensatos é imparciales. Habia creido siempre, y hoy tengo la evidencia que todas las cargas é imputaciones que se hacian al ilustre libertador de la república sobre la administracion y manejo de las estancias fundadas y sostenidas por él en provecho exclusivo del estado, eran solo ataques malignos y falsos de sus enemigos políticos y de muchos ingratos á quienes habia favorecido, que le debian su posicion y su fortuna y de entre los que salieron los asesinos que dieron fin á su ilustre vida.

He [?] tambien que la resolucion de V. E. mandando se presentaran y examinaran las cuentas de la administracion de esas estancias tenia ménos por objeto el reintegro de alguna suma que pudiera resultar de saldo á favor del tesoro, que de dar la ocasion á los herederos del general Urquiza para desvanecer de una manera solemne esas imputaciones y calumnias.—Las cuentas presentadas por los sucesores del señor general Urquiza y los justificativos de comprobacion con que las acompañan, el exámen minucioso y concienzudo de ellas por la comision de muy respetables y muy competentes ciudadanos nombrada para el efecto por V. E. y que está detallada en su estenso y notable informe, ponen de relieve y en gran bulto, no solo la pureza é integridad con que han sido administradas las estancias del estado, sinó tambien el desinterés, el trabajo asíduo y la grande habilidad del administrador.

Esas cuentas, esos comprobantes é informe de la comision van á ser puestos al estudio y al juicio de V. E. y abrigo una muy fundada esperanza de que el ilustre y recto juicio de V. E. no ha de ser contrario al de la comision *ad hoc* y al del fiscal, V. E. va á ver las cuentas, comprobantes y demás documentos relativos á este asunto y encontrará en ellos los datos en que la comision de exámen se funda para la sorprendente conclusion de su informe sobre la produccion de las estancias, de las que, en solo los cinco primeros años habian ingresado en tesoreria la enorme suma de 219.455 pesos fuertes en una época en que valian muy poco los frutos.

Para asegurar que no de otra procedencia que de esas estancias han sido las crecidísimas cantidades de numerario de que la provincia disponia por esos tiempos, habiendo visto los comisionados, no sin admiracion, estados de tesoreria, con una existencia mayor de cuatrocientos mil duros, cuando las otras entradas ordinarias apenas podian cubrir los gastos de la administracion.—Que es comprobado y evidente que esos establecimientos eran muy escrupulosa y rigurosísimamente manejados por la administracion pública y en provecho público.—Que en ninguna parte ha podido descubrir la comision el recelar que el general Urquiza estuviera en manera alguna mezclado ó complicado en el manejo de las estancias, contrando por el contrario de desembolsos particulares suyos en obsequio de la provincia; que acredita el decreto legislativo de 26 de enero de 1850.—Que considerado el producto bruto de las estancias que segun se ve por el estado número 3 es de 499.675 $ de 17 en onza, apareció casi centuplicado el cargo que para la fundacion de las estancias ha sufrido el erario y cuyo valor es de 5571 $.—Que ante la magnitud de este resultado se debe prescindir de nimios detalles que en las cuentas pudieran haber sido muy justificables á su tiempo, considerando el beneficio que la provincia recibió, con consideracion de equidad que no lo ha eximido sin embargo de una escrupulosa investigacion de la verdad del número de los productos y su verdadero valor. Y finalmente, que los comisionados que hacen estas declaraciones, la hacen con el deber de conciencia aunque ellas choquen con las ideas recibidas y tal vez con las que pudieron tener antes del exámen y minucioso estudio que han practicado.—Por esas cuentas y documentos aparece justificado y la comision lo reconoce en su informe, que ese cuantioso é increible producto de las estancias ha sido invertido en la construccion y dotacion del magnífico templo de esta ciudad, el más espléndido tal vez de la república y cuyo costo es de doscientos mil patacones próximamente en premio á su gran número de servidores de la pátria, dotándolos de buenos planteles de ganados con los que fundaron establecimientos cuyo progreso concurrió considerablemente á la riqueza pública de la provincia y bienestar de la generalidad de sus habitantes; y finalmente en obligaciones de fuertes sumas en la tesorería del estado para las necesidades de la administracion. Resulta tambien de esas cuentas é informe de los contadores que el saldo contra la administracion de las estancias por un valor de ocho mil y pico de pesos es lo que no aparece justificado; mas es de presumir y debe creerse que la falta de los justificativos correspondientes á la inversion de esa cantidad, procede de la dificultad ó de algun descuido en tomar los recibos de pequeñas sumas, ó en hacer los asientos de ellos en los libros de contabilidad de un negocio que ha durado muchos años, y cuyos balances dió por cargo poco ménos de medio millon de pesos fuertes.

Podríase sin duda exigirse de la testamentaria del Sr. general Urquiza el abono de esos ocho mil pesos, cuya inversion no aparece comprobada, pero no solo no habria equidad en ello, sinó que tambien el estado y su gobierno, que debiera [...] la haria dignamente V. E., se presentaran como bien poco reconocidos hácia la memoria del digno hombre que ha hecho florecientes y gloriosos á Entre-Rios, que ha libertado y constituido á la nacion y que con su desinteresado y patriótico servicio ha dado á la provincia un lucro ó ganancia de cerca de medio millon con el exiguo capital de poco mas de cinco mil pesos que sirvió al establecimiento de las estancias que fundó y administró!

Y por otra parte, no podria tampoco eludirse el reconocimiento y pago de la compensacion que por ley es debido al gerente de los intereses ó negocios de otro; compensacion que valdria cinco veces aquel saldo que los herederos del general Urquiza no han reclamado y que es seguro no reclamarán para no empañar el lustre del desinterés y patriotismo con que fundó y manejó las estancias del estado.

En consecuencia de todo, soy de opinion como fiscal del estado, que V. E. debe resolver en este asunto, declarando: que la administracion de las estancias ha sido servida por el general Urquiza con patriotismo, desinteres, grande inteligencia y escrupulosa integridad; y en obsequio de éstas y como un justo tributo á la memoria del digno gobernante y buen administrador, á quien debe esta ciudad su magnífico templo, mandar restablecer en la portada de éste, la piedra que conmemoraba "la piedad del que lo hizo construir", en muy mala hora y con grande injusticia fué arrancada de allí.—El reconocimiento á la piedad de un individuo que hizo levantar un monumento religioso, no implica de ningun modo el concepto de que la obra haya sido pagada con sus dineros—Uruguay, marzo 20 de 1878.—*Vicente Saravia.*

DECRETO

Uruguay, octubre 7 de 1878.—Vistas y prolijamente estudiadas las cuentas de la administracion de las estancias del estado que los albaceas de la testamentaria del señor general Urquiza han presentado al gobierno, lo informado por la comision encargada de su exámen, y oido el dictámen del Sr. fiscal del estado, el gobierno resuelve de acuerdo con lo dictaminado, aprobarlas y mandarlas cerrar y archivar, exonerando á la testamentaria del pago del saldo que resulta en su contra, y sin que en adelante pueda promoverse cuestion alguna sobre este asunto.—Notifíquese y prévia reposicion de sellos, pásense á contaduria general. Hay una rúbrica de S. E.—J. Auli.—Baltoré.—Lo mandó y rubricó S. E. el Sr. gobernador de la provincia Dr. D. Ramon Febre, y firmó S. S. el Sr. ministro de gobierno Dr. D. José Romualdo Baltoré y el Sr. oficial mayor encargado de la cartera de hacienda D. Joaquin Auli, en la ciudad del Uruguay, á siete de octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Juan M. Victorica*, escribano de gobierno.

SOLICITUD

Uruguay, 19 de octubre de 1878.—Exmo señor: Dolores C. de Urquiza, por la sucesion de mi finado esposo el general D. Justo José de Urquiza, á V. E. como mejor proceda en derecho, digo: Que he sido notificada en esta fecha del superior decreto de fecha siete del corriente recaido en el expediente seguido sobre rendicion de cuentas de las estancias del estado; por el cual se declaran aprobadas, cerradas y finiquitadas las cuentas que fueron rendidas y mandando archivar el dicho espediente por concluso, y estando así terminado este asunto, vengo en pedir á V. E. se sirva ordenar al actuario me otorgue testimonio en forma y á mi costa.—Primero. del dictámen de la comision examinadora;—segundo: de la última vista fiscal, y tercero: del superior decreto final que en la fecha me ha sido notificado.—Por tanto: á V. E. suplico se sirva proveer y mandar como dejo solicitado—Es justicia, etc.—*Dolores C. de Urquiza.*

DECRETO

Uruguay, octubre 21 de 1878.—Expídase por el escribano de gobierno cópia autorizada y á costa de los interesados de los documentos de la referencia—J. Auli—Lo mandó y firmó el señor oficial mayor encargado de la cartera de hacienda don Joaquin Auli en la ciudad del Uruguay, á veinte y uno de octubre de mil ochocientos setenta y ocho—Juan M. Victorica escribano de gobierno.

En la misma fecha busqué y notifiqué á la señora doña Dolores C. de Urquiza; doy fé—Dolores C. de Urquiza—Victorica.

Es conforme con los originales que corren en el espediente de su referencia que en este acto tengo á la vista, de que doy fé, y remito; y en cumplimiento del superior decreto fecha veintiuno de octubre ultimamente inserto, y á solicitud de la Sra. Dª Dolores C. de Urquiza, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de la Concepcion del Uruguay, á cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, y un sello.—*Juan M. Victorica*, escribano de gobierno.

1717 p1 23

Ratificacion

Concordia, setiembre 20 de 1887.—Señor director de LA NACION: Buenos Aires; muy señor mio.—En el número 5158 de su muy ilustrado diario fecha 17 del actual y en la seccion telegramas, leo una de "un" Isauro Argüello, subprefecto del puerto de esta ciudad, en la que este pretende hacer creer—allí se entiende—que mi rectificacion al suelto de este mismo diario, referente al procedimiento exigido por dicho empleado, para con los buques de ultramar y cabotage que fondean en Almiron *es falso* y que él no hace sino cumplir con sus deberes para lo cual el gobierno le paga.

En cuanto á que el gobierno le paga no lo pongo ni remotamente en duda; pero que sepa cumplir debidamente con sus deberes, esto sí, y para corroborar esto último no tiene más el subprefecto aludido que pasarse por la direccion general de rentas nacionales, y pedir se le permita dar lectura á la solicitud que en queja dirijí, con motivo de sus perjudiciales procedimientos como empleado, los que solo atribuyo á falta de competencia y no de mala voluntad hacia el comercio de esta plaza.

Con tal motivo y ratificándome en todo lo por mí dicho en mi anterior, origen de la presente, grato me es repetirme de V. atentamente y S. S.—*M. Marenco.*

1776

COMERCIO

BOLSA DE COMERCIO

Buenos Aires, setiembre 23 de 1887.

METÁLICO—Poca alteracion en los precios comparados con los del dia anterior.

El contado principió á 134,40 y cerró á 134,70 vendiéndose 121.200 $.

Para fin del mes realizaron 760.000 $ desde 134,20 hasta 134,50.

Para octubre 31 se negociaron 560.000 $ desde 134 hasta 134,60.

Se anotaron vendidos en la

1ª RUEDA

121.200 $ al contado á 134,40, 134,50, 134,60, 134,70, 134,50, 134,63, 134,70.
30.000 " para setiembre 23 á 134,60.
20.000 " " 24 á 134,10, 134,30.
760.000 " " 30 á 134, 134,20, 134,10, 134,20 134, 134,30, 134,40, 134,30, 134,20, 134,40, 134,50.
560.000 " para octubre 31 á 134, 134,10, 134,20, 134,40, 134,30, 134,40, 134,50, 134,60.
1.511.200 $

Despues de hora, aflojó algo más el mercado, cerrando para hoy á 134,50 y para fin del mes á 134,30 y se anotaron en la

2ª RUEDA

425.500 $ para setiembre 23 á 134,60, 134,70, 134,80 134,70, 134,60, 134,70, 134,50, 134,70, 134,50.
24.000 " para setiembre 24 á 134,50, 134,40.
280.000 " " 30 á 134,40, 134,50, 134,40, 134,30, 134,20, 134,30.
220.000 " para octubre 31 á 134,60, 134,50, 134,50.
949.500 $

CÉDULAS HIPOTECARIAS PROVINCIALES—Algo más firme se han presentado estos títulos ayer en la hora oficial, anotándose en la

1ª RUEDA

G 3.000 $ al contado á 80.
J 9.350 " id id á 88.30.
K 58.700 " id id á 85,70, 86, 85.80, 85,70, 85,80
" 30.000 " para octubre 31 á 86,20.

Despues de hora, sin variacion se anotaron en la

2ª RUEDA

J 35.000 $ para setiembre 23 á 88,30, 88.20, 88.50.
" 12.000 " id id 30 á 88,30.
K 112.000 " id id 23 á 85,80, 85,70, 85,60, 85,70.
" 40.000 " id id 30 á 85,80.
" 40.000 " para octubre 31 á 86,20.

CÉDULAS HIPOTECARIAS NACIONALES—Se ha producido alteracion en los precios, anotándose en la

1ª RUEDA

A 18.000 $ para setiembre 23 á 82.
B 2.000 " al contado á 77.
" 13.000 " para setiembre 24 á 77.
" 20.000 " 30 á 77.
C 31.500 " al contado á 77.
" 90.000 " para setiembre 30 á 77.

Despues de hora se anotaron en la

2ª RUEDA

A 4.000 $ para setiembre 23 á 81.
C 5.500 " " á 77.
" 20.000 " " 30 á 77.

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL—Mucho movimiento en estos títulos que se han cotizado ayer á precios en suba, anotándose vendidas en la

1ª RUEDA

3650 acciones para setiembre 30 á 213, 212,50, 213, 212,50, 214, 215, 214.
2000 acciones para octubre 31 á 214, 215, 216, 214.

Despues de hora, siguieron muy animadas las ventas y firmes los precios y se anotaron en la

2ª RUEDA

1800 acciones para setiembre 30 á 215, 214,50, 214, 215.
2200 " " octubre 31 á 215, 214,50, 215.

CERTIFICADOS DEL BANCO NACIONAL—Ventas en la

1ª RUEDA

2800 certificados para setiembre 30 á 106, 106,50, 107, 107,50, 108, 108,50, 107,50, 107.
4100 certificados para octubre 31 á 108, 109, 110, 110,50, 109,50, 110, 109,50, 109, 110, 109,50.

Ventas en la

2ª RUEDA

800 certificados para setiembre 30 á 107,50, 107, 107,50.
3200 " " octubre 31 á 110, 109,50, 109, 109,50.

ACCIONES DEL BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA—Una sola operacion se realizó en la

1ª RUEDA

200 acciones para octubre 31 á 231.

ACCIONES DE LA PREVISORA—Se realizaron en la hora oficial

7 acciones para setiembre 23 á 120.

DESCUENTOS—Los descuentos en plaza se hacen hoy por pagarés de comercio buenas firmas, de 8 á 9 % y por letras de particulares, de 9 á 10 % al año, segun plazos.

CAMBIOS—Inglaterra 47 1/4 á 47 3/8; Francia 5, á 5,01; Bélgica 5,01, á 5,02; Italia 5,02, á 5,03 á 5,04; Alemania 4,01 á ,402; España nominal; Estados Unidos nominal; Rio de Janeiro 10$550; Montevideo 1/4 á 3/8 % de premio.

TELEGRAMAS

Montevideo, setiembre 22.

A la Bolsa—Unificada á 72 1/4—Consolidada 1ª série á 95—Acciones del banco nacional integradas para fin de mes á 131—Sin integrar al contado á 136—Banco italiano sin integrar para fin de octubre á 114 1/2—Nada en frutos—Southampton, *Tamar*—Glasgow, *Waldensian*—Sale el *Eolo*.

A los Agentes—El vapor *Waldensian* de la Allan Line llegó anoche; conduce para Buenos Aires 1900 toneladas de carga.

El *Tamar* llegó ayer, sale hoy para esa conduciendo 27 pasajeros de 1ª, 17 de 2ª y 134 de 3ª; correspondencia anoche por *Cosmos*.

El vapor italiano *Nord-América* que salió de Génova el 3 del corriente llegó esta mañana.

FRUTOS DEL PAIS

MERCADO 11 DE SETIEMBRE, setiembre 22 de 1887.—Entraron hoy á este mercado 77 wagones cargados con los siguientes frutos: 3720 atados de cueros lanares, 466 cueros vacunos, 42 atados de cueros de cordero, 2 lienzos de cerda de potro, 90 cueros de potros, 4 atados de cueros de nonatos, 17 cueros de becerros, 1 bordalesa de grasa, 1482 bolsas de maiz desgranado, 681 bolsas de trigo, 1381 bolsas de harina, 12 fardos de pasto, 150 bolsas de afrecho y 50 bolsas de cebada.

El estado de mercado para los cueros vacunos y cerda de potro mantienen sus precios flojos, en los cueros lanares, corderitos y potros continuan sus precios sostenidos, en los demas frutos no tienen variacion á las anteriores.

Precios corrientes del dia ajustados á las ventas verificadas por los vendedores Sres. Manuel G. Llamazares, Miguel Duggan hnos, José Somoriva, Olaso y Ayarragaray, Emilio Saenz y Cª, Patricio Ham, Juan L. Somoza, Cerro Gonzalez y Cª, Rufino F. Basavilbaso, Valerio Garrote, Cárlos Alonso, Ghiraldo y Munster, David Perazzo, Juan M. Miranda é hijos, Silvestre Zoppi, Liborio Novoa y Eduardo Casey.

Cueros lanares—De estacion consumo, el kilo, á 0,250, 0,260, 0,270, 0,280, 0,300, 0,320 y 0,330 $ m/n.
Cueros lanares—De estacion desechos, el kilo, á 0,170, 0,180, 0,190, 0,200, 0,210 y 0,220 $ m/n.
Cueros lanares—Capachos, el kilo á 0,070 $ m/n.
Cueros de corderones—El kilo á 0,180, 0,185 y 0,200 $ m/n.
Cueros lanares—De matadero, el kilo, á 0,185 $ m/n.
Cueros vacunos—De campo, los 10 kilos á 3,60 y 3,65, 3,70, 3,80, 3,90, 4,00 $ m/n.
Cueros de becerros—Los 10 kilos á 3 y 3,80 $ m/n.
Cueros de corderitos—La docena, 0,65, 0,70 0,72 y 0,75 $ m/n.
Cerda de potro—Los 10 kilos á 5,35 $ m/n.
Cueros de potro—Cada uno á 3,00 y 2,10 $ m/n.
Maiz morocho—Con bolsa, los 100 kilos á 2,10, 2,08 y 2,15 $ m/n.
Maiz amarillo—Con bolsa, los 100 kilos á 1,87 y 2,00 $ m/n.
Trigo—De los rios id id á 3,50 $ m/n.
Trigo—Francés con bolsa, los 100 kilos á 4,10 y 3,60 $ m/n.
Trigo—Barleta, con bolsa, los 100 kilos á 4 $ m/n.
Trigo—Del Saladillo, con bolsa, los 100 kilos á 4,15 $ m/n.
Cebada—Mendoza, los 100 kilos á 4,70 $ m/n.
Pasto—Los 1000 kilos, á 13 $ m/n.

MERCADO CONSTITUCION, setiembre 22 de 1887—Entraron hoy á este mercado 107 wagones cargados con los siguientes frutos: 4803 atados de cs. lanares, 3117 cs. vacunos, 295 id de becerros, 180 id de nonatos, 6814 atados de cs. de corderitos, 110 id de venados, 55 id de zorros, 108 id de carpinchos, 3 id de perros, 7 id de gatos, 40 bolsas de cerda de vaca, 2000 atados de cueros de nutria 310 cs. de potro, 52 id de potrancas y potrillos, 8 cajones plumas de avestruz, 68 lienzos de lana y otros frutos.

8 Barricas [...], 380 cajones en pié, 1375 fardos de pasto, 72 cs. de potros salados, 3000 astas, 15 cerdos en pié, 30 bordalesas, 7 pipas, 45 tarros y 20 panzas de grasa.

Cueros lanares—50 doc especiales de estacion consumo por Julian Ortiz, á 0,350; 25 id id Cárlos P. Rodriguez 0,350; 100 id superiores Bellocq y Duraðona 0,330 y 0,310; 100 id id German Nolte 0,330; 150 id id Vicente Cosentino 0,330; 150 id id Martinez de Hoz 0,310; 150 id id Manuel F. Parera 0,300; 100 id id Perez y Cueto 0,300; 100 id id Abraham Rosquellas 0,300; 100 id id A. Leguineche 0,290; [...] A. Pegasano H. y Cª 0,270; [...] Juan Ortiz á 0,230 $ m/n.

Cueros lanares—10 doc sup capachos por German Nolte á 0,090; 10 id id Perez y Cueto 0,080 $ m/n.

Cueros lanares—De estacion desechos, 100 docs especiales por Julian Ortiz á 0,270; 150 id id Cárlos P. Rodriguez 0,250; 100 id superiores Bellocq y Duraðona 0,230 y 0,210; 100 id id Manuel F. Parera 0,220; 100 id id Vicente Cosentino 0,220; 100 id id Perez y Cueto 0,220; 89 id id A. Leguineche 0,220; 200 id id A. Pegasano hnos y Cª 0,210; 50 id id Martinez de Hoz 0,210; 150 id id Abraham Rosquellas 0,190; 50 id id Moleres y Marcoatú 0,180 $ m/n.

Cueros de corderones—100 dcs. superiores por Martinez de Hoz á 0,210; 20 id id Cárlos P. Rodriguez 0,200; 100 id id Julian Ortiz 0,200; 150 id id Manuel F. Parera 0,200; 100 id id buenos German Nolte 0,180; 150 id id A. Leguineche 0,180; 100 id id Abram Rosquellas 0,100; 200 id id Bellocq y Duraðona 0,180 y 0,170 $ m/n.

Cueros lanares atrasados—20 doc. buenos por Julian Ortiz á 0,200; 10 id id Perez y Cueto, 0,180; 20 id id A. Leguineche 0,180; 30 id id Martinez de Hoz 0,180; 20 id id German Nolte 0,180; 30 id id Manuel F. Parera 0,180.

Trigo barleta—Sin bolsa, 200 bolsas bueno por Pedro Demichelis á 3,50 $ m/n.

Cueros vacunos—De campo 200 superiores por Martinez de Hoz á 4,10; 150 id id A. Leguineche á 4,00; 300 buenos id Guillermo Casaux y Cª á 3,95; 50 id id Manuel F. Parera á 3,95; 100 id id Perez y Cueto á 3,80; 100 id id Cerro Gonzalez y Cª 3,90; 1000 de Patagones id Manuel R. Patiño y Cª á 3,70 $ m/n.

Cueros de corderitos—100 docs superiores por Julian Ortiz á 0,90; 50 id id German Nolte 0,80; 150 id id Martinez de Hoz á 0,80; 150 id id Cerro Gonzalez y Cª 0,80, 50 id id A. Leguineche á 0,80; 400 buenos por Moleres y Marcoatú á 0,65 $ m/n.

Cueros de potros—10 id superiores por Cárlos P. Rodriguez á 2,10; 10 id id Perez y Cueto 2,05; 100 id id A. Leguineche 2,10; 30 id id Manuel F. Parera 2,00; 30 id id Cerro Gonzalez y Cª 2,00; 400 id buenos Moleres y Marcoatú 1,90 $ m/n.

Cueros de potrancas—100 id superiores por Moleres y Marcoatú á 0,95 $ m/n.

Cueros de nutria—200 kilos buenos por Cerro Gonzalez y Cª á 0,65; 100 id id Perez y Cueto 0,65; 300 id id Manuel F. Parera 0,63; 250 id id Moleres y Marcoatú 0,60; 100 id id Valerio Galarce 0,60 $ m/n.

CORRALES DE ABASTO—Hacienda introducida el 22 de setiembre de 1887.

Consignatarios	Capataces	Procedencia	Animales
S. A. Gomez y Cª.	P. Acuña	Moron	20
Id	P. Montero	Merlo	22
Id	C. Garcia	Cañuelas	50
L. Linch y Cª.	C. Insusari	Marcos Paz	39
Id	V. Martinez	Matanzas	50
J. Davison	M. Bernanle	"	31
G. Aimanza	E. Lavarraldi	"	40
A. Ceballos	E. Barrenechea	Márcos Paz	50
J. Vazquez	L. Piomoo	Las Conchas	40
A. Ceballos	M. Negro	Matanzas	50
		Total	392

PRECIOS—Especiales 50, 55, 60, 70 80; primer aparto 26, 28, 30, 34; apartes generales, 25, 24, 23, 22, 20; segundo aparte, 19, 18, 17, 16, 15; terneros, 7, 8, 9, 10, 12; capones, 2, 2,50, 3; cueros de vaca 3, 3,50 4, 4,50; id de novillos, 5, 5,50, 6.—Matanza de vacas 547; id de terneros 68.

MARITIMA

Hoy se esperan en nuestro puerto *Eolo* de Montevideo, *Tamar* de Southampton, *Cuvier* de Lóndres.

Para hoy no hay salidas anunciadas.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—setiembre 23

Waldensian, vapor inglés de 1407 tons cap D. J. James, de Glasgow, Liverpool y Havre á W. Sanson y Cª, con: J. Shaw é hijos 14 c ferreteria 92 c máquinas; Ashworth y Cª, 10 c tejidos; Ruggero B. y Cª, 6 c merd; M. Nothmann y Cª, 24 c id; W. Mac-Kern 19 c id; Barclay y Cª, 43 c 2 fdos tejidos; Miller y Cª, 20 piezas ejes de hierro 24 ruedas 40 bultos ruedas y ejes; órden 1050 caños 130 bultos merced 265 bultos máquinas, ferreteria etc 25 bultos merced 295 atados tubos 850 caños; J. Anderson 3 cuñetes 15 c tornillos y tuercas 10 bultos merced; órden 12 bultos arts diversos 5 caballos 2 yeguas 15 carneros en pié; K. 200 c ácido.—**De Liverpool**—Arroyo C. y Cª, 2 c algodones; Lagos M. y Cª, 26 c id; Drabble hnos, 10 c 8 fdos id; Hill B. y Cª, 19 c id; Chide y V. 2 c tejidos; Amant y D. 2 c id; S. Bilatti 2 id id; Perez y S. 3 c damasco; Garcia L. 4 c algodones; T. Rolando 2 fdos id; Naveiro C. y Cª, 2 c id 2 fdos ponchos; M. Vidal 1 cajon mercaderia; Romero D. y T. 2 cajones tohallas; E. Lozano 3 cajones lanas. A. Delaye 16 c algodones; Bates S. Cª 24 c 6 fdos tejidos; Barclay C. Cª 7 fdos 1 bto id; Perez y S. 5 c algodones 5 c sombreros; Hueyo y V. 4 c algodones; Urrutia M. Cª 5 c id; Garbolino y B. 6 c aceite 1 c agujas elásticos etc; Larraechea y F. 1 c tejidos; M. Arizmendi Cª 2 c algodones; Castagneto y G. 5 c id; Olaso y A. 20 c id; E. Tornquist Cª 1 c id 2 c lanas; Menet Cª 65 c algodones; Hasenclever Cª 19 c ferreteria 3 cascos merced 12 btos id; Barreiro T. Cª 2 franela, 4 c pañuelos; J. F. Sabatte 3 c perfumeria; Vidiella Cª 2 c sombreros 4 c algodones 1 fdo alfombras; Mallmann Cª 55 c 3 fardos tejidos, 3 cajones pañuelos 1/2 canasto té; Garcia L. Cª 1 c tejidos; R. Varde y Cª 12 c 1 fdo algodones 3 c tejidos; A. Gonzalez y Cª 20 canastos cristaleria; G. Ragozzi 1 fdo alfombras; L. Logegaray 1 c cuchilleria; Astoul hnos 2 fdos tejidos; Barreiro T. Cª 6 c algodones; Pearson Cª 3 c id; G. Fernandez 3 c id, 14 c paños; L. Lafontaine 1 c cuchilleria, Rivera G. Cª 1 c tohallas; E. Tornquist Cª 8 c algodones; O. Bemberg Cª 1 c id, 5 c tejidos; E. Tornquist Cª 27 c algodones; G. Waner 1 c id; Perez y S. Cª 1 c id; Rocatagliata Cª 9 c 2 fdos tejidos; T. Mattaldi Cª 3 c monturas; Romero D. y T. 1 c algodones; Larraechea F. Cª 1 c pañuelos; G. Zaldarriaga Cª 1 fdo algodon; A. Lacaille 14 canastos cristaleria; órden 281 atados, 2953 barras, 2114 btos hierro, 20 cascos loza, porcelana, etc, Agar y C. 2 c merced. 2 btos ruedas, 2 chimeneas, 2 pedestales, 2 c máquinas; E. Tornquist 30 c algds; Dellazoppa Cª 13 c 6 cascos ferreteria: 7 cascos cristaleria; J. Menditeguy 87 atados acero, 50 cuñetes merced, 6691 barras, 562 atados hierro, 382 cuñetes tornillos, clavos y tuercas; Bates S. Cª 9 c algodones; J. J. Irissarri 500 atados alambre, 100 c hierro galvanizado, órden 91 btos arts diversos.—**Del Havre**:—Portalis hnos C. Cª 1 c cristaleria, 1 c papel, 1 c muebles; M. Arnold Cª 1 c ferreteria; A. Carboni C. Cª 13 c id; Fontan hnos 2 c merced; J. Louzac 1 c sedas; Portalis hnos C. Cª 4 c pianos; O. Girou 1 c merced; J. B. Burnichon Cª 2 c medias, 1 c algodones, 1 c lanas, 1 c perfumeria; J. Bazille 1 c id, 1 c sombreros; J. F. Sabatte Cª 1 c mercaderias; Gath y Chaves 2 cascos cristaleria, 1 cajon mercancias; A. Arduino 3 c id; A. Marigot 1 c sombreros; R. Buirec 1 c merced; B. Ader 2 c id; E. Mascot 1 c merceria; Gibson T. Cª 17 c drogas; Arning y M. 200 c papas 200 c chicorea Moine hijos S. Cª 1 c drogas; C. Carboni Cª 9 c papel; T. Hammer Cª 6 c drogas; Mondelli hnos 1 c papel; Garcia C. Cª 5 c merced 2 cascos porcelana; Dellazoppa Cª 2 c pianos Perez S. y G. 2 c barniz; Oliva S. Cª 2 c arts de óptica; J. J. Font 25 c barniz; Mantels y P. 2 c molinillos 1 c id; C. Lasserre 1 c medias; Rocatagliata C. Cª 4 fdos algodones; R. del Carpio 4 c cristaleria; A. Lacaille 13 c merced; G. A. Cranwell 24 c drogas; Palma y B. 11 c cigarros; Rocha hnos 350 bcas azúcar; A. Lopez 500 id id; B. Torelli 2 c merced; Font Cª 4 c ferreteria; Portes B. Cª 1 c globitos 1 cajon paños 2 cajones medias, 2 c merced 1 cajon merceria; C. Superville 8 cascos 1 c cristaleria etc; Bono y B. 2 c mercs, 13 cascos cristaleria loza y porcelana, 5 bts 3 c mercs, P. y E. Matthey 4 c mercs; A. Delayo Cª 2 c medias 1 c perfumeria; E. Cornú 2 c mercs; E. Chapon 3 c id; P. G. Puy 2 c perfumeria, 2 c mercs, 1 c medias, 1 c paños; J. Artigal 2 c mercs; Verozza y L. 5 c tej; A. Laceu 6 c perfumeria; A. Retienne 5 c drogas; Wedekind F. Cª, 25 c champagne; A. Franzoni Cª, 3 c chocolate 30 barriles ajenjo; J. Peuco é hijos 10 c cristaleria; A. Peggi 2 c pianos; L. Montegar 1 c id; M. Perelli 12 c cristaleria, loza y porcelana; G. Mendesky 3 c libros; F. Lajouane 5 c id; J. Romani 3 c mercs, 1 barril tinta; Canale hnos 10 cascos quesos, 7 c cigarros, 1 casco cognac; Villanueva L. Cª 1 bto merceria, 2 c id, 2 c algodones 2 c 2 btos mercs; R. Peña 3 cajones mármol; J. Bollo Cª 4 cajones pieles; J. Séré é hijos 1 c libreria; T. Castillo 1 c mercad 1 c plomo 1 c tinta 9 c ácido nítrico; F. Veliemera Cª 2 c clavos; R. H. 30 cascos quesos, 6 c cigarros, 11 c conservas, 2 cascos cognac, 10 c 10 cascos quesos; J. Armano Cª 1 c mercad 1 c ferreteria; Garbolino y B. 1 c merceria 1 c botones; S. A. Fernandez 3 cascos porcelana; Bossio y C. 200 c papas; L. Jacobsew 1 c libreria; E. Lozano 1 c medias, 2 c mtras; Challe y B. 1 c perfumeria; A. Balaguer 2 c pieles, 3 c ferreteria; Maine hijos y Cª 1 barril 1 c cristaleria, 1 c máquinas, 2 c potasa, 1 c soda, 2 c ácido; A. Wolff 2 c algodones 1 c mtras; E. de Elia 1 c mercad; F. Clara 2 c licores; Demarchi y P. 1 c cristaleria; L. Logegaray 10 cajones ferreteria; E. C. 20 fardos papel; P. Espínola 5 c muebles; J. Mortz 2 cajones sifones; Arizmendi y Cª 3 c merced; E. Fynn 1 id id; Fontan hnos. 2 c id; Aubin B. y Cª. 1 c calzado; J. F. Sabatte y Cª. 1 c merceria; O. Bemberg y Cª. 200 bolsas lino; O. Girou 3 c papel, 4 c merd, 1 c pieles; Gibson R. Cª 4 c drogas; A. Graf 2 c pieles, 7 c merd; Nicholson y Cª. 12 cascos 5 barriles 30 c arts diversos; C. M. Joly 2 c libreria; Chide y P. 1 c merced; Garcia L. y Cª. 1 c id; R. Sardá 3 c cristaleria; B. Donato 12 c sombreros; J. A. Gratalanp 109 c champagne 1 c prospectos; A. Franzoni y Cª. 4 c drogas, 17 c sifones, 4 c aceite; J. A. Walairp 2 c merced; Müller y A. 1 c ácido; S. Duca y Cª, 4 c bencina; Mussel 241 c licores; Lawson y Cª, 1 c éter, 9 c papel; V. Knawer 1 c merced; A. Franchi 8 c máquinas; G. Mendesky 4 c libreria etc; J. F. Sabatté 4 c perfumeria; Gomez y M. 1 c botones, 1 c algodones, 1 c sombrillas; L. Rigolleau 99 c piedras y pinturas; M. B. F. 84 c champagne; Gibson R. y compañía 14 cajones drogas, 1 cajon jabon; Dellazoppa y Cª, 20 c 4 bultos máquinas de agricultura, 1 c libros; S. Wolff Cª 1 c sedas; Heinemann K. Cª 16 c máquinas, 10 c sifones; G. Müller 6 c pianos; M. Pascal 100 c azúcar; Storni T. Cª 18 c ferreteria, 5 c agua mineral; P. Bronsset 8 c merced; Hardt K. Cª 1 c algodones; A. Steger 1 c merced; J. D. Fitto 2 c id; Tornquist Cª 2 c sombrillas; G. Corchetti y F. 12 c vino; J. Darte 3 c lanas; Siegrist B. Cª 2 c merced; G. Hainme 3 c id; A. Graf 2 c id; E. Falcon 1 c id; Larraechea F. Cª 31 c arts diversos; J. Belgrano 2 c merced; Claret Cª 1 c id; B. Pellerano 8 c id; Amant y D. 11 c id; Romero D. y T. 3 c id; G. Waner 1 c id; O. Bemberg Cª 5 c 9 fdos tejidos; Portalis hnos Cª 32 bultos máquinas etc; P. Rousseau 7 c merced, 1 c medias; G. B. Lombert 6 c mármol; F. Christophersen 1 c libros; C. Kyder 11 c merced; A. M. del Pont 1 c id; M. Laminos 90 c id; P. Emile 2 c id; Banco Inglés 2 cajones máquinas; G. Rohner é hijos 1 cajon tejidos; C. Zuberbühler 1 cajon id, 1 cajon muestras; L. Rixher y Cª 1 c joyeria; J. Sugasti y Cª 1 c mercs; Garcia C. y Cª, 3 c art. diversos; F. Marti é hijos 1 c mercs; Artaza L. y Cª 1 c botones, 1 c libreria, 1 c mercs; E. Chayla y Cª 11 tejidos merceria etc.; Cuculú A. y Cª 3 c tejidos; R. Bossi y Cª 15 bultos artículos diversos; Arijon T. y C. 4 c tejidos; Blanco y P. 17 c id; Arambarri y R. 8 bultos artículos diversos; J. Brun 8 c 4 fardos tejidos; Arroyo C. y Cª 6 c id; E. Forguez A. y D. 20 bultos artículos diversos; A. Batey 8 c 20 c cristaleria; P. Granyan y Cª 2 c drogas; C. Rivolla 10 c papel; órden 201 bultos artículos diversos.

Shetland, bca americana de 611 tons cap D. H. Haskell de Nueva-York el 13 de julio á J. Shaw é hijos con: E. Carnu 3 c pianos; órden 209 barriles resina, 40 bultos merced, 4 calderas, 36 c máquinas; T. G. Foley Cª 14 c bandejas, 7 c merced, 5 c 12 canastos id; M. Lanús 133 c máquinas de coser; Barclay C. Cª 26 c tejidos; Banco Inglés 50 c aguarras S. B. Hale 150 bultos, 6 fdos lona, 20 fdos hilo; F. G. Foley 224 bultos máquinas etc; M. Lanús 199 bultos artículos de agricultura, 2 c palas; S. B. Hale 2 c billetes de cambio; F. A. Skillings 301 c máquinas de agricultura, 146 lanzas, 146 ruedas; J. Shaw é hijos 813 piezas con 97.034 piés guindo, 3300 c kerosene, 10 barriles cerveza, 482 c sillas, 343 c máquinas de coser, 14 c relojes, 23 bultos bombas, 30 bultos máquinas, 1 c lámparas, 8 c sillas; T. Drysdale Cª 2634 piezas con 38.800 piés pino; órden 126 bultos arts diversos.

ENTRADAS DE LOS RIOS—Setiembre 22

Olimpo, vapor nacional del Uruguay á P. Risso con: Escalada y M. 1 bords tabaco; varios 10 btos encomiendas.

Cosmos, vapor inglés de Montevideo á P. Risso con: Eders 8 reses carne; Johnston 1 c mtras; Menet Cª 11 btos merced; varios 11 btos encomiendas; de tránsito 3265 btos merced.

Proveedor, vapor nacional de Montevideo á E. D. Risso con: Bonot y G. 1 c merced; J. Aischmann Cª 3 c id; órden 6 c id; Palma T. y G. 12 c id; R. Valdez Cª 2 c id, órden 10 bords vino, 18 bcas quesos; varios 8 btos encomiendas.

Kate, vapor nacional de la Colonia á N. Mihanovich, en lastre.

CENTROS SOCIALES

Club San Martin

Arenales 218

Se convoca á los señores socios á asamblea ordinaria para el 2 de octubre próximo, á las 8 1/2 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Estado del club. 2º Nombramiento de las personas que han de ocupar los puestos de vice-presidente y cuatro vocales, vacantes en la comision directiva por haber resultado salientes en virtud del sorteo practicado con arreglo al art. 13 del reglamento, los señores Avelino Rolon, Pedro Castañeda, Tiburcio Bustos, Mariano Fernandez y Cárlos Smith.—Setiembre 23 de 1887.—*El secretario.*

1718 p8 s23

Sociedad Estímulo de Ciencias y Artes

Se invita á los señores socios á la asamblea general que tendrá lugar el viérnes 30 de setiembre á las 7 1/2 p. m., en la calle Victoria 638, (2º piso), con la siguiente órden del dia:

1º lectura del acta anterior. 2º memoria del señor presidente. 3º balance general de la sociedad. 4º eleccion de 6 titulares y 6 suplentes.—*El secretario.*

1627 p2 s22

Centro social '30 de Enero'

Se comunica á los señores socios que la tertulia mensual tendrá lugar el sábado 24 del corriente, en su local Victoria 359.

Por invitaciones á la secretaría del centro, Méjico 438.—*La comision.*

1640 p3 s22

Sociedad anónima fabrica nacional de calzado

Se avisa á los señores accionistas que la segunda cuota de 25 o/o deben abonarla del 1º al 5 de octubre próximo en las oficinas de la sociedad, calle Chacabuco 25.—*El directorio.*

1637 p15 s23

A los señores accionistas del Banco Comercial de La Plata

Por resolucion del directorio se convoca á los señores accionistas á la asamblea que tendrá lugar el 2 de octubre á la 1 p. m., con el objeto de elegir el directorio definitivo.

Se pide á los señores accionistas tengan presente para ese acto el art. 40 de los estatutos.

Para obtener las boletas pueden ocurrir á la calle San Martin 78 (Buenos Aires) ó Independencia 335 (La Plata), de 12 á 4 p. m.

La asamblea tendrá lugar en el local del banco calle 46 entre 7 y 8 (La Plata).—*El secretario.*

1698 p9 s22

Compañía primitiva de gas de Buenos Aires

Los señores accionistas pueden ocurrir al escritorio núm. 325 Victoria para cobrar el dividendo correspondiente al primer semestre de 1887, desde el lúnes 26 del corriente hasta el 15 del próximo octubre, de 2 á 4 de la tarde.

Desde hoy en adelante quedan suspendidas las transferencias de acciones hasta despues del 15 de octubre próximo.—Buenos Aires, setiembre 21 de 1887.—*La comision directiva.*

1712 p4 s22

Sociedad cooperativa de almacenes

Asamblea extraordinaria—2ª citacion

No habiendo tenido lugar la asamblea convocada para el 20 del corriente, se cita nuevamente á los señores accionistas para el lúnes 26 próximo, á las 7.30 p. m. en el local calle General Lavalle 295, previniéndose que la reunion tendrá lugar con el número de socios que concurran, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos.

Orden del dia.—Reforma de los estatutos.—Las boletas expedidas para la primera reunion servirán de entrada para la segunda; los socios que no las hubiesen solicitado, podrán obtenerlas en la administracion hasta el dia fijado para la asamblea ó en el local y hora designada anteriormente.—*F. B. Ferriol*, secretario.

1577 p5 s1

Club de Esgrima

Cangallo 146

Se avisa á los señores socios que el lúnes 26 del corriente á las 8 p. m., tendrá lugar la asamblea ordinaria para dar cuenta del estado del Club y elegir cuatro miembros de la comision directiva en reemplazo de otros cuatro que han concluido su período.—*El secretario.*

1529 p5 s21

CAMPO NEUTRAL

D. del CAMPO
MEDICO-CIRUJANO
Atiende especialmente enfermedades de niños.
GENERAL LAVALLE 485 1/2
1723 p1m s23

Mme. ALLARD, modista en vestidos y confecciones, y agente des grands magasins du Printemps, acaba de llegar de Paris y ha establecido su taller en la calle Rivadavia 820, donde está á la disposicion de las señoras que quisieran honrarla con su confianza.
1449 p15 s20

Dr. Cobianchi
MEDICO-CIRUJANO
Ex-interno del hospital Italiano y del hospital San Roque
Ex-alumno de varios hospitales de Europa
Consultas de medicina, cirujia y especialmente sobre las enfermedades de las mujeres, de 1 á 3 p. m.
CORRIENTES 356
Entre Artes y Suipacha
1582 p10 s21

Superior á todas las aguas de colonia.—Es la legítima Agua Florida de Murray y Lanman. Compónese de la destilacion perfecta de las más ricas flores del Trópico cogidas en toda su lozanía. Para el Baño y el Tocador no hay nada igual. Perfuma, fortalece, calma, refresca y deleita. La legítima lleva al rededor del cuello de la botella una tira blanca en que aparecen grabados en acero las palabras "Marca Industrial" y el facsímile de la firma de sus únicos propietarios Lanman y Kemp, New York. 5

El mejor vino de mesa embotellado aquí se encuentra en la casa introductora E. R. PORTAIS y Cª, 286, Cuyo.—Se vende por docenas.

ETIQUETAS
Se hacen con prontitud y esmero
en la Imprenta y Litografía de
J. H. KIDD y Cª, San Martin 150

ESPECTÁCULOS

COLON—Lúnes 26 de setiembre, á las 8 1/2 en punto, gran concierto del célebre violinista Maurice Dengremont, con el concurso del Sr. Gustavo Lewita y de 60 profesores bajo la direccion del maestro Ricardo Furlotti.

Las localidades se venden en la boleteria del teatro á los precios siguientes: palcos bajos y balcon con 4 entradas, $ 25; idem alto idem, $ 20; idem de cazuela idem $ 12; tertulias de platea y alta con entrada, $ 4; idem de balcon con entrada, $ 5; luneta y entrada de cazuela, $ 3; entrada de cazuela, $ 1; entrada y asiento de paraiso, $ 1; entrada general, $ 2.

POLITEAMA—Compañía italiana de ópera cómica y opereta—Sábado 24 de setiembre, la ópera en 4 actos del maestro Bizet: CARMEN, desempeñada por las señoras Preziosi, Malvezzi, Gorri, Lambiasse y los señores Dellibiers, Cesari, Poolini, Reggiani, Zucchi y Andreoli. A las 8 1/2.

NACIONAL—Compañía dramática española, magia y baile—El viérnes 23 de setiembre, 25ª funcion de abono, beneficio de la primera actriz Sra. Da. Pilar Clemente. El drama en 3 actos y en verso: LA PASIONARIA, gran escena y ária final de LUCIA DE LAMMERMOOR y la revista cómico-lírico-ballable-política: LA GRAN VIA. A las 8 1/4.

VARIÉTÉS—Compañía francesa de ópera comique y opereta—Hoy viérnes 23 de setiembre: LE FIACRE 117, pieza en 3 actos. LES NOCES DE JEANNETTE, ópera comique en 3 actos. A las 8 1/2.

En ensayo: LE GRAND MOGOL.

SAN MARTIN—Compañía ecuestre de los hermanos Carlo.—Funcion todas las noches á las 8 1/2. Domingos y dias festivos dos funciones á las 2 1/2 y á las 8 1/2.

FUNERALES

Patricio Mendez
Q. E. P. D.
Falleció el 22 de setiembre de 1887

Sus hijos, hermanos y demás deudos, invitan á sus relaciones á acompañar sus restos mortales al cementerio del Norte, hoy 23 del corriente, á las 9 a. m.; favor que agradecerán.—Casa mortuoria, Montevideo 517.

1729 p1 s23

Rosario Suarez de Martinez
Q. E. P. D.
Falleció el 24 de setiembre de 1867

Mariano y Antonio E. Martinez, hijos; Dolores M. de Lante, Candelaria M. de Solier y Amelia M. de Carranza, hijas, hijos é hijas políticas, nietos, nietas y demas deudos ruegan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos á la misa que por el descanso eterno del alma de dicha finada, se celebrarán en el templo de la Concepcion, el sábado 24 del corriente, de 8 á 10 a. m., cuyo favor recordarán con agradecimiento; la familia asistirá á la misa de 10.

1734 p2 s23

Joaquina Cullen de Oroño
Q. E. P. D.
Falleció el 27 de setiembre de 1886

El mártes 27 del corriente, se celebrarán misas generales en sufragio del alma de dicha finada, en el templo de la Piedad, de 8 á 11 de la mañana.

1636 p5 s22

Estéban J. Baldassano
Q. E. P. D.
Falleció el 14 de agosto de 1887

Su señora madre Angela C. de Baldassano, sus hermanos Augusto y Pedro, sus hermanas Nicolasa y Rosa y demás deudos invitan á sus relaciones quieran dignarse acompañarlos al funeral rezado que por el descanso de dicho finado, se celebrará el viérnes 23 del corriente, á las 10 a. m., en el templo de San Juan Evangelista, favor que agradecerán; el duelo se despedirá de la puerta del templo.

1619 p? s23

Augusto Agote
Q. E. P. D.
Falleció el 23 de setiembre de 1886

Su esposa Manuela Pernia de Agote, su hijo José M. Agote, su hermano político Federico Basavilbaso y demás familia, ruegan á las personas de su relacion quieran acompañarlos en las misas generales, que por el alma de dicho finado, se celebrarán en el templo de Nuestra Señora de la Merced, el viérnes 23 del corriente, de 7 á 11 de la mañana. La familia asistirá á la misa de 11. Unica invitacion.

1569 p3 s21

Juana Molina de Quirno
Q. E. P. D.
Falleció el 25 de setiembre de 1886

Sus hijos, hijos políticos y nietos, invitan á las personas de su relacion á las misas de cabo de año, que se dirán el lúnes 26, en la iglesia de la Concepcion, de 9 á 11. La familia asistirá á la misa de 11. Unica invitacion.

1564 p5 s21

Justina A. de Zavalia
Q. E. P. D.
Falleció en Paris el 18 de julio de 1877

Angela Z. de Arias hija, suplica á sus relaciones y á las de su finada madre, la acompañen á rogar por su eterno descanso, el lúnes 26 del corriente, en el templo de San Nicolás de Bari, de 8 á 10 de la mañana.

1527 p5 s21

Ciriaca C. de Olivera
Q. E. P. D.

M. B. Gaete, madre y familia de Amoroso invitan á sus relaciones á asistir á las misas que se dirán por dicha finada, en el templo de San Francisco, el viérnes 23 del corriente, de 8 á 10 a. m.; la familia asistirá á la misa de 9 1/2.

1470 p4 s20

Felipe Sacarello
Q. E. P. D.
Falleció el 15 de julio de 1886

Maria Teresa B. de Sacarello
Q. E. P. D.
Falleció el 26 de setiembre de 1886

Su hijo José, sus hijas Teresa y Felipa, sus hijos políticos José Costa y José Tissone, nietos y demás deudos, ruegan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al funeral de cabo de año, que por el alma de dichos finados, se ha de celebrar el lúnes 26 del corriente, en el templo de Nuestra Señora de Balvanera, á las 10 1/2 de la mañana.—Favor que agradecerán eternamente.—El duelo se despedirá de la puerta del templo.

1452 p5 s20

AVISOS

Americana Se compra una, que esté en buen estado; ocurrir San Martin 59, 2º patio. 1739 p3 s23

Aleman Se garante enseñar este idioma en el término de 3 meses por un método fácil, sencillo y muy corto; darán razon en la libreria "La Argentina", esquina Lorea y Alsina. 1722 p3 s23

Al 85 oro Se venden 37 acciones de la compañía anónima "Lavaderos de oro del Sud" Tierra del Fuego, presidente Dr. Joaquin M. Cullen; ocurrir Rivadavia 165, fondo, 3er. piso. 1783 p6 s23

Apúrense A comprar que solamente en la ciudad hay 500.000 habitantes, y no es posible que pueda haber en Buenos Aires, para cada 10 personas un lote de terreno, así es que si no se apuran se van á quedar sin tener á donde meter la cabeza. Baizan vende 40 lotes con hipoteca el domingo 25 á las 3, calle Caridad y Pavon, habrá mate amargo cebado por una señora que siempre se rie. 1775 p3 s23

A los estancieros Ofrecemos en venta varias estancias formadas con ó sin haciendas, ubicadas en los partidos siguientes: Bragado, Arrecifes, Lincoln, Las Flores, Lobos, Ferrari y Mercedes; haciendas en Arrecifes, Lincoln, Chacabuco, Maipú, Guamini, San Cárlos y provincia de Santa Fé; campos en arrendamiento en el Monte, Maipú Arrecifes y Rojas; ocurrir Cuyo 110.—*Molina y Sundblad.* 1743 p3 s23

Al comercio He comprado á Don Serafin Marcheroni su establecimiento de carpinteria sito Moreno 1126, con todo lo edificado y plantado en el terreno; el que tenga algun reclamo que hacer puede presentarse durante 3 dias á contar de la fecha en mi casa Alsina 1199.—Buenos Aires, setiembre 22 de 1887.—*José Cassanello.*—OTRO: He vendido al Sr. José Cassanello mi establecimiento arriba mencionado; el que tenga algun reclamo que hacer presentarse dentro de los 3 dias siguientes á este aviso.—Buenos Aires, setiembre 22 de 1887.—*Serafin Marcheroni.* 1764 p3 s23

"Belgrano" Este vapor ha terminado su descarga en los depósitos de aduana Nueva y Catalinas, la revisacion tendrá lugar el dia viérnes 23 del corriente, de 2 de la tarde en adelante.—Buenos Aires, setiembre 23 de 1887.—*P. Christophersen*, agente.—*Gardella y Noussitou*, lancheros. 1749 p2 s23

Cortador sastre Se ofrece uno que sabe cumplir con su obligacion; ocurrir Tacuarí 92 y 94. 1757 p8 s23

Cochero Se ofrece uno español de 27 años, es práctico en la ciudad; Cuyo 76.—J. R. C. 1727 p3 s23

Cocinera Se ofrece una francesa, conociendo perfectamente su oficio, sin cama, sueldo 20 $ m/n; Charcas 295 altos. 1766 p3 s23

Coupé Se vende de 2 asientos, en perfecto estado; Chile 358, fábrica. 1738 p3 s23

Casas EN VENTA—Lo mismo que terrenos al norte, oeste y sud de la ciudad y en el Rosario, con facilidades para el pago; ocurrir Cuyo 110.—*Molina y Sundblad.* 1744 p3 s23

Casa Se vende una con dos piezas de material, con 10 vs. de frente por 40 de fondo, con edificios á los lados y paredes medianeras, por 4500 $, tiene 1500 $ en cédulas J; ocurrir Piedad y Bulnes (tienda). 1783 p3 s23

Corralon ó terreno Para cochería; se necesita uno espacioso y algo central, en un radio que no pase de las calles Arenales, Callao, Entre Rios y Chile; el que lo tenga y lo quiera alquilar con contrato, puede dirigirse por carta á las iniciales R. L. P., Tucuman 319, bajos. 1778 p5 v23

Colegio Nacional DE LA CAPITAL. Del 1º al 31 del próximo mes de octubre se espedirán por esta secretaria los programas á los estudiantes libres acogidos á la 1ª y de colegios particulares que deban rendir exámen en el próximo mes de diciembre, previniéndose que aquel plazo es improrogable; los directores de dichos colegios deberán presentar sus solicitudes antes del dia 15; horas de despacho para este servicio de 11 á 3 p. m.—Buenos Aires, setiembre 23 de 1887.—*El secretario.* 1746 p8 s23

Casa de modas De Virginia Castilli, calle Victoria 357, entre Lima y Salta.—Acaba de recibirse en esta casa un grande y variado surtido de sombreros y gorras para la estacion de verano, el que recomendamos á nuestra numerosa clientela por sus lindísimos gustos y precios módicos. La Srta. Castilli ex-directora del taller de modas de la 'Ciudad de Lóndres', promete á sus favorecedoras servirles mejor que en ninguna otra parte.—VICTORIA 357, entre Salta y Lima. 1755 p1m s23

De la compañía anónima Lavaderos de oro del Sud, Tierra del fuego, presidente Dr. Joaquin M. Cullen; se venden 37 acciones totalmente pagadas al 85 o/o de su valor escrito; Rivadavia 165, fondo, tercer piso, darán razon. 1782 p6 s21

Dos personas Recien llegadas y con conocimientos extensos en agricultura, desean encontrar colocacion en una estancia como capataces, ó en cualquier establecimiento agrícola, pueden al mismo tiempo ocuparse de plantaciones de viñas bajo condiciones convenientes; dirigirse Reconquista 629, antes 361.—*Nicolás Mañate.* 1721 p15 s23

¡Espléndido negocio! Con poco capital y poco tiempo, se puede explotar un artículo nuevo que deja un beneficio que excede de 500 o/o; dirigir cartas á esta imprenta á las iniciales F. N. 21. 1736 p3 s23

"Europa" Este vapor ha terminado su descarga en los depósitos de Catalinas; la revisacion tendrá lugar el dia viérnes 23 del corriente de la 1 de la tarde en adelante.—Buenos Aires, setiembre 22 de 1887.—*P. Christophersen*, agente.—*Gardella y Noussitou*, lancheros. 1747 p2 s23

El Páramo Compañía anónima lavaderos de oro del Sud, Tierra del Fuego, presidente D. Joaquin M. Cullen, se venden 37 acciones totalmente pagadas al 85 o/o de su valor escrito; Rivadavia 165, fondo, tercer piso, darán razon. 1781 p6 s23

El domingo 25 A las 3 de la tarde, rematará Baizan la manzana rodeada por las calles de 24 de Noviembre, Constitucion, Caridad y Pavon, dividida en 40 lotes todos con hipoteca en el Banco Hipotecario; no falten que hay fideos en asador. 1773 p3 s2

Gran terreno En el boulevard Callao, se arrienda; ocurrir Rivadavia 145. 1716 p3 s23

"Gironde" Este vapor ha terminado su descarga en los depósitos de Catalinas y Aduana Nueva; su revisacion tendrá lugar el dia viérnes 23 del corriente, de 2 de la tarde en adelante.—Buenos Aires, setiembre 22 de 1887.—*O. de Martrin Donos*, agente.—*Gardella y Noussitou*, lancheros. 1748 p2 s23

Gran negocio OJO.—Se vende en Banfield, F. C. S., una casa con 3 piezas y otras oficinas necesarias, el terreno es una y media cuadra cuadrada, todo alambrado y solo dista 7 cuadras de la estacion, calle Cerrito; se puede fraccionar en varios lotes y hacer una pichincha; garantido que son perfectas y para tratar, Cerrito 569. 1759 p3 s23

Hoy A las 4 1/2 el rematador Luis Godoy rematará una buena casita, situada en la calle Alberti 23, á un paso del boulevard Belgrano, sin base y al más alto precio. Vean la seccion de remates, Hoy á las 4 1/2. 1770 p1 s23

Intendencia municipal—Se enagenarán al postor más alto 694 recibos de impuesto que suman 2163 $ con 91 centavos m/n, y que proceden de deudores morosos. Los interesados pueden hacer sus proposiciones hasta el 26 del corriente, y acudir á ellas por mayores datos á la intendencia.—*San José de Flores*, setiembre 22 de 1887.—E. S. QUINTANA.—*Alfredo Guaus*, secretario. 1731 p3 s23

Lotes Desde el más chico hasta el más grande, tienen hipoteca en el Banco por 20 años de plazo, los que se rematarán por lo que den, situados en las calle Constitucion y Caridad, el remate es por H. Baizan el domingo 25 á las 3 (tarde); habrá café con tenedor. 1774 p3 s23

Motor En esta imprenta se vende uno de 8 caballos, con muy poco uso.

Mucama Italiana; se precisa una; Corrientes 742. 1762 p3 s23

Maquinista Se precisa una buena para cocer á la máquina; Suipacha 33. 1760 p3 s23

"Nord America" Este vapor italiano que salió de Génova el 3 del corriente tocando en Barcelona y Las Palmas, llegó hoy á Montevideo con 600 toneladas de carga y 1130 pasajeros, papeles esta noche por "Eolo". 1779 p3 s23

"Orione" Este vapor ha concluido su descarga en los depósitos de Catalinas.—El agente *G. Lavarello.* 1792 p3 s23

Oficina Central de Tierras Fundada en 1879.—Compra y venta de propiedades urbanas, establecimientos rurales, grandes áreas en las provincias, concesiones de colonizacion, acciones del empréstito nacional de tierras, derechos militares (hectáreas). Se encarga de solicitar préstamos del banco hipotecario nacional, de la venta de todo asunto referente á tierras ante el gobierno nacional, provincial. Se encarga colecciones de planos de la República; Piedad 68, esquina á Reconquista. 1785 p8 s23

Partido de Pringles Se necesita, comprar una legua de campo en este partido: ocurran con datos y precios á General Lavalle 389, á las iniciales T. A. 1732 p3 s23

Para que compren Todos los pobres, pues se rematan lotes todos tienen hipoteca por 20 años en el Banco Hipotecario, remata Baizan el domingo 25 á las 3, 40 lotes en las calles de Caridad y Pavon; tambien habrá con que refrescar el tragadero. 1772 p3 s23

Quinta En las Lomas de Zamora, próxima á la estacion, se vende una en perfecto estado y con un precioso jardin; ocurrir á Collet y Llambi, San Martin 59. 1740 p3 s23

Sastre Se necesita un oficial, para la campaña; ocurrir Victoria 91. 1728 p3 s23

Se alquila Una casa amueblada; dirigirse Perú 81. 1710 p8 s23

Se necesitan Dos mucamas extranjeras; Zeballos 75. 1767 p3 s23

Se alquilan Dos piezas bien amuebladas, para hombre solo con ó sin pension; Corrientes 834, esquina Callao. 1771 p3 s23

Se vende Un almacen de comestibles en un paraje inmejorable, la casa tiene contrata larga y alquiler barato; ocurrir Paraguay 949. 1720 p3 s23

Se alquila En una casa de familia una sala y dormitorio amueblados, con ventana á la calle; Corrientes 77. 1742 p8 s23

Se vende Un teodolito tránsito de 7", por Troughton y Simms, Lóndres, precio 300 $ oro; ocurrir J. R. R. Wilker, calle Pedro Mendoza 3, Boca. 1737 p8 s23

Sirvienta Se precisa una, con recomendacion, para el cuidado de un matrimonio; Talcahuano 468. 1763 p3 s23

Se necesita Una mujer para el servicio de familia; General Lavalle 1265, número nuevo. 1759 p3 s23

Se vende Una casa hermosa y central, calle Chile 552, con 9 piezas, está desocupada; para tratar, de 9 á la 1, Venezuela 549. 1758 p3 s23

Sirvienta Se necesita una, que tenga buenas recomendaciones, para corta familia, se le pagará buen sueldo; Centro América 1047. 1786 p6 s23

Se compran Grandes áreas de campos en la provincia de Buenos Aires ó en cualquier otra de la República, á precios moderados y al contado; ocurran al escritorio provisorio de Girod Ristorini Lima 82, bajos, (número antiguo) hasta las 2 p. m y despues en la Bolsa. 1756 p3 s23

"Shetland" Barca americana de Nueva-York—Habiendo llegado este buque procederá á su descarga por Barracas, con arreglo á las cláusulas de los conocimientos, lo que se pone en conocimiento de los consignatarios de carga por él.—Buenos Aires, setiembre 22 de 1887.—Agentes, *Juan Shaw é hijos*, Venezuela 334. 1760 p3 s23

Se vende Una majada especial de propiedad de Salustiano Duarte y Juan Iriarte, se le admite al comprador rechazar todas las ovejas que tuviesen los dientes gastados ó falta de algunos y todo cordero que no fuese de esquila; se vende una majada flor; para verla y tratar, casa de Juan Basano, partido de Márcos Paz, y hay en la misma casa 4 majadas más para vender; las majadas están completamente sanas de sarna y manquera. 1735 p15 s23

Sorbeteras O máquina para hacer helados, el mejor sistema y con instrucciones para muchas clases de sorbetes al increible precio de 4 $ una, juegos de hierro enlozado para aguas servidas á 8.50 9, 11 y 15,50 $, baldes para id 2.50, 3, y 3.20 $, quitasoles japoneses para el campo 1.50 $ valen 2.50, oporto muy especial del año 1870 á 1.50 $ botella, portaviandas enlozados desde 4 hasta 5 $, cubiertos metal blanco garantido superior desde 3 50, escaleras americanas á 0.50 $ el escalon, gamusas grandes 0.60 y 0.70 $, té de varias clases, café tostado todos los dias, juegos de lavatorio de colores desde 4.50 $ bonitos gustos.—En salivaderas tenemos surtido de cuantas clases se puede desear y á precios sumamente reducidos, bateria de cocina, lozas, porcelanas, cristales, bazar en general, artículos para regalos, persianas de la India para puertas y ventanas de todos anchos y todo más barato que en ninguna otra parte, encajonamiento gratis para la campaña; en "El Celtíbero" Lima y Belgrano. 1701 s23

Una institutriz Alemana, perfectamente competente ex-alumna del conservatorio de música de Paris, que posee correctamente los idiomas francés, inglés é italiano, dibujo y pintura, desea hallar colocacion, puede dar las mejores referencias; dirigirse á Y, casa de Mr. Isard, Cangallo 224. 1752 p3 s23

Abogado El Dr. José R. Fraga, ha abierto su estudio Tacuarí 225. 1117 p1 s15

Atencion Se vende una hermosa cama de hierro y un baul de pasajero con llave; todo se encuentra en perfecto estado; Montevideo 271. 1668 p3 s25

Aprendices ENCUADERNADORES.—Se necesitan en la imprenta Estados Unidos 307. 1685 p3 s21

Ama de leche Se necesita una buena; Rivadavia 97, numeracion antigua. 1520 p3 s21

André & Tate Ingenieros, agrimensores y arquitectos; Piedad 27. 968 perm s13

Adoquines de ceibo Se venden á $5 el ciento, son muy aparentes para piso de pesebres; San Martin 564, número nuevo. 1448 p15 s20

Arena argentina $ 2,50 los mil kilos, carretage segun la distancia; por órdenes, San Martin 564, número nuevo. 733 p30 s10

Antiguo Depósito de cereales de Pedro Garibaldi—Se conduce á domicilio toda clase de cereales y pasto seco por mayor y menor.—CUYO 1350. 1063 p30 s14

Arquitecto FELIPE CENSI—Hace toda clase de planos y puestos, hornos para ladrillos y cal, sistema moderno precios módicos; Paraguay 822. 8349 p40 s19

A los maestros Albañiles y propietarios, se ofrece un dibujante proyectista para planos y presupuestos, para trabajar en su escritorio Paraná 575.—Precios módicos. 1110 p30 s15

Armazones Y MOSTRADORES.—Se venden armazones, mostradores, mesas, tablas, puertas, etc. etc.; para tratar, de 7 á 12, Independencia 466. 1669 p6 s23

Alerta Señoras y señoritas.—La señora de Miler relojera práctica, Reconquista 288, tiene en venta una docena de relojes chicos, muy hermosos, que se venderán bajo el precio de la fábrica; tambien anillos de brillantes para señoras y señores baratos. 1714 p3 s22

A un sindicato Se ofrece el servicio de una persona práctica en la compra y venta de campos y terrenos, que actualmente tiene buenos negocios á realizar; dirigirse á esta imprenta por carta cerrada á D. P. 1589 p5 s21

Acordarse Que la venta que todos los años se hace en casa de B. Durant, con rebaja de 50 o/o queda abierta hasta el 15 de octubre solamente, hay muchos y muy buenos artículos en ropa blanca, acudan señoras, novios y novias; Artes 109 altos. 1455 p8 s20

Al comercio Aviso al público y al comercio en general que los señores Inocencio y Mateo Riba, han dejado de ser dependientes de mi casa, Buenos Aires, agosto 27 de 1887.—*Santiago Carlevari.* 602 p15 s16

A las personas débiles Se les recomienda la cerveza negra, introducida por Moore y Tudor, bajo su marca de comercio, cabezas de "Cuatro caballos" por ser la mejor por sus cualidades sanas, fortificantes y alimenticias. 1080 plm s14

Atencion CRIADORES—Los específicos Macneave destinados á curar la manquera y la enfermedad de la lombriz en las ovejas, se consideran los mejores en Australia, Nueva Zelandia y República Argentina, se venden en el bazar du Menage, Piedad 358, al lado de San Miguel. 574 s7 perm

A los estancieros Los verdaderos específicos Macneave los únicos infalibles para curar la enfermedad de la lombriz y la manquera en las ovejas, se venden por mayor y menor en el bazar du Menage, Piedad 358, al lado de San Miguel. 573 s7 perm

Arboles frutales De todas clases, ingertados y de calles y bosques, se venden en casa del Buen Jardinero, depósito de semillas y plantas de Gustavo Hamonet, 91 calle Florida. 603 perm

A los especuladores Se alquila una casa con 21 grandes habitaciones, situada calle Victoria entre Maza y Liniers; para tratar, Libertad 510, á toda hora. 1570 p8 s21

Al gran terreno CENTRAL—Que se vende calle Corrientes 563 al 567, tiene 16 varas de frente por 73 de fondo, pueden construirse dos extensos almacenes y dos pisos altos (palacios) con puertas de calle independientes, que rentarán 1000 $ m/n al mes; para tratar, Venezuela 210. 1447 p7 s20

Al comercio El abajo firmado avisa que ha comprado el taller de yeseria perteneciente á la viuda é hija de Miguel Pajardi, sito Córdoba 861; el que se considere con derecho se presentará en el término de 3 dias contados desde la fecha; pasado dicho término no se atenderá ningun reclamo.—*Antonio Passardi.* 1569 p3 s21

Al comercio Vencido el término del contrato desde esta fecha y por mútuo convenio ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razon social de Mackinlay y Latham, continuando en el mismo ramo de corretaje cada uno de los socios separadamente.—Buenos Aires, setiembre 10 de 1887.—*Henrique D. Mackinlay*—*Agustin J. Latham.* 917 p1m s11

Armeria Y CUCHILLERIA, La acreditada armeria y cuchilleria de Paso Dufour se acaba de mudar de la calle Artes 17 á la calle Alsina 198 entre Perú y Chacabuco. Se vende toda clase de armas y cuchilleria francesa é inglesa. Se componen armas antiguas y modernas á precios acomodados. 150 p1m s1

A los propietarios Y ESTANCIEROS.—A. Fiemant, arquitecto paisagista, ingeniero horticultor y forestal, antiguo alumno de la Escuela Profesional de Horticultura de Bélgica y de los principales establecimientos de Paris, se encarga del esboso y trazado de parques y jardines, escuela botánica, plantaciones, irrigacion, etc., Venezuela 673. Casilla del Correo 1009. 283 p1m s4

Adelaida Mendez Partera, calle Zeballos 223.—Recibe pensionistas y ofrece sus servicios profesionales á todas las señoras que quieran asistirse en su casa, con toda clase de comodidades, buen servicio y esmerado trato. Precios sumamente módicos.—Zeballos 223, entre Venezuela y Méjico. 8539 p30 s23

Al campo Salen las familias y necesitan taparse del sol para lo cual es conveniente comprar en "El Celtíbero" Lima y Belgrano un parasol japonés al precio ínfimo de 1 1/2 $ quedan pocos y son los que valen 2.50; $ además pueden comprar todo cuanto artículo de menage les haga falta y más barato que en ninguna otra parte. 1503 p3 s21

Alberto A. Halbach San Martin 90 cuarto bajo núm. 5.—Se encarga de pedidos á los bancos hipotecarios Nacional y de la Provincia. De compra y venta de propiedades y de la tramitacion de expedientes ante el gobierno de la Nacion. 5424 p6m j13

Al comercio Con fecha 2 del corriente, he vendido á Don Francisco Cotarelo mi casa de negocio situada en Pehuajó, con todas las existencias en los ramos de tienda, almacen, ferreteria y corralon de maderas, quedando el activo y pasivo de la referida casa á cargo de don Francisco Cotarelo.—Pehuajó, setiembre 2 de 1887.—*Salvador Berdera.* 1265 p30 s17

Academia Británica Incorporada al Colegio Nacional—Belgrano 349.—Gran comodidad para pupilos.—Roberto Bird, director.—Comisionado en 1878 por el Exmo. Gobierno Nacional para estudiar en Europa los adelantos referentes á la educacion comun. 4853 d19perm

Alerta! La conocida y acreditada agencia, Rivadavia 590, queda trasladada con esta fecha á Rivadavia 670, á la cuadra. En este punto seguiremos en general como en lo anterior ocupándonos de compras y ventas en general así como del importante ramo de colocaciones. Hoy como siempre precisamos y ofrecemos toda clase de servicio tanto de hombres como de mujeres; no olvidarse Rivadavia 670. 1670 p3 s23

Al comercio Participamos que con esta fecha hemos disuelto por mútuo convenio la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Nicolás y Menendez, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Jorge de Nicolás.—Bahia Blanca, setiembre 16 de 1887.—*Jorge de Nicolás*—*Leopoldo Menendez.* 1623 p15 s22

Al comercio Y AL PUBLICO EN GENERAL.—El que suscribe avisa que ha comprado á D. Manuel Gil las existencias en muebles solamente del café y confiteria que tiene en este pueblo, cuyo detalle consta en el documento respectivo los que tuvieren algun reclamo que hacer respecto de esos artículos lo harán dentro de 5 dias.—Tres Arroyos, setiembre de 1887.—*Antonio Rivolta.* 1626 p5 s23

A los señores expositores De la Exposicion General de Entre Rios.—Que deseen que se le coloquen sus efectos siendo muebles ó cuadros, saldrá un comisionista especial y expositor que colocará y arreglará por una módica comision, con órdenes personalmente hasta el 25 del presente; Tucuman 267. 1715 p4 s22

Al comercio Y AL PUBLICO—He comprado todos los útiles y existencias pertenecientes al negocio de restaurant, café y billar, situado Paraguay 104, de propiedad de los señores Nicolás Gomez y José Veiga; los que tengan que hacer algun reclamo, se presentarán en el término de 6 dias, pasado los cuales no se atenderá ningun reclamo.—Buenos Aires, setiembre 19 de 1887.—*Remigio Baron*, comprador. 1516 p6 s20

Aniceto Garay Para poner en posesion de un derecho de campo que actualmente poseo de propiedad de mi hermano Aniceto Garay, ofrezco una gratificacion al que dé noticias de su paradero. Dicho hermano se ausentó de esta ciudad á la provincia de Buenos Aires hace treinta y tantos años sin dejar apoderado legal que representara sus intereses.—Rio Cuarto, setiembre 14 de 1887.—*Cruz Garay.* 1347 p1m s18

A los estancieros El abajo firmado, parte en breve para Inglaterra y se encarga de la compra de animales finos á un precio fijo, puestos á bordo. Teniendo una larga experiencia en este ramo, es una brillante oportunidad que los interesados deberian de aprovechar.—*Juan J. Dawson*, La Estanzuela, estacion Donnelly, F. C. O.—Banqueros: banco Inglés del Rio de la Plata. 1254 p1m s17

Al comercio Participamos que la sociedad comercial que hasta el 31 de agosto ppdo. giraba en esta plaza y en la del Rosario de Santa-Fé, bajo la razon social de Antonio L. Agrelo y Cª., girará desde esta fecha bajo la de Obieta, Torello y Cª, extinguida, quedando en calidad de socio comanditario el señor don Antonio L. Agrelo, segun contrato debidamente registrado en el tribunal de comercio. Buenos Aires, setiembre 1º de 1887. 1081 p30 s14

Agustin J. Latham Participa al comercio en general y en particular que habiéndose disuelto por terminacion de contrato la firma social de Mackinlay y Latham, desde esta fecha continuará en el mismo ramo de corretages bajo su sola firma, encargándose de compra y venta de campos, casas, terrenos y comisiones en general.—Buenos Aires, setiembre 10 de 1887.—*Agustin J. Latham*—Escritorio: San Martin 59. 918 p1m s11

Al comercio Enrique Ottone, comisionista y consignatario, Mendoza, calle Buenos Aires 32 y 34.—A tenor de la ley de patentes de esta provincia que obliga á todos los vendedores que vienen con muestras para vender en ésta á sacar patente integra de casa introductora al por mayor, ofrezco mi casa que tiene un salon especial para exhibicion de muestras, pagándose una simple comision. Así se ahorra la patente y la multa. Se les facilita á más indicaciones para más facilidad de sus operaciones. 6900 p2m j28

Al comercio Aviso haber vendido á don Juan Tizio el almacen de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito Cochabamba 53, esquina á Balcarce; el que tenga reclamo que hacer lo hará en el término de 3 dias, á contar desde la fecha, pasado los cuales no se atenderá ningun reclamo. Buenos Aires, setiembre 20 de 1887.—*Santiago Gaibisso.*—OTRO: Por el aviso que antecede, participo al comercio que he comprado á don Santiago Gaibisso el almacen de comestibles y bebidas, sito Cochabamba 53, esquina á Balcarce y el que tenga que hacer algun reclamo, se presentará en el término de 3 dias de este aviso pasado los cuales no será atendido.—Buenos Aires, setiembre 20 de 1887.—*Juan Tizio.* 1574 p3 s21

A los estancieros Y SALADERISTAS.—El que suscribe desea recibir hasta 6000 cabezas de ganado vacuno para invernar, ó en su defecto los tomará en sociedad, contando para ello con un campo alambrado de cuatro leguas cuadradas en el distrito Gualeguaychú y dentro de los limites siguientes: al norte, estancia Salinas; al sud D. Alejandro Dorado; al este, la Cuchilla grande y al oeste, el rio Gualeguay; pueden dirigirse propuestas al Sr. Cárlos y Cª en Concordia, dirigir propuestas por cartas ó telégramas al que firma, á Federacion.—*Agustin M. Paim.* 194 p1 mel

Al público Habiendo el que suscribe comprado la quinta de don Julian Almagro, situada en esta capital en la calle Rivadavia 1631 y Bulnes 26, y á más las acciones y derechos á los sobrantes de terrenos quedados cuando se efectuó la venta que los vendedores de dicha quinta á los que posean más extension de terreno de lo que le dan sus títulos, que deben presentarse á arreglar á la brevedad posible.—Buenos Aires, setiembre 10 de 1887.—*F. Lezona.*—Direccion Rosario de Santa-Fé, calle Aduana 150. 842 p15 s11

Banderas Para remates, agencias marítimas, fábrica especial A. Le Berton, Venezuela 64. 1711 p3 s23

Banderas De remate y para alquilar, esteras de la india y de coco, alfombras y hule para piso, casa de S. Carlevari; Piedad 136. perm

Benigno Cabo de Vila Balanceador público; Tucuman 108, altos. 957 p1m s13

Bañaderas Fábrica especial de bañaderas de todas clases, trabajo garantido y á precios más baratos que en cualquier otra parte, Cuyo 429, entre Artes y Cerrito. 1381 p3m s18

Banco ALEMAN TRANSATLANTICO.—Da cartas de crédito sobre todas las plazas para la importacion de mercaderías de Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, España, etc., en condiciones especialmente ventajosas. 1583 p8 s21

Bianca Blume Santer—Artista de canto de fama y pianista de alta escuela, Lima 506, lecciones de canto, piano y armonía á domicilio y en su casa. 9938 p1 m s30

"Britannia" Gran casa amueblada, abierta desde el 1º de setiembre de 1887; cuartos y departamentos suntuosamente amueblados para familias y hombres solos, con ó sin pension; Tacuarí 57, casi esquina Victoria, servicio esmerado. 745 p1m s19

Bazar du Menage San Miguel, Piedad 358, casa de confianza que vende siempre á un precio fijo y barato, surtido general de cristales, loza y porcelana, bateria de cocina, cuchillería Rodgers y Christofle, artículos para jardines, macetas, flores y plumas, no tiene sucursal. 570 perm

Bateria De cocina de todas clases, gran surtido en lámparas de colgar, de mesa y de pared, los mejores sistemas y más baratos, lámparas llamadas eléctricas por su gran fuerza y claridad de luz con mecha para 8 meses y tubos que no se rompen al mismo precio de 7 $ una, y todo cuanto puede hacer falta en una casa de familia en el ramo de bazar en general y como siempre más barato que en ninguna otra parte; Belgrano y Lima "El Celtíbero". 1596 p3 s21

Cartelones De remate, taller especial A. Le Berton, Venezuela 64. 1710 p3 s23

Cocinera Se precisa una, con ó sin cama; calle Larga de la Recoleta 124. 1656 p3 s22

Cocinera Se precisa; Juncal 637, entre Azcuénaga y Larrea. 1531 p3 s21

Cocinera Formal, con recomendaciones, se necesita; Cangallo 413. 1557 p3 s21

Cocinera Se necesita; Cochabamba 92. 1515 p8 s20

Cocinera Se precisa con recomendaciones, Alsina 481. 1206 p7 s16

Caballo Chileno, saino oscuro, de silla, mansísimo, se vende por ausentarse su dueño del país; Maipú 106. 1105 p8 s15

Cocinera Francesa ó del país, que sepa bien su oficio, se necesita; Florida 4360, se le pagará bien. 1598 p3 s21

Costureras Se precisan buenas oficialas, con urgencia; Cangallo 401. 1525 p4 s21

Cocinera Se precisa una con cama, que sepa cumplir con su deber y se le pagará buen sueldo; ocurrir Santa-Fé 1121, esquina á Bustamante. 1565 p8 s21

Carruaje UNO PARA CAMPO—Se desea comprar uno de 4 asientos, que sea fuerte y liviano; ocurrir Santa Fé 1121, esquina de Bustamante. 1566 p8 s21

Costureras En ropa blanca fina, se necesitan en la lenceria "Al buen Ajuar", Artes 264, que sepan su obligacion. 1055 p15 s14

Caballos Se venden dos yuntas para carruaje, una de zainos y otra de colorados, muy mansos y sanos; para verlos, Victoria 1224. 844 p15 s11

Costureras Maquinistas Reiman y Wilson, se precisan pagando buen sueldo; en la camiseria universal, Piedad y Maipú. 590 p15 s7

Casa Se vende una en la calle Tres Sargentos núm. 47, con 8 1/2 varas de frente por 15 1/2 de fondo; 7 piezas, 3 bajas y 4 altas y demas comodidades para una familia; en la misma darán razon. 1538 p5 s20

Casa en Montevideo Se vende la casa calle Rivera 185, precio conveniente; ocurrir Moreno 991, numeracion nueva. 1431 p10 s20

Casa-quinta Entre Almagro y Caballito sobre la calle Piedad y Gaona, se alquila una por la temporada de verano; ocurrir Victoria 375, de 11 á 12 m. 969 p15 s13

Caballos Se vende una yunta de reproductores de raza pisadores, diestros para carruaje, y otra de caballos de igual raza, y tambien de carruaje; caballeriza Doagustini, plaza San Martin. 1113 p8 s15

Casita Se alquila, 2ª Venezuela 59, de 2 piezas de material y 1 de madera, pozo, cocina, fondo, un pesebre para un caballo, gallinero, jardin al frente, precio 30 $ m/n; para tratar, Venezuela 668. 1624 p5 s23

Compra Todo se compra "A las 3 bolsas", Cuyo 30, ropa en buen uso, muebles, menajes enteros, armas, libros, etc., monturas, recados, innumer surtido de mercaderías. 387 plm s4

Colegio Negrotto DE SEÑORITAS Directora: Catalina Gilbert P. de Negrotto, Cangallo 802. 4010 perm. m23

Colegio Nacional Preparacion á los exámenes de los 6 años y repaso de todos los cursos por un catedrático, lecciones particulares; Corrientes 626. 8524 p1m s23

Champagne Manuel y Ca. Unica casa de Reims que ha sido honrada con la medalla de oro en la exposicion universal de Paris en 1878; único importador J. Bazille, esquina Perú y Victoria. 1457 p6 s20

Curacion DE LOS CALLOS—Uñas encarnadas y molestias semejantes.—Doctor Iotti, cullista aprobado, posee testimonios de diferentes médicos de varias naciones; Corrientes 373, altos. Consultas de 9 a. m. á 4 p. m. 1292 p15 s17

Casa Se vende á 3 cuadras de la plaza Constitucion, calle adoquinada, tramways, 8 piezas, piso pino de tea, cielo-rasos de yeso, jardin, 10 varas de frente por 61 de fondo, con hipoteca al banco Nacional; por informes, á P. A., Correo casilla núm 365; no se admite corredores. 848 p15 s11

Caballos De raza chilena y peruana, de tiro y de silla, recientemente introducidos de ese país por el Sr. D. Amando Cousinet de San Juan, se venden en la calle Vicente Lopez 230, casa del Sr. D. Bernabé Guimaraens (hijo); para verlos y tratar de 7 á 11 a. m. y de 4 á 7 p. m. todos los dias. 1700 p15 s22

Casas Para alquilar con 4 piezas, cocina y letrina y dos grandes patios, en la calle Saavedra 297, calle Estados-Unidos 1041 y Saavedra 327, precio 45 $; las llaves están en el almacen esquina Independencia y Saavedra. 1641 p3 s22

Consejo escolar DE CHIVILCOY—Para la direccion de la escuela rural núm. 14 á crearse en el cuartel 1º de este partido, se necesita un profesor infantil diplomado.—Chivilcoy, setiembre 14 de 1887.—S. FORNOS, *J. Floran*, secretario. 1187 p15 s16

Cerveza negra 4 caballos.—La cerveza negra que introducimos bajo nuestra marca de comercio (cabezas de 4 caballos) es la mejor que se fabrica en el mundo y la que recomiendan los médicos por sus cualidades sanas, fortificantes y alimenticias.—*Moore y Tudor*, Maipú 93. 1079 p1m s14

Camiseria Lionesa Se vende esta camiseria, situada Corrientes 232, ocupa una buena posicion y tiene una buena clientela; las personas que se interesen en el negocio, ocurran en la misma casa á todas horas, en la que le darán razon. 757 p[...]

Campo Ojo estancieros, artículos de campo [...]

Colegio Literario [...] colegio [...] pecíales para exámenes.

Corralon Inglés 401 Pedro Mendoza 409, Boca. —Se está recibiendo un surtido completo en ñandubay, principales, postes, postes cortos y medios reforzados.—*Juan C. Turner y Ca.* 316 plm s3

Colegio Británico Incorporado al Colegio Nacional, Santiago del Estero 173.—Armando Mialock, director, ex-catedrático de geometría y topografía del Colegio Nacional, con 20 años de ejercicio en la enseñanza. 2350 perm m18

Conviene leer Los certificados de los principales estancieros de la República, reconociendo que los específicos Mac-Neave son los más eficaces para curar la manquera y la enfermedad de la lombriz en las ovejas. Los específicos se venden en el bazar du Menage, Piedad 358, al lado de San Miguel. 569 s7 perm

Cortinas De la India para puertas y ventanas de todas medidas, fiambreras, tapafuentes, beladeras, jarras para hacer soda, abanicos grandes á 4, 6, 8 y 10 cts. unos porrones para agua fresca, para-soles japoneses á 1,50 lo que vale 2,50, platos de loza piedra 1,20, en "El Celtíbero", Lima y Belgrano, encajonamiento gratis para la campaña. 1594 p3 s21

Casas Se venden 3 al Norte, nuevas y en perfecto estado de edificacion; cada una contiene 8 piezas principales y dan el 8 o/o sobre su valor que es acomodado, las 3 tienen cédulas hipotecarias de modo que pueden adquirirse todas ó por separado con poco desembolso; ocurran Charcas 325, de 9 á 12 a. m. y de 5 en adelante. 1648 p5 s22

Casa-palacio Se alquila una espléndida y cómoda vivienda capaz para una numerosa y acomodada familia, situada á la altura del 11 de Setiembre, ocupa la extension de una manzana cuadrada con quinta y plantaciones, árboles, etc., etc., es aparente para la próxima estacion de verano, tiene tambien caballeriza y todas las comodidades apetecibles; darán informes D. Manuel Parera, Venezuela 249, primer patio, todo el dia, y de 12 á 1, Cuyo 106. 1643 p3 s22

Campo EN VENTA.—Se venden dos leguas de campo alambradas en el partido Salto, á 35 leguas de Buenos Aires, campo inmejorable, dividido en potreros, con grandes casas de habitacion, galpones, caballerizas, bañadero, graseria, 20 puestos y todo lo necesario para un establecimiento de campo de primer órden; para más datos y tratar á los corredores **Zimmermann Hermanos**, San Martin 36; ó en la Bolsa de Comercio durante las horas oficiales. 987 p10 s13

Casa especial Para trabajos artísticos en cabellos, premiada en varias exposiciones y perfumería de J. Robion.—Tengo el honor de participar al público y á mi numerosa clientela que he mudado el establecimiento de la calle Suipacha 92 á la calle Tacuarí 138; no más canas, en 8 dias desaparecen completamente con el restaurador Riga. 925 p30 s7

Caminos de Flores Y GAUNA— Se previene á los señores accionistas que se ha declarado un dividendo provisorio de seis pesos nacionales por accion que se pagará todos los sábados de una á tres en el escritorio de la sociedad, calle Piedad núm. 149, altos.—Buenos Aires, agosto 27 de 1887. 3963 plm a28

Casas para alquilar Ocurrir al Centro de Locaciones, Piedad 105; en nuestro registro se encuentran anotadas todas las que hay disponibles en la ciudad y varias propiedades en venta; oficina exclusiva en este ramo.— Invitamos á los propietarios á que nos comuniquen sus avisos anticipados.—*G. Nuñez.* perm.

Campo EN MISIONES.—Aviso al público y á quien pueda interesar que he comprado á D. Rodolfo Alurralde 25 leguas de campo en Misiones en los lugares San Cárlos, San José, San Miguel y Santa Bárbara, y aun cuando el Sr. Alurralde ha pretendido la rescicion del contrato, me he opuesto á ella y pende de los tribunales federales la resolucion del punto.—Buenos Aires, setiembre 20 de 1887.—pp. Em. Daireaux: *G. Daireaux*, Moreno 146. 1562 p10 s21

Consejo Escolar DE MORON.—Llámase á licitacion para la construccion de la pared que limita al oeste el fondo de las dos escuelas elementales; los que se interesen pueden ver los detalles y condiciones en la secretaría del consejo, de 8 á 10 de la mañana, todos los dias hábiles hasta el 26 del corriente, dia en que se abrirán las propuestas presentadas.—Moron, setiembre 17 de 1887.—*A. Copello*, secretario. 1444 p6 s20

Campo en Pringles SE OFRECE en arrendamiento 2 leguas de campo para ovejas, hay seis poblaciones, corrales, jagüeles, galpones para esquilar, bebidas, mangas de suela para sacar agua, represas, etc. Se dará con contrato por 5 años y por el precio de 2500 $ m/n al año el total; para tratar dirigirse á Luis Carry en Jagüeles ó á don Manuel Villar en La Florida, partido de Pringles y en esta ciudad, Piedad 66. 1175 p15 s16

Canarios Aviso al público que he llegado por el vapor "Petrópolis" con un gran surtido de canarios especiales, de los cuales pocas veces se han visto en Buenos Aires, pues son crias especiales y finos como nunca. Ademas hay ruiseñores, mirlos, tordos, pinsones, jilgueros y muchos otros pájaros y de buen canto, de América, Australia, Africa y de la India, inclusive unos loritos especiales. No olvidarse pasar por la calle Reconquista 69, frente al banco Carabassa.—*Adolfo Reiche.* 8846 plm a26

Cementerio del Norte— Se previene á las personas que depositaron restos en la antigua bóveda de don Juan Mañé, cuyos nombres se expresan á continuacion, que los saquen ántes del 1º del próximo octubre, si no quieren sufrir las consecuencias de su olvido. Mercedes Dominguez, Wifredo Ballvé, Florinda Pallejá de Ballvé, Eduardo Argüello, Zulema Denaro, Hermenegilda Fernandez de Guate. Para el efecto procurará don Belisario Masa, en el mismo cementerio. 1226 v s30 s16

Cálculos Mercantiles y teneduria de libros; clases nocturnas los lúnes, miércoles y viernes por Juan Giannetti, autor de las lecciones teórico-prácticas de teneduría de libros por partida doble, cuentas corrientes con interés y cálculos mercantiles, adoptadas como textos de enseñanza en todas las escuelas y colegios de la república, se garantiza la completa enseñanza en el perentorio término de 3 meses; Corrientes 1104, entre Andes y Ombú. 8789 p1m a26

Casas y almacenes PARA ALQUILAR.—Se alquilan las casas que componen el edificio calle Rivadavia esquina Pasco, actualmente terminándose de decorar. Son 4 almacenes y 4 casas altas con frente á Rivadavia y 12 casas, comprendiendo cada una altos y bajos, con frente á un pasaje intermedio, 6 de estas casas tienen ademas salida para el servicio á la calle Pasco y balcones á la misma calle. Las casas altas con frente á Rivadavia tienen 5 piezas, cuarto de baño, cocina y letrina. Las casas del pasaje tienen 3 piezas, cocina y letrina en el piso bajo y 4 piezas con cuarto de baño y letrina en el piso alto. Inodoros de patente ingleses con arreglo á los reglamentos sobre cloacas, zócalos, asientos de mármol en la planta baja y de cedro lustrado en la planta alta, cocinas económicas, gas en todas las piezas, aguas corrientes, cielo-rasos y paredes pintadas, pisos de mosaico en los zaguanes y vestíbulos, grandes balcones, etc., etc. Completa independencia entre una y otra casa. Se alquilan todas juntas ó por separado á módicos precios.—Para tratar, con don José Juny y Elías, Callao 793, hasta las 11 a. m., y Balcarce 95 de 3 á 4 p. m. 8771 perm a25

Dr. Sasso MÉDICO CIRUJANO.—Tiene abierto su consultorio de 1 á 3 p. m. todos los dias hábiles; Suipacha 495. 195 p30 s1

D. Lamaizane Arquitecto-constructor, Mar del Plata. 6018 p20 s28

Dr. Alfredo Lagarde MÉDICO-CIRUJANO—Consultas de 1 á 2 p. m.—SALTA 281. 379 plm s4

Dr. Cárlos Ruiz Huidobro MÉDICO-CIRUJANO—Consultorio, Cuyo 1073. Horas de consulta de 12 á 3 p. m. 627 p30 s7

Dr. Juan Cimone Especialista en las enfermedades venéreo-sifilíticas, de la piel y de señoras; Corrientes 406, consultas de 9 á 11 y de 4 á 6. a17 perm.

Depósitos De cajones, para encajonar toda clase de artículos y como para muebleros, para casillas, cocinas, etc.; Piedras 112. 1671 p6 s22

Dependiente Se ofrece uno práctico en todo lo concerniente al trabajo de escritorio y que entiende algo de frutos del país; ocurrir Cangallo 331. 1652 p3 s22

Dependiente Para almacen, se necesita un jóven de 16 á 20 años, español ó italiano, es inútil que se presente si no tiene garantía de su conducta; para tratar, Córdoba 296 de 10 á 12 m. 1641 p3 s22

¡Dosimetría! La mejor de las medicaciones, acreditada por curaciones sorprendentes y el testimonio de más de 3000 médicos de Europa y América. Medicamentos por mayor y menor, obras, botiquines, revistas é informes en la Farmacia Dosimétrica Piedras esquina Chile. 1587 p30 s21

Dentaduras ARTIFICIALES.—Sistemas modernos completas desde 20, 25, 30, 80, 150 hasta 700 $ m/n, parciales desde 5, 10, 25, 35, 50, 80, 100 $, Rivadavia 583 (altos). Advertencia: gratuita a los pobres de extracciones de los dientes los lúnes y viernes de 12 á 1 p. m. 584 plm s7

Dr. Federico Born Ex-médico interno de la clínica quirúrgica é interna de la Universidad de Berna y del hospital cantonal de Lausanne, se dedica especialmente á las enfermedades quirúrgicas. Horas de consulta todos los dias de 1 á 3; los lúnes y juéves de las 12 á la 1, consultas gratuitas para indigentes; Venezuela 559. 8554 p1m s24

Dinero hallado Se desea comprar estampillas postales de correspondencia particulares ó archivos comerciales antiguos de los años 1856 á 1887, se paga hasta 15 $ m/n por cada una, tambien se compran colecciones hechas y sellos postales modernos de la República Argentina; las hay de países europeos; Florida 84, dirigirse á Mayo 69, 2º piso. (Ver Muestras). Para más datos ocurrir Florida 289, bajos, á izquierda, departamento núm. 27. 601 plm s7

E. M. Tate Agrimensor público; Piedad 27. 7 plm s13

Elkington Artículos de plata Elkington; únicos representantes R. Bossi y Ca.—Florida 159. 8861 p3m a27

Esquila Las mejores tijeras de Burgon y Balls se venden en casa de R. Bossi y Ca., Florida 159. 8860 p3m a27

Enfermos de los ojos Clínica oftalmológica del **Dr. Roberts**, consultas de 12 á 3, Victoria 188. jnl perm.

Ernesto O. Bradley Rematador y comisionista: Compra y venta de propiedades en la capital, provincias y Montevideo.—Escritorio: PERÚ 347, de 1 á 4 p. m. 1558 plm s21

Esteras De todas clases; gustos escogidos, Chucas de cáñamo y coco, Fundas, Ferisanas de todos tamaños diferentes gustos, Hules para piso, etc. Precios módicos. En "La Primera Argentina" Maipú 185, entre Cuyo y Corrientes.—RILLO Y SALINAS. 995 s13 perm

Exposicion Universal de París de 1889 —La comision directiva argentina se reune los dias lúnes, miércoles y viernes de 3 á 4 p. m. en su local Chacabuco 31, altos.—*El secretario.* perm.

El que suscribe Llama á D. Juan Lart por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, para que se presente á la Municipalidad de Moreno.—Agosto 18 de 1887.—*Luis Podestá.* 8204 p10 s17

El pintor Escenógrafo del teatro Colon que suscribe, ofrece sus servicios al respetable público de esta ciudad en todo lo concerniente al ramo de decoracion y pintura. Dirigirse á General Lavalle 1092, esquina á Andes. 716 plm s9

El Dr. Justino Ojea MÉDICO CIRUJANO.—Acaba de poner su consultorio en Zárate. Atiende con especialidad las enfermedades de señoras. Consultas de 2 á 3 p. m. 8477 plm a21

En el consejo Escolar de Barracas al Sud existen vacantes los puestos de preceptor elemental y preceptor y preceptora infantil. Las personas que quieran desempeñar dichos puestos, deberán tener el diploma correspondiente.—*El secretario.* 1111 p8 s15

En la gran casa DE VECINDAD—Calle Ecuador entre Charcas y Santa-Fé, se alquilan muy baratos, departamentos compuesto de 3 piezas grandes, cuarto de baño, cocina, letrina y pátios, piezas para hombre solo y casas completas para familia; en la misma casa darán razon. 673 p15 s9

Emulsion de Scott Todas las dificultades en la administracion del Aceite de Hígado de Bacalao, desaparecen, usando la EMULSION DE SCOTT, que une á las propiedades del aceite las virtudes de los Hipofosfitos. Es á más, sabrosa y de fácil digestion. 1118 p15 15

En Santiago del Estero— Como procurador y corredor para gestiones administrativas, judiciales y bancarias, para hipoteca, compra y venta de campos y sitios urbanos, **Eusebio García** recibe órdenes, calle Avellaneda 11, estudio de los abogados Argañaráz y T. 8763 plm a27

Francisco Dominique Bazar, Artes 287 y 289, gran surtido en lozas, porcelanas, cristales, bronces, metales finos agata, artículos para regalo y de fantasía; casi frente á San Nicolás. 1160 plm s16

Floresta Se vende una quinta compuesta de una cuadra de terreno á 2 cuadras de la calle Rivadavia y á de la estacion, lindera con D. Cárlos Olivera, la casa es propia como para recreo, llena de viña y de toda clase de fruta; para tratar en la misma quinta. 583 p15 s8

Fábrica De aparatos eléctricos de C. Petit, Suipacha 132; premiados en la Exposicion Continental de 1882.—Campanillas eléctricas, cuadros indicadores, aparatos electro-medicales, pilas de todas clases, para-rayos, tubos acústicos, teléfonos, etc. 7899 perm. a12

Farmacia Se vende en uno de los pueblos más importantes del oeste de la provincia de Buenos Aires, por tener su dueño que ausentarse de la localidad; la farmacia cuenta con muy buena clientela y se venderá en condiciones ventajosas, tiene poco capital; para tratar, Corrientes 559, de 8 á 10 a. m. 1533 p15 s21

Fotografía Nacional de S. Salinas y Ca., Defensa 7.—El éxito obtenido en los trabajos de pintura, fotografía y reproducciones de fotográficas en todos los tamaños nos permite ofrecer al público nuestra casa. Precios módicos. 1200 plm s16

Fijarse bien Al comprar específicos Mac-Neave en las marcas de fábrica registrada que llevan cada frasco y para evitar engaños comprarlos solamente en casa de los agentes de esos específicos infalibles ó en el bazar du Menage, Piedad 358, al lado de San Miguel. 575 s7 perm

Guadañadores De pasto, se necesitan para una chacra situada en las inmediaciones del pueblo de Moron; ocurrase Piedad núm. 68. 1599 p3 s21

Giros sobre Portugal Banco Mercantil, calle San Martin 105, emite giros á corto y largo plazo sobre Lisboa, Oporto, Braga, Guimaraes, Coimbra, Braganza y todas las demás ciudades y pueblos del reino, como tambien sobre las islas adyacentes de San Miguel, Terceira, Fayal y Madera. Buenos Aires, setiembre 12 de 1887. *Miles A. Pasman*, gerente. 1050 p15 s14

Gran fábrica DE PERSIANAS—De José Tur, calle San Juan 595, entre San José y Lorea.—Se hacen persianas pintadas de cardenillo á 12 nacionales garantiendo las maderas de primera clase, de imitacion roble á 14 nacionales. La fábrica se encarga de hacer para la campaña y provincias. Se hacen galpones, casillas, glorietas, bebidas, represas, bañaderas para ovejas, tranqueras y todo, lo concerniente al ramo, á precios módicos. 681 p15 s9

Gonzalez y Peralta Castro —AGENTES JUDICIALES, LA PLATA, CALLE 51 Nº 159. Se encargan de la compra-venta y arrendamiento de casas, terrenos y campos en la provincia de Buenos Aires, como tambien del arreglo de testamentarías y todo otro asunto judicial, garantiendo actividad. No exigen anticipo de dinero para gastos, corriendo de su cuenta los que se originen hasta la completa terminacion de la gestion encomendada. 9976 plm a30

Hojalateros Se precisan dos medios oficiales y dos aprendices aunque no sepan el oficio; Entre-Rios 488. 1257 p8 s17

Higinio Plazas Rematador y comisionista; Tandil. 1521 p6 s21

Hornos de ladrillos En la caballeriza esquina de Arenales y Esmeralda, se vende el estiércol con contrata por un año. 1535 p6 s21

Hormigas El remedio más eficaz para la exterminacion de las hormigas; es "Hidrocarburos Sulfurados." Véase aviso en otro lugar. Tomkinson Dungey y Ca 25 de Mayo 90. 1008 plm s13

Homeopatia Consultorio del Dr. Joaquin A. Toledo, Estados-Unidos 364, de 12 á 3 p. m. de Gower Bell 4772. año e4 28 pl

H. D. Mackinlay Participa al comercio en general y á su clientela en particular que habiéndose separado por terminacion de contrato el socio Agustin J. Latham continuará como antes en el mismo ramo de corretages bajo la razon social *H. D. Mackinlay y Ca.* Escritorio Reconquista 175. 916 plm s11.

Hotel de la Delicia ADROGUÉ Este hermoso establecimiento dirigido por su nuevo dueño, hallase completamente transformado con nuevas construcciones, refacciones, baños y renovacion del mueblaje. Cuenta ademas con un personal competente en cocina y servicio.—Agosto 3 de 1887.—*J. Serres.* 515 plm a3

Hornos argentinos CONSTRUCCIONES— Justo y Pastor del Valle, avisan al comercio y sus relaciones que han asociado á sus negocios de hornos de ladrillos á los señores Ramon Anasagasti y Emiliano Fernandez, girando la sociedad en este ramo, bajo la razon social de Justo del Valle hnos. y Ca. Escritorio Victoria 31, Pasaje Roverano núm. 8. 8978 plm a28

Hacendados Se precisa un socio para un establecimiento de campo, que tenga 2000 vacas y 7000 ovejas; se le igualará á este capital; el campo tiene poblaciones para puestos, lo necesario, corrales para ovejas y para haciendas, potrero alambrado para depósitos de carneros, 2 galpones, jagüeles, y madera de ñandubay como para alambrar y tiene administrador y está ubicado en un partido de Olavarría; por datos, al señor don Juan Lanús, Bolívar 92, en esta capital. 997 plm s13

Herreria Rural Taller á vapor Salta 645.—Escritorio Piedras 337; Buenos Aires.—Gran fabricacion de torniquetes dobles y sencillos de todas clases y formas y galvanizados, varillas para alambrados de hierro, á doble T, largas y cortas, de todas clases y precios, id de alambre torcido galvanizado, rastras de cadenas para apagar quemazones de campos, tranqueras de todas clases y formas, bebederos y represas, máquinas de ingerir y esquilar alambre y toda infinidad de artículos para alambrado y establecimientos de campo.—*Francisco Merlo*, Fabricante. 3948 perm. e23

Imprenta Se venden por cualquier precio tipos de imprenta cuerpo 6, 7, 8 y 9, titulares y todo lo que se requiere para establecer una imprenta, escepcion hecha de la máquina; ocurrir al señor Juan J. Fernet, Corrientes 289. 1645 p5 s22

Juegos De laton y hierro enlozado para aguas servidas, juegos de lavatorios de todas clases y precios, gran surtido en salivaderas, copas para agua y vino á 0,90 docena, surtido general en lozas, porcelanas y cristales, cortinas de persianas de la India de todas medidas, surtido bueno y barato de artículos para regalos en "El Celtíbero", Lima y Belgrano, encajonamiento para la campaña. 1595 p3 s21

Joyeria Y relojeria Nacional—Antes Victoria 218, se ha mudado á la calle Rivadavia 76, tiene su sucursal Victoria 123, en frente de la antigua casa.—Ha recibido un espléndido surtido de alhajas con brillantes y otras de fantasía, relojes de todas clases y tamaños, etc., etc., el todo á precios sin competencia. 1394 p8 s18

Juego de pelota A los aficionados á ese noble juego: se les previene que se han recibido y están en venta chisteras y cestas de espeleta, á más existen guantes, pelotas, palas, goma, cueros para retobar pelotas y demás artículos del ramo, en el almacen sucursal del Merlo, Piedad esquina Talcahuano. 135 p1m a31

José Porrera Pedicuro y cirujano flebótomo.—Tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales, y con la seguridad que dan los muchos años de práctica, dedicados al alivio y curacion de las dolencias de los piés y los aparatos más perfeccionados por la ciencia, espera dejarlo complacido si lo honra con sus encargos ó visitas.—Aviso por correo ó personales en mi gabinete por la Union Telefónica núm. 548; servicio á domicilio de 7 á 11 a. m. y en mi gabinete de 12 á 7 p. m., servicio de flebotomía á todas horas; Buen Orden 51, esquina Victoria. 624 p1m s13

Lecciones De dibujo y pintura por un experimentado profesor en el ramo; Esmeralda 291. 1633 p8 s22

La luz del Sud Tienda, mercería y novedades, de Eugenio R. Semeria, el 1º de octubre se abrirá; Piedras y Comercio. 731 p15 s10

La camiseria Y sombrerería de Capdevila y Ca.— Se ha trasladado al núm. 185 de la misma calle Florida, entre Cuyo y Corrientes. 1270 plm s17

Locomovil De 8 caballos, se desea alquilar por el término de dos meses; dirigirse por escrito á los Sres. Parcus y Kexel, casilla del Correo núm. 920. 1280 p8 s17

La Sra. María Calderon DE GOMEZ—Por asunto que le interesa se necesita ver á esta señora en la calle General Lavalle 301. 1144 p10 s15

Lonas PARA PARVAS y CARROS, carpas, toldos, encerados, bolsas, trajes impermeables, banderas de todas clases, en "La Primera Argentina" Maipú 185, entre Cuyo y Corrientes.—*Rillo y Salinas.* 996 perm. s13

Libros En pequeñas y grandes cantidades, se compran en la librería "La Riojana" Alsina 24, esquina á Balcarce; se vá domicilio y se paga los mejores precios posibles. 383 perm. n18

Lecciones DE FRANCES Y ESPAÑOL.— Una señora que tiene 12 años de práctica en la enseñanza, se ofrece para dar lecciones particulares de ambos idiomas, tambien se encarga de dirigir labores; Chacabuco 124, La Glaneuse, darán razon. 422 p30 s4

La gran economía DE LAS FAMILIAS.—Fábrica de muebles, se venden muebles particularmente más baratos que en cualquiera otra parte; la casa se encarga de cualquier trabajo, tambien se lustran y se componen muebles á domicilio; MÉJICO 861. 940 p30 s13

Libreta De depósito perdida—José Meggiolaro, italiano, ha perdido su libreta de depósito del banco de la Provincia, y suplica encarecidamente á quien la hubiera encontrado, quiera devolverla á la agencia del consulado italiano en Santa Fé ó al directorio del banco de la provincia en Buenos Aires. 1621 p30 s22

"Laura Emely" Barca inglesa de Nueva York.—Se avisa á los consignatarios de carga que este buque ha concluido su descarga en los depósitos Carbia (Lanús) y se ruega á quien tenga reclamos contra él los presente dentro de 48 horas de la fecha, pasando cuyo término no se admitirá reclamo alguno.—Buenos Aires, setiembre 20 de 1887.—*Juan Shaw é hijos*, consignatarios. 1590 p3 s21

La Abastecedora Por disposicion del señor presidente de esta sociedad se convoca á los señores accionistas á la asamblea general que tendrá lugar el 26 del corriente, á las 7.30 p. m. en el local Defensa 74, á los efectos siguientes: informe del señor presidente, estado de la sociedad, queja del inspector Calé, eleccion de 3 miembros para la comision directiva, nuevo plan de operaciones.— Buenos Aires, setiembre 10 de 1887.—*El secretario.* 813 p14 s10

Los específicos MAC NEAVE.—Para curar la manquera y la enfermedad de la lombriz en las ovejas, se venden en las siguientes casas: A. Bullrich y Ca., Alsina 78; Juan y José Drysdale y Ca., Perú 236; Sanchez y Moreno, San Martin 51; Gregorio Villafañe, Rivadavia 301 1/2; R. Bossi y Ca., Florida 159; Perez, Serra, Girault y Ca., Rivadavia 351; Miguel Lanus, San Martin 346 y Bazar du Menage, Piedad 358, al lado de San Miguel. 572 s7 perm.

Mucamo Con recomendacion, se necesita; Piedad 757. 1588 p3 s21

Muchachos Se precisan en la camiseria Leandro Coy, San Martin 12. 1654 p3 s22

Mucamo Se necesita; Moreno 589. 1685 p3 s22

Mucama Inglesa se ofrece, con buenas recomendaciones; Balcarce 236. 1762 p3 s22

Muchacha Se necesita una, para el servicio de dos personas; Buen-Orden núm. 316. 1667 p3 s22

Mucama Con recomendaciones, se necesita, se le pagará buen sueldo; General Lavalle 454, horas para tratar de 9 á 12 de la mañana. 1625 p3 s22

Muebleros Se precisan buenos oficiales; Venezuela 1084, número antiguo. 1568 p3 s21

Mucama Se necesita, con recomendaciones; Montevideo 137. 1561 p3 s21

Muchacha Se necesita una de 10 á 12 años, para el servicio de una familia; Artes 571. 1636 p3 s22

Mucama Se necesita una; Suipacha 696. 759 p3 s19

Muchacho O muchacha, se precisa de 10 á 14 años; dirigirse Cerrito 162 ó Tucuman 615. 1435 p20

Mar del Plata Se vende una manzana de terreno en el centro mismo del pueblo; para tratar Corrientes 206. 723 p15 s9

1500 peones Italianos, se necesitan para la prolongacion de ferro-carriles, canales, etc., profiriéndose buenas cuadrillas; ocurrir calle Aduana esquina San Juan, Rosario de Santa-Fé. 1546 p8 s20

Motores A VAPOR.—Maquinade aquierear tornos paralelos, gran surtido de balanzas y romanas; en la fábrica balanzas de Blanchet Hnos y Bonaccio, San Martin 292. perm. e24

Muchacho Se necesita uno con muy buenas recomendaciones, para el servicio de una oficina; agencia general de informaciones de la ciudad de La Plata, Bolívar 40. p3 s22

Matrimonio Se ofrece uno para una casa de escritorios, cuidándose de alguna limpieza sin exigir sueldo, con garantía á satisfaccion; Reconquista 175, 3er. patio. 1660 p3 s22

Matrimonios Cocineros, mucamos, peones, empleados de todos trabajos, se proporcionan de los más recomendables, agencia de Larregoyti, Esmeralda 221, al lado del teatro Variedades. 1698 plm s22

Manuel Barruti Se encarga de solicitar préstamos de los Bancos Hipotecarios, Nacional y de la Provincia y adelanta dinero; Victoria 31.—Escritorio núm. 7, de 12 á 4. 3549 d29 perm.

Mayordomos Ingléses, y argentino con las mejores recomendaciones se ofrece. Tambien buenos matrimonios ingleses, alemanes y de todas clases. Capataces para estancia y chacra. Tenederos de libros y dependientes de todas clases. Oficina de trabajo, San Martin 402, teléfono 521. 1713 p3 s22

Música La casa introductora y fábrica de cajas de música de Pedro Vaucher en Buenos Aires, avisa al respetable público que tiene en la misma casa operarios para componer y refaccionar, de objetos garantidos. Precios módicos. Gran surtido de cajas de música para regalo. Calle Méjico 282. 8555 p3 s22

Música J. Velté, sucesor de A. Dominico, Cuyo 153 esquina Florida, Buenos Aires.—Pianos Apolo. Gran exposicion de cajas de música para regalos de todos precios y de todas clases. Más barato por su calidad. Se manda franco por $ 1 para piano 10 piezas de baile. 8555 p2m a23

Motores Máquinas, turbinas, calderas, etc., etc.—Se ofrece á precios moderados un gran surtido de estos artículos en los talleres Casa Amarilla, calle Almirante Brown 38 y en la calle Piedad 8. Los pedidos que se nos hagan de la campaña y de las provincias, los atenderemos especialmente, cuidando el embalaje y la expedicion. 1464 p26 s20

Muebles y pianos En la calle Corrientes 617 hay una persona encargada de comprar pianos y muebles para las provincias, en que pagará más precio que cualquier otra casa, compra tambien menage completo, todo al contado, para tratar, todos los dias, á cualquier hora. Se ruega ir Corrientes 617. 1669 m27 perm.

Mata-callos O Fenelina, remedio para curar los callos— Inmediatamente contiene el dolor por sendo que sea, y prontamente destruye el callo sin ningun perjuicio, con solo aplicar algunas veces este medicamento. El mata callos ó Fenelina de Nelson, es el mejor de los remedios para librarse de la molestia de los callos. Cada frasco va acompañado de su respectiva instruccion y del pincelito necesario para su uso. Unico depósito en la Farmacia Italiana de Luis Besson, Perú 123 en frente á la Universidad. 2587 perm

Novillos Para invernada, se venden 300 de 3 años arriba, en el partido de Tres Arroyos; darán informes Buen Orden 447. 1622 p5 s22

Niñera Se precisa con recomendaciones, General Viamonte 554. 1205 p15 s16

Nicolás Casarino Ha abierto su estudio de abogado, en la calle Alsina 151, 2º patio. 5539 p3m j15

Novedades PARA VERANO — Magnífico surtido de géneros negros de fantasía y de medio luto, ricos tapados para señoras y niñas, vestidos y tapados para primer luto, artículos ingleses de azabache legítimo, taller de confecciones rápidas, prolijas y elegantes, "A la Cruz", Florida 127 y 129, números nuevos 215 y 217. 1551 p4 s21

Natal T. de Torres Corredor de Bolsa Comisionista.—Compra y venta de oro y todo papel negociable, cambios sobre el extranjero, descuentos de pagarés de plaza, letras de hacendados y toda firma de responsabilidad, tanto en el Banco de la Provincia, Nacional, como en los particulares, y como corredor del Banco Hipotecario; hipotecas y demas tramitaciones en dicho establecimiento, no siendo necesario la persona se interesado en caso de encontrarse fuera de la Capital, con solo escribir enviar los detalles del bien raíz que se desee hipotecar, bastara, pues que en el acto de firmar la escritura de obligacion y recibir las cédulas, se le escribirá, no perdiendo así un solo dia de tiempo. Tambien arbitrajes, remates y toda operacion de comercio, contando para todo esto con mis largos años de práctica en esta plaza, actividad y el concurso de mis numerosas relaciones.— Escritorio: San Martin 73, altos, ó en la Bolsa de Comercio, de 10 á 4 p. m., Teléfono Gower Bell núm. 484. 5923 perm. e15

Operarios Se necesitan; Artes 59. 1659 p3 s22

Ovejas Se vende al corte una majada de 1800 próximamente en buen estado de lana y gordura, por $ m/n 1,80 cada una; ocurrir en la estancia La Carlota, á 20 cuadras de la estacion Márcos Paz. 1540 p3 s21

Ojo capitalistas Un químico que conoce perfectamente el arte de la fabricacion de los perfumes, busca un socio comanditario con poco capital, para establecer una fábrica en este ramo, como en otras cosas que se relacionan con su profesion; dirigirse San Martin 408.—*A. G. Dahlberg.* 783 plm s10

Pieza AMUEBLADA.—Se alquila una, en casa de familia; Cuyo 9. 1264 p6 s17

Piezas Amuebladas, se necesitan en la ciudad.— J. R. 1357 p6 s18

Peon De botica, se necesita que sepa algo de cocina y con recomendaciones; Florida 469. 1537 p3 s21

Peones Que sean inteligentes en el trabajo de licorería, se precisan; dirigirse á la bodega de L. Costa y Ca., Cerrito 162. 1436 p5 s20

Peluqueros Se necesita un oficial solamente en la peluquería de F. Bourdet. Si no es apto, es inútil presentarse. La Plata, 6 entre 45 y 46. s22 3p.

Profesor DE MUSICA.—Dá leccion de flauta violin y piano en casa ó á domicilio; dirigirse Chacabuco 371, precios módicos. 1553 p4 s21

Pianos A PLAZOS.—Hay de todos fabricantes, más baratos que en ninguna otra parte y muchas facilidades para el pago; Perú 100. 506 p1m s6

Potros Se necesitan de 100 á 300 potros grandes, de primera clase; dirigirse Buen-Orden 980, administracion del tramway ciudad de Buenos Aires. 1275 p8 s17

Papas francesas Recien llegadas, se encuentran en venta en la casa de Bossio, Camuirano y Ca., Chacabuco 130. 1290 plm s17

Pianos No compren en ninguna parte sin ver en la calle Perú 100, encontrarán pianos de todos fabricantes 50 % más barato que en otras casas. Casa sin lujo y modesta, 100 Perú 100. 507 plm s6

Pieza amueblada Una señora extranjera, de hábitos tranquilos, pero que desea vivir con independencia, busca una buena pieza amueblada en una casa bien habitada, situada al norte de la plaza Victoria, dirigirse por escrito á las iniciales M. B. en esta imprenta. p6 s20

Panaderia Se vende una con contrata de 5 años y de un alquiler módico y trabaja de harina diarias, se efectan esta venta por ...ilia; para tratar, ocurrir calle Ecuador 663 y 665 (nuevos). Buenos Aires, setiembre 16 de 1887.—*Fortunato Defazio—Bartolo Cafferata.* 1260 p10 s17

Partera Teresa de Valtetina recibe pensionistas á todas horas y ofrece su profesion á todas las señoras que quieran asistirse en su casa con toda clase de comodidad, buen servicio y esmerado trato; precios sumamente módicos, Méjico 863, entre Entre-Rios y Pozos. 9963 plm a30

Pianos Recibidos por los últimos vapores. Pianos de los mejores fabricantes europeos, á precios de competencia. Pianos de ocasion.—Se hacen cambios, composturas, etc., etc. surtido en taburetes, aisladores y artículos para composturas. Tacuarí 95. 5442 perm j13

Portela, Gonzalez y Ca.— Han abierto su escritorio de comisiones en la calle Reconquista 86. Se encargan de operaciones ante los bancos y á Provincia, Nacional é Hipotecario y de la compra venta de toda clase de valores. 4212 perm. e13

Pruébense Una vez siquiera las virtudes innegables de los específicos Mac-Neave destinados á curar la manquera y la enfermedad de la lombriz en las ovejas y se convencerán los criadores de la bondad de esos remedios, que se venden en el bazar du Menage, Piedad 358, al lado de San Miguel. 571 p7 perm

Por el presente Se llama á licitacion por el término de 30 dias, para la presentacion de propuestas de las obras de ensanche que deben hacerse en las escuelas núm. 1 y 3 del distrito de Barracas al Sud.—Los planos y pliegos de condiciones á que deben sujetarse dichas obras podrán verse todos los dias hábiles de 8 á 10 a. m. en la secretaría del consejo escolar, San Martin 15; Barracas al Sud.—*El secretario.* 1112 p8 s16

Participamos Al comercio y al público en general que en virtud de escritura otorgada ante el escribano de esta localidad don Manuel G. Canata, queda disuelta de mútuo convenio la sociedad que giraba bajo la firma de Arozarena, Ladoux y Ca., saliendo de ella don Lorenzo Arozarena y don Cipriano Larrea, quedando á cargo exclusivo del activo y pasivo de la extinguida sociedad desde el 1º de julio del corriente año, los socios don Manuel Ladoux y don Antonio Juanco, que seguirán en todas sus operaciones con la firma de Ladoux y Juanco.—Partido de Puyrredon, Mar del Plata, setiembre 4 de 1887.—*Cipriano Larrea—Lorenzo Arozarena—Manuel Ladoux—Antonio Juanco.* 1555 p15 s21

Pedicuro y masagista Especial de nuevo sistema—Juan P. Pecotche—Ofrece sus servicios en su consultorio Cangallo 132, altos, esquina San Martin.—Horas de consulta: de 12 á 5 de la tarde y á domicilio prévio aviso de 7 á 11 de la mañana. Llama la atencion la especialidad de un líquido y una pasta, invencion del e suscribe, para la destruccion de los callos, instrumentos de nuevo sistema para la extraccion de las raíces profundizadas en los tejidos. como igualmente para la extraccion de las uñas encarnadas y callos debajo las uñas. Se previene que por medio del masage se curan toda clase de dolencias articulares, contracciones; musculares, debilidades de los músculos ó de las articulaciones, reumatismo clático ó cualquier otro dolor, el que se da á domicilio ó en el consultorio. perm

Regente De farmacia, se necesita uno; darán razon en la farmacia del Sr. Robles, Suipacha esquina Paraguay. 1742 p3 s22

Representacion En Lóndres.— Un señor inglés, por años ocupado é interesado en una fuerte casa introductora de Sud América, despues establecido por cuenta propia en Lóndres, relacionado con varias fábricas inglesas, desea la representacion especial en Europa de una casa ó empresa de ésta; dirigirse Fides casilla del correo núm. 1130. 1245 p1m s17

Sirvienta Se precisa una jóven; Moreno 676. 1556 p3 s21

Sirvienta O NIÑERA.—Se necesita; Alsina 807. 1597 p3 s21

Se vende La fonda y posada, Paseo de Julio 330. 1612 p3 s21

Sirvienta Se precisa una española; Bolívar 50, confitería. 1699 p3 s22

Se alquila El edificio alto Reconquista 142, con 33 escritorios independientes, por 1300 $ m/n mensuales. 1697 p5 s22

Se vende Un almacen de poco capital, con 6 años de contrata; dirigirse General Guido 212. 1618 p3 s22

Se precisa Una mujer formal para cuidar niños; calle Larga de la Recoleta 124. 1657 p3 s22

Sirvienta Se necesita con recomendacion; Santiago del Estero 74. 1680 p3 s2

Sirvienta Se necesita una, de 12 á 15 años Moreno 360, altos. 1571 p8 s21

Sastres Se necesitan buenos oficiales, y costureras de chalecos; Cangallo 114 y 116. 1522 p3 s21

Se precisan Ojaleras buenas; camiseria Coy, Florida 40. 1519 p3 s21

Se necesita Una muchacha para el servicio de un matrimonio; Europa 340, izquierda. 1553 p6 s21

Se alquila La casa calle Piedras 149, es aparente para hotel, imprenta, almacen por mayor, etc.; para tratar en la misma casa, de 1 á 2. 1471 p5 s20

Se vende El negocio de cigarrería y despacho de bebidas, el dueño lo vende por no poderlo atender; Uruguay 31. 1432 p6 s20

Se alquilan Dos habitaciones amuebladas para caballeros; Alsina 369. 1047 p15 s14

Se venden Los muebles de una barbería; para verlos y tratar, Esmeralda 115. 1123 p8 s15

Se vende La hojalatería muy acreditada de la calle Cuyo 338, cerca del mercado del Plata; para tratar, en la misma casa. 1249 p6 s17

Se vende En Ramos Mejías, cerca de la estacion, una casa quinta; para tratar, Corrientes 240, esquina Esmeralda. 262 p10 10

Se vende El negocio de café, billar, fonda y posada situada Rivadavia 1526; tiene la casa contrata y su dueño la vende por serle imposible atenderla. 1631 p3 s22

Se alquilan Una sala y un dormitorio, decentemente amueblados, y con ventanas á la calle, en casa de familia sin hijos y sin inquilinos; Libertad 133, altos. 1649 p3 s22

Se busca Una familia decente que quiera hacerse cargo de una señora enferma, en calidad de pensionista; dirigirse á esta imprenta por carta cerrada á X. X. 1629 p5 s22

Se alquilan Dos casas, una Cerrito 109 y la otra en frente con el núm. 118, situadas entre Cangallo y Cuyo, el precio de 125 y la otra 110 $. 1623 p3 s25

Sombrerero Se necesita un oficial y que conosca la venta; es escusado se presente sin buenas recomendaciones, dirigirse á Gatti y Chaves, Piedad 151 y 153. 1701 p3 s22

Se ofrece Una señorita para dar lecciones á domicilio de los ramos infantiles, se compromete ir al campo en las vacaciones; Ombú 346 núm. nuevo. 1694 p3 s22

Se alquila La casa calle Callao 313, con seis habitaciones y además dos accesorias, cocina, algibe, gas, etc.; para verla y tratar, en la misma casa. 1520 p3 s21

Se arriendan Más de 2 leguas de excelente campo en el partido del Vecino, denominado "Barrancas coloradas" de Ponce de Leon; para tratar. Belgrano 424. 1584 p1m s21

Se alquila La bonita casa moderna de 5 piezas, por 40 $ m/n mensuales, Pozos 486 entre Cochabamba y Constitucion. 1603 p3 s21

Se vende El acreditado café restaurant y billares al "Rodenman", Mercado Modelo, San José 10 al 27, por ausentarse su dueño para Europa; darán informes en la misma casa.—*Agustin Traverse.* 1687 p6 s21

Se vende Un almacen y fonda buena clientela alquiler barato y con contrata de 7 años, la casa tiene comodidad para familia, se vende por ausentarse sus dueños para Europa; calle General Viamont 1108. 1483 p6 s20

Se alquila Con contrata una casa vieja, Moreno 599 al 603. Tiene 30 habitaciones y el terreno mide 17 1/2 varas de frente por 70 de fondo; ocurrir Victoria 119. 1386 p8 s20

Se alquila Una casa nueva con siete piezas, cuarto de baño, etc., boulevard Corrientes 1205; para tratar, calle Berutí 17 ó calle Artes núm. 620. 1353 p6 s18

Se alquila Para familia sin niños chicos ó caballeros solos, un departamento de 3 ó 4 piezas amuebladas en el centro de la ciudad; por la mañana ó de noche, dirigirse á esta imprenta á las iniciales G. B. 2. 1704 p3 s22

Se precisa En una casa importadora un jóven de 16 años que tenga buena letra, se preferirá uno que entienda inglés, salario moderado para empezar; dirigirse con muestra de su letra á C. casilla correo 773. 1662 p3 s22

Se alquila Un departamento amueblado con balcones á la calle, 13 piezas sin comodidad de la cocina, independiente, casa recien empapelada, decente y tranquila; Cuyo 419, altos. 1306 p6 s18

Se vende En la calle Entre Rios 275, un galpon y varias máquinas, entre ellas un diablo para hacer estopa, un torno, y un motor con sus correspondientes correas y accesorios para trabajar; para tratar de 6 á 12. 1174 p8 s16

Se desea Alquilar para una corta familia de una provincia y por 6 meses una casita ó un departamento de 4 piezas, regularmente amuebladas; dirigirse por escrito á L'Universelle, calle San Martin á R. C. 1239 p8 s17

Se vende La gran casa amueblada cerca de los tribunales, tiene 22 piezas amuebladas, todo nuevo, comprendiendo ropa blanca, servicio de restaurant, etc.; dirigirse á calle Reconquista 133, Esmeralda 197, altos, de 2 á 4 de la tarde. 1238 p6 s17

Se vende Un caballo de silla mestizo, 1/2 sangre, zaino, muy grande, de 4 años de edad, por ausentarse el dueño, se garante sin mañas y es muy buen enseñado, trotador, para verlo y tratar, Rivadavia 1172, casa de Maino Moretti y Ca. 1393 p10 s15

Socorro Diaz Se desea saber el paradero de Socorro Diaz, natural de Coruña (provincia de Santiago, España), que vino á esta ciudad hace 8 años; se interesa saberlo su padrino Juan Diaz Suipacha 109, altos. p10 s15

Se compran Muebles, pianos, arañas, espejos y menages enteros, se pagan buenos precios; Florida 201; para tratar á cualquier hora del dia, seguros de que serán atendidos inmediatamente. 8569 perm j15

Se ofrece Una señora sola, extranjera, como ama de llaves ó para compañía y cuidado en casa de familia respetable, tiene buenas referencias de su conducta y competencia; dirigirse á las iniciales M. J., Rivadavia 485, altos á la derecha. 1602 p3 s21

Se alquilan En casa de familia, sala y dormitorio con balcones á la calle, á una ó dos personas de buenas costumbres, frente al gran establecimiento Hidroterápico del Dr. Lacroze; Talcahuano 27, altos izquierda. 1462 p10 s20

Una señora Francesa, desea colocarse como oficiala en ropa blanca en un gran establecimiento ó como directora de una casa; dirigirse "Peletería del Zorro" Cangallo 80 y 84. 1173 p8 s16

Se desea Saber el paradero de José Ignacio Balerdi natural de Usurbil, provincia de Guipuzcoa (España), se supone que ahora caserce existir en el Saladillo, provincia de Buenos Aires, se agradecerá al que dé noticias de él. Dirigirse á Joaquin Balerdi calle San Juan 327, Buenos Aires. 1162 p15 s16

Se ofrecen Dos buenos instructores para en sas particulares, se encargan de imitaciones de toda clase y encerado en madera y toda clase de composturas, tambien pintura, para mas datos ocurrir Lima 178. 9932 p30 a30

Semilla De alfalfa de primera clase, semilla de gramíneas para formar céspedes y praderas, lawn-grass, bromo, dactilida, festuca, phleum, cebada perenne, flores, tréboles, vicia, espárragos, flores, y semillas de Gustavo Hamonet, Florida 19. 6004 perm. n1

Se vende Una hermosa casa con 10 piezas, conteniendo agua corriente y gas, pisos de mosaicos, cancel, puertas y ventanas de puro cedro, en la calle 135 núm. 679, entre Alegría é Industria, Barracas al Norte, á una cuadra de la calle Montes de Oca y frente al palacete del Sr. Laplane; ocurrir para tratar, en el almacen de la acera de la misma casa, calle 135 núm. 302. 1354 p8 s18

Sin mercurio Curacion de las enfermedades secretas con la inyeccion Vegetal de Ratania compuesta y las Píldoras Vegetales azucaradas de Cubeba, compuesta (sin mercurio) y preparadas por L. Besson. Con estos preciosos medicamentos se consiguen en algunos dias en secreto, sin régimen, sin tisanas, la curacion de todas las afecciones crónicas ó inveteradas. Es el mejor remedio conocido hasta hoy para combatir con buen éxito las blenorragias, las gonorreas y flores blancas; hay instrucciones.—Depósito en la Farmacia Italiana de L. Besson. Perú 123, frente á la Universidad. 2623 perm 24

Trapos Para limpiar máquinas, se compran en esta imprenta.

Talabarteros Se necesitan varios oficiales que sepan trabajar bien en guarniciones finas y un buen maquinista; ocurrir Buen-Orden 38. 1554 p8 s21

Toldos CARPAS, LONAS; especialidad para taper parvas y carros, trajes impermeables, bolsas, redes de pescar, aparatos de gimnasia, casa de S. Carlevari, Piedad 136. perm.

Terrenos y casitas Se venden varias casitas en la capital de 1900 á 2.600 $ m/n cada una y terrenos de 2.60 á 3.50 la vara cuadrada, hay lotes pequeños y grandes; ocurrir Caridad 129, de 11 á 12 ó de noche. 1572 p10 s21

Terrenos EN EL MAR DEL PLATA.—En la mejor localidad, mitad al contado y mitad á plazos, se venden. Ocurrir General Lavalle 301 por más informes. Los terrenos lindan con los comprados por los Sres. Dr. Juarez, Cambaceres, etc. 1143 p15 s15

Tenedor de libros Se necesita uno, que sea activo, práctico, y con buenas referencias; ocurrir corralon "San Martin", Santa Fé 77. 1647 p3 s22

Teneduria de libros Por solo 25 pesos y en ménos de 30 lecciones, se garante enseñar teórica y prácticamente la teneduría de libros por partida doble. El discípulo que no se considere capaz de llevar la contabilidad de cualquier casa de comercio no pagará nada; Junin 106. 1664 p3 s22

Terreno PARA QUINTA—Por el ínfimo precio de 10,000 $ m/n puede adquirirse en el pintoresco pueblo Lomas de Zamora, una preciosa fraccion de 4 manzanas de terreno de inmejorables condiciones y centralísima posicion, distando solo pocas cuadras de la plaza principal y 7 cuadras de la estacion Banfield; para tratar, en la capital, calle Almirante Brown 296. 1635 p5 s22

Trefusia Albuminato de hierro natural de Luis D'Emilio, es el medicamento que sustituye toda preparacion ferruginosa y aceite de bacalao y preferible al mismo, cura la debilidad general, anemia, clorosis, escrófulas, falta de menstruacion.—Es recetado por los principales clínicos italianos por su gusto asimilacion, su buen gusto y por los efectos más inmediatos; en venta en las principales droguerías y farmacias.—*Luis D'Emilio*, químico de Nápoles. 8616 p1m a23

Teléfonos Para larga distancia con respondedor automático— Habiendo sido empleado en telefonía desde su principio en los Estados-Unidos, he dedicado mucho mi atencion al mejoramiento de los aparatos, y el resultado de mis esfuerzos es el teléfono que ahora ofrezco al público en este país. Mi teléfono había más fuerte que ninguno otro. la voz sobreponiéndose á los ruidos que suelen oirse en líneas largas, además, por medio del respondedor automático que forma parte del teléfono, cualquier persona, sin ser electricista puede conocer el estado de la línea y aparato distante, lo cual es una gran ventaja en líneas particulares. Mis invenciones están privilegiadas por los gobiernos de los Estados Unidos y de Inglaterra. Para probar el aparato sobre una línea de ocho leguas que acabo de construir, los interesados pueden dirigirse á *P. T. Gannon*, Libertad 20; Buenos Aires. 891 p30 s11

Tenedor de libros Se ofrece para desempeñar este puesto, una persona que ha ejercido la profesion durante largo tiempo en una de las principales casas de esta ciudad. A más de tener certificados de su capacidad, está dispuesto á dar pruebas de su competencia, ocurrir Piedad 686. 1172 p8 s16

Un matrimonio Y una sirvienta para salir al campo, se precisan; Moreno 953. 1632 p3 s22

Un hermoso Caballo de silla, mestizo, de 4 años, muy manso y sano, se vende; Cangallo 1187. 1634 p3 s22

Un jóven Recien llegado de Europa, dará lecciones á domicilio de francés, aleman, español, inglés y reforma de letra por método sumamente fácil, darán razon Cangallo 581. 1166 p8 s16

Un hombre Italiano, con muy buenas recomendaciones, de profesion calígrafo, se ofrece para todos los trabajos pertenecientes al ramo, es muy práctico tambien para llevar cualquier contabilidad, conoce el español y el francés. Dirigirse Piedad 560, número antiguo, L. J. 1366 p15 s18

Urribarri, Sanllorenti BARAN DA y Ca.—Introductores de artículos de tienda, han trasladado su casa de Tacuarí 27 á la calle Rivadavia esquina Artes.—Buenos Aires, setiembre 16 de 1887. 834 p15 s11

Una señorita Diplomada, llegada de Francia con su familia, se pone á la disposicion de las familias para todo lo concerniente á la instruccion completa de los niños, especialmente para el piano Forte, habla español é inglés, precios módicos; Paraguay 1072, número nuevo; lecciones de piano 80 centavos cada hora. 1102 p8 s15

Un jóven Formal de 22 años de edad, que escribe correctamente el castellano, con buena letra y que entiende el francés, desea encontrar una casa séria como para tenedor de libros, auxiliar ó dependiente, referencias de primer órden; ocurrir por escrito á esta imprenta á las iniciales A. D. 1236 p10 s17

"Ville de San Nicolas"— Este vapor ha concluido su descarga en los depósitos de Catalinas.—Buenos Aires, setiembre 20 de 1887.—*José Catoni*, lanchero. 1578 p3 s21

Vino de Burdeos Especial para familias á 70 $ m/n la bordalesa en doble casco puesta en casa del comprador. Ese excelente vino natural excluye toda competencia, tanto por su clase y precio, como por su precio médico; único importador-depositario, J. BAZILLE, esquina Perú y Victoria. 1456 p6 s20

BISMUTO ALBUMINOSO experimentado en los Hospitales, contra Diarrea, Disenteria, Colerina, Gastralgias, Dispepsia. **BOILLE** | **BOILLE** | **BROMHIDRATO DE QUININA** Sal y Píldoras, aprob. por la Academia de Medicina de Paris, contra Fiebres, Neuralgias, Jaquecas, Gota. GENEVOIX, 14, r. Beaux-Arts, Paris, y Ies. **BOILLE**

Juan C. Vidal & Ca.

A PLAZOS

IMPORTANTE REMATE DE MERCADERIAS
POR CUENTA DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS
EL VIERNES 23 DEL CORRIENTE

A LA 12 M.

En nuestra casa, calle Rivadavia 132

Venderemos un importante surtido de mercaderias para la próxima estacion.

1613 p3 s21

AGUA D'HOUBIGANT — **AGUA DE TOCADOR** la mas apreciada. HOUBIGANT Perfumista de la Reina de Inglaterra y de la Corte de Rusia. PARIS

H. BOSREDON d'Orleans

Gran número de personas ha restablecido y conservado la salud con el uso de estas **Píldoras depurativas y vegetales**, recomendadas, desde 20 años há por la corporacion de los Médicos.

Ellas sirven para purgar, sin que su uso pueda interrumpir las ocupaciones ordinarias; ellas disipan el estreñimiento del vientre, á los dolores de cabeza (jaquecas), á los embarazos del estómago (vahidos, falta de apetito), del hígado y de los intestinos; ellas pueden ser, á la vez, un purgativo completo ó un simple laxativo y ellas hacen que sean expelidos los excesos de la bilis y de las flemas.

EVÍTENSE LAS FALSIFICACIONES.—El hombre de H. BOSREDON está grabado en cada píldora (Codex 609 M.) Fabricacion y venta en la casa de GIGON, farmco, y único propietario de este producto, 25, rue Coquillière, en PARIS. En Orleans: H. Bosredon, depositario único. En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Ca.

PASTILLAS HOUDÉ AL CLORHIDRATO DE COCAINA

En virtud de la anestesia que producen, nuestras Pastillas de Clorhidrato de Cocaina causan un alivio muy considerable y calman á los dolores en las *Enfermedades de la Garganta*, en las *Ronqueras*, las *Extinciones de la Voz*, las *Laringites*, las *Anginas* y los *Accesos del Asma*. Ellas contribuyen á hacer que desaparezcan las *Picazones*, los *Cosquilleos* y las *Sensaciones de Irritacion* y tonifican *á las cuerdas vocales*; ellas son muy útiles para combatir á las *Enfermedes del esófago*, del estómago, las *Gastralgias* y los *Vómitos*.

DEPÓSITO GENERAL: A. HOUDÉ, 42, RUE DU FAUBOURG-SAINT-DENIS, PARIS. Depósitos en *Buenos-Ayres*: DEMARCHI, PARODI y Ca. Georges LIBERT, Farmacéutico, Plaza Conception, y en todas las principales Farmacias.

VIN DE VIAL

TONICO ANALÉPTICO RECONSTITUYENTE. *El Tónico* mas enérgico que deben usar los Convalecientes, los Ancianos, las Mugeres, los Niños débiles y todas las Personas delicadas.

A LA QUINA, JUGO DE CARNE, FOSFATO DE CAL. *Compuesto* de sustancias absolutamente indispensables para la formacion y para el desarrollo de la carne muscular y de los Sistemas nervioso y oseoso.

El VINO de VIAL es la feliz Combinacion de los Medicamentos mas activos para combatir á la Anemia, la Clorosis, la Tisis, la Dispepsia, las Gastritis, las Gastralgias, la Diarrea atónica, la Edad crítica, al Ajamiento, á las largas Convalecencias, etc. En una palabra, á todos los estados de Languidez, de Enflaquecimiento y de Agotamiento nervioso á que se hallan muy fatalmente predispuestos los temperamentos de las personas de nuestra época.—Farmacia J. VIAL, 14, rue de Bourbon, LYON. Depositarios en Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Ca.; — ZINERONI y Ca.; — A. EASTMAN y Ca.

VINO IODADO de MORIDE — Usagre y Glándulas de los Niños — Anemia, Pálidos Colores, Reumatismos. Unica preparacion que contiene el Iodo, combinado como se le halla en las plantas marinas y en el Aceite de hígado de bacalao, al que reemplaza ventajosamente. BENÉFICO, FORTIFICANTE y REGENERADOR, RECOMENDADO PARA LOS NIÑOS Y LAS PERSONAS DÉBILES Y DELICADAS. PARIS: Moride y Ca., 13, rue Rougemont Y EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

SUSPENSORIO MILLERET Elástico y sin ataduras bajo las piernas. Para evitar las Falsificaciones Exíjase la marca del Inventor estampada en cada suspensorio. **Médias para las Varices** Tegidos elásticos delgados y de seda. — **VENDAJES MILLERET** La Casa Milleret recomienda sus *Vendajes anatómicos* y sus *Vendajes invisibles*, para retener á las hernias que ofrecen mayores dificultades. CINTURAS PARA EL VIENTRE Y UMBILICALES. MILLERET, LE GONIDEC, Sucesor, 49, rue J.-J. Rousseau, PARIS. Depósitos en TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

HYGIENE DE LA CABELLERA Brillantéz y BELLEZA **AGUA FORTIFICANTE** Locion CON BASE DE Ron y Quina, preparada POR THOREL, PERFUMISTA PARIS, 17, calle de Buci, 17, PARIS. Depositarios en Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Ca.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Estranjero **La VELOUTINE** Polvo de Arroz especial PREPARADO AL BISMUTO POR CH. FAY, PERFUMISTA PARIS — 9, rue de la Paix, 9 — PARIS

GRANDE MARQUE SUPÉRIEURE COGNAC BOULESTIN ✲✲✲ **R. CHEVROT & Cie** BUENOS AIRES 227 — CALLE SAN MARTIN — 227 Seuls introducteurs POUR LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE 1

Ferro-Carril de Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

EN COMBINACION CON LOS FERRO-CARRILES DE LA PROVINCIA (LINEA A LA PLATA)

Desde el **1 de Octubre de 1887**, inclusive, y hasta otro aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

Estaciones	Mañana											Tarde													
								Primera Clase solamente		Tren Mixto Dias de trabajo	Domingos y Dias de Fiesta														
F.C.E. Central	5 40	5 55	7 5	7 40	8 5	8 45	9 45	10 5	10 50	12 0	12 0	1 0	2 0	3 0	3 25	4 15	4 55	5 10	6 0	6 25	7 10	7 25	8 0	9 0	10 45
Venezuela	5 43	5 58	7 8	7 43	..	8 48	9 48	..	10 53	12 3	12 3	1 3	2 3	3 3	..	4 18	..	..	6 3	..	7 13	..	8 3	9 3	v
Casa Amarilla	5 46	6 1	7 11	7 46	..	8 51	9 51	..	10 56	12 6	12 6	1 6	2 6	3 6	..	4 22	5 0	..	6 6	..	7 16	..	8 6	9 6	v
General Brown	5 52	6 7	7 17	7 52	8 12	8 57	9 57	..	11 2	12 12	12 12	1 12	2 12	3 12	3 33	4 28	5 5	5 17	6 12	6 33	7 22	7 33	8 12	9 12	10 55
Boca	5 57	6 12	7 22	7 57	..	9 2	10 2	..	11 7	12 17	12 17	1 17	2 17	3 17	..	4 33	5 10	..	6 17	..	7 27	..	8 17	..	..
Barraca de Peña	..	6 11	7 21	..	..	9 1	..	..	..	12 16	12 16	..	..	..	..	4 34	5 8	..	..	6 36	..	..	..	9 16	..
Tres Esquinas	..	6 15	7 25	..	8 18	9 5	..	..	..	12 21	12 20	..	..	..	3 38	4 39	5 11	5 23	..	6 40	..	7 40	..	9 20	..
F.C.S. Barracas al Norte	..	6 23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 16	..	..	..	..	..	..	..	..
F.C.E. Puente Barracas	..	..	7 30	..	..	9 11	..	..	..	12 30	12 27	..	..	..	..	4 45	..	..	..	6 45	..	..	..	9 25	..
Iglesia Barracas	..	..	7 36	..	..	9 16	..	..	..	12 36	12 32	..	..	..	..	4 50	..	..	..	6 50	..	v	..	9 30	..
General Mitre	..	..	7 45	..	..	v	..	..	..	v	v	..	..	..	..	v	..	5 32	..	6 55	..	v	..	v	..
Bernal	..	..	7 55	..	..	9 30	..	..	..	12 53	12 45	..	..	..	..	5 9	..	5 42	..	7 5	..	v	..	9 45	..
Quilmes llegada	..	..	8 0	..	..	9 35	..	..	..	1 0	12 50	..	..	..	..	5 15	..	5 48	..	7 10	..	8 5	..	9 50	..
Id salida	..	..	8 5	..	8 40	..	..	10 35	..	1 5	12 55	..	..	..	4 5	5 20	..	5 53	..	..	..	8 10	..	..	..
Berazategui	..	..	8 24	..	..	..	..	..	..	1 20	1 5	..	..	..	..	5 32	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Godoy	..	..	v	..	..	..	..	..	..	v	v	..	..	..	..	v	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Conchitas	..	..	8 38	..	..	..	..	..	..	1 32	1 18	..	..	..	..	5 43	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Pereira llegada	..	..	8 55	..	9 5	..	..	..	..	1 45	1 30	..	..	..	..	5 55	..	6 30	..	..	..	8 45	..	..	..
Id salida	..	..	..	..	9 10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 0	..	6 35	..	..	..	8 50	..	..	..
F.C.O. Empalme Pereira	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 40	..	..	..	8 55	..	..	..
Ringuelet	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Tolosa	..	..	..	..	9 27	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 0	..	..	..	9 15	..	..	..
La Plata	..	..	..	..	9 35	..	..	11 20	..	..	..	..	..	..	4 50	..	..	7 10	..	..	..	9 25	..	..	..
F.C.E. Punta Lara	..	..	..	..	9 25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 15	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Ensenada	..	..	..	..	9 35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 25	..	..	..	..	..	..	..	..	..

REGRESOS

Estaciones	Mañana										Tarde								Primera Clase solamente					
F.C.E. Ensenada	..	..	..	..	..	7 30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 40	..	..	..	..
Punta Lara	..	..	..	..	..	7 40	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 50	..	..	..	..
F.C.O. La Plata	..	..	..	..	..	7 25	..	8 55	..	..	..	..	..	..	2 5	..	..	..	4 35	..	..	..	..	8 45
Tolosa	..	..	..	..	..	7 35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8 55
Ringuelet	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v
Empalme Pereira	..	..	..	..	..	7 50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9 15
F.C.E. Pereira llegada	..	..	..	..	..	7 55	..	..	..	..	..	..	..	..	2 28	..	..	..	..	5 5	..	..	..	9 19
Id salida	..	..	..	..	..	8 0	..	..	..	..	..	..	..	..	2 33	..	..	..	..	5 10	..	..	..	9 24
Conchitas	..	..	..	..	..	8 12	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 22	..	..	..	v
Godoy	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..
Berazategui	..	..	..	..	..	8 24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 32	..	..	..	v
Quilmes llegada	..	..	..	..	..	8 38	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 45	..	..	..	9 50
Id salida	..	..	5 30	..	7 30	8 43	..	9 45	..	10 50	..	..	1 35	..	2 58	..	..	..	5 20	5 55	..	..	..	9 55
Bernal	..	..	5 35	..	7 35	8 48	..	..	..	10 55	..	..	1 40	..	3 3	..	..	..	..	6 1	..	..	..	v
General Mitre	..	..	v	..	7 45	..	..	..	..	v	..	..	v	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	v
Iglesia Barracas	..	..	5 51	..	7 52	9 4	..	..	..	11 11	..	..	1 56	..	..	..	..	..	..	6 17	..	..	..	v
Puente Barracas	..	..	5 56	..	7 57	..	..	..	..	11 16	..	..	2 0	..	..	..	..	..	..	6 22	..	..	..	v
F.C.S. Barracas al Norte	..	..	..	7 0	..	..	9 23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 15	..	..
F.C.E. Tres Esquinas	..	..	6 1	7 8	8 3	9 12	9 29	10 7	..	11 21	..	..	2 6	..	3 27	..	..	..	..	6 27	..	7 22	..	10 20
Barraca de Peña	..	..	6 4	7 12	8 6	..	v	..	..	11 24	..	..	2 9	..	..	..	..	..	..	6 31	..	7 26	..	..
Boca	..	..	6 2	7 12	8 6	..	9 28	..	10 18	11 23	12 33	1 23	..	2 38	..	3 43	4 37	5 18	..	..	6 48	..	8 23	..
General Brown	5 3	5 23	6 7	7 17	8 11	9 18	9 35	10 12	10 23	11 28	12 38	1 23	2 13	2 43	3 32	3 48	4 42	5 23	..	6 34	6 53	7 32	8 28	10 27
Casa Amarilla	5 9	5 29	6 13	7 23	8 17	..	..	..	10 29	11 34	12 44	1 34	2 19	2 49	..	3 54	..	5 29	..	6 41	6 59	7 38	8 34	..
Venezuela	5 12	5 32	6 16	7 26	8 21	..	..	..	10 32	11 37	12 47	1 37	2 22	2 52	..	3 57	..	5 32	..	6 46	7 2	7 41	8 37	..
Central	5 15	5 35	6 20	7 30	8 25	9 25	9 42	10 20	10 35	11 40	12 50	1 40	2 25	2 55	3 40	4 0	4 50	5 35	5 50	6 50	7 5	7 45	8 40	10 35

Trenes rápidos.—Para más informes véase los horarios de la Empresa.

1784 p8 s23

Vinos Los señores Hedges y Butler, comerciantes de vinos de su Magestad la Reina y de S. A. el Príncipe de Gales, invitan á visitar su establecimiento, 155 Regent Street, Lóndres, para ver sus estensas bodegas y probar sus vinos. Envian muestras y listas de precios, libres de porte. 3229 pl año d19

Zapateros Se necesitan oficiales para toda clase de trabajo; Rivadavia y Lima. 8735 p1582a

Zapateros Se precisan 6 para el campo; ocurrir Libertad 22 de 9 á 10 de la mañana. 1646 p3 s22

GONORREAS

GONORREAS!! Y flores blancas!!— Cúranse en 3 dias! sin inyecciones ni tisanas son las afamadas Píldoras negras del Dr. Wandick de Amsterdam. Defensa 69; 165 Rivadavia 189.

PASTA DEL HAREM!! De Mme. Rachel, de Brusélas, para hacer caer los pelos mal colocados en 6 minutos! Defensa, 69, 165 Rivadavia 189.

TELA PRODIGIO!! De los antiguos Monjes, para sanar mas pronto el dolor de pecho y de cerebro, dolores de estómago, cualquier dolor interno. Defensa 69, 165 Rivadavia 189.

ALMORRANAS!! Alivio instantanea mente... Cúranse en 6 á tres dias sin ningun peligro, con el afamado Flúido de Java del Dr. Wandick, de Amsterdam. Prospecto en 6 idiomas, Defensa 69 165 Rivadavia 189.

SORDERA ZUMBIDOS!! No siendo de nacimiento, cúranse á los pocos dias con las célebres GOTAS DIVINAS, del Dr. Burchonser, de Hamburgo. Prospectos en seis idiomas. Defensa 69, 165 y Rivadavia 189.

ROSTRO!! ROSTRO!! ROSTRO!—La leche virginal Diebé de Mme. Rachel de Brusélas, hace desaparecer las manchas de la cara, como á la viruela, blanquea el cutis, saca los paños, pecas, granos, impide la formacion de las arrugas, blanquea la piel quemada, suave como satinél! sin ningun peligro.—Defensa 69, 165 y Rivadavia 189.

BARBA Y BIGOTES!!—Este ornamento que caracteriza el rostro del hombre se hace nacer y crecer sin peligro con la afamada "Agua Mejicana" del Dr. Webber, de Gand.

REUMATISMOS!! De cualquier clase, cúranse en 3 dias!! con el "Oleo de yema de huevos de avestruz" del D. Wandick, de Amsterdam. Defensa 69, 165 y Rivadavia 189. 1745 p... s23

BARRACA STEWART

Depósito de cereales Y TODA CLASE De mercancias

Con ramales de ferro-carril y tramway dentro de los depósitos.

Se cargan y descargan buques. Casilla del correo núm. 653. Teléfono núm. 5213.

NOTA—Las guias de ferro-carril se deben hacer para "Cambio Barraca Stewart, F. C. B. E."

A. Stewart & Ca.

CALLE PEDRO MENDOZA Nº 871, BOCA 1765 p6 p23

Lavaderos de oro del sud EL PARAMO

Presidente—Dr. D. Joaquin M. Cullen.

Se venden 30 acciones totalmente pagadas. Ocurrir General Viamont 606, de 12 á 1 y de 6 á 8 p. m. 1780 p4 s23

PECTORAL DE CEREZA Del Dr. Ayer.

Las enfermedades mas dolorosas y fatales de la garganta y de los pulmones, ordinariamente se desarrollan y dan principio por pequeñas bases, cuyos resultados no son difíciles de curar si prontamente se tratan con el remedio conveniente. Pero el progreso es engañoso y la tardanza suele ser fatal. Los Resfriados y las Toses, dan reciprocamente por resultado la Laringitis, el Asma, la Bronquitis, la Pulmonía, y la Consuncion.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer,

Todas las familias que tienen criaturas menores, deben tener en casa, listo para usarlo en caso de necesidad. La pérdida de un solo dia puede, en muchos casos entrañar graves consecuencias. Por lo tanto, no se debe perder un tiempo precioso experimentando con medicinas de dudosa eficacia, mientras que la enfermedad se apodera del sistema y se arraiga profundamente, sino que se necesita tomar, al instante, el remedio más cierto y activo en su efecto, y cuyo remedio lo es sin duda alguna el PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER.

PREPARADO POR EL DR. J. C. AYER Y CIA., Lowell, Mass., E. U. A.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

MALES de ESTOMAGO DIGESTIONES DIFÍCILES *Dispepsia, Gastralgia, Anemia, Pérdida de Apetito, Estenuacion, Vómitos, Diarrea, Niños débiles* CURACION SEGURA Y RÁPIDA POR EL **ELIXIR GREZ** TÓNICO-DIGESTIVO á la *Quina, Coca y Pepsina* Admitido en todos los Hospitales. MEDALLAS EN LAS EXPOSICIONES PARIS, r. La Bruyère, 34, y en todas las Farmacias.

FUCOGLICINA GRESSY *Jarabe compuesto de Plantas Marinas*

Poderoso substituyente del Aceite de Hígado del Bacalao, la Fucoglicina es tan agradable para ser tomada, como repugnante es el aceite.

La Fucoglicina Gressy se emplea con buen éxito contra las *Enfermedades crónicas de la Infancia*. LE PERDRIEL y Cia, 11, rue Milton PARIS Y EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

LAS **Enfermedades Secretas** BLENORRAGIAS GONORREAS FLUJOS BLANCOS DERRAMES recientes y antiguos, son curados en algunos dias, en secreto, sin regimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los organos digestivos, por las **PILDORAS** é Inyeccion de **KAVA** DEL DOCTOR FOURNIER Exíjase sobre cada caja, cada píldora, cada etiqueta, la signatura: Kava Fournier. Paris, 22, Place de la Madeleine. Medalla de ORO, Paris 1885

CHOCOLAT MENIER de PARIS — EL VERDADERO NOMBRE ... — CUIDARSE DE LAS IMITACIONES

El molino del colono

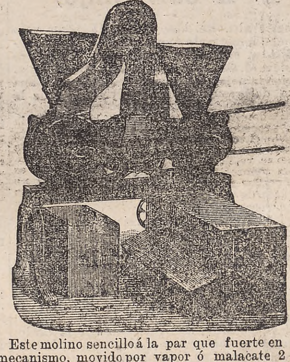

Este molino sencillo á la par que fuerte en su mecanismo, movido por vapor ó malacate de 2 caballos entrega 75 kilos de harina por hora, separando las diferentes clases 1a., 2a., 3a. y 4a. tambien muele harina de maiz.

No necesita maquinista, no ocupa lugar y siendo muy liviano puede transportarse de una parte á otra con toda facilidad.

Es una máquina que se hace necesaria en las colonias y pueblos de campaña, pues viene á reemplazar los molinos grandes por su costo, personal, etc.

En venta en casa de sus únicos agentes:

Tomás G. Foley y Ca. 268 p1m s2

PIESSE & LUBIN Fabricantes de Perfumería de todas cuantas flores exhalan fragancia **FRANGIPANNI** Opopoñax • Patidium Carissima • Ceradia 2 New Bond Street Londres. Se vende en todas partes por los Perfumistas y Drogueros

AVISO Á LOS NEGOCIANTES Desconfíense de las Falsificaciones y para obtener el precio corriente, por mayor, diríjanse directamente á los Sres PIESSE & LUBIN 2 New Bond Street LONDRES (Inglaterra).

Recompensa de 16.600 fr. Seis Medallas de Oro.

QUINA-LAROCHE ELIXIR VINOSO

El Quina-Laroche no es una preparacion vulgar, sino el resultado de constantes estudios y de muy serios trabajos, los cuales han valido á su autor las mas altas recompensas.

Reunir la totalidad de los principios de las **tres Quinas** y hacer un **Elixir** muy agradable hasta para los mas delicados: tal es el secreto de la superioridad bien afirmada del **Quina-Laroche**, por haber facilitado la cura de las *afecciones del estómago*, de la *inapetencia*, de la *anemia*, de las *fiebres tenaces*, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en todas las Farmacias de esta localidad.

TÉ PURGATIVO de CHAMBARD

MARCA DE FÁBRICA

El TÉ PURGATIVO de CHAMBARD es el mas agradable y el menos irritante de todos los *purgativos*. Deberá ser usado en todas las indisposiciones en que sea necesario desembarazar al estómago ó á los intestinos de la bilis ó de los humores que perturban al ejercicio de sus funciones como los **Dolores de Cabeza, Náuseas, Palpitaciones** y los **Estreñimientos del Vientre.**

VÉASE LA INSTRUCCION QUE ACOMPAÑA Á CADA CAJA

Para evitar las Falsificaciones, vergonzosas y perjudiciales á la salud, se deberá exigir que todas las Cajas lleven la Marca de Fábrica: el Centauro y la Banda azul de Garantia.

Venta por **Mayor** en **PARIS**: Casa de **A. SICRE, 8, quai de Gesvres.** Depositarios en Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Ca; — ZINERONI y Ca; — A. EASTMAN y Ca.

AUX BRISES DE FLORE Perfumería Fina

PERFUMES PARA EL PAÑUELO, POLVO DE ARROZ, AGUA PARA EL TOCADOR — AGUA DE COLONIA, ACEITE DE FLORE, JABON DE FLORE

Productos Recomendados

FLOREINA delicioso polvo perfumado para baños y tocador. CREMA SYLVIA conservadora de la juventud y de la belleza. LOCION FLORAL especial para quitar las películas y para la limpieza general de la cabeza.

DEPOSITO GERAL: **SYLVIN, 14, rue de Lancry, PARIS** SE ENCUENTRAN EN LAS PRINCIPALES CASAS DE PERFUMERIA

El Pepsi-Champagne Gonin ES EL MEJOR DIGESTIVO

Preparado en Reims con CHAMPAGNE DE LA PRIMERA MARCA y con **Pepsina** exactamente dosificada y graduada. *Conserva el exquisito sabor del Champagne*

ESTE **Vino** É SOBERANO en los casos de *Dispepsia, Dolores de Estómago, Gastralgia, Vomitos de las Mugeres embarazadas*

Modo de usarle: Se tomará el contenido de un vasito de cortadillo en la mitad y al fin de cada comida. A. VICARIO, 13, Boulevard Haussmann, 13, PARIS. Depositarios en *Buenos-Ayres* y *Rosario*: DEMARCHI, PARODI y Ca Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

GOUDRON GUYOT Alquitran Guyot

Farmacéutico, 19, calle Jacob, Paris

EL GOUDRON GUYOT sirve para preparar el agua de alquitran mas agradable.

El *Goudron Guyot* ha sido experimentado con gran éxito en los Hospitales de Francia y España en las enfermedades de los PULMONES Y GARGANTA en los CATARROS de la VEJIGA DISPEPSIA

El *Goudron Guyot* constituye en la época de los calores y en tiempos de epidemia la bebida mas higiénica.

LAS CAPSULAS GUYOT contienen Alquitran de Noruega puro. La dosis es de dos á cuatro capsulas en el momento de las comidas.

Las *Capsulas Guyot* se recomiendan en las enfermedades siguientes: TOS TENAZ, TISIS — BRONQUITIS — ASMA, RESFRIADOS

Las *Capsulas Guyot* son blancas y cada una lleva, empresa en negro, la firma E. Guyot.

Es absolumente indispensable el exigir la Firma: ESCRITA CON TRES COLORES

Fabricacion: Casa L. FRERE, 19, Calle Jacob, PARIS

VINO DEFRESNE TÓNICO-NUTRITIVO CON PEPTONA (Carne asimilable) HIERRO Y LACTOFOSFATO DE CAL NATURALES

PEPTONA DEFRESNE Admitida como la primera, previo analisis, en los Hospitales de Paris

El Vino Defresne tiene un sabor esquisito, y es el único reconstituyente *natural y completo*.

Es el mas precioso de los tónicos; á su influjo, los accidentes fébriles desaparecen, renace el apetito, los músculos se nutren, y se recobran las fuerzas.

Emplease con buenos resúltados en la **inapetencia**, las **medras repentinas**, las **convalecencias**, las **enfermedades del estomago (gastralgia, gastritis, disenteria)**, la **debilidad**, **anemia** y la **consuncion.**

DEFRESNE, Proveedor de los Hospitales de Paris, Autor de la Pancreatina Y todas las Farmacias

Utilísimo para las familias QUE SE RETIRAN AL CAMPO Lozas y útiles de Fierro Agate

Para uso en las estancias y casas de campo nada hay más ventajoso y adecuado como los **artículos de Fierro Agate**, como son: platos, fuentes, vasos, tazas, soperas, teteras, azucareras, lecheras, etc., etc., para servicio de mesa y comedor.

Palanganas, jarras, jaboneras, juegos de toillet, para uso de dormitorio y toda clase de utensillos y vasijas necesarias para el servicio de cocina y uso doméstico en general.

La loza de **Fierro-Agate** posee la ventaja de ser indestructible, perfectamente aseada é higiénica.

Aun sufriendo golpes fuertes no se le puede romper, se impia fácilmente y es de una apariencia muy linda.

Como han aparecido algunas imitaciones de calidad muy inferior á este imponderable loza, conviene procurar la etiqueta **FIERRO-AGATE.**

Casa introductora y depósito **Cassels, King & Ca** 36 MAIPU 38—BUENOS AIRES los mát. viern. y dom.

OXIGENO Químicamente puro, en la farmacia LA SIRENA, de A. Beretervide. Chacabuco esquina Estados-Unidos 6393 p

DOS JARDINEROS

Con certificados ó diplomas de establecimientos europeos conocidos, se precisan para la quinta agronómica de Mendoza. Dirigirse á la calle Maipú 89, al director A. Parlowsky. 1665 p5 s23

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, el señor juez de comercio de la capital de la República Argentina Dr. D. Emiliano Garcia, ha mandado publicar los siguientes estatutos de la Sociedad anónima "Refinería Argentina", presentados por el presidente D. Ernesto Tornquist, solicitando su inscripcion y cuyo tenor es el siguiente:

Estatutos de la sociedad anónima "Refinería Argentina"

Formacion y objeto de la Sociedad, domicilio y duracion

Art. 1º Bajo el nombre de *Refinería Argentina* se establece una Sociedad anónima con el objeto de plantear y explotar en el Rosario de Santa Fé una refinería de azúcares y de todo lo que concierne á esta industria, como destilacion de aguardiente etc., adquiriendo á este efecto de los Sres. Ernesto Tornquist y Ca., los derechos y obligaciones de la concesion acordada á dichos señores, por ley del congreso de 21 de noviembre de 1886, y contrato de concesion con el superior gobierno de 12 de febrero de 1887, que forman parte integrante de estos estatutos.

Art. 2º El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º La duracion de la Sociedad será de treinta años á contar desde el dia de la aprobacion de los estatutos por el superior gobierno, pero podrá ser prorogada por la asamblea, reuniéndose para sancionar la prórroga un número de sócios que represente las tres cuartas partes de las acciones emitidas.

Art. 4º La Sociedad podrá cesar antes de los treinta años por decision de la asamblea, siempre que fuera sancionada la cesacion por un número de sócios que represente las cuatro quintas partes de las acciones emitidas.

Art. 5º La Sociedad quedará constituida con la suscricion de dos mil acciones preferidas, especificadas en los arts. 6º y 7º.

Capital y acciones

Art. 6º El capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos moneda nacional oro, dividido en cinco mil acciones preferidas de cien pesos moneda nacional oro cada una, y un millon de pesos moneda nacional oro, dividido en diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional oro cada una, pudiendo aumentarse el capital en acciones preferidas en cualquier tiempo, por decision de la asamblea, convocada extraordinariamente, con mayoría de dos tercios de votos presentes.

Art. 7º Las acciones preferidas gozarán de un interés máximo de diez por ciento anual, pagadero con las utilidades líquidas de la explotacion, y las acciones ordinarias emitidas gozarán de todas las utilidades excedentes.

Las acciones ordinarias serán distribuidas como prima entre los tomadores de acciones preferidas, por igual valor hasta el monto de las acciones preferidas suscritas. El resto podrá ser enagenado por la comision directiva, darse en pago de servicios ó de valores, ó reservado en caja.

Art. 8º Las acciones preferidas se pagarán: 5 o/o al suscribirse. 20 o/o al ser aprobados los estatutos por el superior gobierno, y los restantes 75 o/o por cuotas no mayores de veinte y cinco por ciento, cuando lo resuelva la comision directiva con aviso prévio de treinta dias.

Art. 9º El accionista que no abonara una cuota en la fecha fijada, deberá pagar, sobre el importe de ella, el interés de 15 o/o anual desde el último dia señalado para el pago. Si pasados sesenta dias no se hubiese pagado la cuota y los intereses, la comision directiva tiene la facultad de declarar caducas las acciones de los que hubieran incurrido en mora, sin necesidad de declaracion judicial ni intervencion de autoridad alguna, quedando las cuotas pagadas á beneficio de la sociedad.

Art. 10. Las acciones preferidas, íntegramente pagadas, serán emitidas al portador. Se entregará á los accionistas, despues de pagada la segunda cuota, un certificado provisorio nominal en el que se anotarán las cuotas pagadas y los intereses percibidos. Estos certificados solo podrán ser transferidos con el consentimiento de la comision directiva, que deberá ser anotado en el dorso de los mismos. Pagado el cincuenta por ciento del valor de las acciones preferidas, se entregará al tenedor de cada accion preferida, una accion ordinaria que se considerará íntegramente pagada.

Art. 11. La suscricion de acciones implica conocimiento y aceptacion de estos estatutos.

Art. 12. Las acciones y los certificados provisorios serán firmados por el presidente y el tesorero de la sociedad.

Obligaciones hipotecarias

Art. 13. La sociedad podrá emitir dentro ó fuera del país obligaciones hipotecarias (*debentures*) por un valor máximo de un millon de pesos nacionales oro en las condiciones de precio, interés y amortizacion que la comision directiva estime conveniente.

Art. 14. Para el pago de los intereses y de la amortizacion de estas obligaciones hipotecarias, podrá la comision directiva darles prelacion y afectar especialmente la garantía del 7 por ciento que el superior gobierno ha acordado á los concesionarios.

Art. 15. El importe de estas obligaciones solo podrá ser empleado en la adquisicion del terreno en que deba construirse la fábrica, en la construccion de los edificios, compra de máquinas, útiles, enseres y demás necesario para la completa ereccion y funcionamiento de la fábrica.

Art. 16. Las obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones y si se emitiesen en el extranjero, las firmará una persona debidamente autorizada por la comision directiva.

Comision directiva

Art. 17. La sociedad será administrada por una comision directiva compuesta de cinco accionistas. Habrá además tres suplentes que sustituirán á los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia ó cualquier otro impedimento.

Art. 18. La comision directiva funcionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros.

Art. 19. Para ser elejido miembro de la comision directiva, se requiere ser propietario de cien acciones cuando ménos, que serán depositadas en la secretaría y no podrá enajenar mientras dure su mandato.

Art. 20. La primera comision directiva se compondra de los señores:

Titulares—Presidente, D. Ernesto Tornquist; vice-presidente, D. Francisco Mallmann; tesorero, D. David Methven; vocales, Dr. D. Delfin Gallo, D. Manuel Ocampo Samanés:—Suplentes: D. Márcos Avellaneda, D. Teodoro de Bary, D. Cárlos Carranza.

Esta comision durará tres años en el ejercicio de sus funciones renovándose el cuarto año dos de los miembros, por sorteo, y el quinto año los tres restantes. En los años subsiguientes la renovacion se hará por antigüedad, dos y tres miembros alternativamente. En la misma forma y época se renovarán los suplentes, saliendo primero uno y despues los dos otros. La eleccion de los reemplazantes se hará en Asamblea general, pudiendo ser reelectos los miembros salientes.

Art. 21. La comision directiva nombrará de su seno el presidente, vice-presidente y tesorero, quedando el primero en el ejercicio de sus funciones todo el tiempo que dure su mandato como director.

Art. 22. La comision directiva se reunirá, á lo ménos, dos veces por mes, ó más á menudo á juicio del presidente. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, decidiendo el presidente en caso de empate, y los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y el secretario.

Art. 23. Son atribuciones de la comision directiva:

a) Ejercer la representacion legal de la sociedad por medio de su presidente.

b) Aceptar la transferencia de la concesion de los Sres. Ernesto Tornquist y Ca en las condiciones establecidas por el art. 38.

c) Adquirir los terrenos necesarios en que deba construirse el establecimiento y dependencias, contratar ó hacer contratar la maquinaria, útiles, enseres, etc., y la construccion y habilitacion completa de la fábrica.

d) Comprar los materiales de explotacion del establecimiento y vender sus productos.

e) Disponer de las acciones ordinarias en cuanto su aplicacion no esté prevista por los presentes estatutos, en la forma y de la manera que lo crea conveniente á los intereses de la sociedad.

f) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

g) Crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar y remover el secretario, gerente, directores técnicos y demás empleados, fijándoles la remuneracion que deban gozar, en la forma que lo estime conveniente, determinar sus atribuciones y delegar en ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos.

h) Dictar los reglamentos internos.

i) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, salvo las limitaciones de estos estatutos y de las resoluciones de la asamblea.

k) Presentar anualmente á la asamblea un informe del estado del establecimiento y el balance general de las operaciones de la sociedad al 30 de abril de cada año, formado sobre la base de los arts. 6 y 10 del contrato de concesion.

l) Proponer el dividendo de las acciones ordinarias en la asamblea anual y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ésta.

Asambleas generales

Art. 24. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá, por convocatoria del presidente, á más tardar en todo el mes de julio de cada año en el local, dia y hora que fije la comision directiva. La asamblea aprobará ú observará los balances y cuentas presentadas, sancionará ó alterará el dividendo propuesto y procederá á la eleccion de los miembros titulares y suplentes de la comision directiva que deberán reemplazar á los que cesan. Nombrará igualmente la asamblea para el ejercicio del año, tres revisadores de cuentas y los árbitros de que habla el art. 35.

Art. 25. La comision directiva fijará la órden del dia de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusion otros puntos que los que la comision directiva determine ó los que hayan sido propuestos por escrito, á lo ménos diez dias ántes del fijado para la asamblea, por accionistas que representen por lo ménos quinientas acciones.

Art. 26. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que la comision directiva lo crea necesario ó lo pida un número de accionistas que representen la cuarta parte de las acciones emitidas, expresando el objeto que la piden. No podrán discutirse en ella asuntos agenos al objeto de la convocatoria.

Art. 27. Tres dias antes del de la reunion de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Art. 28. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada diez acciones ordinarias tendrá un voto y ningun accionista podrá tener más de seis votos propios, sea cual fuere el número de sus acciones. El accionista que no pueda concurrir á la asamblea podrá hacerse representar, por la votacion por otra persona mediante una carta-poder, visada por el presidente.

Art. 29. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán á pluralidad de votos, salvo los casos previstos en estos estatutos.

Art. 30. Las convocatorias serán publicadas, á lo menos, durante quince dias, en tres diarios de la capital.

Art. 31. La asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora despues de la señalada, salvo los casos de escepcion determinados por estos estatutos.

El presidente ó vice presidente de la comision directiva presidirá las asambleas con voz y voto, nombrará los escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas serán inscritas en un libro especial de actas y firmadas por el presidente, el secretario y los escrutadores.

Beneficios y fondo de reserva

Art. 33. Los beneficios líquidos que resulten del balance serán repartidos del modo siguiente:

5 % al fondo de reserva,

5 % á los miembros de la comision directiva en proporcion á sus asistencias á las sesiones segun el libro de actas, y de los 90 % restantes se pagará desde luego el interés sobre las acciones preferidas, y la mitad del remanente se aplicará á la amortizacion de éstas por sorteo y por su valor pagado, y la otra mitad para el dividendo de las acciones ordinarias.

Art. 34. Cuando el fondo de reserva se eleve á cien mil pesos moneda nacional oro, cesará de participar en los beneficios, y el cinco por ciento, destinado por el artículo 33 á este objeto, se agregará al noventa por ciento fijado para el pago de intereses, amortizacion y dividendos.

Disposiciones generales y transitorias

Art. 35. Cualquier cuestion que se suscite entre los miembros de la sociedad relativa á asuntos sociales, será decidida con exclusion de los tribunales y sin recurso de ninguna clase, por tres árbitros que serán sorteados por la comision directiva, entre diez accionistas elegidos con este fin en la asamblea ordinaria.

Art. 36. El accionista que ocurriere al tribunal con demanda ó con recurso de la resolucion arbitral, perderá todo derecho que tenga en la sociedad y sus acciones serán declaradas caducas en favor de la misma.

Art. 37. Los dividendos y cualquier suma debida por la sociedad, por razon de acciones, á los suscritores ó accionistas, queda prescrita, á favor de aquella, á los cuatro años de la liquidacion, si no se hubiese hecho gestion alguna de cobranza dentro de ese término.

Art. 38. En pago de la transferencia de la concesion expresada en el artículo 1º, y de los estudios, trabajos y gastos preparatorios, los señores Ernesto Tornquist y Ca recibirán dos mil quinientas acciones ordinarias.

Art. 39. La liquidacion de la sociedad á su terminacion legal ó en los casos previstos por estos estatutos ó por el código de comercio, se hará por la comision directiva procediendo en la forma siguiente:

Despues de pagar todas las obligaciones de la sociedad, se pagarán primeramente las acciones preferidas por el valor pagado, y el sobrante se repartirá entre las acciones ordinarias emitidas.

Art. 40. Los presentes estatutos solo podrán ser reformados en asamblea extraordinaria convocada á ese objeto por la comision directiva ó por los accionistas. Para ser válida una modificacion cualquiera, tendrá que ser sancionada por un número de socios que represente las dos terceras partes de las acciones emitidas.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1887.—*Pedro Sicouret*, cabildo 2º patio. 1651 p1 s23

REMATES Y AVISOS DE LA PLATA

Ignacio Ferrando 444 avenida Independencia. Importante: con el objeto de facilitar la rapidez en las transacciones comerciales y todo género de operaciones entre las dos capitales federal y provincial, he establecido en la primera una agencia general de informaciones de la ciudad La Plata, Bolívar 40, que dirijo personalmente y que se encarga:

De suministrar, sin retribucion alguna, todos los datos ó informes que se le pidan acerca de la capital de la provincia de Buenos Aires sus terrenos y edificios con relacion á sus progresos, leyes y decretos vigentes, títulos de renta, empresas edificadoras, etc. De la compra-venta (por comision) de terrenos, quintas, chacras, casas, y, en general, de todo género de tramitaciones en remate y particularmente. De tramitar asuntos en los bancos, ministerios, municipalidad y tribunales. De poner en condiciones de absoluta propiedad y dominio á los terrenos amenazados de caducidad por infracciones á las disposiciones de leyes y ordenanzas vigentes. De la representacion de establecimientos y empresas industriales y comerciales y de todo lo que importa la ejecucion de un mandato, con arreglo al código de comercio. En esta agencia pueden consultarse en cualquier momento, tambien sin retribucion alguna, todas las publicaciones diarias y periódicos de La Plata, Bolívar 40 y 42.

Advertencia—En todos mis remates de bienes raices en la Plata, los compradores se obligan á escriturar dentro de los diez dias subsiguientes, quedando nula la venta si pasado ese término no lo verificaran. Al efecto, todo comprador, cualquiera que sea, me entregará como seña el diez por ciento del importe de la compra.—*Ignacio Ferrando.*

POR EL MISMO— Avenida **Independencia 444, La Plata**, calle **Bolívar 40 y 42, Buenos Aires.** El domingo 25, en **La Plata**, á diversas horas. Tres importantes remates en la ciudad de La Plata—El primero: á la una en punto—Un espléndido lote de **terreno**, formando esquina á las calles **2 y 46**, ambas adoquinadas, y compuesto de 20 metros á la primera calle, por 30 metros á la segunda. Lote núm. 20—Manzana **E E**, seccion **15**, en el riñon de la ciudad. El terreno está cercado de pared y verja de madera, con vereda y tiene una casilla con tres piezas y otras comodidades. Se rematarán por lo que den y al contado—El segundo: Á la una y media **4 lotes** en el boulevard núm. **1**, manzana **28** del plano de Iraola, sin obligacion de edificar. Estos cuatro espléndidos lotes están situados inmejorablemente: Sobre el gran boulevard **núm. 1**, á pocos pasos del boulevard de Circunvalacion **núm. 32**, sobre el ramal á la Magdalena, á una cuadra de las escuelas de Tolosa é inmediata á los talleres, sin obligacion de edificar por no estar comprendidos en los terrenos que expropió el gobierno para la formacion de La Plata. Tambien se rematarán sin ... lo que den y al contado.—El tercero: en punto, 10 **lotes** en **Tolosa**, manzana **149** del plano general, 3200 metros cuadrados, formando esquina á las calles **119** y Ramal á la Ensenada, en el gran barrio de las industrias, á tres cuadras de los talleres y á dos de la reserva para mercado de frutos, frente á la estacion del tramway donde hay formado un pueblo de industriales y jornaleros. Como los anteriores, sin base, por lo que dén y al contado, por liquidacion social. Pídanse planos en mi casa Avenida Independencia 444 ó en Buenos Aires en mi agencia Bolívar 40 y 42.

Falcon y Panthou Remate oficial de terrenos en el gran puerto de **La Plata**, situacion inmejorable y exclusiva.

El domingo 25 de setiembre y los siguientes, á la 1 p. m., y sobre los mismos terrenos, procederemos á vender por órden del S. G. de la provincia, los lotes de terrenos situados sobre el canal del este, lindando con el gran parque y las líneas de los ferrocarriles del puerto. Base de venta 1 $ m/n el metro cuadrado. Las demás condiciones se espresan en el siguiente decreto:—La Plata, agosto 3 de 1887.—Usando de la facultad conferida por la ley de 21 de julio de 1886, y siendo necesario reintegrar al producido del empréstito de puerto de la Ensenada, las cantidades que se han usado para pago de expropiaciones de terrenos en el mismo, el poder ejecutivo decreta: Art. 1º—Procédase por los martilleros Panthou y Falcon, á la venta en remate público de los terrenos que fueron expropiados á D. Angel María Rodriguez y que se encuentran ubicados cerca del canal del este del puerto de la Ensenada. Art. 2º—La venta se efectuará por lotes de acuerdo al plano de division proyectado por el departamento de ingenieros, y aprobado por el poder ejecutivo cuyo original quedará archivado en el ministerio de obras públicas, sacándose dos copias autorizadas, que será remitida una á la direccion técnica de las obras del puerto, quedando la otra en poder del Departamento de Ingenieros. Art. 3º—Los martilleros nombrados procederán á la venta por secciones que no excedan de veinticinco manzanas, señalándose para el efecto el dia 11 de setiembre próximo, y los siguientes que indiquen los mismos martilleros, con intérvalo por lo menos de ocho dias para cada seccion. Art. 4º—Resérvase de la venta las manzanas señaladas en el plano bajo los números 5, 10, 18, 22, 30, 34, 42, 46, 54, 58, 66, 67, 72, 75, 82 y 86. Art. 5º—Señálase como base de venta el precio de un peso m/n por metro cuadrado. Art. 6º—Todo comprador firmará un boleto de compra venta, en que se exprese el lote ó lotes que haya comprado con designacion de la manzana respectiva y recibirá otro del martillero que será firmado tambien por el escribano mayor de gobierno en que conste haber oblado el 5 o/o que debe entregar en ese acto, el compromiso contraido y las cláusulas bajo las cuales se ha hecho la venta de acuerdo al presente decreto. Art. 7º—Á los terrenos vendidos se les adjudicará una hipoteca en cédulas del Banco Hipotecario, igual á la mitad del valor porque hayan sido vendidos. Si el comprador obtase por este beneficio, se hará cargo del servicio de la deuda de la fecha de la respectiva escritura de venta, abonando la diferencia entre el valor real y el nominal de las cédulas segun la cotizacion del dia. Art. 8º—Si el comprador aceptase la hipoteca á que se refiere el artículo anterior, deberá oblar en la tesorería general en el término de quince dias el 45 % del valor de la compra y con el 5 % entregado á los martilleros forman el 50 o/o que debe abonar al contado. Art. 9º—Si el comprador no obtase por el beneficio de la hipoteca, oblará en tesorería y dentro de los quince dias siguientes el 35 o/o del valor de la compra que con el 5 o/o entregado á los martilleros forman el 40 o/o que deberá abonar al contado y podrá firmar por el resto letras (sin interés) á 1, 2 y 4 años, con garantía hipotecaria sobre la tierra vendida. Art. 10.—Todo comprador deberá escriturar dentro del término de 30 dias de la venta. La falta de cumplimiento á esta obligacion, ó la que se refiere á la oblacion del precio que establecen los artículos anteriores, autorizará al P. E. á dejar sin efecto la venta, perdiendo el comprador el 5 o/o entregado al martillero. Art. 11.—Al acto del remate asistirá un empleado del departamento de ingenieros que será designado por el presidente y que señalará con precision cada lote que se venda.—M. Paz, *Manuel B. Gonnet.*—Por planos y demás datos, ocurrir á nuestro escritorio La Plata, avenida Independencia 363, frente al Banco Hipotecario.

POR LOS MISMOS—El domingo 2 de octubre y despues del remate de las chacras del Salado y en los terrenos de esta procederemos á vender **10.000 ovejas** mestizas Rambouillet, con su dotacion de padres correspondientes y 3000 mestizos de los postes de ñandubay pertenecientes al señor Manuel S. Aguirre.

POR LOS MISMOS—El 3 de octubre, gran remate **Feria** en el gran establecimiento **Santa Narcisa**, del Sr. D. Manuel S. Aguirre, á una legua del pueblo del Salado donde habrá carruajes para conducir la concurrencia al expresado establecimiento en el que serán obsequiados con un espléndido almuerzo, despues del cual procederemos á vender por cuenta y órden de dicho señor: 800 ovejas merinos Rambouillet; 100 id negretes Rambouillet; 100 id id id muy ricas; 150 ovejas Rambouillet puras; 50 id Oxford carneros negras; 100 borregos Lincoln 3/4 sangre; 300 carneros negretes Rambouillet en lotes de 50 cada uno; 30 carneros especiales negretes Rambouillet para majadas tipos; 50 carneros 3/4 sangre Lincoln; 50 id Oxford; 400 novillos para invernar y en espléndidas condiciones; 100 toros 3/4 sangre Durham; 50 7/8 id id; 15 id Hereford; 100 vacas elegidas Durham de dos y tres cruzas; 10 vaquillonas elegidas 3/4 Hereford; 5 potrancas 7/8 sangre Traquena, varias yuntas caballos y potros meztizos para carruajes; 20 cerdos capones gordos; 10 casales lechones chicos finos. Por más datos avenida Independencia frente al Banco Hipotecario.

Javier García de Zúñiga

En la ciudad **La Plata**, el domingo 25 de setiembre de 1887, remataré por cuenta y órden de la floreciente Socisda Territorial La Plata.

4 magníficas **manzanas**, de la seccion **Hornos**. Divididos en 160 lotes, en Bella Vista, con frente á las calles **61, 62** y boulevard **60**, el paraje más alto y pintoresco de La Plata frente á la espléndida quinta del señor del Castillo, posicion estratégica, para de más pronto y seguro porvenir; venta liberal: sin precio, sin base, por lo que den. A 5 años de plazo ó sea en 60 mensualidades, escrituras gratis; posesion inmediata del terreno, 30 por ciento de descuento á los compradores que paguen al contado, ninguna obligacion para el comprador más que dos mensualidades que se pagarán en el acto del remate. Tren expreso gratis para la concurrencia de Buenos Aires que saldrá del central á las 11 y 15 a. m., los boletos para el tren espreso se darán en mi escritorio Reconquista 38 y en la joyería de D. Enrique Varela, calle Belgrano 419; 150 carruajes para conducir á los concurrentes al remate; no se admiten menores. Para más datos ocurrir al gerente D. Isabelino Canaveris, Reconquista 38, antiguo local del banco nacional. 1559 s21

Antonio A. Delfino Judicial. El mártes 27 del corriente, en nuestra casa, á las 2 de la tarde, por órden del Sr. juez de paz don Francisco C. Basail, las mercaderias embargadas á D. Juan Bianro.

Artículos de zapatería, armazon, mostrador, vidrieras, gran cantidad de botines, botas, hormas, muebles, etc., al contado y por lo que den. 1339 s17

Manuel Vicente Casa de remates, comisiones y consignaciones, calle 54 entre 9 y 10. Me encargo de la compra-venta en remate y particular mente de toda clase de mercaderías, fincas, terrenos y haciendas; adelanta fondos sobre toda clase de negocios á realizar.

Escritorio en Buenos Aires, calle Solis núm. 216. NOTA—D. Eduardo Rozas es el gerente de la casa. 3079 pm

Angel R. Ferrando Avenida Independencia 454, casi esquina á la calle 56, remates y comisiones en general. Agente de vapores, pasages para cualquier parte del mundo. Sucursal de la agencia general de ferro-carril Expreso, J. A. Villalonga y Ca. Para servicio de pasageros, equipages, encomiendas, valores, asargas... de toda la República, Pa..., Lo Southampton y Montevideo ris

Colocaciones Y COMISIONES—Cocineras, sirvientas, cocineros y peones, se necesitan en La Plata, calle 50 entre 8 y 9, agencia para toda clase de empleos, venta y compra de terrenos.—F. IMBERTO. 659 p30 s7

José M. Torres y Ca. Rematadores y corredores del Banco de la Provincia é Hipotecario; escritorio avenida Independencia, frente al Banco de la provincia. erm.

Se vende Una casa situada en el gran boulevard 60 entre 9 y 10; compuesta de sala, 2 dormitorios, 2 cuartos independientes, comedor, cuarto de baño, cocina, letrina, construida á todo costo.— Se ha solicitado en el Banco Hipotecario de la Provincia un préstamo por 3000 $ en cédulas, se vende por la ínfima suma de 9500 m/n; por más datos, ocurrir á lo calle 61, entre 11 y 12, casa de Domingo Montero. p5 s21

Direccion General de Rentas

CONTRIBUCCION DIRECTA

Se hace saber á los contribuyentes de este impuesto que el jury local de reclamos se reune en esta direccion todos los lúnes, miércoles y viérnes á las 4 p. m.

El término para presentar reclamos vence el dia 14 de octubre próximo.

La Plata, setiembre 15 de 1887.—*El secretario.* 1341 p30 s1

Banco Comercial de La Plata

Que se abrirá próximamente en la capital de la provincia de Buenos Aires, con un capital de 5.000.000 de pesos nacionales c/l dividido en 50,000 acciones de 100 $ cada una. Tiene por objeto hacer las siguientes operaciones:

1º Recibir depósitos á premio ó en cuenta corriente.

2º Descontar vales, pagarés ú otras obligaciones transferibles, en los términos que se convenga.

3º Préstamos á firmas de reconocida responsabilidad ó con garantía de valores aprobados por el directorio del banco, cuyas amortizaciones no podrán ser menores de 5 o/o ni mayores de 25 o/o trimestral.

4º Llevar cuenta corriente con aquellos particulares, sociedades ó corporaciones que crea conveniente el directorio.

5º Efectuar, por cuenta de otras sociedades ó personas, toda clase de cobros y pagos, y ejecutar cualquier otra operacion por cuenta agena, suscribir ó contratar empréstitos con el gobierno, con otras corporaciones ó particulares.

6º Aceptar, comprar y vender giros y letras de cambio sobre las plazas de la república y del exterior.

7º En adelantos de dinero sobre caucion de títulos.

8º En depósitos en cajas de ahorros.

9º En operaciones de crédito agrícola.

10 En compra y venta de inmuebles.

11 En edificacion de casas.

12 Podrá hacer cualquier operacion que no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de un establecimiento bancario.

Se avisa al público que desde la fecha queda abierta la suscricion de acciones á dicho banco, en la calle San Martin 78, de 12 á 4 p. m., donde se darán estatutos y mayores detalles.

El pago de las acciones se hará en la forma siguiente:

10 o/o 15 dias despues de ser aprobados estos estatutos por el gobierno.

10 o/o á los 2 meses de la aprobacion.

10 o/o á los 4 meses siguientes de la aprobacion.

10 o/o á los 3 meses del pago de la última cuota.

10 o/o á los 3 meses subsiguientes y el 50 o/o restante cuando el directorio lo considere conveniente, no pudiendo hacerse este cobro sinó en cuotas bi-mensuales de 10 o/o.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente: Simon S. Sansinena, Vice: Dr. Juan M. Terrero, Tesorero Dr. Tomás J. Luque, Secretario. Delfor del Valle, Vocales: Luis N. Basail, Pedro Blomberg Ricardo Eastmann, Martin Boneo, Estanislao Lopez.—Junio 7 de 1887 5522 perm j13

Ferro-carriles de la Provincia

ALMACENAJES

Se pone en conocimiento del público que desde el 1º de octubre próximo queda fijado en 24 horas el plazo para retirar las mercaderías libre de almacenaje de las estaciones 11 de Setiembre y Riachuelo, cobrándose el que corresponda, segun reglamento por los 8 dias siguientes y por los restantes la suma de 80 cts. m/n por cada dia y por cada mil kilg, es decir, se establecen 24 horas sin almacenages, 8 dias con pago de 50 cts. m/n por dia y por 1000 kilg. y pasados éstos se cobrará aumentándolo á 80 cts. m/n.

La Plata, setiembre 14 de 1887.—*La Direccion.* 1342 p30 s16

TARIFAS—LINEA MAGDALENA

Desde el 1º de octubre próximo se hará una rebaja en las tarifas de la línea á la Magdalena de 46 centavos cada 100 kilos más el 10 o/o que tienen de recargo por el premio del oro.

Esta rebaja se hara sobre los trasportes desde las estaciones de la línea Magdalena con destino á cualquiera de las otras este ferro-carril y viceversa.—La Plata, setiembre 21 de 1887.—LA DIRECCION. p15 s23

RIVAS & NIÑO Frente al Banco Hipotecario EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA NUM. 361 En Buenos Aires: *RAMON RIVAS, Esmeralda 393 JOSÉ M. NIÑO, Piedad 1244.* Se ocupan de comisiones en general, descuento de banco, préstamos hipotecarios, venta de casas, terrenos, etc. derm.

REMATES

Sanchez y Moreno

El miércoles 28 setiembre, á las 2 de la tarde—**20 carneros** Lincoln, importados, de 18 meses de edad, **2 yeguas** Clydesdale y **4 toros** Hereford, tambien importados, consignados á los Sres. Krablé, Higgins y Ca., se rematarán ... nuestra casa ... En seguida: ... ricanos importados. 1513 s20

Tienda y Sastreria
INGLESA
ALBERTO GEBBIE
51 DEFENSA 51

POR LOS MISMOS

Dos propiedades recien construidas, dan 50 $ m/n cada una, calle Arenales 906 y 908; 7 varas de frente, por 25 de fondo, venta ad-corpus, base de venta 4600 $ m/n cada una.

El domingo 2 de octubre á las 4 de la tarde, por órden de su propietario venderemos con títulos de primer órden y con la base bajísima de 4600 $ m/n cada una, las dos propiedades arriba mencionadas; consta cada una de ellas de cinco piezas de material, perfectamente construidas, pisos de pino de tea, cielos rasos de yeso, pinturas, etc, etc. Redituan 50 $ m/n cada una de ellas.

Títulos perfectos.

Más datos San Martin 51.

Nota: El comprador oblará el 5 % al firmar el boleto. 1790 s23

POR LOS MISMOS

El mártes 4 de octubre á las 3 de la tarde, 10 leguas de campo en el Paraguay, de 25.000.000 de varas cuadradas cada legua, departamento de Jesus y Trinidad, á 10 leguas de Villa Encarnacion y rio de por medio con Posadas, entre los arroyos Pinday y Pirapó; lindando con los establecimientos de los Sres. D. Pastor S. Obligado y D. Cárlos Calvo y Capdevila, frente al rio Alto Paraná y campos fiscales, frente á los campos de D. Miguel Goyena, venta al contado, títulos perfectos. Base para la venta 2000 $ m/n legua. El remate tendrá lugar en nuestra casa San Martin 51.

Por órden de su propietario, venderemos el dia designado, y con la base bajísima de 2000 $ m/n legua, ó sea, la cuarta parte de su valor real, los magníficos campos situados en uno de los departamentos más florecientes y ricos de la República del Paraguay; á más de sus bosques de espléndidas maderas, rios navegables, etc, tiene potreros naturales de pastos inmejorables, aptos para la ganadería. El ferrocarril concedido por el gobierno del Paraguay, al general Osborne, de Villa Rica á Villa Encarnacion, y el ferrocarril argentino que va á Posadas, quedarán á muy poca distancia de estos riquísimos campos.

La formacion del Banco Hipotecario del Paraguay, ya constituido y autorizado por el gobierno, dará un incalculable impulso, desarrollando con sus capitales, las industrias del país, y entonces la principal fuente de riqueza, serán explotados con gran utilidad por los propietarios de estos campos.

Nota—La escritura se efectuará en esta capital. Por planos y más datos á nuestra casa San Martin 51.

Otra: El comprador oblará el 5 o/o al firmar el boleto. 1616 s21

POR LOS MISMOS

El domingo 9 de octubre, 200 vacas y vaquillonas mestizas Durham, 30 toritos de 9 meses á 1 año mestizos, novillos de 3 años, 3000 ovejas Rambouillet en 2 majadas, libres de sarna, 60 carneros Rambouillet y Lincoln, caballos y yeguas, etc., corrales, postes de ñandubay, varillas, una chata, etc. y útiles del establecimiento.

La venta tendrá lugar en el establecimiento del finado Martin Correa, al lado de la chacra del Tramway en Marcos Paz. Al mejor precio y al contado.

Por órden de su propietario, venderemos divididos en lotes, los siguientes animales reputados de primera clase.

10 vacas con cria de 3 años arriba mestizas Durham, 10 vaquillonas mestizas de 2 años, servidas por el toro importado Trefuse, 20 vaquillonas mestizas de 1 año, 30 toritos de 9 meses á 1 año, mestizos, 50 animales vacunos mestizos, al corte, 10 vaquillonas de 2 años servidas por un toro importado, 5 toros de 1 año á pesebre; caballos, yeguas, 3000 ovejas Rambouillet con su correspondiente dotacion de padres en dos majadas, libres de sarna, 60 carneros Rambouillet y Lincoln, 50 novillos mestizos de 3 años arriba.

Utiles del establecimiento, corrales, postes de ñandubay y una magnífica chata etc.

El tren sale de la estacion Once de Setiembre á las 7 de la mañana; para regresar habrá un tren espreso de Marcos Paz á Merlo. 1614 s21

POR LOS MISMOS

El mártes 4 de octubre á las 3.30 p. m.—Judicial. Testamentaria de doña Cármen Madariaga de Anabia, 71 cuadras cuadradas, campo de primer órden en el partido de San Justo, campo todo alambrado, con pastos excelentes, con 10 cuadras de alfalfa con casa de material, con jardin y árboles frutales, con otro edificio y galpon para matadero, con otra poblacion en el centro del campo. Venta á tanto la cuadra, tasacion ps. 73.899 ó 1040,70 cada cuadra, base 2/3 partes, 693,80; lo que vale actualmente 2000 cada una teniendo en cuenta lo plantado y lo edificado.

El remate se efectuará en nuestra casa San Martin 51 por órden del juez de primera instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de doña Cármen Madariaga de Anabia, procederemos á la venta del magnífico pedazo de campo, con todo lo alambrado, edificado y plantado en él, siendo la base para comenzar el remate la de seiscientos noventa y tres pesos ochenta centavos la cuadra (693,80).

Es un establecimiento muy bueno, y como terreno y ubicacion no hay nada mejor en todo el partido de San Justo.

La situacion del campo es inmejorable, y como porvenir hay pocos pedazos de terreno en esas condiciones.

Dista 2 leguas de San José de Flores y 30 cuadras del límite de ensanche de la capital federal.

A 4 cuadras al oeste de la estacion San Justo, ramal que va á la Plata, y á 6 cuadras de la plaza del pueblo de San Justo.

Sobre el principal camino carretero de 60 varas de ancho de la provincia, que arranca desde la calle Independencia, pasa por un costado de la plaza de Flores y se ramifica con los pueblos de Matanzas, Cañuelas, Monte, Lobos, etc.; el camino más antiguo y transitado de nuestra campaña.

Todo el frente de este valioso campo que mide 1600 varas de largo, da á este importante camino.

En dicho campo existe una gran noria, con 4 metros de agua permanentemente, y no se ha secado jamás, habiendo dado agua hasta á 500 bueyes. Una arboleda de 20 años, paraisos cuyas copas se tocan, eucaliptos de 12 á 15 años, una pileta de 44 varas para bebedero, etc.; etc.

Mayores informes y datos, al escribano secretario D. Manuel Lacasa ó á nuestra casa, San Martin 51.

Nota: El comprador dará el 5 o/o al firmar el boleto. 1615 s21

POR LOS MISMOS

El viérnes 23 de setiembre á las 2 de la tarde, 5 yuntas de caballos, de las afamadas marcas de Kemmys y de Campbell, tiran solos, algunos de ellos son hijos del famoso padrillo Blair-Adam. El remate tendrá lugar en nuestra casa, San Martin 51.

Por órden de su propietario venderemos los animales siguientes, perfectamente adiestrados:

Tom, 7/8 hijo de Blair-Adam, zaino negro, 4 años.

Jack, cuarteron, sangre de carrera, colorado, patas negras, 5 años.

Pat, cuarteron, sangre de carrera, colorado, patas negras, 5 años.

Estos animales son de la cria del Sr. Kemmys.

Lulu, cuarteron, oscuro tapado, 5 1/2 años.

Kaisau, cuarteron, oscuro tapado, 5 1/2 años.

Estos animales son de la marca del Sr. Campbell.

Estarán en exhibicion en nuestra casa San Martin 51, tres dias antes de la venta. 1511 s20

POR LOS MISMOS

El domingo 25 de setiembre á las 3 p. m., en el mismo pueblo de Flores, á 4 cuadras de la plaza, á 2 de la calle real; importante situacion donde dia á dia toma mayor valor la tierra, parage central; 10 magníficos lotes, fracciones pequeñas para gente de poco capital, calle Colon, 25 de Mayo y calle de Flores que es la prolongacion del boulevard Independencia, la calle más frecuentada entre Flores y la capital; títulos perfectos; sin base.

Por órden de sus propietarios procederemos á la venta, al mejor precio y dinero de contado de diez magníficos lotes de terreno, ubicados en uno de los parajes más importantes de la ciudad de Flores, donde la edificacion toma mayor incremento de dia en dia.

Hoy con el ensanche de la capital estos terrenos han adquirido un inmenso valor y continuará aumentándose á medida que la poblacion se haga más densa y ello tiene lugar rápidamente.

San Martin 51, por más informes y planos.

El comprador oblará el 5 o/o del importe de la venta. 1510 s20

POR LOS MISMOS

El remate se efectuará el domingo 25 de setiembre, á las 12 m. Notable remate, liquidacion de todos los animales y enseres de la conocida cabaña Pellegrini y Lagos denominada San Juan, en el partido General Rodriguez, á 3 leguas de la estacion y á 11 de la capital, venta en remate del arrendamiento del campo por 4 años. En el mismo establecimiento despues de un almuerzo que se servirá á la concurrencia. El detalle es como sigue: Once mil ovejas merinas de campo en perfecto estado, divididas en 6 majadas, 2 majadas núm. 1 y 2, Rambouillet puros, de campo, 200 carneros id de campo, 44 vacas mestizas lecheras, 250 animales vacunos al corte, 21 bueyes carreteros, 31 yeguas mestizas pelo osco, 8 potros, 35 caballos criollos y mestizos de tiro y silla etc., etc.

Detalle de la cabaña: 370 ovejas Rambouillet, sangre pura de la cabaña nacional de Francia, incluso 55 id importadas, 77 borregas de la misma sangre, 102 corderas de 5 á 6 meses, 114 corderos de id. id, 3 notables carneros de la cabaña de Kayser Haubitz, 26 carneros hijos de padre y madre importados de la cabaña nacional de Francia, 20 carneros Rambouillet puros, etc. etc.

Utiles y enseres del establecimiento. Todos los pesebres de ovejas de la cabaña, todos los lienzos de corral de la estancia y puestos, un break en buen uso con sus guarniciones, un carrito de 4 ruedas con id, un carro de 2 id para volcar, con elásticos y guarniciones, un carro-castillo de bueyes nuevo, un id id usado.

Un carreton de volcar de bueyes, una chata para pasto, un carrito de pértigo para pasto, ocho bebederos de hierro nuevos, una pileta de madera, para baño, dos máquinas de cortar pasto, un rastrillo, 40 fanegas de maiz, maderas, palos, útiles y herramientas de carpinteria y de labranza.

Nota: Se oyen propuestas particulares para la venta del campo hasta cinco dias antes del remate, en nuestra casa San Martin 51. 9988 a30

POR LOS MISMOS

El viérnes 30 de setiembre á las 3 de la tarde, 30 lotes terreno en el pueblo de Moreno, de gran porvenir, al alcance de pobres y ricos, sin base, por lo que den, precio por vara cuadrada, lotes grandes y chicos, es una manzana, entrando cuatro esquinas.

La venta tendrá lugar en nuestra casa San Martin 51, escrituras gratis, venta al contado; por planos y detalles á San Martin 51.

Nota: Los compradores abonarán 50 ps m/n por cada lote, al firmar el boleto. 1400 s18

POR LOS MISMOS

El domingo 25 de setiembre, á las 4 de la tarde. —Espléndido terreno, situacion inmejorable, á una cuadra de Callao, á media cuadra de la calle Larga, á una y media de avenida Alvear, 750 varas cuadradas, con edificio, ad-corpus, con calles adoquinadas á todos los vientos, Ayacucho núm. 858, entre General Guido y Larga de la Recoleta, rodeado de palacios, lindísimo frente, magnífico fondo: 15 varas de frente por 49 de fondo, con 6 habitaciones espaciosas y bien construidas, venta ad-corpus, base 12.500 pesos; lo que vale 40 pesos vara cuadrada. Por liquidacion de sociedad.

Más datos á nuestra casa San Martin 51.

Nota—El comprador oblará el 5 o/o al firmar el boleto. 1401 s18

POR LOS MISMOS

El Sábado 1º de Octubre—Quinto gran remate féria, en el establecimiento La Figura, propiedad del señor D. Miguel de Uribelarrea, en Cañuelas. Venta al contado y al mejor precio, potrillos enteros para reproductores, mestizos Sufolk-Rinch, hijos del padrillo importado Lowlander, potrillos enteros para reproductores y tiro liviano mestizo Cleveland, hijos de Weimar y Whalther, potrancas de la misma cria; toros Durham 15/16 y 7/8 sangre, vaquillonas id id, hijas del toro importado Earl Fawsley III, vaquillonas y toros 3/4 sangre Durham, 100 novillos mestizos de 2 1/2 años arriba para invernar, 100 ciñueleros de 4 á 6 años para invernar.

Carneros y borregas puras Rambouillet para formar cabañas, carneros puros Rambouillet, carneros puros Merino perfeccionado, borregas id id id, carneros mestizos Rambouillet para majadas comunes, carneros y borregas Lincoln puros, hijos de los mejores carneros de la cabaña Kirkham, importados directamente para el establecimiento; carneros y ovejas Lincoln 3/4 sangre, carneros mestizos Lincoln para majadas comunes, 600 capones mestizos Lincoln y Rambouillet de gran tamaño para la exportacion, una majada de mil á mil doscientas ovejas mestizas Lincoln, de superior calidad.

El remate tendrá lugar en el establecimiento. La féria comenzará despues del almuerzo ofrecido á la concurrencia, y los señores interesados podrán examinar los animales reproductores de toda especie que se crian en el establecimiento, y que son el orígen de los que se venderán en la féria.

El tren sale de la estacion Constitucion á las 7 de la mañana. En Cañuelas habrá carruajes para conducir á los señores interesados al establecimiento

Por catálogos á Sanchez y Moreno, San Martin 51. 9991 a30

POR LOS MISMOS

El viérnes 23 de setiembre á las 4.30 p. m., casa flamante, casa chiche, tacita de plata, bien construida y elegante, á una cuadra del boulevard Callao, calle Viamont 740, ad corpus, frente de balcones, todo en cal y tierra romana, llave en mano, lista para entrar á habitarla, arañas y brazos de gas en toda la casa, cielo rasos de yeso, pisos de pino de tea, aguas corrientes, algibe, etc. Base 11.000 $ m/n, la edificacion vale más, hasta los herrajes son de nikel. Títulos de primer órden.

Es menester visitar esta preciosa casa para darse una id[illegible] de ella.

No hay [illegible]s aparente para un matrimonio ó para una corta familia.

Por órden de su propietario, procederemos á la venta de esta espléndida propiedad cuya base es de once mil pesos, esto es: la mitad de su verdadero valor.

El edificio es de primer órden, no tiene peros. Es de construccion elegante, costosa, alto, moderno, bien concluido. Celosías de cedro, zaguan al óleo. Lindísimas habitaciones, cuarto de baño, letrina de mármol, cocina económica con bronces, mármoles, mosaico. En fin: ¡á visitarlo! ¡Visitarlo!

Mas dato—San Martin 51.

Nota—El comprador oblará el 5 o/o como seña al firmar el boleto. 1328 s17

POR LOS MISMOS

El viérnes 30 de setiembre á las 4 p. m. tendrá lugar el notable remate de un pedazo de oro macizo, el más lindo, interesante y valioso terreno que se haya vendido hasta la fecha, calle 25 de Mayo, dos frentes, núms. 9, 11 y 13 y Paseo de Julio núms. 6 y 8, frente á las dos calles más importantes de la capital, al lado de la plaza de Mayo, al lado del palacio de gobierno, á medio paso de la Catedral, al lado de la Bolsa, frente á la estacion Central y al puerto. En fin, es un brillante negro de inestimable valor. Los grandes capitalistas y los que buscan renta tienen la palabra.

Base 75.000 $ m/n, es decir una bicoca, venta ad-corpus, terrenos como estos no tienen precio, la propiedad, es decir, la parte edificada y las construcciones de madera, ocupadas por el hotel Argentino, así como la parte ocupada por la tienda y merceria á Paseo de Julio, no se toman en cuenta, dado el valor del terreno. Este consta proximamente de 12,50 varas freute á 25 de Mayo por 45 de fondo hasta Paseo de Julio (contando la recoba.)

En el costado N. á las 23 varas más ó menos entra un martillo de 4 varas por 17 terminando, por consiguiente en 8 varas 3/4 segun títulos.

Títulos perfectos.

Visítese la propiedad y ocúrrase por más informes á nuestra casa San Martin 51.

Nota: La casa tiene una contrata que termina dentro de 8 meses.

Otra: El comprador abonará el 5 % del importe de la venta, al firmar el boleto. 1233 s16

POR LOS MISMOS

El mártes 4 de octubre á las 3 p. m., en Cañuelas, 458 hectáreas 97 áreas, de campo alto; no hay nada mejor en el partido, terreno de primer órden, lindando con las chacras del pueblo, á 30 cuadras de la plaza, á 2 horas de viaje de la capital, 272 cuadras divididas en 4 lotes, uno con opcion á los demás. Linderos: Mossotegui y Machicate, Roque Rotundo, Murphy, Benito Nazario y Visitacion L. de Morales.

El remate se efectuará en nuestra casa San Martin 51. Títulos de primer órden; base 70 $ la hectárea. Esto es para que compre cualquiera aunque no lo necesite.

Nota: El campo tiene un contrato que vence dentro de 15 meses.

El contrato se exhibirá en el momento del remate. Otra: El terreno se está midiendo y tiene 3 costados alambrados á pagar la medianería.

Otro: El comprador oblará el 5 o/o al firmar el boleto. 931 s11

POR LOS MISMOS

El miércoles 5 de octubre, á las 3 p. m., magnífico campo, 2896 hectáreas, más ó ménos, partido de Necochea, en uno de los puntos más importantes y de mayor porvenir de la provincia de Buenos Aires, conocido por la Laguna del Sol. Linderos, Natalia y Maria Gonzalez, M. G. Garcia, una parte de la Laguna del Sol está en el campo. Terreno alto, de buenos pastos y aguadas permanentes, con 30.000 pesos en cédulas série K, base para la venta: 10 pesos 50 centavos hectárea, casi el importe de las cédulas, magnífico negocio, por division de condominio. El remate se efectuará en nuestra casa San Martin 51.

El comprador oblará una seña del 5 o/o sobre el importe de la venta.—Otra—El mismo podrá continuar con la hipoteca, abonando la diferencia de las cédulas entre el valor nominal y el efectivo, el dia de la escrituracion. 814 s10

POR LOS MISMOS

El viérnes 30 de setiembre á las 3 de la tarde. Magnífico campo con poblacion y alambrado por sus cuatro costados, en Moreno, á 1 1/2 leguas al N. O. de la estacion Moreno, campo conocido por de Cárlos Herrero, estancia La Victoria, con una casa de cinco piezas de material, con techo de teja y azotea 507 hectáreas 97 áreas y 45 cents. mas ó menos (10 cuadras de frente por 30 de fondo) con 65.000 pesos m/n de hipoteca al banco provincial, séries A y K, linda con los establecimientos de los Sres. Francisco Alvarez, Martinez, Melo, Herrero y testamentaria de Teran. Base para la venta 130 $ m/n por hectárea; el remate tendrá lugar en nuestra casa San Martin 51.

Títulos perfectos.

Por órden de su propietario venderemos el dia designado este famoso campo reputado como uno de los mejores de Moreno, no tan solo por su altura sino por sus pastos.

A más de estar alambrado por sus cuatro costados, con postes de ñandubay, con cinco, seis y siete alambres, tiene dos potreros de cuatro cuadras más ó ménos, perfectamente alambrado. Existe un jagüel inagotable.

La poblacion es de material, teniendo cinco piezas con techo de tejas y azotea.

El campo lo atraviesa un brazo del arroyo Las Catanas.

No hay nada mejor en todo el partido.

Es una de las pocas veces que se ofrece en remate un campo en estas condiciones.

Más datos á nuestra casa, San Martin 51.

El comprador oblará una seña de 5 % sobre valor de la compra.

Nota—Todas las personas interesadas que deseen visitar el establecimiento, pueden dirijirse á nuestra casa, donde se les entregará cartas de presentacion para el mayordomo de la estancia. 465 s4

POR LOS MISMOS

El mártes 4 de octubre, á las 4 p. m.—Judicial. Orden del juez de 1ª instancia Dr. Benjamin Basualdo, escribania de E. Munilla, testamentaria Antonino Marcó del Pont.

De una sóbria y espaciosa propiedad central ad-corpus, calle San Martin 336, 1170 vs. cuadradas, con un edificio de 17 habitaciones, 17 1/2 vs. de frente por 67 de fondo, más ó ménos tasacion 89.370,50 $. Base 2/3 partes 69.580,35 $.

Por más datos á la escribania de E. Munilla ó á nuestra casa, San Martin 51.

Nota: El comprador oblará el 5 % al firmar el boleto. 8854 d. p. m. a26

POR LOS MISMOS

El mártes 4 de octubre á las 3 p. m.—Judicial—Orden del señor juez de 1ª instancia Dr. Benjamin Basualdo; escribania de E. Munilla y como perteneciente á la testamentaria Antonino Marcó del Pont, un magnífico campo para invernada en Mercedes (F. C. del Oeste) á tres leguas del pueblo. 22.748.653 metros cuadrados; venta por hectáreas,—con poblacion, casa de material, once cuadras de quinta bajo alambrado, árboles frutales, etc., etc. Tasacion 65 $ hectárea, base 2/3 partes 43,34 $ hectárea—con todo lo plantado y edificado en ésta espléndida área de campo. En nuestra casa San Martin 51.

Por más datos á la escribania del Sr. Munilla ó á San Martin 51.

Nota: El comprador abonará el 5 o/o al firmar el boleto. 8905 d p m a27

POR LOS MISMOS

El sábado 24 de setiembre á las 2 de la tarde 20 carneros Lincoln de 2 años de edad procedentes de la Estancia Grande en el partido de la Ensenada, propiedad del Sr. D. Jorge Bell, los carneros son notables por su tamaño y riquísima lana; son nacidos y criados á campo; nunca han sido tenidos bajo galpon. La venta se efectuará al mejor precio y al contado en nuestra casa San Martin 51.

Dos dias antes del remate podrán verse en nuestra casa. 1514 s20

Adolfo Bullrich y Cª

El viérnes 23 de setiembre del gran padrillo Leim raza Trakenen importado y 4 potrillos mestizos Trakenen productos de la cabaña Santo Domingo en el partido de Las Flores, propiedad del Sr. D. Gustavo Napp, se rematarán en nuestra casa Alsina 78, á las 3 p. m. s16

POR LOS MISMOS

El viérnes 30 de setiembre, una máquina secadora de maiz completa, con 1 caldera á vapor con su correspondiente chimenea, 3 caños de vapor, 1 inyector, 1 manometro, 1 secador de vapor, 1 trasmision auxiliar con 2 poleas de hierro y 2 de madera, 1 trasmision auxiliar con 63 poleas de hierro y 1 de madera, 1 cilindro secador de maíz, 2 id para ventilar, 1 ventilador, 1 noria, 4 correas y demas enseres se rematará en el galpon Dávila en los terrenos de los talleres del ferrocarril del sud con la base de 2326 $. A las 2 p. m. s23

POR LOS MISMOS

En venta particular 2 notables potrillos sangre pura de carrera, importados al pais por el Sr. D. Cárlos M. Huergo. Se encuentran en exhibicion y para venta particular estos dos magníficos potrillos. s23

POR LOS MISMOS

10 carneros y 10 ovejas Lincoln puro, de 1 año de edad, criados á campo, procedentes del establecimiento Los Altos, departamento Soriano, República Oriental, propiedad de la River Plate Estancia Company, representante los Sres Drabble hnos. Se rematarán el lúnes 26 de setiembre á las 2 1/2 p. m., en nuestra casa Alsina 78. s22

POR LOS MISMOS

Del notable padrillo importado, Elan, anglo-normando. Se rematará el viérnes 23 de setiembre á las 3 1/2 p. m. En nuestra casa Alsina 78. Remataremos por cuenta y órden de su dueño, uno de los más notables padrillos venidos al país llamado. Elan de sangre anglo-normando, animal especial por sus perfectas formas y linda alzada, en fin, reune un conjunto precioso.

Se puede ver en Alsina 78. s22

POR LOS MISMOS

El viérnes 23 de setiembre, un notable padrillo sangre pura de carrera. El Pobre, saino, nacido en 1880, hijo de Minim y Grey Palmer y 45 yeguas criollas servidas por "El Pobre," como igualmente 20 potrillos hijos de las mismas. Las yeguas se encuentran en el partido de Juarez á 8 leguas del pueblo. Se rematará en nuestra casa Alsina 78 á las 3 1/4 p m. s22

POR LOS MISMOS

En venta particular, 1 notable potrillo de carrera, sangre pura. Tunante, 2 años de edad, hijo de Hidalgo y hermano por padre del famoso potrillo Missisipi, ganador de los últimos grandes premios, propiedad del Sr. D. Francisco J. Meeks, se encuentra en exhibicion y para venta particular en nuestra casa Alsina 78. p8 s21.

POR LOS MISMOS

40 espléndidos carneros Lincoln procedentes de la cabaña El Rincon propiedad del Sr. Tomás Bell, por cuenta y órden de dicho señor.

El viérnes 23 de setiembre, á las dos de la tarde, se rematarán en nuestra casa Alsina 78, onde se encuentran desde ya en exhibicion y los señores interesados pueden pasar á inspeccionarlos y convencerse que es un notable lote de carneros Lincoln. s21

POR LOS MISMOS

El juéves 13 de octubre, á las 2 de la tarde. Del afamado stud Las Rosas, potrillos y potrancas sangre pura, de carrera, descendientes del célebre padrillo importado de Inglaterra Phenix; nacidos y criados en el establecimiento Las Rosas, propiedad del Sr. Guillermo Kemmis.

Los hijos de Phenix son considerados hoy en Inglaterra entre los mejores y más ligeros caballos de carrera, tienen 7/8, 15/16, 31/32 y sangre pura, se rematarán en nuestra casa Alsina 78. s21

POR LOS MISMOS

Atencion Sportmen: de 2 potrancas y 1 potrillo sangre pura de carrera y 15 espléndidos potrillos y potrancas 3/4, 7/8, 15/16 y 31/32 sangre de carrera, productos del establecimiento La Quinua, propiedad del Dr. D. Santiago Luro en el partido del Vecino é hijos del semental puro Fedor; animales de primer órden.

El juéves 6 de octubre á las 2 en punto de la tarde, en nuestra casa Alsina núm. 78.

Se rematarán por órden y cuenta del Dr. Santiago Luro y como productos de su establecimiento La Quinua en el partido del Vecino; estos espléndidos animales sangre pura y 3/4, 7/8, 15/16 y 31/32 de carrera, que se encontrarán en exposicion en nuestra casa cuatro dias antes del remate, para que puedan ser inspeccionados por los señores sportmen. El detalle es el siguiente: s21

POR LOS MISMOS

El domingo 2 de octubre.—De una linda chacra en San Fernando conocida por de Wilson; 129.622 varas cuadradas más ó ménos á solo 8 cuadras al oeste de la estacion, con una buena casa de material de 7 piezas, casi todo el terreno sembrado de alfalfa, cercado de cina-cina, con grandes galpones; se rematará en un solo lote con la ínfima base de 12.000 $ en la misma chacra donde estará nuestra bandera, á la 1 en punto. s20

POR LOS MISMOS

Judicial.—De la propiedad situacion espléndida frente á la estacion Central, paseo de Julio núms. 10 al 14, 12 mts. 41 cent. frente por 15 mts. 63 cent. fondo: ad-corpus; base, 34.119,80 pesos m/n.

El martes 4 de octubre, á las 4 de la tarde, remataremos por orden de señor juez de 1ª instancia Dr. Sauce, y como perteneciente á la testamentaria de la Sra. Manuela Torres de Romero, la finca arriba espresada, edificada en terreno de 12 metros, 41 cent. frente al este por 15 metros, 63 cent. fondo por el norte, 13 metros, 23 cent. fondo por el sud, 12 metros. 77 cent. por el oeste ó contrafrente.

El edificio consta de un gran almacen con piso de tabla, cielos rasos, empapelado, dos piezas altas, pisos de tabla, empapeladas, cocina, letrina y un patio azotea.

La situacion de esta propiedad nada deja que desear; frente á la estacion Central, á un paso de la plaza Victoria y del palacio de gobierno y con frente al futuro gran puerto Madero, donde dentro de poco tiempo tomarán inmenso valor las propiedades.

La venta se hará ad-corpus con la ínfima base de 34.119,80 pesos, que es la tasacion.

Títulos perfectos, pueden verse en la secretaría de J. Rodriguez.

Por más datos á nuestra casa, Alsina 78. s20

POR LOS MISMOS

11 magníficos carneros sangre Rambouillet, hijos del célebre carnero Duc y de ovejas puras, y un notable carnero Negrette hijo de carnero de Chas núm. 8 y oveja núm. 12, procedentes de la cabaña del Moro en Lobería, propiedad del Sr. D. Juan Mac-Leman.

El lúnes 26 de setiembre á las 2 p. m., en nuestra casa Alsina 78, remataremos por cuenta y órden del Sr. Mac-Leman los espléndidos carneros arriba mencionados y que se encontrarán en exhibicion desde 4 dias antes del remate en nuestra casa Alsina 78. s18

POR LOS MISMOS

El viérnes 23 de setiembre á las 2 p. m.

240.000 varas cuadradas sobre la calle Santa-Fé, en las bellísimas y pintorescas alturas de la estacion Martinez, F. C. del Norte, paraje el más sano y elevado de toda la costa, á 30 varas sobre el Rio de la Plata, calle Santa-Fé sobre el macadam, donde muy pronto pasará el tramway del Sr. Lacroze hasta San Isidro, en construccion ya á doble via desde Belgrano y á un paso de la estacion del ferrocarril, rodeado de espléndidos chalets.

Se rematarán en tres grandes lotes, por órden de su dueño; sin base, en nuestra casa Alsina 78.

Por órden de su dueño, 240.000 varas cuadradas, divididas en tres magníficos lotes de 100 varas de frente cada uno sobre el macadam por 800 de fondo, haciendo esquina uno de ellos. Excusado nos parece encomiar estos terrenos cuyo valor no es posible calcular, una vez que llegue el tramway; su posicion y calidad de tierra son especiales sin una vara de desperdicio, con una estacion del ferrocarril á doscientos metros de distancia, sobre el macadam y tramway rural, á pocas cuadras de lo que será el municipio de la capital y entre dos estaciones igualmente próximas, Los Olivos y San Isidro; rodeado todo de espléndidos edificios, como los de los señores Shaw y Wilkinson sobre el rio; Duraflona, Dr. Lamarca, Plow, Dr. Ayerza, Congreve y otros en construccion contiguos á estos, sobre la calle Santa-Fé se construyen los del Dr. Lacroze y otros. Estos terrenos podrán ser inspeccionados por los señores interesados cualquier dia por los trenes que llegan á la estacion á un paso de allí, cuyo peon llamado Zenni está encargado de indicarlos, además de los carteles que estarán sobre los mismos terrenos. La empresa del ferrocarril concede una rebaja de 50 o/o en la conduccion de materiales por el tren á los que edifiquen, además á los que construyan una casa cuyo costo sea de 6000 ps. se les dará una vez terminada un boleto grátis durante cinco años y por seis meses desde el 1º de abril hasta el 1º de octubre de cada año. Títulos de primer órden. Por planos y por más datos á nuestra casa Alsina 78. s11

POR LOS MISMOS

El domingo 25 de setiembre.—Primer gran remate féria en el establecimiento El Retiro, partido de Chascomús, estacion Bonnement, ferrocarril del Sud, propiedad del Sr. Narciso Vivot.

Animales vacunos, yeguarizos y lanares puros, mestizos y criollos de varias razas; se efectuará la venta en el mismo establecimiento, á las 12 del dia.

Procederemos á vender por cuenta y órden del Sr. Vivot en su establecimiento El Retiro y despues de un almuerzo campestre, animales de las siguientes razas:

Haciendas vacunas—Durham, toros y vacas puras, vacas y vaquillonas mestizas, 15/16, 7/8 y 3/4.

Jersey, toros puros y mestizos, vacas y vaquillonas puras y mestizas.

Hacienda yeguariza—Clydesdale, padrillos 3/4 sangre.

Carrera, potrillos 7/8 sangre.

Salto (Unter) y carrera, potrancas 3/7 y 7/8 sangre.

Criollo, 1 manada de yeguas escogidas con sus crias que son mestizas de carrera.

Petizos Shettland, una manadita pura con su correspondiente padrillo. Petizos mansos de tiro otros de silla.

Hacienda lanar—Rambouillet, carneros y ovejas puros á galpon y carneros y ovejas puros á campo. Negrette, carneros y ovejas puras á galpon. Lincoln, carneros y ovejas puras y mestizas. Oxfords hiredow (caras negras, carneros padres 3/4 y 7/8 sangre, Merinos, carneros padres de campo. Majadas, mestizas Rambouillet y mestizas Lincoln.

A los interesados: El tren sale de la estacion Constitucion á las 7 y 20 a. m. y habrá un tren expreso que saldrá de Constitucion á las 8 a. m. y regresará una vez terminado el remate.

Nota El establecimiento se encarga de remitir por ferrocarril por cuenta y riesgo de los compradores á cualquiera de las estaciones de la linea férrea de la república. Por catálogos detallados á nuestro escritorio Alsina 78. s11

POR LOS MISMOS

El mártes 27 de setiembre, de una gran propiedad, esquina Santa-Fé y Rodriguez Peña, rodeada de grandes edificios, el barrio de la gente del savoir vivre, á un paso del boulevard Callao y del gran edificio que se construirá para el congreso, está edificada en un terreno de 16 1/2 varas de frente á Santa-Fé por 30 varas de frente á Rodriguez Peña, el edificio puede produ[cir] 350 pesos mensuales, y se venderá ad-corpus, [con] la base de 35.000 pesos, á las 4 p. m.

POR LOS MISMOS

El mártes 27 de setiembre, de una lindísima casa, calle Rodriguez Peña núm. 586, entre Santa-Fé y Arenales, á un paso del futuro congreso y á pocas varas del boulevard Santa-Fé, con toda clase de comodidades y lista para entrar á habitarla, edificada en un terreno de 8 varas de frente por 24 varas de fondo; se venderá ad-corpus, con la base de 8000 pesos, á las 4 p. m. s14

POR LOS MISMOS

El miércoles 19 de octubre.—12 notables potrillos de tiro liviano, sangre Anglo-normando y otros Trakennen adiestrados, habiendo entre ellos tres soberbias yuntas procedentes de establecimiento San Cárlos, propiedad del señor Juan R. Lanús; se rematarán en nuestra casa Alsina 78, á las 2 p. m. s13

POR LOS MISMOS

El viérnes 23 de setiembre.—Raza oldemburguesa, 6 notables padrillos, 1 lindísima yegua, remitidas por el conocido criador Sr. Eduardo Lubben, á la consignacion del Sr. Hugo Bunge; se rematarán en nuestra casa Alsina 78, á las 2 1/2 p. m. s11

POR LOS MISMOS

Primer gran remate feria, en la renombrada cabaña "Laura" en Márcos Paz, propiedad del señor general Francisco B. Bosch. Yeguarizo, potrillos puros, hijos del Plata, de dos años de edad, para carreras del año 1888, potrillos de trote Morgan, potrillos de carrera, yeguas mestizas de carrera, yeguas mestizas de trote, percherones mestizos. Vacuno Durham, toros, vacas y vaquillonas puras; toros, vacas, vaquillonas mestizas; Polled, Angus, toros, vacas y vaquillonas puras y mestizas; lanar, Negrette, carneros y ovejas puras á galpon y á campo, Lincoln, carneros y ovejas puras á galpon y á campo.

En los primeros dias de octubre remataremos á la más alta postura y dinero de contado por órden y cuenta del señor general Francisco B. Bosch un espléndido lote de animales finos de las especies arriba mencionadas, productos de la muy conocida y renombrada cabaña Laura en Marcos Paz, donde mismo tendrá lugar la venta. s6

POR LOS MISMOS

El miércoles 28 de setiembre.—De la soberbia esquina, sin rival, situacion central é inmejorable, frente al suntuoso palacio del señor presidente de la república, calle Tucuman 24 al 28, y 25 de Mayo 328 al 336, edificada en un terreno de 30 metros de frente á la calle 25 de Mayo por 23 metros 50 cent. de frente á Tucuman, teniendo en su contra frente de la calle Tucuman 19 metros 60 cent.. venta forzosa por division de condominio, se rematará co[n la] fi[r]ma base de 80.000 $, á las 4 p. m.

POR LOS MISMOS

El domingo 25 de setiembre—Grandioso remate sobre la gran plaza Constitucion calle Brasil, General Hornos y Buen Orden, donde estuvieron los cuarteles, divididos en 16 grandes lotes todos allos con magníficos materiales, adoquinado y cordon de vereda pago, situacion inmejorable, por allí no hay nada que vender en igual posicion á estos terrenos; por division de condominio, se rematarán sin base y por lo que den, á las 3 p. m. Planos detallados en Alsina 78. s7

Guillermo Gowland y Cª

Semanal—De comestibles y bebidas todo los viérnes, á las 12 en punto, en nuestra casa Ssn Martin 59. per. a

POR LOS MISMOS

El domingo 25 á las 3 de la tarde, dos preciosas casas situadas calle 92 (antes Suarez) núm. 104 y 106, compuestas de 8 3/4 x 35, 5 piezas edificadas en cal, tirantes madera dura, pisos de tabla, cielos rasos de yeso, etc.; base bajísima de ps. 4800 m/n. cada una. 1761 s23

POR LOS MISMOS

Averias, por cuenta de la Aduana, mercaderias, para ferreteros, tenderos, merceros, hojalateros, almacenes navales, muebleros, tapiceros, relojeros, etc., en lo Aduana Nueva, depósito de la comisaria. En los dias de octubre á las 12 del dia, se rematará á la más alta postura y dinero de contado, esta importante partida de mercaderias que estarán á la vista el dia del remate. 1581 s21

POR LOS MISMOS

Importante: de todo el rico y elegante menaje que adorna la espléndida casa calle Suipacha 314; bronces, riquísimos juegos de sala, ante-sala y otras piezas más, magníficos y ricos cortinados, cuadros al óleo, acuarelas y grabados, arañas, riquísimo juego de comedor completo, dormitorios, toilets y vestíbulos, gran escritorio, cortinados, etc., etc.

El mártes 4 de octubre á las 12 en punto se dará principio á este espléndido y rico menaje. El pormenor irá en oportunidad.

La casa puede visitarse todos los dias de 2 á 3 de la tarde. 1425 s18

POR LOS MISMOS

Judicial. Perteneciente á la testamentaria del señor don Martiniano Videla por órden de sus herederos todos mayores de edad y division de condominio.

La esplendida casa-quinta conocida por del señor Videla situada en Almagro, calle Medrano formando esquina á la de Cangallo y 2ª Cangallo. Dividida en 17 grandes lotes chicos y grandes, calle empedrada con doble via de tramway, gas, etc. etc, á 3 cuadras al norte del boulevard Rivadavia y 2 del de Corrientes. Posicion inmejorable, entrando un lote de 34 varas por 61 de fondo, con gran edificio en perfecto estado. Todos los lotes tienen gran cantidad de árboles frutales y plantas de adorno.

Base para la venta 6 ps m/n vara cuadrada.

El domingo 25 de setiembre á las 3 en punto de la tarde se rematarán á la más alta postura y dinero de contado estos importantísimos lotes de terrenos.

Por planos á nuestra casa San Martin 59.

Títulos de primer órden. El comprador entregará el 5 % al firmar el boleto de compra-venta. 809 s10

POR LOS MISMOS

Dos espléndidas y bien situadas casas para renta, edificadas á todo costo y listas para habitarlas, cada una compuesta de 5 piezas, cocina y demás oficinas, edificadas en cal, tiranteria de maderas duras, pisos de madera, cielos rasos de yeso, patios embaldozados y pozo de rica agua; 8 3/4 varas de frente cada uno por 35 vs. de fondo; calle Suarez (hoy 92) núm. 104 y 106, entre Piedras y Tacuarí, calle empedrada con trotadoras, localidad inmejorable, inmediato al gran dique del Puerto Madero, renta segura 50 $ m/n, pueden dar facilmente 80 $ m/n. Base para la venta cada una 4800 $ m/n, sumamente baja.

El domingo 25 del corriente á las 3 en punto de la tarde se rematarán á la mas alta postura pasando la base arriba estipulada estas esplendidas y bien situadas casas, títulos de primer órden. El comprador abonará el 5 % al firmar el boleto. 1316 s17.

Bollini y Muro

Remate núm. 1762.—De una buena esquina, centralísima, con edificio viejo, calle Maipú y Paraguay, mirando al norte y al oeste, calle adoquinada y con tramway, á unas varas del jardin Florida, localidad sin rival por lo central y tambien comercial, 6 varas de frente á Maipú por 35 varas á Paraguay, base de venta 10.600 $ m/n, liquidacion por division de condominio. Títulos garantidos.

El domingo 25 de setiembre á las 3 de la tarde, venderemos en remate público con la insignificante base fijada, esta preciosa esquina, localizada en uno de los más importantes barrios de la ciudad, propia para renta ó para vivir; el edificio es viejo ocupado por un negocio; lo que vale es el terreno y el local Atencion á la base 10,600 $ m/n. 920 s11

POR LOS MISMOS

Remate núm. 1768.— Remate de 15 lotes de terreno, en el pueblo de Mar del Plata, el Biarritz argentino, manzana y media dividida en 15 lotes, de 1000 varas cuadradas, 20 por 50, ubicacion inmejorable, inmediatos á la costa, números 336 y 338 de la seccion chacras, paraje verdaderamente delicioso, dominando el mar, base de venta al alcance de todos, 150 ps. m/n cada lote de mil varas, la décima parte de lo que valdrá dentro de poco; título garantido. El remate se efectuará en nuestra casa, Bolivar 85.

El juéves 13 de octubre á las 3 p. m., venderemos en remate público con la insignificante base mencionada, los lotes de terrenos nombrados.

Muchas familias están edificando lindísimos chalets en los alrededores.

Los planos de ubicacion y los datos que se deseen en nuestra casa, Bolivar 85.

Fíjarse en la base: 150 $ m/n. 1787 s23

POR LOS MISMOS

Remate núm. 1769.—De una buena propiedad, calle Larrea núm. 372, entre General Viamont y 2ª Temple, á una cuadra del gran boulevard Córdoba, rodeada de buena edificacion; 11 1/2 varas de frente por 40 de fondo, con deuda del banco Hipotecario Nacional, 6000 $ en cédulas de la série C. Base de venta la deuda al banco. Título garantido.

El domingo 25 de setiembre á las 4 de la tarde, venderemos en remate público la citada propiedad compuesto su terreno de 11 1/2 varas de frente por 40 de fondo.

El edificio se compone de 4 piezas de material, maderas duras, cocina, letrina y demás oficinas. Base de venta 6000 $ m/n. Título garantido. 1788 s23

POR LOS MISMOS

Remate núm. 1767—De 12 lotes de terreno entre Flores y La Floresta, á 8 cuadras de la calle Circunvalacion, con frente á la gran calle Rivadavia y frente á la via del ferro-carril, 6 lotes al lado del colegio, entrando 2 esquinas, todos los alrededores edificados, paraje de moda y altísimo, situacion de lo más lindo. La via del tramway que vá de Flores á fuera pasará por delante del terreno, con la federalizacion estos terrenos tomarán una gran importancia; lo lindísimos de 10 varas de frente por 45 de fondo. La venta será á la más alta postura y á cualquier precio, títulos garantidos.

El domingo 2 de octubre á las 3 de la tarde, venderemos en remate público estos preciosos lotes de terreno, situados en el paraje de más porvenir que puede comprarse en la actualidad por la posicion que tienen, calle Real ó sea Rivadavia entre Flores y La Floresta.

Por planos y datos en nuestra casa Bolivar 85. Hay que vender por cualquier precio. 1605 s21

POR LOS MISMOS

Remate núm. 1766.— En el gran pueblo de San José de Flores, de un lindo lote de terreno, con edificio, calle del Ferrocarril núm. 10, 2 cuadras antes de llegar á la plaza, á una cuadra del palacio de Dorrego, á 30 varas de la calle Real ó Rivadavia, paraje espléndido y altísimo, localidad de inmenso porvenir, 17 1/2 varas de frente por 35 de fondo, con bastante edificio. Base de venta 3500 ps. m/n.

El domingo 2 de octubre á las 4 de la tarde, venderemos en remate público esta propiedad, situada en un paraje de moda y espléndido porvenir; su terreno mide 17 1/2 varas de frente por 35 de fondo, y su edificio se compone de un galpon techo de zinc, dos piezas de tejuela y zinc, piso de ladrillo, todo revocado, un galpon más techo de zinc y madera, pozo, letrina, bebedero para caballos, etc.

Atencion á la base: 3500 pesos moneda nacional. 1604 s21

POR LOS MISMOS

Remate núm. 1765.—De los buenos muebles casi flamantes que adornan la casa habitacion, Cerrito num. 677, por ausentarse su dueño para Europa; juego de sala bambú, id de escritorio, id de dormitorio, id de comedor, piano Pleyel, galerias, arañas, alfombrados, una buena coleccion de libros, ricos juegos de cristofle y porcelana para comedor, plantas finas, faroles, etc.

El mártes 27 de setiembre á las 12 del dia, venderemos en remate público los muebles que adornan la referida casa, cuyo detalle es el siguiente:

Sala—1 juego de sala bambú forrado en felpa de seda bordada compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 4 sillas, 2 banquitos, 1 mesa de centro, 1 etayer con espejo bizelado y 1 espejo con luna bizelada, 2 sillas doradas forma emperatriz forradas en felpa, 2 galerias completas, 2 cortinas japonesas, 1 piano Pleyel, 1 banco para id, 1 araña cristal y bronce, 3 luces, alfombrado, cuadros, adornos, etc., etc.

Escritorio—1 juego nogal compuesto de 1 escritorio ministro, 1 sofá, 2 sillones forro marroquin frappé, 1 sillon giratorio, 1 biblioteca, 1 mesa de juego, 1 araña, alfombrado, cuadros, mapas y biblioteca cuya parte del detalle es el siguiente: Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia, id id de la C. de Diputados y Senadores de la Nacion, Planos de la nueva linea de frontera sobre la Pampa, Memorias de varios ministerios, memorias de Ingenieros, Educacion, Inmigracion, etc., etc., Historia Universal por Cesar Cantú, Buenos Aires de 70 años atras por J. A. Wilde, Emigracion y Colonizacion por C. Calvo, Diccionario filológico por C. Calandrelli, Cuestion de límites por R. Trelles, y otras muchas obras de mérito.

Dormitorio—1 juego dormitorio camero nogal y roble compuesto de 1 camera con elástico, docel con cenefas, 2 mesas de luz, lavatorio, cómoda con tocador y un ropero con espejo, cuadros, alfombrado, juego porcelana para lavatorio, adornos, etc., etc.

Comedor—1 juego nogal y roble compuesto de 1 aparador cristalero, mesa de trinchar, 1 id de comer, sillas, sillones y sofá, 1 espejo de nogal, cuadros, araña, rico juego de porcelana fina con filete dorado, rico juego de cristofle, cristalería, adornos, etc.

Otro dormitorio—1 cama de hierro, 1 lavatorio, 1 mesa de luz, cuadros, etc., etc.

1er. patio—1 juego hierro 4 piezas, 1 acuarium con jaula, lamparas de colgar, plantas finas, como ser: bananos, diamelas, camelias, jazmin del cabo etc., etc.

Vestíbulo—1 sofá hierro, macetas pintadas para plantas, farol, cuadros, etc.

Cocina—2 aparadores pino chicos, regaderas, mesas, tarros, etc. 1503 s20

La mitad de la quinta núm. 5, compuesta su extension de una hectárea treinta y dos áreas y sesenta centiáreas, ó sean trece mil descientos sesenta metros cuadrados que han sido avaluados á razon de ochenta centavos el metro. Son 10.698 pesos.

Primer edificio—Una pieza de material, formando esquina, techos de teja francesa, otra pieza contigua, techo de hierro y un galpon tambien techo de hierro galvanizado que forma martillo con la pieza anterior; todo este edificio tiene 40 metros 40 centímetros de frente por siete metros 80 centímetros de fondo, el cual ha sido avaluado en todos sus ramos en la suma de 2000 pesos.

Segundo edificio—Existe además otro edificio de material al frente, divisiones y techos de hierro, pisos de madera y dos casillas de madera con techo de fierro y teja, divididas en veinte piezas todo ha sido avaluado en mil pesos m/n, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Los autos de su referencia tramitan por la secretaria del que firma, donde los interesados pueden ocurrir por mayores datos.—La Plata, agosto 12 de 1887. 8781 a25

POR LOS MISMOS

Remate núm. 1764.— De dos buenas casitas, con bastante terreno, calle Rioja núms. 308 y 310, entre Méjico ó Independencia, frente á la plaza Euskara, rodeadas de muy buenos edificios, calle empedrada, con tramway de ida y vuelta, á pocos pasos del boulevard Independencia y del nuevo boulevard proyectado; venta por vara cuadrada, el edificio va por muerto. Sin base, por lo que den.

El domingo 25 de setiembre á las 3 p. m.—Títulos garantidos, venderemos en remate público por órden terminante de su dueño las dos propiedades arriba espresadas.

El terreno de la casa núm. 308 mide 8 mts. 66 cents. igual á 10 vs. de frente al O. por 39 mts. 229 mlts. igual á 45 vs. 30 cets. de fondo al E. teniendo en el costado sud 38 mts. 840 mlts., igual á 44 varas 85 cent. formando un total de 338 mts. 04 cent. igual 450 vs. 75 cent. cuadradas.

La casa núm. 310 mide 8 mts. 66 cents., igual á 10 vs. de frente por 30 mts. 18 cents. igual á 39 vs. 85 cents, al norte y 29 mts. 79 cents. igual á 34 vs. 40 cents. en el costado sud, formando un total de 259 mts. 64 cents. igual á 46 vs. 25 cents. cuadradas.

El edificio de ambas se compone de 3 piezas 2 con pisos de tablas y la otra con piso de ladrillo, pozo, letrina, azoteas de hierro de canaleta, umbrales de mármoles, todo el terreno cercado de pared 1426 s18

Luis Godoy

Al norte! La preciosa y elegante casa de familia, situada calle Paraguay núm. 986 esquina de Andes, con empedrado, gas y entre tres boulevares, Callao, Córdoba y Santa-Fé, próxima al colegio Normal de Maestras, casa lista para entrar á vivir, con llave en mano; tiene 5000 cédulas provinciales série I; al mas alto precio. Buenos títulos.

El domingo 25 de setiembre á las dos en punto de la tarde venderé esta lindísima casa cuya construccion es de costo: tiene 7 habitaciones con cielos rasos de yeso decorados, todas las puertas y celosías son de cedro, elegantes balcones estilo ventanas, pisos de tabla en las habitaciones, en los patios y zaguanes mosaicos, ademas tiene una puerta con cristales y cedro en el zaguan, cañería de gas, aljibe, sumidero, cocina, letrina, etc. Tiene un lindo escritorio separado, y costurero, pero esta preciosa casa tiene dos departamentos, con ventanas á las dos calles; su frente es muy elegante como todo su edificio.

Más detalles, Rivadavia 48, altos. 1302 s17

POR EL MISMO

Una buena casita, calle General Mansilla núm. 27, muy lindo local, donde está todo edificado, gran centro de poblacion, próxima á la gran calle de Santa-Fé y al boulevard Callao.

El domingo 25 de setiembre, á las 2 1/2 en punto de la tarde, remataré esta linda casita, la que mide 9 varas de frente por 24 de fondo, un buen edificio y demás comodidades. Más detalles, Rivadavia 48, altos. 1304 s17

POR EL MISMO

8 lindísimos lotes de terrenos al oeste, en las calles Laprida, Gallo (empedradas) y 70 A., próximos al Once de Setiembre, foco de los grandes negocios y comercio, á una cuadra del boulevard Corrientes, venta completamente liberal.

El domingo 25 de setiembre á las 3 en punto de la tarde remataré los anunciados lotes de terrenos, los que estarán designados con las banderas del martillero

Los lotes tienen 10 por 25 hasta 58 de fondo. Vuelvo á decir á todos aquellos que quieran comprar un lindo terreno para construir una buena casa, que no olviden este remate y por mas informes y planos Rivadavia 48 (altos). 1307 s17

POR EL MISMO

Valioso remate. 12 lotes de terrenos, al norte, calle Junin, esquina al boulevard General Las Heras, ambas calles adoquinadas, gas, aguas corrientes, á 2 cuadras del boulevard Santa Fé, rodeados de edificios.

El domingo 25 de setiembre á las 4 p. m., venderé estos importantes lotes de tierra, en una situacion espléndida, sin base y á la mejor oferta. Más detalles, Rivadavia 48, altos. 1308 s17

POR EL MISMO

Importante propiedad, con gran terreno, en el corazon de la capital, situada en la calle Pasco 52 y 56, dividida en dos propiedades, venta ad corpus, gran renta. Títulos garantidos.

El miércoles 28 de setiembre, dia de trabajo, á las 4 1/2 de la tarde, remataré esta gran propiedad, la que se compone de 25 varas de frente por 30 1/2 de fondo, buen edificio, etc. Está á un paso de la calle Rivadavia y es una gran oportunidad. Más datos, Rivadavia 48, altos. 1309 s17

POR EL MISMO

De una linda y central casa moderna, calle Independencia 85, á 7 cuadras de la plaza de la Victoria, adoquinado, gas, tramways, etc., é inmediato al puerto Madero. Tiene 8000 cédulas hipotecarias; títulos garantidos.

El juéves 29 de setiembre, dia de trabajo, á las 4 1/2 en punto de la tarde realizaré la venta de esta bonita casa, que tiene 5 habitaciones, piso de maderas fuertes, cielos rasos de yeso, cañeria de gas, sótano y demás comodidades. Por más detalles Rivadavia 48, altos. 1310 s17

POR EL MISMO

Un hermoso terreno en Barracas al Norte, calle California esquina á Herrera, á una cuadra de la avedida Montes de Oca. Títulos garantidos.

El domingo 25 de setiembre á las 2 de la tarde remataré esta linda esquina que tiene 18 vs. de frente por 30 de fondo. Linda situacion. Además venderé en el mismo local un terreno, en Barracas al Sud, á un paso de la estacion Lomas, que mide 30 por 50. Por más detalles Rivadavia 48, altos. 1311 s17

POR EL MISMO

2 preciosas casitas Azcuénaga 470 y 472, en calle adoquinada, gas, aguas corrientes etc., entre Charcas y Santa Fé.

El domingo 25 de setiembre á la 1 en punto de la tarde venderé estas dos casitas gemelas, tiene cada una 10 vs. de frente por 32 de fondo, una 4 y otra 5 habitaciones y demás comodidades. Edificios elegantes y no hay base para la venta. Mas datos, Rivadavia 48, altos. 1312 s17

POR EL MISMO

Una casita central y muy barata, con la base de venta de 2500 nacionales, calle San José 432, calle empedrada, gas, etc. Linda localidad, títulos garantidos.

El sábado 24 de setiembre, dia de trabajo, á las 4 1/2 de la tarde remataré esta buena casita que mide 8 varas de frente por 17 de fondo, 3 piezas de material y demás comodidades. Se venderá infaliblemente pasando de la base. Por más detalles Rivadavia 48, altos. 1506 s20

POR EL MISMO

Una buena casa muy bien situada, calle Alberti núm. 232, á un paso del boulevard Belgrano, rodeada de edificios y todo lo necesario para una familia. Venta liberal.

El viérnes 23 de setiembre, dia de trabajo, á las 4 1/2 de la tarde remataré esta casita que mide 10 varas de frente por 40 de fondo; tiene 2 hermosas habitaciones y demás comodidades. Por más datos Rivadavia 48, altos. 1507 s20

POR EL MISMO

De una preciosa finca, edificio moderno, calle Rioja num. 228 entre Méjico y Venezuela, calle empedrada, gas, etc. Preciosa situacion; á una cuadra del boulevard Belgrano. Títulos garantidos.

El domingo 25 de setiembre, á las 5 de la tarde, remataré esta preciosa y bonita casita que mide 8 1/2 varas de frente por 39 de fondo, 3 habitaciones y demás comodidades.

Más detalles, Rivadavia 48, altos. 1508 s20

POR EL MISMO

Hermosa casa, calle Billinghurst y Soler, á un paso de la gran calle Santa-Fé, y 2 lotes de terreno contiguos, con una hipoteca de 7000 el todo. Títulos superiores.

El domingo 25 de setiembre á las 5 de la tarde, remataré esta buena propiedad compuesta de 4 habitaciones, cocina, letrina, pozo, algibe, pisos de madera, cielos rasos de yeso, construccion moderna, etc. Por más datos, Rivadavia 48, altos. 1608 s21

POR EL MISMO

Una lindísima casa al sud, calle Cochabamba 668, entre Lorea y Zeballos, tramway, adoquinado, gas, aguas corrientes y próximo á la plaza Constitucion; buenos títulos.

El viérnes 30 de setiembre, dia de trabajo, á las 4 1/2 de la tarde remataré esta linda y buena casita que se compone de 10 varas de frente por 27 de fondo, 4 habitaciones, etc.; tiene una hipoteca de 2500 nacionales al Banco Hipotecario. Más datos, Rivadavia 48, altos. 1609 s21

POR EL MISMO

Una casita al norte, calle Charcas 985, al llegar á la calle de Azcuénaga, se esta adoquinando, y á una cuadra del gran boulevard Santa Fé; buenos títulos.

El domingo 25 del corriente á la una en punto de la tarde venderé esta casita que se compone de 4 lindas piezas y demás comodidades. Por más datos, Rivadavia 48, altos. 1610 s21

POR EL MISMO

Ultima hora—4 lindísimos lotes, formando esquina á las calles Rioja ó Independencia, con hipoteca al Banco Hipotecario. Buenos títulos, brillante situacion.

El domingo 25 de setiembre á las 5 1/2 de la tarde, venderé estos 4 lotes que se componen así la esquina tiene 12 varas á Independencia por 35 á Rioja, 2 lotes con frente á Independencia que miden 9 varas de frente por 37 de fondo, y un lote contiguo calle de Independencia que mide 10 por 37. Por más detalles Rivadavia 48, altos. 1706 s22

POR EL MISMO

3 lindos terrenos al sud, calle San José entre Pavon y Garay, y 2 calle Pavon entre San José y Lorea, localidad importantísima, calles empedradas y adoquinadas. Buenos títulos.

El viérnes 30 de setiembre, dia de trabajo, á las 4 de la tarde, venderé estos lindos terrenos que miden 9 varas de frente por 30 de fondo más ó ménos. Por más detalles Rivadavia 48, altos. 1707 s22

Cárlos Lacroze

El domingo 25 de setiembre, á las 3, de un lindo lote de terreno, de 10 varas de frente á Estados Unidos por 40 de fondo, entre Pasco y Pichincha. Por datos Pasaje Roverano núm. 9; exigiré seña. 1672 s22

L. M. Beascoechea hnos y C.

El domingo 25 de setiembre, á las 3 1/2 p. m., venderemos un hermoso terreno, en la calle Bollini, entre 65 E y 65 F, por órden terminante de su dueño. El terreno mide 10 varas de frente por 53 varas 65 centivaras de fondo.

El comprador abonará el 5 o/o al firmar el boleto.

Por más datos á nuestro escritorio, Reconquista núm. 158. 1741 s23

Emilio Benguria

De tienda, merceria y roperia, etc; calle números 95 y 97, los Lúnes, Miércoles y Viérnes (con excepcion de los feriados), á la hora de costumbre efectuaré el remate de las mercaderias referidas.

Tambien me encargo de remates de finca propiedades rurales. etc.

Nicasio Baldez y Ca.

El domingo 25 de setiembre, á las 3 de la tarde, venderemos por órden de su dueño, el magnífico terreno, situado en la calle Bollini, entre Cangallo y Cuyo: compuesto de treinta (30) varas de frente al este por cuarenta y dos (42) de fondo, cercado con pared de ladrillo de cal por el frente y costado sud, con su correspondiente porton.

Es aparente para corralon ó caballeriza. Base para la venta ps. 5 vara cuadrada.

Por más datos, Venezuela 671. 1137 s15

P. Piedracueva

Judicial.—En Chivilcoy, de una casa.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauce, y de pertenencia de la testamentaria de Dª Liberata Basabe, venderé el dia 12 de octubre próximo, á las 3 p. m., una propiedad situada en el pueblo de Chivilcoy haciendo esquina á las calles 54 y 55 edificada en un terreno de 25 vs frente á la calle 54 por 50 vs fondo; con 4 piezas de material, 1 zaguan, 1 pozo de balde, 1 letrina, 1 cocina, toda cercado de pared y demás existentes; tazada en todos sus ramos en la cantidad de 2,695 pesos y 88 centavos m/n., de curso legal, siendo la base de venta las dos terceras partes de la tasacion y al contado. La venta tendrá lugar en la misma propiedad. Por informes al martillero en Chivilcoy, ó al juzgado indicado por la secretaria del Sr. Avila. 502 s6

Collet y Llambi

De 5 lindos lotes de terreno en la manzana calles Gallo, Cuyo, Laprida y 70 A, á dos cuadras de la estacion del Once, á media cuadra de la escuela normal y al lado del empedrado; barrio de porvenir, rodeados de buenos edificios; al mejor precio; sin base.

El domingo 25 de setiembre á las 2 1/2 en punto de la tarde, venderemos por órden de su dueño, estos lindos lotes de terreno, siendo tres de ellos unidos formando un frente de 30 varas por 60 de fondo, otro de 10 varas por 30 y el otro con frente á Gallo de 10 por 60. Es inútil recomendar la importancia de estos lotes.

Los planos se repartirán en el acto de la venta. Se exigirá un 5 % al firmar los boletos. Datos San Martin 59. 1351 s18

Gilberto Lerena

Escepcional remate en La Plata; frente á los bancos, bolsa de comercio y escuelas. Los terrenos más lindos de La Plata, base bajísima con hipotecas en cédulas de la série K. Adoquinado pago, ley de edificacion cumplida.

El 1º de octubre á las 2 de la tarde, calle 6 entre 46 y 47, 5 lotes de 9 vs. 23 de frente por 34 vs. 64; calle 5 entre 46 y 47, un lote de 400 vs. cuadradas; calle 47 entre 5 y 6 2 lotes de 400 vs. cuadradas cada uno.

Reparto de hipoteca y base de venta:

Lotes.	superficie.	base por vara.	hipoteca en cédulas
A	320	17 $	3400
B	320	17 "	3200
C	320	15 "	3200
D	320	15 "	3100
E	320	15 "	3100
F	400	14 "	3000
G	400	14 "	3000
H	400	13 "	3000

Las cédulas serán aforadas al precio de plaza el dia de la escrituracion. Los compradores darán 200 ps. en garantia por cada solar.

Por planos é informes en nuestro escritorio en Buenos Aires, San Martin 178 y en La Plata escritorio de J. M. Ruiz y Cª, boulevard Independencia. 1531 s21

Andrés Rolon

El domingo 25 del corriente á las 4 y 1/2 de la tarde remataré siete lotes de terreno en el importantísimo boulevard General Las Heras entre Junin y Andes, y á más la importante esquina Las Heras y Andes, y tres lotes en esta última al llegar á Melo. Todos con hipoteca al Banco Hipotecario Nacional. Sin base. 1530 s21

Manuel B. Laborde

Venta ad-corpus. De una casita, en la calle Chile núm. 1014; base para la venta 5000 ps. m/n, mejor que judicial.

El domingo 25 de setiembre, á las 3 p. m., procederé á vender la casa arriba indicada, por cesacion de condominio entre los herederos de D. Juan Salugaray, cuyo edificio se compone de 4 habitaciones, cocina, pozo, sumidero, etc., edificada en terreno de 9 1/2 varas de frente por 40 de fondo.

Nota: El comprador entregará el 5 o/o como seña y parte de precio al firmar el boleto.

Por más datos al escritorio del martillero Victoria 47. 1084 s14

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa, calle Victoria 156, de tienda, merceria, roperia, zapateria, etc., los mártes, juéves y sábados, con excepcion de los feriados, á las 12 en punto.

Tendremos remates de las mercaderias recibidas. Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales. qert

R. y U. Amoretti

Remate al contado de efectos de tienda, merceria, roperia, zapateria, etc..etc. en nuestra casa Perú 96 y 99, los lúnes, miércoles y viérnes á las 12 del dia.

Las liquidaciones de tienda, merceria y de otros ramos, en nuestra casa ó fuera de ella se anunciarán en avisos especiales.

NOTA—Los adelantos de dinero se hacen sobre mercaderias remitidas á rematarse.

Florencio F. Carreras

En la Ciudad de Obreros, 2 lindos lotes de terreno, por lo que den.

El domingo 25 de setiembre, á las 2 en punto, situados uno en la calle Pasaje núm. 2, entre Cerrano y 2ª Cerrano, compuesto de 12 mets. 72 cents. de frente por 23 de fondo, formando esquina. El otro calle Pasaje núm. 1º, entre las mismas calles, con 9 metros de frente por 23 de fondo.

Situacion lindísima, venta liberal y títulos garantidos. Otros datos Bolivar 68, 1454 s20

Justo Marinovich

De un buen terrenito, calle Charcas, entre Centro-América y Ecuador, con la ínfima base de 7 ps. la vara.

El domingo 25 de setiembre, á las 2 p. m., venderé este terreno próximo á la estacion Centro América y á dos grandes boulevares, compuesto de 10 varas de frente por 30 de fondo.

Títulos de primer órden. El comprador entregará 200 ps. en señá o una garantía. Por más datos San Martin 90 altos, pieza 8. 1463 s20

Cárlos A. Diago

El domingo 25 del corriente á las 4 de la tarde, de una lindísima propiedad, calle Lorea 377, á un paso del palacio de policia, edificada en terreno de 6,41 varas de frente por 32 varas de fondo, con 6 piezas y demás servicios. Con la base de 7500 pesos m/n.

Por informes al rematador, Corrientes 107.

Nota: El comprador entregará el 5 % al firmar el boleto. 1469 s20

Francisco Gibbs

Montevideo—El domingo 25 del corriente, venderé por órden judicial y para pago de hipoteca la espléndida quinta de la sucesion de D. Narciso del Castillo, situada en el Paso del Molino, con la estacion Itay del F. C. C. del Uruguay, el F. C. y tranvia del norte á la puerta, que tiene un área de 16.140 varas cuadradas, se venderá al mejor postor, quien oblará el 10 o/o en el acto de la venta.

Los que se interesen pueden dirigirse al rematador. Por más informes á la bolsa de comercio de Montevideo. 1171 s16

M. Canabal y Ca.

Espléndido remate, por liquidacion de un depósito de vinos.

El viérnes 23 del corriente á las 12 m., procederé á la venta de las existencias del gran depósito de vinos situado calle Rivadavia 914, consistiendo en 3600 litros vino jerez especial, garantido su pureza, recibido de la acreditada bodega de los Sres. Fernandez y Cª; 500 galones aguardientes, 825 litros vermouth torino y varias otras bebidas.

Estantes y armazones, 1 brazo de 2 luces de gas y 1 araña de 3, sillas nuevas, bancos, 1 cocina económica, 1 altillo, 1 escalera y varios útiles de cocina.

Venderé tambien la accion á llave, con contrato por 2 años.

Alerta almaceneros y confiteros, ninguno debe faltar á este importante remate. 1528 s21

V. S. Lobato

Magnífica casa, con hipoteca al Banco Hipotecario Nacional.

El domingo 25 de setiembre á las 4 de la tarde, venderé una casa situada en la calle Billinghurst núm. 118, entre Cangallo (con trotadoras) y Cuyo, edificada en un terreno de 9 1/4 varas de frente por 38 de fondo, con 6 magníficas piezas, pisos de tabla, cielos rasos de yeso, hermosos recuadros, puertas de moda, con celosias en todas las puertas, algibe, pozo, letrina, cocina, sumidero, patios embaldosados, persianas, cañerías de gas, etc., etc.

La casa reconoce una hipoteca al Banco de 3000 cédulas série A nacionales, que podrá continuar con ella el comprador, pagando la diferencia á estilo de plaza. Títulos perfectos.

Exigiré 200 pesos de seña. 1579 s21

Pedro Ebbeke y Ca.

De una buena finca al sud, á dos cuadras del gran boulevard Entre Rios, calle Europa número 944, entre las de Sarandí y Rincon, 8 1/2 varas de frente al norte, por 70 de fondo; calle empedrada con trotadoras.

El domingo 9 de octubre, á las 3 de la tarde, venderemos, dinero de contado, por órden de su dueño, la propiedad arriba mencionada.

Segun título se compone el terreno de 7 metros 36 centímetros de frente al norte por 60 metros 62 centímetros de fondo, tiene una casa de 7 piezas, cocina, letrina y pozo de balde, 2 patios y 1 huerta con árboles frutales, parral con sarzo de hierro en el 2º patio.

Venta ad-corpus. Con la ínfima base de 4500 $, el terreno solo vale más del doble considerando el lindo barrio donde está situada la casa.

Títulos de primer órden y por más datos antes del remate, á nuestra casa calle Perú núm. 80. 1630 s22

N. A. Calvo (hijo)

Al norte! al norte! base ínfima, 15 pesos vara cuadrada; importante esquina, Callao y Bella Vista, centro de grandes palacios, 27 varas al boulevard Callao y 35 á la calle Bella Vista. Situacion inmejorable, donde vende, á una cuadra del gran boulevard proyectado y de la Avenida Alveard: venta forzosa.

El dia domingo 25 de setiembre á las 3 1/2 de la tarde, procederé á vender por cuenta y órden de su dueño, el terreno mencionado, á propósito para construir una espléndida mansion.

Como se ve, la situacion es inmejorable, así es que los señores capitalistas ó especuladores no deben perder la oportunidad de hacerse de esta linda área de terreno pues es de las últimas para vender en ese barrio.

Títulos garantidos; para más datos á mi escritorio San Martin 69. 1497 s20

Pestaña y García Quirno

Dos preciosas casas contiguas situadas en el espléndido boulevard Corriente, una de ellas hace esquina á la calle Ayacucho.

El domingo 25 del corriente á las 2 de la tarde, remataremos dichas casas por separacion de condominio. Hé aquí un pequeño detalle.

1ª casa, calle Corrientes núm. 962 esquina Ayacucho 174 al 178, precioso almacen con cielo raso de yeso, dos habitaciones más, puerta independiente á la calle, maderas duras, techos embaldosados, sótanos, algibe y comodidades, edificio moderno; terreno de 7 varas 87 centivaras por 20 de fondo, ocupada por una botica; gana 80 ps. mensuales, con contrato; base 7000 ps. 2ª casa, calle Corrientes 966, cuatro piezas con pisos de madera y cielo-rasos de yeso, maderas duras, algibe y comodidades, construccion moderna y elegante, mármol en el zaguan y puerta de cedro. Terreno de 8 varas y 61 cts. por 20 de fondo; base 5000 ps.

Gran boulevard con trotadoras, doble via de tramway, barrio de inmenso y seguro porvenir.

El comprador dará el 5 o/o al firmar el boleto. Títulos perfectos. Pormenores, San Martin 31. 1325 s17

POR LOS MISMOS

De un terreno en la calle Cuyo 1293 entre Passo y Castelli, 10 varas de frente y 60 de fondo. Base 10 $ vara.

El domingo 25 del corriente á las 3 remataremos dicho terreno, por division de condominio, tiene pared á la calle y vereda de piedra, calle empedrada, gas y tramway á la puerta. Preciosos edificios en la cuadra, en caso de encontrarse cerrada la puerta puede verse el terreno entrando por la casa del fondo, Destileria núm. 12. Títulos perfectos. El comprador dará el 5 % de garantía. Pormenores San Martin 31. 1324 s17

José Alcobendas y Ca.

De alhajas con brillantes y otras piedras preciosas, objetos de arte y demás existencias de la acreditada joyeria del señor Gregorio Garcia, calle Suipacha núm. 45.

En los dias 22 y 23 de setiembre, á las 12 p. m., remataremos á la más alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, liquidacion del negocio, una gran cantidad de alhajas de oro con ó sin brillantes y otras piedras preciosas; un variado surtido en plata, como ser: custodias, copones, cálices, cruces, hisopos, variedad de coronas y resplandores, bandejas, cubiertos, zahumadores, mates, fruteras, jarros, palilleros, tinteros, relojes de chimenea, objetos de arte y antigüedades, y muchos otros artículos. Al mismo tiempo, los hermosos armazones y las herramientas, cilindros, tornos, crisoles, etc., etc. 1237 s17

Vicente Hoyo y Cª

En la capital, de un lindo lote de terreno en la calle General Lavalle núm. 1012, entre las de Ayacucho y Junin, buen local, á 1 cuadra del boulevard Corrientes y 2 del de Callao, todo rodeado de edificios, linda pichincha, venta forzosa, á la más alta postura ojo.

El domingo 25 de setiembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate este lindo lote de terreno con una estension compuesta de 10 y 1/2 varas de frente por 18 de fondo, cercado de pared, veredas, etc. Títulos de primer órden.

Por más detalles á nuestro escritorio Victoria núm. 31. 1299 s17

POR LOS MISMOS

En la capital. Judicial. De todo el mobiliario, que adorna la casa calle Cerrito 264, perteneciente á la testamentaria de D. José Domingo Urien, á peticion de sus herederos y órden del Sr. juez Dr. Cárlos Molina Arrotea.

Muebles de salon, id id escritorio, id id comedor, id id dormitorios, adornos, bronces, arañas, alfombrados, rico piano Paul André, magnífica arpa dorada, otros muchos objetos de lujo, plantas de adorno, etc. La venta es al mejor postor.

El lúnes 10 de octubre á las 12 en punto del dia, venderemos en público remate, al mejor postor, dinero de contado y por órden judicial, el espresado mobiliario que en parte se detalla á continuacion y que estará á la vista el dia de la venta.

Detalle: Salon—1 juego salon forrado en seda punsó, compuesto de 18 piezas, 1 mesa dorada, consola con espejo, 1 chiffonier, 6 sillas fantasía, 4 galerias con cenefas, jarrones y estátuas de bronce, mesitas de fantasía, arañas de cristal, espejos, 1 piano Paul André, 1 rica arpa dorada, cuadros, adornos, alfombrados, etc.

Escritorio—1 escritorio ministro, 1 estátua de bronce, 1 sillon de brazo, 1 cómoda escritorio, 2 galerias con cenefas, 1 caja de hierro, cuadros, brazos y arañas de gas, adornos, útiles, alfombrado, etc.

4 dormitorios—Cada uno con 1 juego de nogal compuesto de un ropero con espejo, lavatorio, cama, sillas, mesas de luz, brazos de gas, adornos y otros objetos.

Comedor—1 mesa de nogal para 24 cubiertos, 12 sillas de idem con esterillas, 6 id chicas, 1 aparador de nogal cristalero, 1 mesa de trinchar, 1 sofá forrado en seda, 1 mesa de ajedrez, 1 espejo marco dorado, 2 repisas de nogal, 1 reloj de mármol, 2 candelabros, 2 centros de mesa metal blanco, 16 cuadros, 2 fruteras metal blanco, 4 galerias con cenefas, juegos de servicio de porcelana, cristal y metal blanco, 1 juego de nikel para agua, carpetas de mesa, arañas, alfombrados, etc., 1 cocina económica, bateria completa para idem, mesas y sillas de servicio y otros muchos objetos.

Nota: La casa estará abierta desde 2 dias antes del designado para el remate, desde las 12 hasta las 4 de la tarde, á fin de que los interesados puedan visitarla y conocer su mobiliario en todo su detalle.

Por otros informes á nuestro escritorio. 1709 s23

POR LOS MISMOS

En la capital, judicial. De todas las existencias de la peluqueria y perfumeria, calle General Lavalle núm. 594, frente á la plaza del mismo nombre, de órden del señor juez de 1ª instancia Dr. D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Juan Chiapolini.

Armazones, mostradores, gran cantidad de perfumeria, artículos de bazar, id de peluqueros, artefactos de gas, etc., etc., al contado y por lo que den.

El mártes 4 de octubre, á las 11 y 1/2 en punto del dia, venderemos en público remate, al contado, las existencias de la espresada casa de negocio, consistentes en artículos de bazar, merceria y peluqueria; como ser: cuadros, pañuelos, bastones, licoreras, jabones, perfumes y aguas surtidas, carteras, cuellos, camisas, pinceles de barba, cepillos, navajas, tohallas, libros, espejos, muebles, armazones, mostradores, etc.

Más detalles á nuestro escritorio Victoria 31. 1708 s22

Francisco Constenla

Judicial. De un terreno, en Lomas de Zamora, órden del Sr. Juez Dr. Sauce y como perteneciente á la testamentaria de D. Juan Duncan. En mi casa Bolivar 14, venderé al más alto postor; sin base, por lo que den.

El dia 11 de octubre, á las 2 de la tarde, un terreno de 17 metros 964 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo.

Este terreno está señalado en su plano especial con los núms. 398, 399, manzana letra J.

Más informes á mi casa Bolivar 14 ó á la secretaria del Sr. Sebastian Martinez. 327 s3

POR EL MISMO

De un importante terreno al norte, terreno de gran porvenir, inmediato á la calle Santa-Fé, calle Bulnes, entre Juncal y Arenales; en uno ó dos lotes, como quiera el comprador, al lado de la gran cerveceria, 20 vs. de frente por 65 de fondo. Base de venta regalada, 6 ps. vara cuadrada.

El domingo 25 del corriente, á las 3 de la tarde, venderé en uno ó dos lotes el terreno arriba espresado, con la base de 6 ps. m/n.

El paraje es inmejorable; no se vende nada por aquellas alturas. Aprovechen.

El comprador entregará el 5 o/o al firmar boleto.

Más datos á mi casa Bolivar 14. 1278 s17

POR EL MISMO

Judicial. El dia 11 de octubre, á las 3, en mi casa Bolivar 14, por órden del Sr. juez de 1ª instancia Dr. D. Luis A. Sauce, y como perteneciente á la testamentaria de D. Juan Duncan, una chacra, en Santiago del Estero, paraje denominado Chaco Chico, y señalado en el plano respectivo con el núm. 77, letra B, suerte 15, compuesta de 20 cuadras cuadradas de ciento veinte y cinco varas por costado.

La venta será al más alto postor, sin base, por lo que den.

El espediente tramita por la secretaría del Sr. Sebastian Martinez. 328 s3

POR EL MISMO

Judicial. Por órden del señor juez de primera instancia Dr. D. Benjamin Basualdo se rematará el 23 del próximo octubre á la 1 p. m. el espléndido establecimiento La Porteña, en Moreno, perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Adolfo Rojos, campo y hacienda, importados, mestizos, etc.

Por detalles, en los periódicos "El Diario" y "El Nacional." 1673 s22

Risso-Patron y Cª

Bonita esquina, situada en las calles 2da. Cuyo y Billinghurst.

El domingo 25 á las 2 p, m., venderemos esta bien situada esquina que consta de 13.25 vs. de frente al norte por 24 de fondo al oeste. La importancia de esta localidad es del dominio público, bastase decir que es el terreno más alto que hay en ese paraje y que á todos rumbos se ven edificios suntuosos construidos á la moderna, que harian honor á los barrios más céntricos del municipio. Se exigirá el 5 o/o de seña. 1601 s21

POR LOS MISMOS

Precioso terreno, calle Larga, entre el boulevard Callao y Ayacucho, que mide 11 vs. por 50 de fondo.

El domingo 25 á las 3 p. m., procederemos á vender esta espléndida área de tierra, propia para la construccion de un palacio lujoso; en su frente tiene tramway, adoquinado, gas y aguas corrientes, lindando por su frente y costados con los valiosos edificios de los señores Borbon, Esnaola, Pereyra, Mendez y otros, distando apenas unas cuantas varas del magestuoso boulevard Callao, de la plaza y gruta de la Recoleta. Títulos perfectos. Se exigirá 200 $ de seña. 1600 s21

POR LOS MISMOS

Domingo 25 á las 3, de un magnífico terreno, ubicado en el magestuoso boulevard Callao, entre las calles de Bella Vista y Paseo de Julio; mide 10 varas de frente al este por 52 de fondo. Es un área espaciosa como para levantar en él esos edificios modernos con todo el confort y la belleza de los adelantos modernos, dista un paso del paseo y gruta de la Recoleta y unas cuantas varas del jardin municipal que se construye actualmente en el Paseo de Julio; en su frente tiene gas, trotadoras, aguas corrientes y multitud de edificios modernos como tambien en sus contornos. Los títulos son superiores y se exigirá 200 pesos de seña. 1327 s18

POR LOS MISMOS

Domingo 25 á las 4 p. m. De 8 lotes de terrenos, de diferentes dimensiones, con frente á las calles de Ministro Inglés, Charcas y Araoz, la posicion de estos terrenos es pintoresca y de gran importancia por la multitud de construcciones valiosas que se levantan á todos rumbos; las calles de Ministro Inglés y Araoz tienen trotadoras, gas y aguas corrientes y á la de Malavia se le están colocando actualmente para inaugurar los colegios municipales que están á un paso de los terrenos. Lindan: calle en medio con las casas quintas del general Vedia, Sres. Garrigoso y Frageiro. Los títulos son garantidos y se darán escrituras matrices gratis, como tambien se exigirá 100 pesos de seña por cada lote. 938 s13

POR LOS MISMOS

Domingo 25 á las 4 1/2 p. m. De 4 terrenos, formando esquina á las calles de Malavia y General Soler, 3 de ellos tienen 9 vs. de frente y la esquina 12 por 39 de fondo. No hay que olvidarse que á la calle Malavia le estan colocando las trotadoras, gas y aguas corrientes, para inaugurar los magníficos edificios de colegio que solamente esperan esto para abrirse en servicio público. En su circunferencia se ostentan 40 casas construidas á la moderna. Títulos superiores. Tambien darán escrituras matrices gratis. Se exigirá 100 ps. de seña por cada lote. 939 s13

POR LOS MISMOS

Domingo 25 á las 5 p. m. De una casita para pobres, situada en la calle Serrano entre Paraguay y 3ª Córdoba, mide 9.25 vs. de frente por 26.56 de fondo, con 2 piezas pintadas y recuadradas, cocina, pozo, letrina, maderas duras, cercada de pared, rebocada por dentro y fuera, pisos de tabla. En la pared del frente tiene cimientos y aberturas para edificar á la calle; á más dista media cuadra de la plaza de la Villa Alvear y de los palacios de Mosconi; al frente se están colocando las trotadoras para plantear otro de la misma línea de 50 casas nuevas. Se exigirá 100 ps. de seña. Al mismo tiempo: Venderemos otro en frente en las mismas condiciones y base de 1800 ps, y tambien una esquina, en la calle de 2ª Rivera y 2ª Serrano; mide 9 por 40 varas. 1326 s17

POR LOS MISMOS

Domingo 2 de octubre, á la 1 del dia, de 100 lotes, en el pintoresco pueblo de Flores, á 8 cuadras de la plaza principal, con una línea de tramway proyectada, colocándose el adoquinado al frente, pueblo denominado Santa Rita, con frente á las avenidas Gobernador Paz, Juarez Celman, Velez Sarfield y Rawson, de 30 varas de ancho; los demás lotes están ubicados en las calles de 20 varas de ancho que son: Coronel Dorrego, Martin Rodriguez, 3 de Febrero, Ireneo Portela, Puyrredon, 24 de Mayo, La Plata, Provincias Unidas, Enrique S. Quintana y Márcos Avellaneda.

Este nuevo pueblo es de inmenso porvenir, para los especuladores y especialmente para los jefes de familias que quieran adquirir tierra para asegurar la felicidad de sus hijos. La ciudad de Buenos Aires ya no puede contener la inmensidad de su poblacion, haciéndose imposible la vida de los menesterosos por lo crecido de los alquileres y mucho más difícil la adquisicion de tierra para formar la casa que ha de ser el hogar de la familia; así es que ha llegado la oportunidad para hacerse propietario con poco dinero en terreno federal y en un pueblo como Santa Rita, en una linda posicion, con vias de comunicacion y pavimento de piedra, proyectados.

Se darán escrituras matrices gratis. A las 12 1/2 en punto partirán de la plaza de Mayo 6 tramways que conducirán á la concurrencia á la plaza de Flores y de allí serán trasportados en carruages hasta el remate.

Los planos se repartirán en oportunidad en nuestro escritorio Victoria 31, oficina núm. 7. Todo comprador sin excepcion abonará 50 $ de seña por cada lote. 921 s11

POR LOS MISMOS

Judicial: valiosa propiedad calle Paraguay núm. 307, 9 y 11 entre Artes y Suipacha, que mide 16,80 varas de frente por 70,03 de fondo, con 25 habitaciones.

El lúnes 24 de octubre á las 5 p. m. Por órden del Sr. juez de 1ª instancia Dr. D. Luis A. Sauze, remataremos esta finca, perteneciente á la testamentaria de D. Patricio Ochoa, cuyos autos tramitan por la oficina del Sr. Roque Repetto, siendo su tasacion la de 45.000 ps. m/n, correspondiendo sus 2/3 partes ó sea base de venta la cantidad de 30,000 ps. de la misma moneda. El detalle de las construcciones es el siguiente:

El edificio consta de 25 piezas, construidas de la manera que sigue: 23 piezas son de material y 2 de tablas, 4 tienen techos de azotea, 19 techos de teja francesa sobre tirantillos de pino 3x5 y 2 techos de zinc; 18 tienen pisos de concreto y 7 de tabla. Las dimensiones de las piezas varian entre 4 m. 70 por 3 m. 87 y 4 m. 50 por 3 m. 70. La altura media es de 4 metros. El piso del patio que mide 6 m. por 55 es tambien de concreto. Todo el edificio está sin reboques exteriores y solo blanqueado; interiormente está azotado. A los especuladores ó rentistas se les presenta una ocasion brillante de poder adquirir un terreno central y valioso por todos conceptos, su posicion es magnífica, su área es espaciosa, teniendo capacidad suficiente para erijir en él un palacio suntuoso, una casa de vecindad ó un establecimiento fabril de cualquier género que sea. Por otra parte el rumbo norte es el predestinado, por la gente de confort y cálculo para levantar las construcciones más grandiosas del municipio y mucho más este que se encuentra entre las calles de Suipacha y Artes, siendo esta última una de las más importantes y comerciales. Los títulos están á la disposicion de los interesados en la oficina citada Al comprador se le exigirá el 5 o/o. 1509 s20

H. Baizan

El domingo 25 del corriente á las 3 de la tarde, de una manzana de terreno, rodeada por las calles Caridad, 24 de Noviembre, Constitucion y Pavon la mejor manzana de terreno que hay en todos esos alrededores á una cuadra del tramway de la calle Rioja é igual distancia del empedrado, dividida en 40 lotes cada uno con hipoteca en el Banco Hipotecario cuya cantidad la esplicará el plano que se repartirá en oportunidad; las escrituras matrices gratis por ante el escribano D. Pedro Medina del mismo Banco Hipotecario. Tambien habrá un buen refresco servido por el mismo rematador y el dueño que es un hombre de armas llevar, es tan diplomático como buen gaucho y el rematador tambien es por el estilo, lo mismo se sienta en el lomo de un potro que en el asiento de un landó. 1271 s17

L. Mattaldi y hno.

El buen mobiliario que adorna la casa calle Berutti num. 64 entre Larrea y Centro-América, perteneciente á una familia alemana.

Ricos muebles de sala y antesala, pianos, galerias, garniture, grabados, espejos, adornos de bronce, muebles de escritorio, libros ilustrados en aleman, caja de hierro, muebles de comedor, cristalería, porcelanas, platina, juego de dormitorio camero, id id de niño, cuarto de costura, máquina de coser, cuarto de baño, útiles de cocina, plantas en macetas, ricas arañas de cristal, id de bronce, alfombrados, adornos, vinos finos.

El domingo 25 de setiembre á las 12 del dia, venderemos á la más alta oferta y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, todo el rico menaje que adorna dicha casa, consistiendo en 7 piezas bien amuebladas, con todos sus enseres y demás útiles apropiados á una casa bien montada y cuyo detalle omitimos por su larga estension.

Nota—Recomendamos á los compradores puntualidad en la hora á causa de haber mucho que vender.

Por más datos á los martilleros, Florida 202. 1496 s20

Eulogio Rodriguez

Importante remate. De 4243 metros 40 centímetros cuadrados de terreno, igual á 4900 varas cuadradas, divididos en 5 espléndidos lotes, en el paraje más comercial y de más porvenir de la capital, á solo seis cuadras del gran Puerto Madero, boulevard Almirante Brown esquina á Tacuarí, adoquinado, vereda de piedra, tramway á la puerta, cercado de pared, rodeado de edificios, á una cuadra de la espléndida avenida Montes de Oca, hoy nadie vende ni una cuarta de tierra en estos parajes, entrando una preciosa esquina, sin base, por lo que dén, al mejor postor, venta liberal, sobre los mismos terrenos.

El domingo 25 de setiembre á las 4 p. m., procederé á vender por órden terminante de su dueño y por division de condominio, esta magnífica área de terreno fraccionada como para ricos y pobres, al alcance de todos los bolsillos. Aprovechen la oportunidad para comprar barato. El comprador en el acto de firmar el boleto, entregará el 5 o/o en seña. Por más datos y planos á mi escritorio, San Martin 31. 72 s13

Pedro Dejean y Ca.

De buenos muebles, calle Piedad núm. 508.

El viérnes 23 del corriente, á las 12 del dia, remataremos á la más alta oferta y dinero de contado el menaje de dicha casa, por tener su dueño que desocuparla; el detalle en parte es como sigue:

Sala—Un juego jacarandá forrado en damasco floreado, compuesto de un sofá, dos sillones y seis sillas; seis sillas fantasía, un rico piano concierto; un gran espejo ovalado, otro espejo, ricos grabados, acuarelas y oleografías, mesa de centro, floreros, adornos, etc., etc.

Antesala—Un juego compuesto de un sofá de crin, dos sillones y doce sillas esterilla, mesa de centro, espejo, cuadros, etc.

Escritorio—Una biblioteca, un escritorio ministro, sillas, cuadros, caja de hierro, etc., etc.

Dormitorio—Una cama camera con elástico y corona, una id de bronce con elástico, ropero, cómoda, lavatorio, mesa de luz, sillas, cuadros, etc.

Comedor—Un aparador, una mesa, doce sillas, loza, cristales, cubiertos, bandejas, y demás útiles.

Tres dormitorios más—Con camas, roperos, lavatorios, sillas, cuadros, plantas, útiles de cocina, bañaderas, etc., etc. 1484 s20

Juan Gaitan

Judicial—De artículos de almacen, en la casa calle Paraguay núm. 509 (antiguo) donde están depositados.

El martes 27 del corriente á las doce del dia procederé á vender en remate público á la más alta postura y dinero de contado, por órden del señor juez de paz, de la seccion núm. 6 de la Capital, doctor don Omar Landivar, y como perteneciente al juicio seguido por D. Andres Ramba contra D. José Grappo, todos los artículos de almacen pertenecientes á esta ejecucion y cuyo detalle en parte es como sigue: escupideras de loza comun; idem de loza piedra, fuentes de loza, jarras de loza, salivaderas, botellones de vidrio, fruteras loza, ensaladeras loza, salseras loza, platos de vidrio, floreros de vidrio y porcelana, azucareras loza, copas vidrio, copas para chop, tarros de vidrio, cacerolas de barro, rapé, pinceles, cepillos, betun, soga, sardinas, conservas, botellas Kerman, licores surtidos Chartreus, 1 reloj de pared, tarros ciruelas, 2 tarros vidrio forma barril, 1 mesa de pino, 2 fideleras, 1 balanza con pesas, 2 vidrieras, 1 mostrador y armazon, platitos, loza piedra y porcelana, tasas para café, tasas para té, 1 licorera, 6 paquetes de clavos é infinidad de artículos que no se detallan, y que estarán á la vista el dia del remate. 1583 s21

L. Quinche y Ca.

Muebles, objetos de arte, bronces, terra-cotas, objetos de cristal de Venecia. El sábado 24 de setiembre á las dos de la tarde, en nuestra nueva casa San Martin 136.

Remataremos: un juego completo de dormitorio de bauché y madera norte-americana, con dos grandes roperos con lunas de Venecia, lavatorio todo de mármol con id, cama camera con elástico, etc; y todas las demás piezas que constituyen un juego completo de dormitorio, bronces de todos precios, terra-cotas, objetos de cristal de Venecia, bibelots en general, fantasias.

Todo esto se rematará sin base. Por lo que dén.

El tener estos objetos tambien en venta particular nos impide dar un detalle exacto de ellos.

Invitamos á los interesados á visitar nuestra casa al efecto. 1152 s15

POR LOS MISMOS

Atencion amateurs: 7 cuadros que pertenecieron á la afamada galeria de D. Julio Arraga. Por lo que se dé; sin base.

El sábado 24 de setiembre, á las 2.30 p. m., en nuestra nueva casa San Martin 136.

Núm. 1—Venus y Vulcano. 2—Un pasaje de la Historia Sagrada, Cristo descendiendo de la Cruz. 3—Otro pasaje de la Historia Sagrada 4—La cabeza de viejo, estudio. 5—Paisaje. 6—La cabeza de San Juan Bautista recientemente capitada.

En breve estarán en exposicion en nuestra casa. 1154 s15

Infante y Raynelli

El domingo 25 á las 2 p. m., del grande é importante conventillo, calle Sarandí 393, 395 397, entre el boulevard Independencia y Estados Unidos, tiene 25 piezas y dos grandes almacenes, mide 18 varas de frente por 41 de fondo, da de renta mensual 260 pesos; por division de condominio y sin base. 1544 s21

POR LOS MISMOS

El 25 á las 2 1/2, del conventillo, calle Pasco 649, paraje importante y pingüe renta; 14 varas 60 centivaras de frente por 23 varas 60 centivaras de fondo, 13 piezas todo en cal, sumidero, letrina, etc., renta mensual 170 ps. m/n. Tiene una hipoteca de 5000 ps. que podrá seguir el comprador si le conviene: sin base. 1545 s21

POR LOS MISMOS

El 25 á las 3 de una casita, calle Pavon 1524 frente á la iglesia San Cristobal; 9 varas frente por 36 fondo, 4 piezas etc, revocada por dentro y fuera; sin base. 1546 s21

POR LOS MISMOS

El 25 á las 3 1/2 de la preciosa esquina sin edificio, boulevard Brasil y Matheu; 17 varas 45 centivaras á Brasil por 20 á Matheu, calle empedrada, barrio de lo mejor, sin base. 1547 s21

POR LOS MISMOS

El 25 á las 4 de la casita boulevard San Juan 1170 esquina á 2ª Caridad, 10 varas frente por 40 de fondo, 4 piezas en cal, techos azotea, etc, etc.; sin base. 1548 s21

POR LOS MISMOS

El 25 á las 4 1/2 de la casa, edificio viejo, boulevard San Juan entre Rioja y Caridad, 10 varas de frente por 40 de fondo, 3 piezas, etc, tramway, calle empedrada, barrio de lo mejor; venta por liquidacion, sin base. 1549 s21

POR LOS MISMOS

El 25 á las 5, de un hermoso terreno, calle Comercio, entre Pichincha y Matheu, á las 35 varas de esta calle, lote 18, 10 vs. de frente por 47 vs. 90 cts. de fondo, ó sean 481 vs. 96 cts. cuadradas; con 4000 ps. m/n en cédulas série B del Banco Hipotecario Nacional, que podrá seguir el comprador si le conviene pagando la diferencia el dia de la escrituracion; sin base. 1550 s21

Félix Lora y Ca.

Casa de remates y comisiones, en La Plata, avenida Independencia (boulevard 7) 446, entre 55 y 56.

En Buenos Aires (sucursal) calle Cuyo 533, (nueva numeracion,) entre San Martin y Florida.

La casa á más de remates de fincas, campos, terrenos, haciendas, etc. Dá en La Plata, todos los miércoles un remate especial de artículos de almacen, tienda, roperia, ferreteria, merceria, zapateria, muebles, etc.

Nota: Adelanta dinero sobre mercaderias. Perm.

POR LOS MISMOS

Colosal remate, por cuenta y órden del Banco Constructor: 271 lotes de terreno, en uno de los mejores parajes de la ciudad de La Plata, terrenos altísimos, á solo 7 cuadras de los tribunales y de la plaza Principal, frente á la gran plaza de 8 cuadras, sobre el boulevard 13, calle macadamizada y camino carretero para Buenos Aires, posicion pintoresca y encantadora que forma el corazon del gran barrio llamado Rivadavia; los lotes á rematar quedan comprendidos en las siguientes manzanas: 25 lotes en la manzana F seccion 10; 24 id id BB id 10; 46 id id O id 26; 46 id id U id 26; 32 id id BB id 26; 25 id id AA id 26; 29 id id F id 28; y 44 id id E id 28.—Total 271 inmejorables lotes; cruzados por las calles 36, 37, boulevard 38 y calle 39, entre las calles 11, 12, boulevard 13, calles 14, 15, 16 y 17. Es el remate más importante efectuado hasta ahora en La Plata por cuenta del Banco Constructor. Venta completamente liberal, escrituracion y delineacion gratis, á 5 años de plazo, pagaderos en 60 mensualidades, no cobrando ningun interes. El remate tendrá lugar el viérnes 23 de setiembre, á las dos de la tarde en punto, en la misma casa del Banco Constructor calle San Martin núm. 82. Todo comprador sin excepcion de ninguna clase abonará dos mensualidades en el acto de firmar el boleto de compra no admitiéndose vales de ninguna clase. Señores! Señores, las condi

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

EDICTOS

Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Nicanor G. del Solar, se hace saber á los acreedores del concurso formado á D. LUIS A. VELAR, que de conformidad con el artículo 1641 del código de comercio, dánse por cerradas las operaciones de la quiebra en este concurso por insuficiencias del activo.—Buenos Aires setiembre 21 de 1887.—*Eduardo A. Casa*, secretario, Bolivar 21.
1753 p8 s23

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña PAULINA MONTEROS, sean como herederos ó acreedores, se presentarán ante este juzgado dentro de 30 dias, de la publicacion del presente, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Zárate, setiembre 9 de 1887.—*Manuel M. de la Torre.* 1789 p30 s23

Por disposicion del Sr. D. Floro Ugarte, juez comisario del concurso formado á don NICOLAS ECHANDI, se convoca por primera vez á junta general de acreedores, para el dia 30 del corriente, á las 2 de la tarde, á efecto de que tenga lugar la junta de verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos, como de los privilegiados ó personales, previniéndose á los que no asistan, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes. La reunion tendrá lugar en el salon del juzgado de comercio, bajo la presidencia de dicho señor juez comisario.—Buenos Aires, setiembre 22 de 1887.—*A. Cordero*, secretario, oficina Cabildo 2º patio. 1730 p7 s23

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la seccion 12ª, Dr. D. Narciso Rodriguez Bustamante, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. JACOBO GANSER, por el término de 15 dias, presenten dentro de dicho término, los títulos justificativos de sus respectivos créditos al síndico don Emilio P. de Martinez de Hoz, domiciliado en la calle Belgrano 134, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el art. 1566 del código de comercio, no se pueden hacer pagos ni entregas de efecto al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asi mismo se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al señor juez comisario don Cárlos Orr, domiciliado Belgrano 516. Buenos Aires, setiembre 20 de 1887. *Juan Antonio Mazzini*, Juzgado San José 477.
1751 p15 s23

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del departamento del centro Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita, llama y emplaza por el término de 8 dias cada mes por el término de 6 meses al ausente D. GERARDO AGUERO, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 del código civil, para que dentro de dicho término comparezca por sí ó por medio de apoderado á tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de Dª. Cecilia Agüero por intermedio de la oficina del secretario autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Mercedes, marzo 12 de 1887.—*Juan Cárlos Ponce*, secretario.
1638 p8 s22

Por disposicion de don Juvenal Rico, juez comisario del concurso formado á los señores ANTONIO SILVA y Hnos., se cita á todos los acreedores de dicho concurso para la junta general que tendrá lugar el dia 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en la secretaria á cargo del que suscribe, para procederse á la verificacion de créditos; se previene á los mismos que si no comparesiesen, se les tendrá por conformes con lo que se determinare.—Dolores, setiembre 17 de 1887.—*Rodolfo L. Aparicio.*
1639 p 6s22

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. D. Emiliano Garcia, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. GUILLERMO FORGUES y Hnos., que dentro del término de 20 dias, deben presentarse al síndico provisorio D. Luis Kirschembilder, domiciliado en la calle Victoria 337, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el art. 1549 del Código de Comercio; previniéndose que, con arreglo á lo que dispone el art. 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas al señor juez comisario don Cárlos Orr, que tiene su domicilio en la calle Belgrano núm. 516.—Buenos Aires, setiembre 10 de 1887.—*Cárlos N. Gonzalez*, secretario, Cabildo, 3º patio. 1542 p8 s21

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. D. Emiliano Garcia, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don PEDRO DUTREY, que dentro del término de 15 dias, deben presentar al síndico provisorio D. Erasto Rodriguez Orey, domiciliado en la calle Victoria 17, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el art. 1547 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el art. 1566 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al señor juez comisario D. Cárlos Orr, que tiene su domicilio en la calle Belgrano 516.—Buenos Aires, setiembre 3 de 1887.—*Cárlos N. Gonzalez*, secretario, Cabildo, 2º patio.
1541 p8 s21

Por disposicion del Dr. D. Cárlos A. Aldao, juez de paz de la seccion 1ª, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. JUAN DUARTE y de su hijo D. JUAN MANUEL DUARTE, á fin de que, dentro del término de 30 dias, comparezcan al juzgado, á deducir las acciones.—Buenos Aires, setiembre 20 de 1887.—*Ezequiel Repetto*, Reconquista 279 1573 p30 s21

De acuerdo á lo resuelto por la comision municipal con fecha 28 de julio de 1885, se llaman por el presente á los que se consideren con derecho á los solares nums. 1 y 6 situados en la manzana núm. 74 del ejido de este pueblo, á fin de que ocurran á deducir las gestiones del caso en el plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de este edicto. Esta resolucion ha sido adoptada con objeto de proceder á ordenar la escritura de ratificacion que ha solicitado don Juan Angel Badaraco por compra del solar núm. 1 á doña Serina Arague y del núm. 2 á don Arturo Reese.—Bahia Blanca, setiembre 14 de 1887.—J. RAMON ZABALA, intendente.—*A. O. Rodriguez*, secretario.
1442 p15 s20

De acuerdo á lo resuelto por la comision municipal en fecha 28 de julio de 1885, se llama por el presente á los que se consideren con derecho al solar núm. 7, situado en la manzana núm. 30 del ejido de este pueblo, á fin de que ocurran á deducir las gestiones del caso en el plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de este edicto. Esta resolucion ha sido adoptada con objeto de proceder á ordenar la escritura de ratificacion que ha solicitado doña Gregoria Ferreira de Losanta.—Bahia Blanca, setiembre 5 de 1887.—J. RAMON ZABALA, intendente,—*A. O. Rodriguez*, secretario. 841 p15 s11

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial del departamento del Centro de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias y por medio del presente, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don DOMINGO GARRASA y doña NICASIA ANDRADE DE GARRASA, para que dentro de dicho término, comparezcan á este juzgado, por intermedio de la secretaría del infrascrito, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Mercedes, setiembre 5 de 1887.—*Nemesio Lopez*, secretario.
660 p30 s8

Por disposicion del señor juez de paz del partido, se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de ROSA PAGANO y D. PEDRO ANTONIOSSE para que dentro de ese término, se presenten á deducir sus acciones ante este juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José de Flores, setiembre 3 de 1887.—*José M. Barsoba*, juez de paz. 362 p30 s4

Por disposicion del señ e paz del partido, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ROQUE RITO, para que dentro del término mencionado, comparezcan á deducir sus acciones ante este juzgado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José de Flores, setiembre 2 de 1887.—*José M. Barsoba*, juez de paz. 255 p30 s2

De acuerdo á lo resuelto por la comision municipal en fecha 28 de julio de 1885, se llama por el presente á los que se consideren con derecho á la quinta núm. 46, situada en el ejido de este pueblo, á fin de que ocurran á deducir las gestiones del caso en el plazo de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto. Esta resolucion ha sido adoptada con objeto de proceder á ordenar la escritura de propiedad que ha solicitado don Domingo Pronsato.—Bahia Blanca, agosto 22 de 1887.—J. RAMON ZABALA, intendente,—*A. O. Rodriguez*, secretario. 8951 p30 a28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del departamento del Centro de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSE LESCANO y doña VISITACION RODRIGUEZ, para que dentro del término fijado, comparezcan ante este juzgado y por intermedio de la secretaría del infrascripto, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Mercedes, setiembre 10 de 1887.—*Nemesio Lopez*, secretario. 1165 p30 s15

Por disposicion del señor juez de paz del partido de San José de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña LUISA MONSALVO DE MOREIRA, para que dentro del término mencionado, comparezcan á deducir sus acciones ante este juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José de Flores, julio 29 de 1887.—*José M. Barsoba*, juez de paz. 7107 p30 j31

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial del departamento del Centro, Dr. D. Luis Mendez Paz, y en virtud de lo resuelto por la Suprema Córte de Justicia en la cuestion de competencia suscitada, declarando que este concurso corresponde á la jurisdiccion de este juzgado, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. PEDRO CORCOSTEGUI, que dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha, deberán presentar al síndico provisorio don Camilo Meneses, que tiene su domicilio en la calle 21 núm. 84, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, previniéndoseles que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1567 del código de comercio, los tenedores de bienes ó deudores del fallido, no podrán hacer entregas ó pagos á este, bajo la pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se previene igualmente á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez comisario D. Ceferino Labrador, domiciliado en la esquina de las calles 21 y 34, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. El expediente respectivo tramita por la secretaria del infrascripto.—Mercedes, agosto 28 de 1887.—*Luis Lasa*, secretario. 8866 p1m a27

Por disposicion del señor don Cárlos Orr, juez comisario del concurso formado á D. SALVADOR ECHENIQUE y Cª se hace saber á todos los acreedores por el presente y por el término de 15 dias, que habiéndose presentado por dicho señor juez comisario, el estado de graduacion de créditos, queda depositado en la oficina actuaria por el término es presado, á fin de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, setiembre 14 de 1887.—*A. Cordero*, secretario; Cabildo 1122 p15

BANCOS

Banco Popular Buenos Aires
(Provisoriamente, Piedad 70 altos)

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares. Recibe dinero en depósitos á la vista ó á plazos fijos.
Descuenta letras ó pagarés de comercio. Adelanta dinero sobre valores aprobados. Compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de terceros. Recibe títulos de crédito en depósito para cobranza de cupones ó dividendos. Se ocupa de todas las operaciones del ramo bancario.

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés es como sigue:

Se abona	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista	3 o/o anual
Id á plazo fijo de 30 dias	4 « «
Id « « « « 60 «	5 « «
Id « « « « 90 «	6 « «
Id « « « « 6 meses	6 1/2 « «
Por depósito en caja de ahorro	5 1/2 « «
Se cobra	
Por adelantos en cuenta corriente, moneda legal	10 o/o
Id id oro sellado	
Descuento de pagarés y letras	convencional

Oara mayor informaciones acudir al local del banco, de 10 a. m. á 3 p. m. de la tarde, sábados y fin de mes hasta las 4.—ARTURO GRUNEWALD, gerente.
8940 p 1 m a28.

Banco del Comercio
108 SAN MARTIN 108

Capital pesos 2.000.000 nacionales

Abre cuentas corrientes al comercio y á particulares.
Recibe depósitos de dinero á la vista y á plazos fijos.
Admite en depósitos con libreta sumas que no bajen de 20.
Descuenta letras y pagarés.
Adelanta dinero sobre valores comerciales.
Se encarga de cobranzas por cuenta agena.
Recibe títulos en depósito encargándose del cobro de los cupones ó dividendos y de la remision de su importe á los interesados en el exterior.
Ejecuta órdenes de compra y venta de títulos de renta.
Dá cartas de crédito para el uso de comerciantes y viajeros sobre España, Francia, Italia, Alemania y Bélgica.
Emite órdenes postales de pago sobre todos los puntos de Italia que tengan oficinas de correos.
Gira sobre 138 ciudades y pueblos de Francia, 163 ciudades y pueblos de Italia, todas las ciudades y pueblos de España y las principales de Inglaterra, Escocia y Portugal, Alemania, Bélgica, Paises Bajos, Suiza y Austria, como tambien sobre Rio de Janeiro, Pernambuco, Montevideo, Asuncion, Rosario, Rio Cuarto, Tucuman, Córdoba, San Juan, Mendoza, Concordia y La Paz.

ABONA	
	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente	3 o/o anual
En depósito á retirar con 30 dias de aviso	5 o/o «
Id id á plazo fijo de 60 dias	5 o/o «
Id id á plazo fijo de 90 dias	6 o/o «
Id por pequeños depósitos con libreta, despues de 60 dias y que no bajen de $ 20	6 o/o «
	oro sellado
Por depósitos en cuenta corriente	3 o/o anual
Por depósitos á plazo fijo de 30 dias oro sellado	3 o/o «
Id id id id 60 id	5 o/o «
Id id id id 90 id	6 o/o «
COBRA	
Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal ó en oro sellado	10 o/o anual
Por descuentos de letras y pagarés en moneda de curso legal ó en oro sellado	convencional

Horas de despacho—De las 10 a. m. hasta las 3 p. m. Los sábados y fin de mes hasta las 4 p. m.
Horas de despacho: De 10 á 3; los sábados y últimos de mes el Banco estará bierto hasta las 4 p. m.
Buenos Aires, julio 1º de 1887.—*Miles A. Pasman* gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata
42—RECONQUISTA—42
(Local provisorio)
Capital: 3.000.000 $ oro sellado

SE ABONA

	c/legal %	oro sellado %
Por depósitos en cuenta corriente á la vista	3	3
Por depósitos á plazo fijo de 30 dias	3 1/2	3 1/2
Id id id 60 dias	5	4
Id id id 90 dias		5 1/2
Id id id desde 90 hasta 180 dias	6	
Id id id 180 dias		
Por depósitos á premios (caja de ahorros) desde $ 20 hasta 3000 despues de 60 dias	6	

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente	10	10
Id descuentos de letras y pagarés	Convenciona	

El banco abre cuentas corrientes á comerciantes y particulares en Buenos Aires y otros puntos de la república ó del exterior.
Hace anticipos y préstamos sobre títulos de crédito en general, sobre monedas y metales de oro ó plata y sobre conocimientos ó mercaderias en general.
Compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de terceros.
Se encarga de cobrar giros, cupones y pagarés.
Recibe títulos de crédito en depósito para cobranza de cupones ó dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.
Da cartas de crédito á comerciantes y viajeros, emite giros á la vista ó á plazo y por órden telegráfica sobre Europa.
Emite órdenes de pago sobre cualquier pueblo de Francia que tenga oficina postal.
Horas de despacho de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábado y fines de mes hasta las 4 p. m.—*El gerente.*
5373 perm. jl1

Banco de Italia y Rio de la Plata
Capital autorizado y suscrito $ 3.050.000 m/n oro efectivo
Reservas al 30 de junio de 1886, 665.200 id id

ABONA EN MONEDA NACIONAL	
Por depósitos en cuenta corriente á la vista.	3 o/o anual
« « á plazos fijos de 30 dias	3 1/2 «
« « « « de 60 dias	4 o/o «
« « « « de 90 dias	5 o/o «
Oro sellado	
Por depósitos en cuenta corriente á la vista	3 o/o anual
« « á plazos fijos de 30 dias	3 1/2 «
« « « « de 60	4 o/o «
« « « « de 90	5 o/o «
A otros plazos convencional.	
COBRA	
Por adelantos en cuenta corriente	10 o/o anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores	convencional

Recibe depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo.
Descuenta letras y pagarés de comercio.
Anticipa fondos sobre títulos de renta negociables, recibiendo tambien los mismos títulos en depósito libre para el cobro de cupones y dividendos, cuyo importe se encarga de remitir á los interesados residentes en Europa.
Emite cartas de crédito sobre Lóndres, París, Burdeos, Lyon, Marsella, Amberes, Hamburgo, Madrid, Rio de Janeiro y todas las principales ciudades de Italia y Suiza.
Gira letras de cambio á la vista y á plazo sobre Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Marsella, Le Havre, Niza, Amberes, Hamburgo, San Petersburgo, Constantinopla, El Cairo, Madrid y todas las provincias de España, sobre las principales ciudades de Italia, Suiza y Austria-Hungria, como tambien sobre Valparaiso, Rio de Janeiro, Bahia, Pernambuco, Rio Grande, Montevideo, Rosario de Santa-Fé, Córdoba y Villa Maria.
Emite órdenes de pago sobre cualquier pueblo de Italia que tenga oficina postal.
Se encarga de cobrar giros y cupones, así como de ejecutar órdenes de compra y venta de cédulas hipotecarias y otros títulos de renta por cuenta de terceros.
Manda efectuar pagos en Europa por medio del telégrafo y trata en general todas las operaciones del ramo bancarios
Desde la fecha hasta nueva resolucion regirán los siguientes tipos de interés:
Horas de despacho: De 10 a. m. á las 3 de la tarde y los sáb dos y dia último de mes hasta las 4 de la tarde.
Buenos Aires, julio 1º de 1887—*Honorio Stoppani.*

Banco Nacional
43 — RECONQUISTA — 43

Desde la fecha y hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

ABONA	
Sobre depósitos en cuenta corriente	3 o/o
Id id á plazo de 60 dias y arriba	5 o/o
Id id cuyo saldo pase de $ 200,000	1 o/o
Id id en caja de ahorros, despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1000	6 o/o
En caja de ahorros, despues de 30 dias, desde $ 1001 en adelante	5 o/o
Id id en oro, á 60 dias	2 o/o
Id id id á 90 dias	3 o/o
COBRA	
Por descuento de pagarés de comercio y de Letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje en ningun caso de 25 o/o trimestral	7 o/o
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	8 o/o
Por adelantos en cuenta corriente	9 o/o

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.—*M. A. Maxwell*, Secretario.

El Banco Inglés del Rio de la Plata
139 RECONQUISTA 149
Rosario, esquina calles Puerto y Córdoba.—Montevideo, 11 calle Misiones 117 y en Paysandú

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.
Recibe dinero en depósito á la vista y á plazo fijo.
Descuenta Letras y Pagarés de Comercio.
Adelanta dinero sobre valores aprobados.
Compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de terceros.
Recibe títulos de crédito en depósito para cobranza de cupones ó dividendos.
Emite cartas de crédito tanto para viajeros como para comprar mercaderias.
Gira letras de cambio sobre Lóndres, Paris, Hamburgo, Amberes, Génova, Madrid, Nueva-York, Rio de Janeiro y todas las principales ciudades en el Reino Unido, Francia, Alemania, Bélgica, Italia, España, Suiza, Brasil.
Transfiere fondos y manda efectuar pagos por medio de telégrafo ó de cualquier otra manera, en Europa por intermedio de la agencia principal en

Lóndres, 8 Old Jewry

Y en fin se ocupa de todas las operaciones del ramo bancario.
Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

ABONA	
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	3 o/o anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso	4 « «
Id id á plazo fijo de 60 dias	4 1/2 «
Id id á plazo fijo de 90 dias	5 1/2 «
Id id á plazo fijo de 180 dias	6 «
Id id á otros plazos	convencional
EN ORO SELLADO	
Por depósitos en cuenta corriente á la vista	3 anual
Id á retirar con 30 dia de aviso	3 1/2 «
Id á plazo fijo de 60 dias	4 «
Id á plazo fijo de 90 dias	5 «
COBRA	
Por adelantos en cuenta corriente	10 o/o anual
Id id oro sellado	10 « «
Por descuentos de letras, pagarés y otros documentos	á tipo convencional

T. R. JONES, gerente.

Banco Carabassa y Ca.
RECONQUISTA ESQUINA PIEDAD

PAGA	
Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista	3 o/o anual
Id id á plazo fijo de 30 dias	3 1/2 «
Id id á plazo fijo de 60 dias	4 o/o «
Id id á plazo fijo de 90 dias	5 o/o «
Id á otros plazos	convencional
Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en oro sellado	3 o/o «
Id id á plazo fijo de 30 dias	3 1/2 «
Id id á plazo fijo de 60 dias	4 o/o «
Id id á plazo fijo de 90 dias	5 o/o «
Id á otros plazos	convenciona
COBRA	
Por adelantos en cuenta corriente	10 o/o anual
Id id oro sellado	10 «
Descuentos de pagarés y letras	convenciona

LETRAS DE CAMBIO—Se dan sobre España, 550 pueblos, Francia, 450 pueblos; Gran Bretaña, 40 pueblos; Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto, Italia, pagaderas en 250 pueblos y Suiza en 70 pueblos, Estados-Unidos, Canadá, Brasil y Montevideo.
CARTAS DE CRÉDITO—Se dan sobre las principales ciudades de Europa, tanto para viajeros como para compra de mercaderias, no cobrándose comision sino sobre las cantidades de que se haga uso.

The River Plate Trust Loan, Agency Cº Limited

Capital autorizado	£ 1.250,00
Capital suscrito	£ 875,000

Comité local en Buenos Aires: R. J. Neild, R. J. R eiman, W. Murray Wilson, director gerente.
Esta compañia hace préstamos:
1º Sobre hipoteca de propiedades.
2º En cuenta corriente á estancieros.
Además se encarga del ramo de agencia en general, recibiendo en consignacion toda clase de frutos del país en sus barracas en Buenos Aires.
Lóndres, 61 Moorgate St. E. C.
Buenos Aires, escritorio San Martin 36, altos. Id sito de frutos del país barraca Caseros, plaza Constitucion.
Agente en el Rosario, H. P. Boardman.
Solicitudes en blanco y demás informes, pueden obtenerse en los puntos arriba citados.
Por órden: *H. Alfredo C. Cox*, ge Maretin 36 ltos—Buenos Aires, octubre 6 de 1n 88

Banco Español del Rio de la Plata
98 PIEDAD 98
Capital pesos 3.000,000

Desde el dia 1º de julio próximo, regirá la siguiente tasa de interés:

Se paga	
En cuenta corriente en oro sellado y moneda de curso legal	3 o/o anual
Depósitos á plazo fijo en oro sellado y moneda legal por 30 dias	3 1/2 « «
Id id id id por 60 dias	4 1/2 « «
Id id id id por 90 dias	5 1/2 « «
Depósitos á premio en oro sellado y moneda de curso legal de $ 10 á 3000 despues de 60 dias	6 « «
Se cobra	
En cuenta corriente	10 o/o

Buenos Aires, junio 29 1887.—AUGUSTO J. COELHO gerente. perm.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata
LONDON, 52, MOORGATE STREET; PARIS, 16, RUE HALÉVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FÉ.

Capital	2.000,000 £
Capital suscrito	1.500,000 «
Fondo de reserva	260,000 «

ABONA

	m. nacional	oro sellado
Cuenta corriente	3 o/o	2 o/o
Aviso de 30 dias	3 1/2 o/o	3 o/o
90 dias fijos	5 o/o	4 o/o
COBRA		
Por adelantos en cuenta corriente	10 o/o	10 o/o

Por adelantos en cuenta corriente 10 o/o

LETRAS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIAS TELEGRÁFICAS

Sobre Inglaterra,
Francia,
Italia y España,
Alemania,
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados-Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia.

Buenos Aires, junio 1º de 1887—*G. H. Anderson*, gerente—*Humphry*, sub-gerente.

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las 12 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.
Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.
El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 1000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.
Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.
El interesado se obligará á pagar una anualidad durante todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado para amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres
Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.
El deudor podrá liberar el inmueble en todo ó en parte anticipándose al contrato.
El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y expresando al mismo tiempo su extension, el gravámen ó los gravámenes que deban ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.
Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio, 8 á 15 de Octubre.
Con el fondo cobrado por amortizacion, se rescatarán cédulas por sorteo á la par y con anticipacion de un trimestre.
Las rentas de las cédulas trimestrales las paga el Banco del 1º al 15 de Enero, 1º al 15 de Abril, 1º al 15 de Julio y 1º al 15 de Octubre.
El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

VAPORES

Mensagerias Marítimas PAQUETES POSTALES FRANCESES

El vapor francés GIRONDE, comandante Grou, saldrá el 24 de setiembre para Montevideo, Rio Janeiro, Dackar Lisboa y Burdeos.
Vapor francés ORTEGAL, saldrá el 15 de setiembre, para Vigo directamente, precio de pasaje para Vigo $ 41 oro.
Por mas informes, ocurrir al agente de la Compañia *A. Casoneuve* Reconquista 175

Mensajerias Fluviales A VAPOR — Nuevo itinerario desde el 6 de abril de 1887.

—Para Montevideo, á las 5 p. m., los Lúnes vapor *Cosmos*, los miércoles vapor *Júpiter*, los Juéves vapor *Olimpo*, los Sábados vapor *Saturno*, los Domingos vapor *Silex*.
Para el Salto y escala, á las 10 a. m, los Martes el vapor *Saturno*, los Miércoles vapor el *Silex*, los Juéves vapor *Cosmos*; los sábados vapor *Júpiter*, los Domingos vapor *Olimpo*.
CARRERA DEL PARANÁ HASTA SANTA-FÉ—A las 12 m. por el ferro-carril del Norte por San Fernando y á las 2.45 por el ferro-carril de Campana, salidas Mártes, Juéves y Sábados, vapores *Pingo* y *Meteoro*.
PARA BAHIA BLANCA Y PATAGONES—Saldrá el 20 de julio el vapor nacional *Mercurio*.
Los vapores *Apolo* y *Onix* quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales, sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando la carga se recibe en la estacion del Retiro.
La Agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, asi como despachos de Aduana.
50 o/o de rebaja—Comunicacion con el Teléfono G werBell.—**Pedro Risso** Agente: Reconquist

La Platense NUEVO ITINERARIO:—La travesia—Salidas de Buenos Aires:

CARRERA COSTA SUD—PARA BAHIA BLANCA Y PATAGONES— El vapor POMONA, sale de la Boca dos veces por mes.
CARRERA DEL PARANA, PARA SANTA FÉ Y ESCALAS, á las 2 y 45 de la tarde, saliendo de la estacion Central: Los mártes, juéves y sábados, el vapor DIANA, capitan D. Culioio.—Vapor AURORA, capitan C. Dampt.—Vapor PINGO, capitan
CARRERA DEL PARANÁ Y PARAGUAY—Salidas de Buenos Aires los juéves y domingos con los vapores SAN MARTIN, RIO URUGUAY, RIO PARANA, TARAGUY, CISNE, MENSAGERO y RIVADAVIA; las encomiendas se reciben en Buenos Aires en la agencia hasta las 9 p. m. de la víspera de la salida de cada vapor; estos vapores ofrecen la gran ventaja de efectuar su salida de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. y los señores viajeros encontrarán los dias de salida en la plaza de la Victoria de 9 á 10 de la mañana, zorras para la conduccion gratuita de sus equipages hasta el costado del vapor; las personas que deseen hacer el viaje de ida y vuelta hasta la Asuncion, pueden disponer á lo ménos de 3 dias para visitar la capital del Paraguay, efectuando el viaje redondo en 13 dias.
CARRERA DEL ALTO PARANÁ, ENTRE CORRIENTES Y POSADAS—El vapor POSADAS hará tres viajes redondos mensuales, en combinacion con los vapores de la compañia. Este vapor llegará hasta Posadas cuando el rio lo permita, conservando su itinerario.
CARRERA DEL ALTO PARAGUAY ENTRE ASUNCION Y VILLA CONCEPCION—El vapor MISIONES, hará un viaje r dondo semanal en combinacion con los vaporos de la carrera del rio Paraná.
NOTA—La agencia se encarga de los despachos de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y despachos de aduana.—Agencia para esto vapores: 25 de Mayo 82 y 84, Union Telefónica 553
JAMES MURRAY TULLOCH, administrador general.

Para Montevideo Con 25 o/o de rebaja en los pasajes—El dia 6 de setiembre próximo, se establecerá en la carrera de Buenos Aires á Montev eo el espléndido vapor nacional PROVEEDOR, capitan Emilio Piaggio.—Sale de Buenos Aires los mártes, juéves y sábados de Balizas á las 5 1/2 p. m. Id de Montevideo los lúnes, miércoles y viérnes id id. Este vapor cuenta con cuartos para una, dos y cuatro personas por separado y se garante un trato esmerado. Para más informes á su agente: E. D. RISSO, Reconquista 140 y 149.
166 s1

Sociedad General Trasportes Marítimo vapor Paquetes france

ces de 6000 toneladas, vapores de primera fuerza—Servicio mensual del Rio de la Plata para Rio de Janeiro, Bahia, Dakar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.
El vapor BEARN, capitan De Ferry, saldra el 26 de setiembre, sin tocar en ningun puerto del Brasil.
Precio de pasajes: **primera clase pesos oro sellado 150, segunda clase pesos oro sellado 120, tercera clase ps. m|n 60 de ida y ps. m|n 45 de venida.**
Se dan pasajes de Europa á Buenos Aires por 45 $ m/n de curso legal. Los pasajeros que tomen boletos de ida y vuelta gozarán del 20 o/o de rebaja.
Se avisa á los italianos que se dan pasajes para Génova y Nápoles sin necesidad de pasaporte del Consulado Italiano.
Los niños de 3 á 8 años pagarán un cuarto de pasaje, de 8 á 12 medio pasaje y de 12 arriba pasaje entero.—Por más informes, dirigirse á los consignatarios,
NOTA—En caso de cuarentena los gastos son por cuenta de la Compañia.—OTRA: El vaporcito está incluido en el pasaje.—**Pº y E. Matthey**, Reconquista 236. perm

Navegacion General Italiana Sociedad unida

Florio y Rubattino.—Capital social. 100,000,000 de francos.—Emitido y versado 55.000,000 de francos.
Línea del Brasil y Rio de la Plata—Salidas fijas de Génova el 1º y 15 de cada mes.—Extraordinarias los 8 y 22 del mes.—Salidas de Buenos Aires los dias 1º y 15 de cada mes.
Vapor postal **ADRIA**, comandante Romanelli, partirá el 28 de agosto, para Barcelona, Génova, Nápoles y escalas, tomando en Rio Janeiro.
Vapor postal **PERSEO**, comandante C. Piccone, partirá el 5 de setiembre, para Barcelona, Génova, Nápoles y escalas.
El vapor postal **VINCENZO FLORIO**, comandante P. Montano, partirá el 23 de agosto, para Génova, Nápoles y escalas.
Notable rebaja—Se dán boletos de embarco de Europa á Buenos Aires á 45 $ m/n papel, devolviéndose el importe íntegro, no efectuándose el viaje. Se emiten letras en oro y á la vista sobre cualquier ciud pueblo de Italia y Suiza.
Por más datos, dirigirse al agente gen eral, **Juan Savarello**, Corrientes 75.

E. D. RISSO Nuevo itinerario de la Compañía Brasilera vigente desde Junio de 1887—LINEA DE LA COSTA SUD DEL BRASIL:

Levantadas las cuarentenas «La compañia nacional de navegacion» vuelve á continuar su servicio de la costa sud del Brasil hasta Rio de Janeiro, y el primer vapor saldrá de Montevideo el dia 5 de junio, con escalas en Rio Grande, Pelotas, Puerto Alegre, Desterro, Paranaguá, Antonina, San Francisco, Ytajahy, Yguapé, Cananeo y Santos. Los pasajeros y encomiendas saldrán de este puerto el sábado 4 de junio.
Para boletos de pasajes y demás informes, sírvanse ocurrir á su agente **Estéban D. Risso**, Reconquista 147 y 149.

La Veloce Navigazione Italiana—Linea postale commerciale coll' América Meridionale.

El vapor EUROPA, comandante Bacigalupi, saldrá de la Boca el 19 de setiembre, para Génova y Nápoles.
1ª clase $ 150 oro; 2ª $ 120 oro, 3ª $ 60 curso legal.
El vapor lampo NORD AMERICA, comandante Mortia, saldrá el 3 de octubre, para Génova y Nápoles.
Posta distinta $ oro, 210, 1ª clase $ 180 oro y 3ª $ 60 curso legal.
Se expiden boletos de Nápoles, Génova, Cádiz Barcelona al bajísimo precio de 45 $ papel.
Por mas informes ocurrase á **P. Christophersen** agente general en Buenos Aires, Piedad 35; en Montevideo, Piedras núm. 144.

Royal Mail-Steam Packet Company Mala Real Inglesa—

Para Vigo, Southampton y Amberes el espléndido Vapor TAMAR, capitan P. Rousselle, de porte de 2923 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá el 1º octubre de 1887, tocando en Montevideo, Rio Janero. Bahia, Maceio, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Southampton y Amberes.
Vapor NEVA, de porte de 3025 toneladas y 600 caballos de fuerza—Capitan L. R. Dickinson—Saldrá el 17 de octubre de 1887, para **Montevideo Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Vigo y Southampton.**
Estes vapores cargarán para otro puerto que Amberes si hubiere suficiente carga.
Los vapores arriba mencionados conducen pasajeros de 1ª, 2ª y 3ª clase á precios módicos.—Correspondencia, metálico, carga y encomiendas para todos los principales puertos de Europa, recibiendo aquel su boleto para su último destino.—Estos vapor es ll van médicos y sirvientas y se dá vino gratis á toda las clases de pasajeros. Boletos de ida y vuelta, se dan á los pasajeros de 1ª clase con una rebaja de 25 o|o sobre el valor del pasaje. Se hace una rebaja considerable á las familias y compañias artísticas. Las personas que deseen hacer venir familias ó amigos de Europa, pueden hacer arreglos favorables el agente en esta. Por mas informes ocurrase agente **Enrique L. Green**, Reconquista 229

AVISOS

El Banco Francés DEL RIO DE LA PLATA

Ha trasladado sus oficinas á su local difinitivo; Reconquista 23.—Buenos Aires, setiembre 22 de 1887. 1666 p8 s22

AL PUBLICO
OFICINA
DE LA
Ligera Máquina de Coser NEW HOME
NUEVA-YORK

Cada máquina de coser "New Home" cuando sale de nuestra fábrica tiene su numeracion grabada claramente en la planchuela de adelante.
Avisamos á los compradores que se fijen que dicha numeracion esté en buena condicion y que no haya sido alterada, si está confusa ó borrada es evidencia de fraude y no garantimos ni somos responsables por tales máquinas
La "New Home" es muy popular y negociantes que no son nuestros agentes están deseosos de obtenerlas, cuando no pueden conseguirlas directamente se valen de medios clandestinos.—Este es el objeto de este aviso.
Máquinas compradas en otra parte y por menos de nuestros precios regulares, son sospechosas y muy propensas á dar trabajo á los compradores.

La compañia de Máquinas de coser NEW HOME
OTRO

Habiendo llegado á nuestro conocimiento que hay individuos audaces, que se titulan agentes de las máquinas de coser "New Home" y "Standard" y otros que tratan de conseguirlas clandestinamente; les prevenimos que somos los únicos agentes autorizados de dicha fábrica, y que estamos dispuestos á perseguir á los impostores con todo el rigor de la ley. Tambien avisamos al público, que no garantimos máquina alguna que no tenga nuestro nombre estampado en la planchuela.
Marcas registradas "New-Home" y "Standard"
Unicos agentes: Juan Shaw é hijos, Venezuela 338, Buenos Aires.—Juan Shaw, Rincon 21, Montevideo.

La Compañia de Máquinas de Coser NEW HOME
NUEVA-YORK
AL PUBLICO

Certificamos que los señores Juan Shaw é hijos son nuestros solos y únicos agentes para la venta de las máquinas de coser

NEW HOME

en las Repúblicas Argentina y del Uruguay, y que las máquinas compradas á ellos, teniendo su nombre estampado en la planchuela, son legítimas y de nuestra última fabricacion.
La asombrosa popularidad de la

NEW HOME

ha dado lugar á que, imitaciones de nuestras máquinas sean introducidas y vendidas como legítimas. Prevenimos al público de no comprarlas, ni máquinas

NEW HOME

usadas, que han sido repintadas y ofrecidas como nuevas (Firmado)—La Compañia de Máquinas de Coser **NEW HOME.** Marcas registradas:

NEW HOME Y STANDARD
ÚNICOS AGENTES
JUAN SHAW E HIJOS
Venezuela 338, Buenos Aires
JUAN SHAW
Rincon 21, Montevideo

Compañias nacionales de seguros
"LA ESTRELLA"
(Fundada el año 1865)
"La Segunda Argentina"
(Fundada el año 1877)
"AMERICA"
(Fundada el año 1887)

Direccion general
128 FLORIDA 128—BUENOS AIRES

Seguros contra incendio.—Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.
Seguros fluviales y marítimos.—Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.
Para convenir condiciones especiales de seguro marítimo y abrir pólizas flotantes sobre espediciones de los puertos de los rios y de ultramar, ocúrrase á la direccion general.
perm.

Baños termo-minerales
DEL ROSARIO DE LA FRONTER

Provincia de Salta, á 28 leguas al norte de Tucuman, 48 horas de ferro-carril desde Buenos Aires y media hora de carruaje.
La temporada se abrirá este año el 20 de mayo y se cerrará el 30 de noviembre.

AVISO IMPORTANTE

Con el fin de proporcionar al bañista todas las facilidades en el viaje hasta el establecimiento, la oficina central del "Expreso", calle Victoria 217 á 221, se encargará de expedir boletos con cama hasta el Rosario de la Frontera y pasaje desde este punto á los baños, conduccion de equipages hasta 50 kilos, trasbordo, etc., por la cantidad de $ m/n 52,50. El exceso de equipages se pagará segun tarifa
La misma oficina facilitará al pasajero un librito par todos los datos referentes á comodidades en el establ ec miento, clases de aguas, sus aplicaciones, tarifas, etc.
1373 pám m.

Banco Hipotecario
DE LA PROVINCIA

El directorio del banco hipotecario hace saber al público que los escribanos del banco deben sujetar se al arancel de la provincia, sancionado por la Honorable Legislatura para el cobro de sus honorarios por las escrituras que otorguen.
Buenos Aires, junio 6 de 1887.—CÁRLOS FAUVETY, secretario. 3859 jn8 perm.

Agua de Mondariz

MARCA AGUAS DE MONDARIZ REGISTRADA

BUARBONATADO-SODICAS

Las más alcalinas que se conocen hasta el dia y de éxito único en el tratamiento de las enfermedades del estómago, hígado, vias urinarias, algunas de la piel, en la diabetes sacarina, albuminuria, etc.
Unicos introductores Otero y Martinez, farmacia Buen-Orden y Alsina. 1114 p10 s15

Guadañadora Albion

La más acreditada en plaza para cortar alfalfa, abrojo, cardo ó para limpiar campo. Máquinas de todas clases para la industria y agricultura, siemqre en depósito:

Agar Cross & Ca.
13 CALLE CHACABUCO 13

18ª féria de Chascomús

En los dias **24, 25 y 26 de setiembre.**—Lista de hacienda que venderán en esos dias en el local de la féria los corredores **Eduardo y Diego Zimmermann.**
De propiedad de los Sres. Krabbé, Higgins y Cª—3 carneros Lincoln, importados de la cabaña del Sr. Robert Wright, condado Lincoln.
De propiedad del Sr. Diego H. Getting—10 carneros Lincoln importados.
Establecimiento de Las Barracas, Chascomús, del Sr. P. V. A. Reid—1 toro puro Durham, 2 carneros puros Rambouillet, carneros mestizos id, id Lincoln de 3/4, 15/16 y sangre pura.
Establecimiento Kakel del Sr. Ezequiel Elia—12 toros 15/16 Durham.
Establecimiento La Granja Vitel, del Sr. Daniel Gowland—1 padrillo 7/8 Cleveland, 1 toro puro Durham, 1 id 15/16 id. 1 id 7 8 id, 20 carneros puros Rambouillet, 30 id mestizos id.
Establecimientos Adela, del Sr. Diego S. Dodds—40 carneros mestizos Lincoln, 4 potros mestizos.
Establecimiento La Alameda, del Sr. Ceferino Girado—40 carneros Rambouillet, 20 id mestizos Lincoln, 10 toros mestizos Durham.
Establecimiento Los Ombues, del Sr. Diego Gibbings—40 carneros mestizos Lincoln, 2 potrillos de 3/4 sangre; toro liviano, 1 potrillo de 1/2 sangre, carrera.
Establecimiento La Estancia grande, del Sr. Jorge Bell—20 carneros Lincoln.
Establecimiento del Sr. Roberto Walker (Salado. F. C. S.)—5 carneros puros Lincoln, 10 id 15/16 id, 20 id mestizos id.
Establecimiento Jeppener. del Sr. Andrés Jones—10 carneros 7/8 Lincoln, 50 id 3/4 id.
Establecimiento Negrette, del Sr. David Schennan—7 carneros puros Rambouillet, 8 id (1/2 galpon), 3 id Negrette, 15 id mestizos Lincoln, 15 id id Leicester, 20 id id Rambouillet.
Establecimiento La Florida, del Sr. Juan Simons—1 lote carneros mestizos Rambouillet.
Establecimiento Camaron Grande, del Sr. Federico Girado—40 carneros mestizos Rambouillet.
Establecimiento "63" de los Sres. D. y R. Gibbings—34 carneros mestizos Lincoln, 6 id id Negrette-Rambouillet.
1348 p6 s18

JEREZ

Vinos secos, abocados y dulces de las bodegas de

Rivero Hnos.

Especialidad para enfermos

AMONTILLADO OLOROSO
ESQUISITA
MANZANILLA DE SANLUCAR

Surtido completo de los mejores licores franceses, vinos de Oporto y de mesa, incluso el legítimo

VALDEPEÑAS TINTO

Se garantiza la pureza de todos los artículos.

Santiago & Ca.
21 PIEDRAS 21
8641 perm. a25

Compañia de Seguros
CONTRA INCENDIOS
LIVERPOOL Y LONDON Y GLOBE

Fondo de reserva	Fondos invertidos
$ 7.500.000 m/n	$ 30.000.000 m/n

AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

R. Y J. CARLISLE Y Cº
Buenos Aires, Rivadavia 149

A LOS HABITANTES
DEL MUNICIPIO

Estando abierto el Registro de Vecindad, se previene que desde el 15 de setiembre próximo todos los vecinos están en la obligacion de poner en conocimiento de la oficina seccional de registro de vecindad el cambio de su respectivo domicilio 24 horas de efectuado, bajo la multa de 4 $ m/n en caso de no hacerlo.
Igual multa se impondrá á las personas que se avecindasen en este municipio y no diesen cuenta de ello.
Los dueños de hoteles, casas de huéspedes, conventillos, directores de colegios, establecimientos y casas de beneficencia, elevarán diariamente ántes de las 3 de la tarde á la oficina correspondiente, una planilla en que consten las entradas y salidas de los respectivos establecimientos, bajo la multa de 20 $ en caso de no hacerlo.
Para el mejor servicio, se ha dividido el municipio en igual número de secciones del Registro Civil, estableciéndose en cada una de estas oficinas el registro correspondiente.

La oficina de la seccion I

Comprendidas por las calles Paseo de Julio, Paraguay, Esmeralda, Piedras, Alsina, Sarandí, Méjico y Paseo Colon, en la calle de Rivadavia número 49.

La de la seccion II

Paseo de Julio, Callao, Vicente Lopez, Juncal, Uruguay, San José, Alsina, Piedras, Esmeralda y Paraguay, en la calle de Esmeralda número 484.

La de la seccion III

Paseo de Julio, Arroyo Maldonado, Rivera, Tucuman, Medrano, Cabrera, Ayacucho, Sarandí, Alsina, San José, Uruguay, Vicente Lopez y Callao, en la calle de Rio Bamba número 313.

La de la seccion IV

Ayacucho, Cabrera, límite del municipio, Venezuela, Boedo, Méjico y Sarandí, en la calle de Piedad número 1268.

La de la seccion V

Solis, Méjico, límite del municipio, camino de puente Alsina y Caseros, en la calle Paseo número 399.

La de la seccion VI

Chacabuco, Méjico, Solis y Caseros, en la calle Comercio número 413.

La de la seccion VII

Paseo Colon, Méjico, Chacabuco, Caseros, Bolivar y Almirante Brown, en la calle de Bolivar número 489.

La de la seccion VIII

Rivera, Almirante Brown, Caseros, camino de puente Alsina, límite del municipio y Riachuelo en la Avenida Montes de Oca número 91.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1837.—*El gefe de la oficina.* s16

EMPRESA
DEL
TRAMWAY RURAL
LICITACION

La empresa del tramway rural llama á licitacion para construir las obras de esplanacion y movimientos de tierra para la línea de Capilla á Giles.
Las condiciones, planos y demás antecedentes estarán á disposicion de los interesados en la oficina del tramway rural Rivadavia 3385, ántes 1489, todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 5 p. m., desde el 15 hasta el 26 del corriente, á las 3 p. m. dia y hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1887.
1251 p10 s17

¡HORMIGAS!
Concluyeron las hormigas
Hidrodarburos sulfurados
REMEDIO INFALIBLE
Preparado por A. C. Tonnelier y Cª.

CERTIFICADO

Estacion Agronómica de Santa Catalina, agosto 6 de 1886.
Despues de practicados varios ensayos, el abajo firmado ha reconocido la eficacia indiscutible del líquido denominado hidrocarburos sulfurados para la destruccion de las hormigas y gustoso entrega el presente certificado.—Firmado: *G. André*, ingeniero agrónomo director de los estudios agronómicos y de la chacra Santa Catalina: p de B. A.

Agentes generales:
TOMKINSON, DUNGEY & Ca.
25 de Mayo 90, n/n 186
O POR MENOR
MURRAY Y SEEDORFF
Reconquista 24
GIBSON, ROLON Y Ca.
Defensa 67 1003 p1m s12

LIBRERIA
C. M. JOLY
Casa fundada en 1848
135 á 143 calle Victoria
BUENOS AIRES

ALMANAQUES
Para 1888

ALMANAQUE SENCILLO
(AÑO 19)
Tiraje: 100,000 ejemplares!!!

ALMANAQUE DOBLE
AÑO 14
Tiraje: 25,000 ejemplares!!

Almanaque de las Porteñas
AÑO 7º
Tiraje: 15,000 ejemplares!!

Verdadera enciclopedia útil y recreativa, dedicada al bello sexo porteño, y adornada con espléndidas ilustraciones por el artista argentino CARLOS CLERICE. Ventas por mayor y menor.
976 p8 s18

DE FAMA RECONOCIDA
VINOS ARGENTINOS
DE
CORDERO

En el análisis de los vinos efectuado por órden del señor Presidente de la Municipalidad, resulta que el vino de Francisco Cordero es de superior calidad, el que se encuentra por su excelencia y esquisito gusto, en los hospitales de la Municipalidad y otros establecimientos de beneficencia, asteroides por sociedades extranjeras y argentinas, y en las principales mesas de Buenos Aires. Son los vinos de los banquetes, lunch y visitas.
Estos esquisitos vinos, se encuentran en los almacenes por mayor y menor, hoteles, cafés y confiterías.
Nombre de las marcas: Chateau Cordero—Este reemplaza al generoso y esquisito Oporto añejo de mil pesos el cajon.
Cordero Nº 1—Este reemplaza á un buen Oporto, Marsala, el mas esquisito Vermouth y Jerez.

Los precios son módicos

El Chateau Cordero—Pídase una copa: Chateau Cordero.
El Cordero Nº 1—Pídase una copa de Cordero.
Perla Argentina—Una Perla Argentina.

PÍDASE

Un Chateau Cordero.
Un Cordero.
Una Perla Argentina.

CARLOS DUNZELMANN

Ha mudado su escritorio de compra-venta de campos, haciendas, casas y terrenos á la calle de

RIVADAVIA 43

PLAZA DE MAYO
1018 p8 s13

Banco de Crédito Real

Se avisa á los accionistas que no hubieran recibido la circular de 15 de agosto ppdo., que el plazo para el pago de la 4ª cuota de las acciones suscritas vence el 30 de setiembre corriente.—*El secretario.* 1106 p15 s15

Seguros contra incendios
Y SOBRE LA VIDA
Compañias inglesas
Capital £ 6.000,000 ó sean ps. 30,000,000 m/n oro sellado
QUEEN (LA REINA), GUARDIAN Y LONDON LANCASHIRE
AGENTES
MOORE & TUDOR
98 MAIPU 98

BANCO HIPOTECARIO
De la Provincia

En el sorteo practicado por el Directorio, en el dia de la fecha, para el rescate de cédulas de las séries A, B, E, F, G, I, J y K, con cupon de 30 de setiembre y 1º de octubre han resultado rescatadas á la par, las cédulas que siguen:

Série A de 1000 ps. fts.
62 2349 3518 4138 4503 4776 5355 5691 6154 6385 6576
635 3240 3629 4142 4577 4790 5507 5719 6191 6403
655 3398 3768 4197 4600 4912 5509 5869 6220 6465
1033 3409 3905 4429 4671 5043 5572 5879 6260 6494
1518 3424 3908 4458 4672 5141 5646 5977 6263 6500
2081 3513 4060 4498 4673 5274 5655 6056 6381 6518

Série A de 400 ps. fts.
439 8358 17536 25345 33757 36165 39495 42327 43683 44871
1519 9498 18236 25436 33946 36278 39749 42367 43714 44994
1752 11069 18654 25514 34034 36758 39860 42422 43729 45046
1985 11685 18808 27418 34039 37122 39929 42533 43776 45240
3013 11687 19668 29970 34297 37294 40255 42668 43788 45399
4822 13956 20647 30249 34797 37507 40636 42749 43861 45423
6974 14650 21990 30471 35632 38649 41214 43212 44215 45880
8391 16202 23666 30531 35698 38831 41496 43237 44554 45959
779 16960 25021 31070 35941 39223 41500 43581 44696
580 17325 25117 32195 35952 39467 42133 43608 44827

Série A de 200 ps. fts.
267 1258 2891 3272 4670 6273 5532 5783 6145 6305
272 1791 3113 3273 4752 5332 5552 6797 6233 6332
303 2421 3138 3421 5102 5379 5763 6000 6245 6379
1103 2523 3186 4401 5203 5486 5772 6037 6259 6382

Série A de 100 ps. fts.
422 1037 3083 3504 5849 6478 6675 6980 7651 7864 8208 8466
596 2049 3119 4518 5859 6523 6874 7017 7674 7867 8272 8510
649 2221 3143 4778 5935 6565 6807 7347 7784 8084 83 9 8558
970 2499 3153 5790 6312 6638 6921 7368 7812 8121 8429 8887

Série A de 50 ps. fts.
112 1601 1903 2327 2647 3023 3128 3428 3771
1437 1765 2146 2417 2709 3063 3137 3559 3815
1464 1784 2227 2484 2861 3109 3183 3704 3819
1585 1842 2267 2625 3019 3126 3400 3770 3974

Série B de 400 ps. fts.
806 227 960

Série B de 200 ps. fts.
91 232 252

Série B de 100 ps. fts.
106 127

Série E de 1000 ps. fts
78 1430 2170 2930 3085 4316 5993 7161
285 1525 2815 2942 3308 4467 6564 7206
292 1899 2803 2956 3836 4519 6793 8064
1215 2098 2329 3037 3834 5925 6798 10639

Série E de 400 ps. fts.
83 1438 2210 2351 3597 4118 4729 5191 5784 7092
797 1504 2248 2928 3808 4145 4743 5417 6003 7146
807 1623 2385 2930 3624 4363 4753 5418 6595 7149
920 1852 2389 2976 3637 4534 4772 5426 6603 8066
931 1842 2425 2982 3659 4558 4799 5432 6652 8217
1074 1871 2475 3170 3760 4579 4840 5455 6718 8994
1248 1945 2584 3422 3803 4660 4906 5814 6796 9032
1265 2103 2655 3392 3880 4683 5074 5714 6970 9050
1282 2122 2730 3434 3966 4696 5100 5756 6991 9123
1400 2204 2775 3523 4027 4728 5149 5757 7046

Série E de 200 ps. fts.
49 704 953 1334 1408 1729 2158 3228 3808 4536
484 727 1150 1337 1425 1832 2224 3259 4162 4364
708 933 1292 1400 1694 2062 3126 3750 4292 4758

Série E de 100 ps. fts.
39 305 611 813 1404 1900 2188 2407 3204 3480
248 385 720 1052 1424 2050 2211 3070
297 420 739 1075 1733 2126 2278 3192 3438 3614

Série E de 50 ps. fts.
31 50 509 888 1301 1542 2213

Série F de 1000 ps. m/n.
325 889 1283 1957 2265 2686 4398 5377 5885 6787
663 1084 1344 2087 2369 2742 4665 5863 6081 6899
687 1089 1551 2256 2853 3850 5179 5882 6549 7018

Série F de 400 ps. m/n
2 1126 2086 3260 4906 6709 8235 12944
9 1426 2190 3329 5219 7018 8892 13013
212 1495 2219 3360 5277 7071 9666 13220
502 1603 2224 3501 5488 7357 10313 13413
721 1668 2491 3555 5736 7465 10415 13759
884 1890 2552 3673 5902 7678 10681 13902
944 1904 2907 3865 6050 7974 11407 14103
1007 1946 2938 4047 6162 8082 11436 14243
1032 1995 2955 4261 6205 8188 12045 14306
1073 2042 3081 4726 6338 8196 12228 14612

Série F de 200 ps. m/n
5 153 481 931 1307 1711 1807 2187 2394 2774
16 273 513 1005 1357 1749 1856 2274 2526 2766
24 284 783 1080 1470 1792 1984 2261 2586 2816
75 323 823 1168 1589 1799 2021 2383 2666 2846

Série F. de 100 ps. m/n
21 526 1056 2021 2576 3889 4579 5548 6015 6716
443 857 1201 2100 3588 3986 4652 5684 6081 6881
461 865 1439 2160 3616 4436 4926 5743 6105 7613
483 914 1526 2307 3723 4470 4966 5766 6132 8288
511 1097 1712 2573 3878 4564 5094 5805 6161 8312

Série F. de 50 ps. m/n
36 364 436 503 740 1190 1305 1490 2190 3018 4358
177 390 438 528 1132 1260 1401 1812 2302 3051 4536
246 403 459 683 1156 1268 1408 2021 2958 3373 4746

Série G de 1000 ps.
626 1328 1763 2394 3217 4259 5162
116 887 1587 2256 2948 3919 5117 5206

Série G de 400 ps.
4 1490 1756 3142 4998 7576 8061 11259 14412
1335 1537 2709 4776 6023 7902 10955 12305
1308 1550 2870 4870 7209 8017 11049 13116

Série G de 200 ps.
103 177 447 617 860 1160 1532 1607 1767 2045 2261 2454
167 209 553 768 933 1441 1584 1698 1773 2133 2438 2463
170 429 613 791 1096 1530 1585 1763 1941 2229 2449

Série G de 100 ps.
226 454 1301 1504 2126 2464 2670 3635 4046 4836
231 529 1350 1537 2132 2549 2935 3744 4092 5087
370 993 1370 1551 2200 2563 3019 3909 4747 5168

Série G de 50 ps.
7 205 458 620 886 1245 1473 1780 2090 2139 2885
57 228 463 601 833 1259 1510 1757 2108 2370 3064
148 370 479 734 1156 1428 1751 1811 2129 2835 3058

Série I de 1000 ps.
490 3103 4790 5134 5723 6146 6916 7183 8186 8820 10575
1425 4106 4944 5183 5697 6413 6955 7676 8296 9545 10756
2087 4260 5050 5437 5827 6533 7182 7629 8546 10041 10768

Série I de 400 ps.
685 1192 1417 2557 3007 3373 5285 6698 11462 11946
907 1210 1896 2660 3088 4354 6114 8365 11666 11991
964 1219 2273 2836 3072 4388 6298 10069 11718 12022

Série I de 200 ps.
59 337 560 1035 1227 1754 1937 2074 4322
193 358 867 1099 1249 1794 1942 3324
282 540 977 1124 1457 1930 1944 4158

Série I de 100 ps. m/n
262 1109 2582 3816 4663 6113 7504 7770 8102 8713
325 1350 2633 3916 4780 6120 7513 7771 8204 8871
410 1658 3053 4045 5239 6306 7524 7895 8308 8897
996 2290 3110 4574 5796 6788 7682 8013 8649 895 2

Série I de 50 ps.
78 183 506 842 1383 2626 2863 3053 3442 3610
88 247 645 838 2147 2746 2901 3141 3445 3632
105 325 796 1071 2317 2793 3045 3172 3460
132 455 836 1173 2512 2796 3046 3280 3605

Série J de 1000 ps.
97 3120 6918 6763 9611 10788 11809 13494 14474
42 3466 7181 8767 9656 10796 12146 13590 14683
434 4049 7492 6807 9808 10871 12401 13603 14702
1297 4961 7561 8314 9868 10879 12462 13880 14716
1327 5376 7769 8877 9976 11402 12510 14015 14728
1919 5393 8032 8926 10015 11415 12523 14153 14781
2117 5912 8119 9039 10206 11479 13184 14172 14792
2180 6683 8276 9060 10350 11573 13395 14197 14914
2581 6720 8704 9232 10533 11756 12464 14359

Série J de 400 ps.
257 2444 5131 7270 10302 12704 13556 16453 19091
617 2463 5165 7411 10618 12735 13728 16497 19630
731 3449 5955 7817 11270 12828 14104 17440 19673
1312 3530 5964 8664 11737 13004 14227 17443 19762
1407 3783 6389 9111 11940 13118 14354 17587 19850
1932 3946 6490 9339 11967 13181 15264 18173
1972 4473 6761 9597 12115 13210 16310 18228
2117 4577 6953 9920 12139 13328 15939 18265
2334 4979 7106 9967 12413 13402 16102 18567
54 10 7483 10182 12475 13445 16313 19083

Série J de 200 ps.
47 356 1278 1856 2572 2910 3340 3919 4174 4770
172 874 1326 1955 2691 2938 3347 3971 4241 4868
491 927 1572 2153 2698 2967 3423 4043 4318 4879
534 958 1649 2503 2773 3138 3525 4139 4578 4880

Série J de 100 ps.
78 1794 2780 4291 4894 6437 6742 7130 7355 7534
577 1861 2800 4648 5979 6602 6746 7289 7361 7690
1125 2184 2914 4796 6065 6616 6868 7284 7378 7700
1187 2368 3421 4820 6233 6679 6921 7298 7480 7729
1486 2434 4078 4988 6435 6695 6974 7302 7485 7794

Série J de 50 ps.
320 1578 1870 2185 2212 2338 2486 3263 3437
1221 1818 1883 2198 2220 2370 3259 3328 3551
1222 1862 2164 2211 2336 2477 3161 3392 3560

Série K de 1000 ps.
533 [illegible] 769 1140 1894 4059 4061 5080 5241

Série K de 400 ps.
74 308 419 712 1117 1143 1184 1334 1469 1573
183 323 466 1045 1123 1164 1225 1404 1478 1612

Série K de 200 ps.
30 182 285 367 528 672 791

Série K de 100 ps.
39 57 66 71 149 200 246 406 840 846

Série K de 50 ps.
12 169 300 302 328 445 478 604 630 681 740

Los tenedores de estas cédulas pueden presentarse á la Tesoreria del Banco, desde el 1º del próximo Octubre para cobrar el capital é importe del cupon respectivo, lo mismo los que retengan las CEDULAS RESCATADAS EN SORTEOS ANTERIORES que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 ps. fts.
7 91 646 988 1816 2362 2690 3335 3511 4525 5547 6236
57 610 861 1598 1918 2445 3056 3405 3971 5361 5588 6355

Série A de 400 ps. fts.
70 5213 8759 12790 16928 21693 27688 32595 40434
164 5434 8762 12855 15084 22519 27896 32805 40724
649 5935 8829 13402 16168 22576 28143 33208 41096
1813 6654 9114 13434 16441 22917 28144 33247 42307
2270 6790 9233 13595 16526 22965 28237 33252 42599
2792 6857 8235 13828 16650 23024 28670 33739 42753
3093 6894 9418 13922 16775 23558 28852 33858
3184 7373 10042 13936 17083 23623 28909 35507
3754 7540 10168 14140 17436 24161 28910 36343
3904 7743 10536 14200 17650 24673 28911 36866
4031 7388 10539 14321 18062 27872 29194 37411
4055 7885 10648 14437 18429 25369 29319 37788
4246 7800 10721 14340 18741 25725 29309 38201
4308 7963 10871 14510 18928 26509 30552 38202
4725 7970 11009 14802 18955 26663 30946 38361
4727 7971 11162 14825 19280 26871 31939 38421
4739 7995 11620 14892 19590 27016 32199 38746
4891 8164 11565 15154 19725 27027 32200 38352
4989 8364 12154 15438 20818 27708 32239 39427
5205 8709 12727 16156 20804 27848 32239 39892

Série A de 200 ps. fts.
163 1143 1865 2616 3179 3600 4199 4598 5368 5980
176 1429 1948 2726 3371 3632 4230 4795 5765 6128
825 1797 2214 3119 3570 4133 4312 5208 5953 6237

Série A de 100 ps. fts.
180 408 1184 2324 3401 3041 3926 4881 5121 5655 7082 7701
183 890 1193 2360 3134 3613 4463 5117 5123 5554 7163 8085
186 881 2027 2751 3253 3708 4569 5118 5294 5774 7619 8289
370 1015 2346 2830 3284 3707 4577 5120 5483 5982 7686 8461

Série A de 50 ps. fts.
238 665 1039 1713 2636 2828 3043 3457 3682
293 829 1061 2365 2737 2894 3227 3547 3919
454 942 1532 2367 2639 3037 3273 3681 3968

Série B de 1000 ps. fts.
1

Série B de 400 ps. fts.
8 406 863

Série B de 100 ps. fts.
89 96

Série C de 400 ps. fts.
838 839 1496

Série C de 100 ps. fts.
345 372 375

Série D de 400 ps. fts.
183

Série D de 100 ps. fts.
57

Série E de 1000 ps. fts.
59 1530 4456 6133 7174 7771 8325 8576 9408 9825
87 2567 4634 6477 7452 7796 8362 8758 9501 9956
1211 3355 5766 6632 7827 8041 8424 8624 9586 10384
1592 3846 5934 6956 7593 8068 8492 8968 9600 10396
1695 3686 5977 6691 7650 8181 8518 9144 9620 10610
1765 3765 6050 7099 7144 8289 8551 9271 9127 10794

Série E de 400 ps. fts.
252 1739 2397 3048 4827 5891 6303 6320 8311 9151
976 1746 2473 3147 4904 5680 6304 6831 8343 9328
1155 1890 2822 3476 4930 5701 6648 7244 8390 9503
1591 1983 2692 4091 4955 5782 6689 7427 8483 9707
1594 2017 3036 4280 5226 5952 6755 7768 8440
1725 2030 3044 4762 5844 6017 6758 8223 8522

Série E de 200 ps. fts.
500 1308 1503 2153 3058 3635 3999 4101 4491 4869 4953
840 1374 1580 2341 3296 3773 4083 4327 4819 4948

Série E de 100 ps. fts.
411 577 1696 2095 2328 2522 2592 2753 3148 3352 3517 3541
421 995 1760 2120 2381 2569 2625 3038 3260 3403 3518 3561
557 1669 2057 2339 2496 2577 2749 3039 3332 3515 3519

Série E de 50 ps. fts.
698 1172 1264 1548 1939 2114 2509 2520 2673 2780
1086 1184 1403 1759 2046 2569 2617 2638 2738

Série F de 1000 ps. m/n
117 315 1337 1664 1900 2125 2482 3811 4459 4993 5339 6991
119 794 1344 1700 2346 2197 3009 4229 4462 5064 5488 7543

Série F de 400 ps. m/n.
341 1395 2536 3784 5235 6409 7534 8387 9731 10818 12829
647 1417 2639 4682 5896 6787 7794 8399 9733 10858 13361
726 2529 3530 4964 6053 6792 7856 8832 9779 12469 14472

Série F de 200 ps. m/n
118 329 344 399 619 802 1050 1068 1316 1378 2174 2905 2968
129 339 357 483 701 813 1065 1294 1317 1958 2292 2907

Série F de 100 ps. m/n
311 1095 2585 3410 4214 4891 5796 6666 7431 8502
374 1941 3159 3490 4540 4930 5931 6814 7935
398 2113 3188 3776 4574 4939 6257 7022 8065
570 2212 3401 3970 4846 5626 6549 7023 8076

Série F de 50 ps. m/n
53 389 800 1109 1578 2461 2953 3045 3102 3427 3898 4835
259 414 1044 1189 2202 2720 2956 3075 3246 3439 4378
365 739 1089 1498 2268 2950 3019 3086 3286 3597 4425

Série G de 1000 ps.
176 1304 1596 1695 2317 2455 2459 2465 4709 4712

Série G de 400 ps.
118 1271 1732 2703 4926 6062 6702 8099 9549 10704
395 1398 1894 4261 5641 6292 7071 8289 9795 11313
937 1525 2415 4477 5745 6593 7400 8520 10251 13507
15080

Série G de 200 ps.
267 389 474 697 1735 1963 2080 2178 2379

Série G de 100 ps.
453 504 547 727 1805 3324 3469 4266
479 507 549 1447 2301 3316 3639

Série G de 50 ps.
108 249 521 1150 1595 1668 1673 1704 1848 2020
171 509 1082 1341 1656 1667 1674 1733 2009 3012

Série I de 1000 ps.
491 1756 2894 3244 3563 6487 6732 7449 8527 9152
708 2306 2940 3256 6006 6570 7188 8112 8681 10320
1075 2372 3093 3553 6195 6651 7311 7332 8767

Série I de 400 ps.
281 1036 2877 4929 7944 9132 10745 13669 15875 12709
413 1047 3026 5174 6222 9139 10782 14729 15913
470 1189 3330 5542 8226 9368 11384 14862 16009
529 1476 3519 5618 8281 9376 11417 14961 16101
551 1516 3861 5780 8295 9424 11534 15062 16 11
746 1653 3867 7064 8445 9434 12242 15339 16521
928 1833 4219 7150 8469 9517 12612 15469 16434
1029 2124 4292 7394 8678 9643 13303 15757 16454
1082 2637 4748 7895 9021 9967 13571 15840 16676

Série I de 200 ps.
5 228 357 671 901 1119 2135 3141 3481 3996 4586
99 270 597 685 1016 1123 3132 3205 3851 4025

Série I de 100 ps.
156 575 980 1156 2364 3508 5879 7551
280 664 1087 1204 2495 4492 6309 7936
295 746 1048 1822 3427 5540 6373 8373
318 897 1060 2168 3450 5658 7446 8556

Série I de 50 ps.
6 135 527 1106 1400 1848 2206 2442 2621 3496
41 185 629 1255 1568 1935 2386 2538 2957 3522
113 373 949 1806 1733 1959 2428 2596 3024 3537

Série J de 1000 ps.
116 859 1067 4859 6014 10475 11536 12852 14101
271 877 1658 5392 8076 10690 12057 12938 14149
574 998 2736 6300 8204 11354 12501 13103 14271
864 1006 3778 6539 9916 11368 12570 14058

Série J de 400 ps.
368 1783 3621 4933 6818 7852 9602 11946 13354 15538
479 2202 3667 4994 6904 8073 9585 11984 13497 16731
1267 2417 3806 6131 7067 8080 9659 12091 13601 16827
1285 2525 4000 6305 7297 8494 9986 12120 13607 16843
1391 2673 4253 6309 7310 8519 9987 12685 13925 17269
1398 2769 4396 6410 7335 8619 11069 12688 14236 17846
1406 2848 4848 6629 7338 8707 11197 12881 14407
1502 3150 4871 6533 7456 8911 11272 13005 14473
1510 3387 4875 6684 7641 9364 11474 13107 14511
1644 3565 4912 6722 7720 9387 11822 13131 14680

Série J de 200 ps.
117 932 1504 1677 1749 2097 2518 2954 3388 4009
224 944 1536 1679 1800 2192 2571 2964 3649
388 974 1619 1700 1931 2226 2642 2980 3652
924 1034 1670 1717 2075 2321 2650 3086 3943

Série J de 100 ps.
286 884 1483 2063 2543 3042 3146 3341 3535 4002
292 521 1611 2131 2579 3096 3214 3344 3624 4018
305 542 2042 2471 2605 3105 3251 3533 3843

Série J de 50 ps.
73 176 199 306 626 789 1102 1121 1652 1710
78 180 273 624 787 997 1117 1451 1682

Buenos Aires, agosto 27 de 1887.—C. FAUVETY, secretario.

T. Coquet y Guillermo Small
CIRUJANOS **DENTISTAS**
162 MAIPU 162
perm.

Filtros Pasteur
Sistema perfeccionado por el ingeniero J. Mallié.

Para purificar el agua potable en casas particulares y establecimientos públicos.

DEPOSITOS
DROGUERIA DEL PUEBLO
189 RIVADAVIA 189
LAIGLE Y PERREL
88 TACUARI 88
893 p3m0 pm m28

Banco Aleman Transatlántico

Capital diez millones marcos.—Berlin. Buenos Aires
Paga por depósitos en oro y moneda legal á la vista desde 40 $ y
en cuenta corriente 3 o/o anual
á plazo fijo de 60 dias 4 1/2 " "
á " " 90 " 5 1/2 " "
Cobra por adelantos en C. corr. 10
Tipo de descuento convencional.
Gira sobre todas las plazas de comercio, sobre los pequeños pueblos en Italia, España, Alemania, Francia, etc., emite cartas de crédito y hace toda clase de operaciones bancarias.—Calle Reconquista 124.
1523 p3 s21 El director: *G. E. Maschwitz.*

Canteras de San Pedro
DE
RAFAEL PASTORIZA
MONTEVIDEO

Se avisa á los señores empresarios de empedrados de esta ciudad, que las canteras de San Pedro en Montevideo, pueden entrar en negocios para la venta de adoquines, trotadoras, cordones, loza para veredas y piedra bruta para empedrados á precios módicos.

La piedra es de primera calidad—Para tratar calle de San Martin 82 altos. 1157 p15 s15

FERRO-CARRIL DEL SUD

CAMBIO DE ITINERARIO

Desde el 1º de octubre próximo regirá el nuevo servicio de trenes para la entrante estacion de verano.

Los cambios de mayor importancia, serán los siguientes:

Los trenes que salgan por la mañana con destino al Azul, Mar del Plata y Tres Arroyos, correrán separadamente entre Plaza Constitucion y Altamirano.

El tren para la seccion Azul, saldrá de Plaza Constitucion á las 6.20 a. m. y seguirá hasta Olavarria.

El tren para Mar del Plata y Tres Arroyos saldrá á las 7.0 a. m. y llegará á Mar del Plata en 10 horas.

Los trenes de regreso correrán de igual manera.

El tren nocturno para Bahia Blanca, saldrá de Plaza Constitucion á las 6.10 p. m.

El tren de regreso llegará á Plaza Constitucion á las 8.20 a. m. en vez de las 8,30 a. m. No parará en las estaciones locales. Exceptuando estos cambios, estos trenes observarán el horario actual.

Saldrán trenes rápidos de Plaza Constitucion á La Plata á las 9.0 a. m., 11.0 a. m. y 4.30 p. m. y habrán otros trenes á las 6.0 a. m. y 8.30 p. m.

Los trenes rápidos regresarán de La Plata á las 10.33 a. m. y 3.53 p. m. y los ordinarios á las 5.45 a. m., 5.45 p. m. y 7.55 p. m.

El servicio de los trenes locales entre Plaza Constitucion, Lomas, Temperley, Adrogué y Burzaco, será considerablemente aumentado, agregándosele un tren que llegará á Plaza Constitucion, de Burzaco á las 11 p. m.

Plaza Constitucion, setiembre 20 de 1887.—*Sam Abbott*, gerente. 1586 p10 s21

PROSPECTO
Mercado y embarcadero
DEL ROSARIO
Sociedad anónima
CAPITAL
500,000 ps. m. n.
EN 500 ACCIONES
Emitidas de 100 $ cada una

La suscricion queda abierta desde el 10 de setiembre hasta el 30 de octubre, en el Rosario de Santa Fé, casa del Sr. Gregorio Machain, calle Urquiza núm. ...... y en la capital de la república en el escritorio de D. Tomás A. Rodriguez, calle Reconquista núm. 81.

Las acciones se pagan de conformidad á los estatutos.

10 o|o al suscribirse
20 o|o al aprobarse los estatutos por el superior gobierno.
20 o|o á los 90 dias.
50 o|o restante, cuando lo determine el directorio, y en cuotas no mayores del 10 o|o con aviso anticipado de 30 dias.

La sociedad "Mercado y embarcaderos del Rosario" tiene por objeto:

A Construir depósitos ámplios, cómodos y seguros, dando verdaderas garantias á los frutos que se le consignen á su guarda.
B Hará ramales de los ferrocarriles que entren á los depósitos, evitando gastos y demoras para la carga y descarga de los frutos que se envien.
C Tiene sus embarcaderos propios, con gran profundidad constante de agua, los que se encuentran al pié de los depósitos del mercado, siendo éstos muy estensos, pudiendo cargar muchos buques de gran porte al mismo tiempo.
D Tendrá un personal competente para la descarga de los wagones y la carga de los buques, haciéndolo con la mas grande rapidez, evitando estadía de los wagones y los buques.
E Tendrá máquinas para ventilar los trigos é igualar los cargamentos para servir á las personas que lo soliciten y que consideren necesaria esa operacion.
F Dará recibos de los cargamentos que se le confien para que puedan los interesados transferirlos y buscar dinero, haciendo materia de transaccion, dichos recibos, facilitando sus operaciones comerciales.

Directorio definitivo

PRESIDENTE
Gregorio Machain
VICE-PRESIDENTE
Tomás A. Rodriguez
TESORERO
Elias Alvarado
VOCALES
M. San Martin
Bates Stokes
Martin J. Navarro
SUPLENTES
Manuel Cilveti
José Ferraris
Bartolomé Maccera
SECRETARIO GERENTE
Diego O. Le Bas

Socios fundadores de la sociedad anónima "Mercado y embarcaderos del Rosario" hasta la fecha:
Gregorio Machain.
Mallmann y Ca.
J. Maraini y Ca.
Tomás Ambrosetti.
Manuel Cilveti.
Tomás A. Rodriguez.
Martin J. Navarro.
W. S. Martin (Bates Stokes y Ca.)
Enrique A. de Toledo.
José Ciotto.
José Gomez Rodriguez.
W. Bertran.
Elias Alvarado.
Arning y Hutz.
Dr. Juan B. Gil.
Juan Canale.
José Ferraris. 1560 p1m s21

VICTOR ERAUSQUIN

CIRUJANO-DENTISTA
17 Florida 17
ALTOS
Todas las operaciones concernientes al ramo, garantidas más baratas que en otra parte.—Las piezas dentarias que excedan de 4 dientes, se cobran á razon de 4 ps. uno cada diente. perm.

Banco Hipotecario
DE LA PROVINCIA

El directorio en su sesion de la fecha ha resuelto modificar el artículo 38 del reglamento de depósito de cédulas, de la manera siguiente:

"A contar desde el 1º de octubre del corriente año, los depositantes de cédulas abonarán al establecimiento al efectuar el depósito el 1/2 por mil al año sobre el valor que represente la cantidad depositada y por cualquier tiempo que se deposite.

Los actuales depositantes abonarán este servicio al extraer sus depósitos."—MARTIN M. BONEO, presidente—*Cárlos Fauvety*, secretario.
7181 p90 a2

Municipalidad de Zárate

Esta municipalidad ha dispuesto sacar á licitacion la construccion de las obras para casa municipal y cárcel, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán á disposicion de los interesados en esta intendencia.

Las propuestas se harán en pliego cerrado y serán abiertas en la misma intendencia el 25 del corriente, á las 11 a. m., reservándose el derecho la municipalidad de aceptar ó no las propuestas que se presenten.

Zárate, setiembre 3 de 1887.—RÓMULO NOYA, intendente.—*Pedro C. Barreiro*, secretario.
905 p15 s11

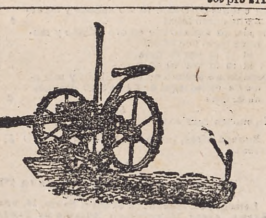

Máquina de cortar alfalfa
WALTER A. WOOD
Rastrillos de acero para pasto.
Cortadora de W. A. Wood es conocida por la más fuerte, sencilla y más durable.
Engranage todo cubierto.
JUAN Y JOSE DRYSDALE & Ca.
226 PERU 238
9945 d p m a30

Banco Popular Buenos Aires
Provisoriamente Piedad 70, altos

Se avisa á los señores accionistas que de conformidad con el art. 8º de los estatutos, el directorio ha resuelto cobrar la 3ª cuota de 10 o/o de las acciones, desde la fecha al 15 del corriente mes.

Se previene igualmente que todo pago debe efectuarse en el local del Banco.—*La gerencia.*
277 p15 2

Banco Comercial de La Plata
A LOS ACCIONISTAS

Se previene á los señores accionistas de este establecimiento que el directorio ha resuelto señalar el dia 22 del corriente inclusive, como plazo para el pago de la segunda cuota de acuerdo con el art. 35 de los estatutos.

El pago deberá hacerse en las oficinas provisorias del Banco. En Buenos Aires San Martin 78 y en La Plata Independencia 335.

Setiembre 15 de 1887.—*El Tesorero.*
1259 p5 s17

Municipalidad de la capita
Direccion General de Rentas

Se previe á todo vendedor ambulante en el municipio de la capital que para ejercer liberalmente su comercio, tienen todos los dias 1º al 15 de cada mes ocurrir á la administracion Mercado Centro, Plata y Colectúria de la Boca, situada en la calle Brown á munirse de su correspondiente boleto; pues el que se encontrase sin éste pagará una multa de 5 $ m/n á más del boleto correspondiente.—Buenos Aires, setiembre de 1887.—*El Director.* p15 s16

Se previene á los deudores del impuesto de contraste de pesas y medidas; que por órden superior se ha prorogado hasta el 30 del presente mes el plazo para satisfacer su importe y que vencido éste incurrirán en la multa con arreglo á la ley. Los joyeros y plateros están obligados á hacer contrastar sus balanzas con arreglo á la ley de pesas y medidas.—*El director*, Bolivar 73.
p15 s16

Importante para autores y editores

En el núm. 108 de *El Monitor*, periódico oficial del consejo nacional de educacion, se encuentran las bases y condiciones establecidas para la presentacion de los libros y su admision como textos para las escuelas comunes de la república.

Para mayores datos ocurrir á la secretaria del consejo nacional de educacion Perú 134.

Secretaria, julio 5 de 1887. 7003 p jl29

No debe faltar en ningun establecimiento agrícola ó ganadero, saca agua de cualquier profundidad, trabaja con el más leve viento y jamás se descompone.

En venta á precios sin competencia en casa de sus argentes:

TOMAS G. FOLEY Y Cª.—28 TACUARI 32
Introductores de máquinas para la agricultura dustrial. 1625 d. p. m.

Banco Hipotecario
DE LA PROVINCIA

Se previene á los señores interesados que tienen en tramitacion solicitudes de acuerdo en cédulas série K. que deben escriturar dichos préstamos hasta el 30 del corriente mes, en su defecto se considerará nulo el acuerdo,

Buenos Aires, setiembre 19 de 1887.—*Cárlos Fauvety*, secretario. 1499 p10 s20

RAMBOUILLET
100 borregas y 40 carneros Rambouillet de sangre pura

Se venden á precio de liquidacion. Cabaña del Molino, Moron, cerca de la estacion Ituzaingo, ferrocarril del Oeste. 1250 p8 s17

DOMESTIC

Las máquinas de coser Domestic se venden á precios módicos por mayor y menor, calle Cuyo 416 y 418.

Y se arreglan gratis aun siendo compradas de muchos años, siendo "Domestic", la cual no teme competencia de las imitaciones que van saliendo con diferentes nombres.

Unico agente de la compañía de máquinas de coser "Domestic de Nueva-York: E. J. VATTUONE, Buenos Aires. 6131 perm. s10

¡Gran salon artistico!
ESPLENDIDA COLECCION
DE OBJETOS DE ARTE
GRANDES CUADROS AL OLEO Y ACUARELAS
De los más distinguidos autores modernos
Mármoles, bronces, terra-cottas
Pinturas sobre porcelana
RIQUISIMOS MUEBLES
Porcelanas Sévres y Saxe
LENCERIA BIBELOTS, ETC., ETC.
Calle Florida 155, entre Cangallo y Cuyo
Se abrirá el lúnes 19 de setiembre, permanecerá abierto de ... m. a 10 p. m.
s19

CERVEZA ALEMANA
IMPERIAL

Analizada y reconocida oficialmente como preparada de las mejores sustancias sin materia alguna nociva á la salud, segun consta por el certificado del señor doctor P. N. Arata, jefe de la oficina química municipal de la capital, se recomienda como la más saludable cerveza que se consume en el país.

ANALISIS

Densidad	1,01
Alcohol por 100 en volúmen	5,90
Extracto por 1000 (Schultze)	62.02
Cenizas por 1000	240
Azúcar reductor por 1000	64
Acidez (C 3 H 6 O 3)	3,15
Observacion polarimétrica	11,1
Materias amargas	lúpulo
Acido salicilico	no tiene
Acido borico y sulfuroso	no tiene

PETERS Hnos., únicos introductores, Buenos Aires
1576 p1m s21

JULIO DARTE & Cª
89 Calle Chacabuco 89
BUENOS AIRES
IMPORTANTE CASA INTRODUCTORA

GRAN SURTIDO de artículos para TIENDA como ser:
Cachemires. merinos negro y de color.
Velos de monja y tejido fantasia de todos colores.
Género de hilo para sábanas, alemanesco, cotin, repasadores.
Género de algodon Viehy y Vosgien;
Sederias—Fayas, groes, surah, tafetan, granadina negra y colores.
Terciopelos—Pura seda y mezcla, pana negra y de color.
Crespon inglés y francés, pañuelos de espumilla, coronas y velos para novia, tul de seda para novia y baile, puntillas de seda, Chantilly, chapa, guipure, etc., puntillas de algodon, bretona, maltesse, crochet, torchon, valenciana y malla de hilo, corsés para señoras y niñas, sábanas y fundas de hilo bordadadas, tiras y embutidos; inmenso surtido en perfumeria francesa é inglesa de las mejores marcas y de las más acreditadas.
Lubin, Pinaud, Fay, Piver, Gellé frères, Atkinson, Piesse y Lubin, Guerlain, Legrand, Roger y Gallet, Dr. Pierre, Bully.
Gran surtido en corbatas, pañuelos de hilo y seda, sachet, cepillos para dientes, uñas, cabeza y ropa, bastones, paraguas, tijeras, etc.
Artículos de moda—Formas de sombreros sin adornos y adornados, gorras de raso para bautismos, flores, plumas, tul, linon, marly, alambre forrado,
Merceria en general—Seda de coser y cordonet, seda para bordar, dibujo, galones, cordones, flecos, borlas doradas y plateadas, medias para Sra. y hombre, coronas de cuenta y flores.
Cintas—Fantasia escocés, gaza, faya, raso y faya egipciana, Tonkin, faya lisa con picos, banderas, terciopelo imperial negro.
Bazar—Inmenso surtido en bronces, mayolicas, licoreras, carteras, tarjeteras, bandejas chinescas, balijas, cajones surtidos de juguetes, muñecas vestidas y sin vestir, hules, acordeones, cristales, etc., etc.
DEPÓSITO DE GAMUZAS

La casa recibe sus mercaderias directamente de las más acreditadas fábricas de Europa 1337 p2m s18

Adolfo Bullrich & Ca.
PRIMER GRAN REMATE FERIA
EN EL ESTABLECIMIENTO
EL RETIRO
PARTIDO DE CHASCOMUS
Estacion Bonnement, Ferro-carril del Sud
Propiedad del Sr. Narciso Vivot
Animales vacunos, yeguarizos y lanares puros, criollos, mestizos y de varias razas
El domingo 25 de setiembre
A LAS 12 DEL DIA

Procederemos á vender por cuenta y órden del señor Vivot, en su establecimiento "El Retiro", y despues de un almuerzo campestre, animales de las siguientes razas:

Hacienda vacuna
DURHAM—Toros y vacas puras, vacas, vaquillonas mestizas 15/16, 7/8 y 3/4.
JERSEY—Toros puros y mestizos, vacas, y vaquillonas puras y mestizas.

Hacienda yeguariza
CLYDESDALE—Padrillos 3/4 sangre.
CARRERA—Potrillos 7/8 sangre.
SALTO (HUNTER) CARRERA—Potrancas 3/4 y 7/8 sangre.
CRIOLLO—Una manada de yeguas escogidas con sus crias, que son mestizas de carrera.
PETIZOS SHETTLAND—Una manadita pura con su correspondiente padrillo. Petizos mansos de tiro y otros de silla.

Hacienda lanar
RAMBOUILLET—Carneros y ovejas puros á galpon y carneros y ovejas puros á campo.
NEGRETTE—Carneros y ovejas puros á galpon.
LINCOLN—Carneros y ovejas puros y mestizos.
OXFORDSHIREDOW—(Caras negras) carneros padres 3|4 y 7|8 sangre.
MERINOS—Carneros padres de campo.
MAJADAS—Mestizas Rambouillet y mestizas Lincoln.

A LOS INTERESADOS—El tren sale de la estacion Constitucion á las 7.20 a. m., habrá un tren exprero que saldrá de la estacion Constitucion á las 8 a. m. regresando una vez terminado el remate.

NOTA—El establecimiento se encarga de remitir por ferro-carril, por cuenta y riesgo de los compradores, á cualquiera de las estaciones de las líneas férreas de la República.

Por catálogos detallados á nuestro escritorio Alsina 78. p4 s22

JARABE PARA EMPACHO
O contra las indigestiones
PREPARADO POR
Carrera y Manetti
En la Botica del Globo, Montevideo

Es un remedio seguro para curar el empacho en los niños y aun en las personas mayores. Neutraliza los ácidos excedentes que irritan el estómago y absorbe los gases de los intestinos, cediendo á su empleo los cólicos más fuertes y las diarreas más pertinaces.

DEPOSITO
Drogueria y farmacia inglesa de E. E. Cranwell
95 CALLE VICTORIA 95